

# Guía de Programas Sociales

## Provincia de Buenos Aires



**Argentina**  
Presidencia

Consejo Nacional  
de Coordinación  
de Políticas Sociales

**SIEMPRO**  
Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo  
de Programas Sociales

## AUTORIDADES NACIONALES

---

Presidente de la Nación

Dr. Alberto Fernández

Vicepresidenta de la Nación

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Jefe de Gabinete de Ministros

Dr. Juan Luis Manzur

Presidenta del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

Sra. Marisol Merquel

Subsecretario de Coordinación Técnica y Análisis de la Información

Dr. Eduardo Hipólito Brau

Directora Nacional del Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO)

Dra. Paula Nazarena Amaya

Directora del Sistema de Información de Familias (SISFAM)

Mg. Natalia Lucesole

Directora de Evaluación, Monitoreo e Información Social

Lic. Verónica Elena Sforzin

## AUTORIDADES PROVINCIALES

---

**Gobernador**

Axel Kicillof

**Vice Gobernadora**

Verónica María Magario

**Ministro de Desarrollo de la Comunidad**

Andrés Larroque

**Ministro de Salud**

Nicolás Kreplak

**Ministra de Trabajo**

Mara Ruiz Malec

**Ministro de Justicia y Derechos Humanos**

Julio César Alak

**Ministra de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual**

Estela Elvira Díaz

**Directora General de Cultura y Educación**

Agustina Vila

## AGENCIA SIEMPRO - SISFAM PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---

Coordinador Provincial SIEMPRO

Per. Walter Murga

Equipo Técnico SISFAM

Lic. Hugo Gariglio

## ÍNDICE

---

INTRODUCCIÓN .....	9
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD .....	11
SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR (SAE) .....	11
MAS VIDA.....	16
PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A PACIENTES CELIACOS (PAAC) .....	19
PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A PACIENTES INMUNODEPRIMIDOS (PAAI) .....	22
UN VASO DE LECHE POR DIA.....	24
FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO A ESPACIOS COMUNITARIOS (FAEC) ..	26
ALIMENTACIÓN SANA SEGURA Y SOBERANA .....	31
UNIDAD DE DESARROLLO INFANTIL (UDI).....	35
PROGRAMA HOGARES DE ANCIANOS Y PROGRAMA CASA DE DÍA .....	40
PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD .....	43
PROGRAMA DE ASISTENCIA INTEGRAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE .....	49
PROGRAMA CASAS DE ENCUENTRO COMUNITARIO .....	51
PROGRAMA CENTROS JUVENILES .....	55
CENTROS DE INTEGRACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIO COMUNITARIO .....	59
PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA ENVION .....	64
REGISTRO DE VOLUNTARIADO SOCIAL.....	71
CENTRO ÚNICO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA SOCIAL (CUATS) .....	74
BARRIOS BONAERENSES.....	79
EMERGENCIA HABITACIONAL .....	81
JUEGOS BONAERENSES .....	84
ESCUELAS DEPORTIVAS ARGENTINAS – EDAS .....	85

FONDO PARA EL RETORNO DEPORTIVO .....	88
PLAN DE EDUCACION DEPORTIVA .....	90
BECAS DEPORTIVAS .....	93
SUBSIDIO PARA VIAJES A DEPORTISTAS Y ACOMPAÑANTES .....	95
CAPACITACIONES DE SALUD Y CAPACITACIÓN DEPORTIVA .....	97
DEPORTES PARA LA REINSERCIÓN .....	100
ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA (EID) .....	102
PLAZAS BONAERENSES.....	104
CLUBES DE BARRIO.....	106
PROGRAMA FAMILIA PROPIETARIA.....	109
LOTES CON SERVICIOS .....	112
PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA LA MEJORA DEL HÁBITAT (PMPMH) .....	115
PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA MEJORA DEL HÁBITAT .....	120
PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL.....	123
REGISTRO PÚBLICO PROVINCIAL DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PREARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (RPPVAP).....	126
PROGRAMA RESPUESTA ACTIVA .....	130
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS.....	132
SERVICIO DE ATENCIÓN TERAPÉUTICA INTEGRAL CON ESPECIFICIDAD EN ABUSO SEXUAL INTRAFAMILIAR -SATI-.....	139
PROGRAMA SAF (SERVICIO DE ASISTENCIA FAMILIAR).....	142
PAM: PROGRAMA DE ABORDAJE MULTIPLE .....	148
SERVICIO EDUCATIVO “PUERTAS ABIERTAS” .....	150
PROGRAMA BARRIO ADENTRO .....	153
AUTONOMÍA JOVEN.....	155
PROGRAMA OPERADORES DE CALLE.....	158
<b>MINISTERIO DE TRABAJO .....</b>	<b>160</b>
SERVICIO DE COLOCACIÓN LABORAL SELECTIVA (SECLAS).....	160

ACTIVIDADES LABORALES DE AUTOEMPLEO Y SUBSISTENCIA (A.L.A.S) LEY PROV.13.136 .....	162
PROGRAMA PRESERVAR TRABAJO .....	164
REGISTRO DE SOLICITANTES DE EMPLEO AMANCAY DIANA SACAYÁN. ....	167
PROGRAMA PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.....	170
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA y DERECHOS HUMANOS.....</b>	<b>175</b>
PROGRAMA DE RESCATE Y ACOMPAÑAMIENTO A VÍCTIMAS DAMNIFICADAS POR EL DELITO DE TRATA .....	175
CENTROS DE ACCESO A LA JUSTICIA (CAJUS).....	181
CENTRO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS .....	184
<b>MINISTERIO DE SALUD .....</b>	<b>188</b>
PROGRAMA PARA EL CUIDADO DE PERSONAS CON CELIAQUÍA.....	188
PROGRAMA PROVINCIAL DE ENFERMEDADES RARAS Y PROGRAMA DEL PACIENTE MIASTÉNICO .....	192
PROGRAMA DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL PACIENTE DIABÉTICO (PRODIABA) .....	196
PROGRAMA PROVINCIAL DE EPILEPSIA (PROEPI) .....	199
PROGRAMA VIH, ITS Y HEPATITIS VIRALES.....	202
PROGRAMA DE CONTROL DE TUBERCULOSIS Y LEPROA.....	206
PROGRAMA DE CONTROL DEL TABACO .....	211
PROGRAMA SALUD EN CONTEXTOS DE ENCIERRO .....	213
PROGRAMA PROVINCIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDÍGENAS. ....	218
INSTITUTO DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CÁNCER .....	225
REMEDIAR .....	228
REDES.....	230
PROTEGER.....	232
PROFIR .....	235
SEGURO PÚBLICO DE SALUD .....	237
SUMAR .....	239
DIRECCIÓN DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.....	242

PROGRAMA PROVINCIAL DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL EN SALUD .....	245
DIRECCIÓN ACCESO E INCLUSIÓN EN SALUD .....	250
RED DE ATENCIÓN Y CUIDADO EN SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS .....	258
<b>MINISTERIO DE MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL.....</b>	<b>263</b>
PROGRAMA DE ABORDAJE INTEGRAL ANTE FEMICIDIOS, TRAVESTICIDIOS Y TRANSFEMICIDIOS (PAIF) .....	263
COMUNIDADES SIN VIOLENCIAS. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL.....	267
FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA EN VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO .....	271
ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA (LÍNEA 144) .....	273
ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA SIN DISCRIMINACIÓN .....	275
“PROGRAMA DE INCLUSIÓN LABORAL TRAVESTI/TRANS “AMANCAY DIANA SACAYÁN” .....	278
“MESAS LOCALES” .....	282
“TRAMANDO DERECHOS” .....	285



## INTRODUCCIÓN

---

La Dirección Nacional del Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO) lidera este campo en el Estado Nacional Argentino. Este sistema está integrado por las áreas responsables de construcción de información, monitoreo y evaluación de todos los organismos que lleven a cabo programas sociales. En este marco el Plan Anual de Monitoreo y Evaluación (PAME) se crea a fin de favorecer la coordinación y articulación entre organismos; asegurar la disponibilidad de información sobre la población en situación de pobreza y vulnerabilidad social; monitorear y evaluar aquellas intervenciones (Decreto Nacional N° 292/2018.)

Para cumplir con este objetivo el SIEMPRO lidera diferentes estrategias; entre ellas, la construcción de una Guía de Programas y Servicios Sociales a nivel Nacional, y en cada una de las provincias respectivamente. Estos documentos permiten conocer la oferta programática y producir diagnósticos de la situación social para la toma de decisiones en materia de políticas públicas en el ámbito Nacional y Provincial, con especial referencia a la población más vulnerable y su acceso a los servicios y programas sociales.

La construcción de las guías provinciales se realiza en articulación entre las Agencias provinciales de SIEMPRO y cada una de las jurisdicciones en todo el territorio nacional.

La Agencia es el equipo responsable de la elaboración de este documento, orientado a difundir las principales líneas de política social que se están implementando en la provincia durante el ciclo 2020 / 2022.

Corresponde aclarar que los programas y servicios publicados en esta Guía representan los relevados por la Agencia hasta el momento, por lo cual se trata de una publicación siempre abierta a la incorporación de nuevas políticas y acciones que se encuentren en ejecución, tratándose de una herramienta flexible y dinámica, en permanente actualización.

### ¿Qué es la Guía de Programas y Servicios Sociales?

Como ya adelantamos, la Guía de Programas y Servicios Sociales es un documento que brinda información sobre la oferta programática y otros recursos de Gobierno de la Provincia para atender a la población más

vulnerable y para apoyar a los municipios y organizaciones sociales en la intervención y transformación del territorio. Esta Guía cuenta con información sistematizada de los objetivos, prestaciones, población destinataria, modalidad de ejecución, criterios de selección de los sujetos de derecho, modo de acceso, localización geográfica, fuente de financiamiento y repartición responsable de cada programa y plan que implementa la Provincia, según información disponible.

### **¿A quiénes está dirigida la Guía?**

La Guía busca favorecer el acceso de individuos, familias, organizaciones sociales y municipios a los programas y recursos del Gobierno de la Provincia para resolver o aliviar situaciones generadas por los condicionantes de la pobreza, así como para promover el desarrollo comunitario y el ejercicio de derechos de la población. Para ello, la Guía, se constituye como un instrumento para la difusión de los recursos disponibles y está dirigida a funcionarios y equipos técnicos municipales, dirigentes y promotores comunitarios. Al mismo tiempo, esta Guía pretende brindar conocimiento de las acciones que desarrolla el Gobierno Provincial favoreciendo y transparentando el acceso a la información. Con este propósito, también está destinada a investigadores, estudiantes y la ciudadanía en general.

### **¿Quiénes hacen la Guía? ¿Cómo fue confeccionada?**

La Agencia Provincial SIEMPRO es la encargada de realizar el relevamiento de la información programática y de las actividades necesarias para publicar la Guía. El proceso de armado de la presente guía fue coordinado con los referentes técnicos designados por cada uno de los Ministerios para la ejecución de esta tarea.

La información que se encontrará en este documento fue remitida por funcionarios y/o referentes de cada programa/servicio. Asimismo, se destaca que debido a la complejidad del escenario socio-sanitario actual, vinculado a la Pandemia del COVID-19, parte de la información que se encontrará en este documento fue recabada a través de las páginas web oficiales de los diferentes ministerios y secretarías.

# MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

---

## SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR (SAE)

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** subsecretaría de políticas sociales

**Dirección:** Dirección provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria

**Coordinación:** Dirección del Servicio Alimentario Escolar.

**Responsable:** Dir. Gastón Castagneto

**Contacto:** calle 55 n° 570, 4º piso, la plata (1900). Tel 4296847- 4296843

### DIAGNÓSTICO

En la provincia de Buenos Aires existe un segmento de la población en situación de riesgo y vulnerabilidad social, como así también con necesidades nutricionales insatisfechas. Gran parte de este segmento son niñas, niños y adolescentes que asisten a instituciones educativas de gestión pública estatal, en los tres niveles de enseñanza obligatoria, que necesitan del acompañamiento y presencia del Estado para poder solucionar dichas carencias y así poder garantizar su acceso a alimentos saludables y nutritivos, brindando un marco de equidad e igualdad para su aprendizaje y crecimiento.

### OBJETIVOS

**General:** Mejorar la aptitud para el aprendizaje y las condiciones de salud de la población escolar, con necesidades nutricionales insatisfechas y/o en situación de riesgo social de la provincia de Buenos Aires, garantizando una cobertura nutricional uniforme a todos los niños, niñas y adolescentes que concurren a instituciones educativas de gestión pública estatal en los niveles inicial, primario y secundario, garantizando el acceso a distintos productos tendientes a garantizar una alimentación segura y sana.

### ESPECÍFICOS

- Desarrollar modalidades de prestaciones inclusivas y no discriminatorias sobre el trasfondo de una cobertura alimentaria básica y universal que, garantizada por el Estado, atiendan a las situaciones críticas de alimentación y nutrición.
- Establecer, en conjunto con las áreas competentes del sector salud y de educación, un sistema de vigilancia nutricional (Observatorio) de acuerdo a los estándares propuestos por los organismos internacionales con competencia en la materia.

- Mejorar la oferta alimentaria a través de la propuesta de Menús Básicos indicativos de todas las modalidades prestacionales destinados a los consejos escolares y establecimientos educativos.
- Estructurar acciones conjuntas con los otros programas alimentarios (particularmente: Programa Unidades de Desarrollo Infantil, Plan Más Vida y Servicio Alimentario Familiar) vinculados a la atención de la población en edad preescolar que ayuden a garantizar una asistencia alimentaria adecuada y el ingreso y permanencia en la educación general básica. 10
- Generar mecanismos de participación social local, involucrando a todos los actores con responsabilidades institucionales, que posibiliten la correcta asignación y distribución de las raciones de las modalidades y los recursos alimentarios concurrentes con el resto de los programas y proyectos alimentarios.
- Lograr la máxima optimización de los recursos económicos del programa mediante el mejoramiento de los sistemas de compras, provisión y control de calidad de los alimentos y la puesta en marcha de proyectos de autoproducción (Ej. huertas, granjas, panaderías escolares, etc.).
- Concurrir en acciones, disposiciones y resoluciones conjuntas y/o por área de competencia, en acuerdo de partes que permitan:
- Optimizar las capacidades de gestión de los responsables del servicio alimentario a nivel de consejos escolares y establecimientos.
- Calificar al personal de cocina en todos los aspectos relacionados a las mejoras de calidad de la comida elaborada.
- Involucrar e instruir a los otros participantes (personal docente, no docente, padres y miembros de cooperadoras) en aspectos básicos de nutrición.
- Generar espacios educativos sobre nutrición y cambio de hábitos alimentarios.
- Lograr establecer un marco normativo-legal que garantice la sustentabilidad y fluidez en la disposición de recursos, su adecuado contralor y establezca mecanismos ágiles de corrección y sanción ante los desvíos e incumplimientos.

## LOCALIZACIÓN

El Programa ejecuta sus acciones en todos los distritos de la Provincia de Buenos Aires, en instituciones educativas de gestión pública estatal de los niveles inicial, primario y secundario.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

Prestaciones alimentarias para las ramas prioritarias (Inicial, Primaria, Especial y Psicología):

- DMC: Desayuno ó merienda completo de carácter universal (para niños de ramas Inicial, Especial, Psicología y Primaria en establecimientos escolares con matrícula con problemas nutricionales y/o en situación de riesgo social) equivalente a una colación completa que aporta proteínas, vitaminas, hidratos de carbono, micronutrientes y líquidos en cantidad necesaria para encarar la jornada escolar o acortar el ayuno post escolar.

- Comedor: equivalente a un almuerzo.

Prestaciones alimentarias para las ramas pos primarias:

- Prestación Simple (módulo simple): Equivalente a una Vianda para adolescentes.
- Prestación Doble (módulo doble): Equivalente a un almuerzo con una colación simple para adolescentes o 2 Viandas para adolescentes.
- Prestación Completa (módulo completo): Equivale a todas las comidas diarias.

Prestaciones en reemplazo de modalidad tradicional durante la emergencia sanitaria por pandemia Covid-19:

- Módulo de alimentos quincenal cuya prestación da cobertura al desayuno o merienda y el almuerzo de la totalidad de los beneficiarios del Programa.

### **POBLACIÓN DESTINATARIA**

Niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social escolarizados en instituciones educativas de gestión estatal pública de los niveles inicial, primario y secundario.

En 2020 el número de beneficiarios ascendió a 1.722.712 niños, niñas y adolescentes.

### **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Se realiza la asistencia financiera para el funcionamiento del Servicio de Alimentación Escolar mediante transferencias monetarias a los entes ejecutores (Consejos Escolares o Municipios, según la modalidad adoptada en cada distrito), según los siguientes conceptos de costeo: Raciones Alimentarias, Combustible, Artículos de limpieza, Transporte, Gastos Administrativos y Equipamiento.

### **REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD**

Para acceder al programa cada institución educativa debe completar la totalidad de los ítems de la planilla "Solicitud de raciones" (que tiene carácter de declaración jurada), respetando los plazos definidos para su presentación. A través de dicha planilla se solicita la modalidad de funcionamiento del servicio durante el ciclo lectivo. En el caso de los recesos escolares (invernal y estival) se completa para cada uno de ellos una planilla ad-hoc. Las solicitudes para el ciclo y los recesos escolares deben ser avaladas por el Consejo Escolar o el Municipio respectivo, quien las eleva para su evaluación y aprobación.

Para la aprobación definitiva de las raciones, los establecimientos deben presentar un padrón actualizable (nominalidad) donde se vuelcan los datos, referidos al SAE, de cada uno de los y las estudiantes, recabados a partir de la planilla de nominalidad por escuela validada con el cruce de los datos con el SINTyS a partir de la identificación del Responsable Adulto.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

- Consejos Escolares, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.
- Municipios (en el caso de los Distritos que han municipalizado la gestión del SAE)
- Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.
- Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.

## NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución 6472/02 - 30/12/02.

Convenio N°56.

Decreto 2077/2016.

Res. Min. 705/20.

## PRESUPUESTO

El presupuesto vigente para el año 2020 en el SAE asciende a la suma de \$25.833.548.575 (pesos veinticinco mil ochocientos treinta y tres millones quinientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta y cinco).

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

FONPLATA – Banco de Desarrollo (durante el año 2020).

## METAS

COBERTURA: 1.722.712 niños, niñas y adolescentes beneficiarios en la actualidad.

FÍSICA: La cobertura del programa SAE impacta en un total de 10.734 instituciones educativas de gestión pública estatal de los niveles inicial, primario y secundario.

FINANCIERA: El presupuesto vigente para el año 2020 en el SAE asciende a la suma de \$25.833.548.575 (pesos veinticinco mil ochocientos treinta y tres millones quinientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta y cinco). En proyección, en el año 2021 este puede verse modificado acorde al aumento de la prestación por cupo y a la variación en la cantidad de niños, niñas y adolescentes beneficiarios del programa.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Criterios de selección: Toda la población escolarizada de los niveles obligatorios: inicial, primario y secundario de instituciones educativas de gestión pública estatal, con derecho a una prestación básica y universal, mejorando la asistencia alimentaria a través del refuerzo alimentario (comedor) para el segmento en situación de vulnerabilidad social, que presente alguna de las siguientes características:

- pertenecer a hogares con jefe desocupado, en situación de precariedad laboral, o con trabajos de baja remuneración.
- habitar en viviendas deficitarias (vivienda precaria, casilla, rancho).
- residir en villas de emergencia, barrio precario o asentamiento.

## MAS VIDA

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Políticas Sociales

**Dirección:** Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria

**Coordinación:** Dirección de Acceso a la Seguridad Alimentaria

**Responsable:** DIR. NICOLÁS BERNABÉ CUELLO

**Contacto:** Calle 55 N° 570 e/ 6 y 7. 4° piso La Plata (1900). dir.masvida@gmail.com / Tel. (0221) 4834110.

### DIAGNÓSTICO

El Programa Más Vida ha perdido en los últimos años el anclaje territorial y con ello la falta de inclusión de las familias más vulnerables de la provincia de Buenos Aires.

La implementación del Programa Nacional AlimentAR nos llevó a reformular los alcances del programa en cuanto a los criterios de inclusión teniendo en cuenta que gran parte de la población objetivo del Programa Mas Vida fue incorporada al programa nacional.

Desde la gestión provincial mantenemos contacto permanente con los equipos locales en cada municipio para coordinar acciones programáticas y lograr que las dificultades de acceso al programa se superen.

Las entidades bancarias tienen como finalidad concluir el circuito del programa debido a que son los organismos que realizan la entrega de las tarjetas magnéticas recargables a las destinatarias del programa, ante la pérdida de relación entre el municipio y la entidad bancaria se apunta a trabajar, afianzar y consolidar dicha relación para que el programa cumpla su cometido.

### OBJETIVOS

**General:** Mejorar las condiciones de nutrición, crecimiento y desarrollo de la población materno infantil, fortaleciendo las capacidades de las familias y consolidando redes comunitarias.

### ESPECÍFICOS

- Contribuir en el sostén de una mejor calidad alimentaria desde el embarazo y en la primera infancia en grupos vulnerables, consolidando la inclusión social.
- Fortalecer la capacidad de gestión de los municipios y actores locales y reforzar las capacidades de las familias en situación de vulnerabilidad para que puedan acceder a los derechos sociales.
- Propiciar la participación solidaria de las trabajadoras vecinales para un acompañamiento sostenido y un seguimiento a las familias titulares, que permita una elección saludable de los alimentos que consuman cotidianamente, promoviendo calidad alimentaria y correcta manipulación de los alimentos.



- Consolidar el sistema de pago no remunerativo a las familias destinatarias a través de la tarjeta magnética recargable (TMR) para la provisión de alimentos y mejorar el servicio de atención del banco a los titulares del programa.
- Mejorar y/o afianzar la relación entre la/s entidad/es bancarias que deben realizar la entrega de las tarjetas magnéticas recargables y los municipios para que las familias puedan llegar a buen término el trámite que gestionaron.

## LOCALIZACIÓN

El Programa se lleva a cabo en todos los municipios de la provincia de Buenos Aires.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Tarjeta Magnética Recargable VISA-BAPRO del Banco de la provincia de Buenos Aires, para los adultos responsables, titulares del derecho, destinada para la compra de alimentos.
- Capacitación a los equipos técnicos distritales en cuestiones programáticas.
- Capacitación a los titulares y a las trabajadoras vecinales sobre nutrición y hábitos alimentarios.
- Tarjeta Magnética Recargable VISA-BAPRO del Banco de la provincia de Buenos Aires a la trabajadora vecinal para la adquisición de alimentos, a modo de reconocimiento a su labor.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

- Embarazadas y niños desde su nacimiento hasta el ingreso en el sistema escolar primario, en condiciones de vulnerabilidad social.
- Trabajadoras vecinales voluntarias que facilitan la inserción y la gestión del programa en territorio y la inclusión de las familias al mismo.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Más Vida se ejecuta a través de las Secretarías de Desarrollo Social de los municipios. Son ellos quienes cargan las altas de titulares, población objetivo del programa.

Los responsables del programa en cada municipio ingresan las potenciales altas de los titulares destinatarios al programa mediante un sistema de carga online que se encuentra disponible al instante en la página oficial del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad (MDC, en adelante). El Ministerio posteriormente envía los archivos de inscripciones para el cruce con el SINTYS y, al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para cruce con padrón AlimentAR, luego de ello se determina el ingreso o no al programa. Cuando se define el ingreso, el Ministerio Pcial envía al Banco Provincia Casa Matriz, la nómina de personas incluidas en el programa para que VISA realice la confección de la tarjeta de alimentos para la adquisición de los mismos.

Los titulares del programa que reciben la tarjeta VISA – BAPRO alimentos debe ser familias en situación de vulnerabilidad social.

Para llevar adelante las acciones que garanticen la ejecución del programa, el equipo de gestión lleva adelante capacitaciones tanto para la carga online como para el uso de la tarjeta magnética recargable. Por otro lado, el equipo técnico, formado por profesionales de distintas áreas, realiza capacitaciones y charlas informativas sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional. Las mismas son realizadas a los equipos técnicos locales, a la red de Trabajadoras Vecinales y a los destinatarios del programa, las que debieron reformularse en el marco del COVID-19.

### **REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD**

Las familias en condición de vulnerabilidad social y/o por debajo de la línea de pobreza, con población materno-infantil hasta el ingreso escolar primario que residan en la provincia de Buenos Aires y que no se encuentren incorporadas al programa nacional AlimentAR.

- Las mujeres embarazadas, deberán presentar el DNI como responsable adulto, certificado médico que acredite los meses de embarazo en curso y fecha probable de parto (FPP)
- Madres con niños desde su nacimiento hasta el ingreso en el sistema escolar primario, deberán presentar DNI como responsable adulto, certificado de nacimiento del niño población objetivo de prestación, certificados de vacunas actualizadas a la edad.
- No poseer ingresos registrados superiores al Salario Mínimo Vital y Móvil ni encontrarse alcanzado por el Programa Nacional AlimentAR.

### **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Los equipos locales de los municipios que se encuentran en la Secretaria de Desarrollo de cada municipio y el MDC.

### **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

Resolución 1052/2018, Resolución 1369/2018, Resolución 966/2017, Resolución 878/2016.

### **PRESUPUESTO**

S/D

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad Provincia de Buenos Aires.

Banco Mundial (durante el año 2020).

### **METAS**

COBERTURA: Meta a diciembre 2020, 200.002 titulares de derecho.

FÍSICA: Meta a diciembre 2020, 97.597 Tarjetas Magnéticas Recargables.

FINANCIERA: Meta a diciembre 2020 \$91.566.434 mensual.

## PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A PACIENTES CELIACOS (PAAC)

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Políticas Sociales.

**Dirección:** Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria.

**Coordinación:** Dirección de Acceso a la Seguridad Alimentaria.

**Responsable:** DIR. NICOLÁS BERNABÉ CUELLO.

**Contacto:** Calle 55 N° 570 e/ 6 y 7. 4° piso La Plata (1900). Tel. (0221) 4834110.

Mail: paac.mdc@gmail.com

### DIAGNÓSTICO

La dieta libre de gluten es, hasta el momento, el único tratamiento disponible para la Enfermedad Celíaca, y el retraso en el inicio de la misma (por falta de diagnóstico oportuno), puede asociarse a un aumento de la morbimortalidad de los pacientes niños o adultos. La adherencia total a la dieta libre de gluten disminuye el riesgo de estas complicaciones.

El Programa PAAC asiste a personas celíacas, que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y sin cobertura de obra social. A través de la tarjeta magnética recargable expedida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que contiene un monto no remunerativo se prevé garantizar el acceso al alimento especial.

### OBJETIVOS

**General:** Mejorar y reforzar el acceso a una dieta de alimentos sin gluten (sin TACC) a pacientes con enfermedad celíaca que residan en la provincia de Buenos Aires y se encuentren en condiciones de vulnerabilidad social, sin cobertura de obra social, a fin de reducir las condiciones de desigualdad socio-económica que atraviesan debido a su patología.

### ESPECÍFICOS:

- Promover acciones de Educación Alimentaria Nutricional para personas con enfermedad de celiaquía y sus familias.
- Mejorar tratamiento y seguimiento de pacientes bajo programa.

### LOCALIZACIÓN

El Programa PAAC se ejecuta en los 135 municipios de la provincia de Buenos Aires.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Se realiza la entrega de una Tarjeta Magnética Recargable (TMR), emitida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a los responsables adultos, exclusivamente para la compra de alimentos. Monto \$2.000 (pesos dos mil), actualizado en octubre 2020, por destinatario bajo programa.

## **POBLACIÓN DESTINATARIA**

Pacientes con patología celíaca en condición de vulnerabilidad social sin cobertura de obra social.

## **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Las Secretarías de Desarrollo Social o de Salud de cada municipio, ingresan a través de la página oficial del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires. La solicitud de la persona futuro titular del programa, quien permanecerá en "Solicitud de Inscripción" hasta tanto el responsable del programa a nivel municipal, envíe en formato digital legajo con la documentación correspondientes para el ingreso al programa, a la Dirección de Acceso a la Seguridad Alimentaria quien tiene a su cargo el Programa Asistencia Alimentaria al Paciente Celiaco Programa (PAAC).

A partir de allí todos los meses se activan las solicitudes de inscripción que realizan los municipios, esa información es recopilada por la dirección de Servicios informáticos quien envía el archivo al cruce del sistema nacional SINTyS para que informe quienes están en condiciones de acceder al programa.

El Programa informa el estado de los destinatarios a los municipios a través de los archivos de Bancarizados, Altas y No bancarizados para que este actúe en consecuencia y confirme a los titulares de alta que deben retirar la tarjeta y los No Bancarizados, cuál fue el problema del cruce del sistema y modificarlo si fuera necesario y posible.

## **REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD**

Las personas celíacas que requieran de la asistencia a través del municipio de residencia, deberán presentar DNI del destinatario, DNI del responsable adulto en caso que sea un menor, biopsia, diagnóstico médico, negativa de ANSES. Con toda esa documentación se realiza un legajo de cada beneficiario que se encuentra en el área correspondiente al programa en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

## **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Los organismos responsables de la ejecución del Programa PAAC son los municipios y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.

## **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

Resolución N° 3060/15.

## **PRESUPUESTO**

S/D

## **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (a partir de octubre de 2020, por un plazo de seis meses).

### **METAS**

COBERTURA: Meta a diciembre 2020, 3.861 titulares en 126 distritos.

FÍSICA: Meta a diciembre 2020, 3.655 titulares de TMR.

FINANCIERA: Meta a diciembre, 2020 \$7.722.000 mensual.

### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

El monto de la prestación de \$400 se mantuvo vigente durante cinco años, incrementándose en un 400%, llevando el monto de la prestación desde octubre de 2020 a \$2.000.

## PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A PACIENTES INMUNODEPRIMIDOS (PAAI)

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Políticas Sociales

**Dirección:** Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria

**Coordinación:** Dirección de acceso a la seguridad alimentaria

**Responsable:** DIR. NICOLÁS BERNABÉ CUELLO

**Contacto:** Calle 55 N° 570 e/ 6 y 7. 4° piso La Plata (1900). paai.mdc@gmail.com / Tel. (0221) 4834110.

### DIAGNÓSTICO

Es necesario garantizar una adecuada alimentación para poder sostener el tratamiento y tener una mejor calidad de vida de las Personas con VIH en situación de vulnerabilidad social que no alcanzan a cubrir las necesidades alimentarias.

### OBJETIVOS

**General:** Mejorar las condiciones de nutrición de la población con Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.

### ESPECÍFICOS

- Promover acciones de Educación Alimentaria Nutricional para personas con Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida y sus familias.
- Mejorar tratamiento y seguimiento de pacientes bajo programa.

### LOCALIZACIÓN

El Programa se ejecuta en todos los municipios de la provincia de Buenos Aires.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Se realiza la entrega de una Tarjeta Magnética Recargable (TMR), emitida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a los responsables adultos, exclusivamente para la compra de alimentos. Monto \$2.000 (pesos dos mil), actualizado en octubre 2020, por destinatario bajo programa.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida en tratamiento bajo el Programa Provincial de Prevención VIH-SIDA y Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS).

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se ejecuta a través de un convenio del MDC con el Ministerio de Salud provincial, quién remite los destinatarios bajo programa. El Ministerio de Salud es también el encargado de dar altas, bajas y modificaciones de acuerdo a los hospitales provinciales o Regiones

Sanitarias. En una planilla salud envía la nómina de los potenciales titulares al Programa de Asistencia Alimentaria a Pacientes Inmunodeprimidos (PAAI).

Esta información es recopilada por la dirección de Servicios informáticos quién se encarga de la liquidación de los pacientes en condiciones de ser bancarizados (luego del cruce SINTYS).

### **REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD**

Pacientes con SIDA/ HIV, con residencia en la provincia de Buenos Aires, en condiciones de vulnerabilidad social que se encuentren bajo tratamiento anti retro viral en efectores de salud pública con asiento en la provincia de Buenos Aires.

Una vez cumplimentados los requisitos para el otorgamiento de la TMR (Tarjeta Magnética Recargable), el responsable adulto deberá firmar un acta compromiso que se firma en los Hospitales Provinciales a través del equipo social.

### **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y efectores de salud pública con asiento en la provincia.

### **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

Resolución 3060/15.

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (a partir de octubre de 2020, por un plazo de seis meses).

### **METAS**

COBERTURA: Meta a diciembre 2020, 3.458 destinatarios en 94 municipios.

FÍSICA: Meta a diciembre 2020, 3.434 titulares de TMR.

FINANCIERA: Meta a diciembre 2020, \$6.916.000 mensual.

### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

El monto de la prestación de \$400 se mantuvo vigente durante 4 años, incrementándose en un 400% llevando el monto de la prestación desde octubre de 2020 a \$2.000.

## UN VASO DE LECHE POR DIA

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Políticas Sociales

**Dirección:** Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria

**Responsable:** DIR. BRUNO JOSÉ BOZZANO

**Contacto:** Calle 55 N° 570 e/ 6 y 7. 4° piso La Plata (1900).

### DIAGNÓSTICO

Se observa una deficiencia en la alimentación de la población socialmente vulnerable, de infantes, adultos y mujeres embarazadas, debiendo incrementarse la cantidad de nutrientes fundamentales, como es en tal caso la leche.

### OBJETIVOS

**General:** Complementar y garantizar la alimentación de la población socialmente vulnerable de infantes y adultos, colaborando con el aporte de nutrientes fundamentales como es el calcio para la prevención de enfermedades por carencia de los mismos.

### ESPECÍFICOS

Proveer a la comunidad la provisión de este alimento fundamental para brindar una alimentación adecuada desde la perspectiva del complemento vinculado a la dieta básica.

### LOCALIZACIÓN

Se ejecuta en todos los municipios de la provincia de Buenos Aires, variando la cantidad de kg de leche en polvo entregados según la cantidad de beneficiarios que cumplan con los requisitos de accesibilidad.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Entrega de leche en polvo en envases de 500 gr., dos paquetes por cada beneficiario.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños hasta los 6 años de edad, mujeres embarazadas y adultos en situación de vulnerabilidad social.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se entrega en forma mensual la cantidad de kg de leche en polvo que será asignada a cada Municipio y organizaciones de la sociedad civil, en virtud del coeficiente vinculado a la situación de vulnerabilidad que atraviesan infantes y adultos.

### REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Se dará prioridad a aquellas personas que no sean beneficiarias de programas sociales, no siendo excluyente esta condición.



Aquellos/as que quisieran ser beneficiarios/as del Programa, deberán presentar:

- Nota dirigida al Ministro de Desarrollo de la Comunidad, solicitando la provisión de leche.
- Acta compromiso correspondiente al protocolo de seguridad alimentaria brindado por la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria.
- Planilla de rendición mensual de beneficiarios/as.

### **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.

Municipios de la provincia de Buenos Aires.

Organizaciones de la Sociedad Civil de la provincia de Buenos Aires.

### **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

Resolución Ministerial N° 129 con fecha 04 de abril de 2016.

### **PRESUPUESTO**

S/D

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.

### **METAS**

COBERTURA: Se concluirá el año 2020 entregando en forma mensual 767.000 kg de leche en polvo. De la sumatoria anual de kg de leche en polvo entregados, resulta una inversión anual de \$2.761.200.000 (pesos dos mil setecientos sesenta y un millones doscientos mil).

## FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO A ESPACIOS COMUNITARIOS (FAEC)

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Políticas Sociales.

**Dirección:** Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria.

**Responsable:** BRUNO JOSÉ BOZZANO.

**Contacto:** Calle 55 N° 570, 4° Piso, La Plata (1900). Tel 4296847- 4296843

### DIAGNÓSTICO

Este programa se plantea apoyar y reforzar a través de un complemento dinerario a los Espacios Comunitarios con o sin personería jurídica, Organizaciones No Gubernamentales y de la Sociedad Civil, que se encuentren funcionando en las distintas comunidades en el ámbito de toda la provincia de Buenos Aires, desarrollando actividades de comedores y merenderos. Estas organizaciones de base vecinal, autogestivas, han demostrado a través de estos años, la capacidad de sostener la alimentación de los sectores más vulnerables, focalizados particularmente en el área del Conurbano Bonaerense. Tanto su desarrollo, como su génesis, se sustentan en la búsqueda de soluciones colectivas que, a través de la organización como método y estructura, promuevan la realización de un objetivo común: la resolución de contingencias cotidianas en los barrios más vulnerables.

El reconocimiento por parte del Estado se da en la fluida articulación de dichos espacios con las distintas áreas de gobierno. Su protagonismo como efectores territoriales en gestión participativa conjunta con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, es parte del desarrollo del paradigma de política pública para la proximidad genuina del Estado en todas sus dimensiones de impacto. La extensa territorialidad de la provincia de Buenos Aires es el fundamento intrínseco para la aplicación de tal instrumento.

### OBJETIVOS

**General:** Fortalecer a través de una transferencia dineraria mensual, por seis meses, renovables por semestres sucesivos por decisión unilateral del Ministerio, a los Espacios Comunitarios de carácter autogestivo, con o sin personería jurídica, Organizaciones No Gubernamentales y de la Sociedad Civil para contribuir en la gestión alimentaria directa, desarrollando estrategias tendientes a sostener las prestaciones alimentarias y también los componentes específicos complementarios, distinguiendo la potencialidad sustantiva de cada una de ellas, con el fin de promover la seguridad alimentaria de las personas de la provincia de Buenos Aires.

### ESPECÍFICOS:

- Financiar mediante un monto no remunerativo transferido a través de Tarjetas Magnéticas Recargables (TMR), la compra del Componente alimentos, frescos y secos complementarios:

- Compra de alimentos que se requiere para garantizar el servicio de comidas que los espacios comunitarios brindan a las familias más vulnerables según sugerencias nutricionales.
- Financiar mediante un monto no remunerativo transferido a través de Tarjetas Magnéticas Recargables (TMR), la compra de componentes específicos necesarios para la elaboración y servicio de las comidas:
- Compra de equipamientos específicos de cocina, mobiliarios, utensilios y enseres de cocina necesarios para la elaboración de las comidas, la optimización de servicios y la mayor seguridad en los procesos de manipulación y almacenamiento de los alimentos, de acuerdo a la necesidad prioritaria identificada en cada espacio comunitario.
- Financiar a través de un monto no remunerativo transferido a través de (TMR) la adquisición de los componentes específicos complementarios garantizando acceso y disponibilidad de servicios energéticos y recursos para el funcionamiento de los espacios:
- Compra y/o pago de servicios energéticos, gas envasado o de red, electricidad, agua potable, artículos de limpieza y demás gastos funcionales que garanticen el servicio de comidas que brinda cada espacio.

## LOCALIZACIÓN

El programa FAEC impacta en la totalidad del territorio de la provincia de Buenos Aires, con especial localización en el Conurbano bonaerense.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Tarjeta Magnética Recargable.
- Transferencia mensual de un monto de \$10.000 por cada módulo asignado a cada Espacio Comunitario, Organización No Gubernamental y de la sociedad civil. Se asignará a cada uno de ellos entre uno (1) y diez (10) módulos.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Como destinatarios directos se trata de Espacios Comunitarios con o sin personería jurídica, Organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil de la provincia de Buenos Aires, con especial foco en aquellos ubicados en la provincia de Buenos Aires.

Como destinatarios indirectos se trata de personas y familias de la comunidad poblacional de la provincia de Buenos Aires y del conurbano bonaerense en particular, que concurren a estos espacios como medio de garantizar su alimentación en prestaciones merienda y/o almuerzo, que se encuentran en una situación socioeconómica vulnerable.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se transferirá una suma mensual del equivalente a un (1) módulo hasta diez (10) módulos, lo que corresponda de acuerdo a lo especificado por cada Espacio Comunitario en las fichas

de registro, donde deben dejar asentada y comprobada la población-titulares alcanzada por dicho espacio y según la prestación brindada por cada uno de ellos (merienda y/o almuerzo).

La transferencia se realiza al responsable de la Tarjetas Magnéticas Recargables (TMR), la cual será utilizada para efectuar el pago de las compras y gastos superiores a \$1.000 (pesos mil). Los pagos inferiores a \$1.000 (pesos mil) podrán realizarse en efectivo o a través de la TMR. En todo caso se debe guardar el comprobante de pago para futura rendición de cuentas a través de documento "Detalle de gastos".

Únicamente se autoriza la compra de elementos que se encuentren en listado del presente programa (se indicará en apartado "Información Complementaria").

Se autorizará de forma excepcional la compra de elementos por fuera de dicho listado, siempre que guarde relación directa con el funcionamiento de cada espacio.

### **REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD**

Cada Espacio Comunitario con o sin personería jurídica, Organizaciones No Gubernamentales y de la Sociedad Civil que desarrollen actividades de comedores y merenderos comunitarios en la provincia de Buenos Aires pueden acceder al Programa, según criterios de elegibilidad de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

A fin de constituirse como Organización del Programa de Fortalecimiento Alimentario para Espacios Comunitarios, cada espacio deberá inscribirse mediante un documento denominado "Nota de Solicitud" y adjuntar distintos documentos denominados: "Acta compromiso de conformación" y "Acta compromiso de ejecución de componentes"

La Subsecretaría referida, contará con informes técnicos de contexto situacional y variables referidas a la seguridad alimentaria, realizados por un equipo técnico interdisciplinario, creado a tal fin.

Cada espacio deberá solicitar la incorporación al Programa directamente en la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

Para el análisis de cada espacio se utilizará una "Ficha Registral" acompañada de imágenes adjuntas de cada espacio, obtenidas tras una visita presencial al mismo.

Tras dicho análisis, la Subsecretaría elaborará un informe integral denominado "Informe Técnico de Resultados", que constará de un análisis global del espacio y de su capacidad productiva, para determinar su inclusión al Programa.

En caso de haber recomendaciones socioambientales y de sustentabilidad de cada espacio, se otorgará un plazo para la adecuación de los mismos según estas sugerencias.

Una vez cumplimentada la etapa de validación, se asignará un número de Id a cada espacio y se determinará la cantidad de módulos y titulares para el espacio comunitario, quedando todo esto asentado en el “Acta de compromiso de ejecución”.

Una vez cumplimentados estos procesos, se ejecutará el Programa según se indicó en el apartado “Modalidad de Ejecución”.

### **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.  
Banco de la Provincia de Buenos Aires.

### **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

Decreto N° 77/2020.

Ley N° 15.164.

Res. Min. 575/2020 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

Anexos documentales: I (Ficha Registral), II (Informe Técnico de Resultados), III (Solicitud de Ingreso al Programa de Fortalecimiento Alimentario a Espacios Comunitarios – Modelo de Nota), IV (Acta de Conformación de la Comisión Directiva), V (Acta Compromiso de Ejecución), VI (Rendición del Financiamiento), VII (Detalle de Gastos).

### **PRESUPUESTO**

S/D.

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.

### **METAS**

COBERTURA: Se aspira a incorporar al programa a seis mil (6.000) espacios proyectados al 2021.

FÍSICA: En términos poblacionales se estima que cada uno de los espacios asiste a un promedio de 250 personas, resultando un total de un millón quinientas mil (1.500.000) personas de la provincia de Buenos Aires, focalizadas en el Conurbano bonaerense.

FINANCIERA: Teniendo en cuenta un promedio de tres (3) módulos de \$10.000 (pesos diez mil) por cada uno de los espacios, se proyecta una meta financiera de \$180.000.000 (ciento ochenta millones de pesos), con la posibilidad de actualizar el monto por módulo durante 2021.

### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Insumos y elementos que podrán comprarse a través de la TMR:

- Huevos frescos.
- Carnes frescas.
- Vegetales y hortalizas no feculentas frescos.

- Frutas frescas.
- Leche fluida.
- Heladera familiar.
- Freezer horizontal.
- Cocina gastronómica semi-industrial u hogareña.
- Mobiliario estantería metálica fija o móvil.
- Cacerolas/ollas de aluminio.
- Asaderas y/o legumbreras metálicas.
- Plancheta lisa de metal para cocción a fuego directo.
- Cuchillas profesionales.
- Tabla de corte de alta densidad.
- Termos plásticos isotérmicos.
- Vajillas.
- Cubiertos.
- Gas natural o envasado en garrafa-tubo.
- Servicios de luz-electricidad.
- Agua potable, envasada o de red.
- Transporte (fletes y peajes).
- Reparaciones menores específicas.
- Detergente líquido.
- Agua lavandina.
- Bolsas de residuos.
- Elementos auxiliares de limpieza como ser cepillos de mano, cabos, etc.

## ALIMENTACIÓN SANA SEGURA Y SOBERANA

### DATOS DE PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Políticas Sociales

**Dirección:** Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria

**Responsable:** BRUNO JOSÉ BOZZANO

**Contacto:** Calle 55 N° 570, 4° Piso, La Plata (1900). Tel 4296847- 4296843

### DIAGNÓSTICO

Con el fin de contribuir a una alimentación saludable, que cubra los valores nutricionales y a un precio accesible para la población de la provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad (en adelante MDC) desde la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria de la Subsecretaría de Políticas Sociales, crea el Programa de Alimentación Sana, Segura y Soberana. El programa tiene como objetivo reducir el costo de los alimentos a partir de disminuir costos de traslado, fomentando un consumo de cercanía y a partir de una articulación con productores y fortalecimiento de redes de comercialización.

El programa también contempla capacitaciones en alimentación saludable y agroecología.

A partir de esta herramienta de gestión se pretende concientizar a la población acerca de la importancia de la articulación con los productores locales, del impacto que tiene en la cadena de valor de los alimentos los distintos costos de comercialización y de la posibilidad de generar trabajo desde organizaciones de la economía popular.

### OBJETIVOS

**General:** Garantizar el derecho al acceso a una alimentación más sana, de calidad y a precios más accesibles a barrios vulnerables de la provincia de Buenos Aires, fomentando a la vez la producción de cooperativas, productores locales y familias pequeño-productoras de la provincia de Buenos Aires.

### ESPECÍFICOS

- Acercar el sector que produce alimentos a los distintos barrios y localidades de la provincia de Buenos Aires.
- Abaratar los costos de los alimentos.
- Visibilizar los beneficios de las políticas de articulación entre productores y consumidores.
- Aportar al debate público sobre precios de referencia.
- Fomentar circuitos de comercialización que generen más trabajo.
- Contribuir en una alimentación más sana y saludable con productos de calidad.
- Incrementar el consumo de frutas y verduras de estación dentro de la población.
- Incrementar el consumo de pescado y carne.
- Brindar herramientas para una alimentación saludable a partir de las capacitaciones e intercambio con los participantes.

- Garantizar la distribución de alimentos saludables dentro de los barrios considerados estratégicos de esta gestión.
- Generar nuevas prácticas de consumo consciente y responsable.

## LOCALIZACIÓN

En forma alternada, el programa impactará en la totalidad de la provincia de Buenos Aires, priorizando barrios del Conurbano Bonaerense.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Mercado de productores familiares.
- Capacitaciones sobre alimentación saludable y agroecología.
- Red de almacenes populares.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

En una primera fase, tanto el componente del programa denominado “Mercado de Productores familiares” como el componente llamado “Red de Almacenes Populares”, están destinados a los habitantes del conurbano bonaerense y en una segunda etapa a todos los habitantes de la provincia de Buenos Aires.

Las capacitaciones tienen como destinatarios a organizaciones gubernamentales de todos los ámbitos: Municipales, Provinciales y Nacionales y a las organizaciones sociales.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad:

- realizará un mercado itinerante en distintos barrios de la provincia.
- acompañará y fomentará la red de almacenes populares ya existente.
- articulará con Municipios, organizaciones sociales, organizaciones gubernamentales, comedores populares.
- se encargará de la comunicación, tanto en lo referido a la difusión de los mercados para que se acerquen los vecinos como la difusión de esta política pública para llegar a los distintos productores que estén interesados en vender en los mercados.
- propondrá una agenda con los distintos puntos donde el Mercado se realizará
- propondrá una agenda de los distintos lugares donde se realizarán las capacitaciones sobre alimentación saludable y agroecología.
- realizará una prueba piloto de un mes para evaluar costos y alcance de la propuesta.
- propondrá una marca de gestión para las acciones realizadas en ese marco.
- indagará dentro de la planta del MDC recursos humanos disponibles y perfiles que podrían acompañar el desempeño de la propuesta.



## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

La accesibilidad al programa resulta del trabajo coordinado entre el MDC y sus áreas afectadas junto a los municipios donde se desarrollarán las distintas modalidades del Programa. Dependiendo la modalidad de la cual se trate, se incorporará entidades cooperativas, comedores populares, como así también organizaciones de la sociedad civil junto a productores y Pequeñas y Medianas empresas, junto a otros actores sociales.

En el caso de la modalidad de Capacitaciones, se incorpora también a ACuMaR como actor promotor de las mismas.

El acceso para los destinatarios poblacionales es libre.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.

Municipios de la provincia de Buenos Aires.

ACuMaR (Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo).

## NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Sin número de Resolución Ministerial actualmente.

## PRESUPUESTO

En forma integral, el programa requerirá una inversión inicial de trescientos noventa mil quinientos pesos (\$390.500) para el armado de la estructura del mercado de productores familiares para poder generar al menos ocho puntos de venta.

Luego tendrá un presupuesto mensual de novecientos dieciocho mil pesos (\$ 848.000) aproximado para la logística del armado/desarmado y traslado de la estructura del mercado, para fletes de los productores y para la realización de las capacitaciones educativas del área de alimentación.

El presupuesto contempla la compra de insumos necesarios para la prevención del Covid.19 tanto para las personas que van a trabajar en los puestos de venta como para los vecinos que vengán a comprar los productos.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Gobierno de la provincia de Buenos Aires.

## METAS

La primera fase del programa se desarrolló durante el mes de noviembre del 2020.

Esta primera fase tendrá como socios estratégicos entidades gubernamentales, a organizaciones de productores y a organizaciones de la economía social.

Se realizarán capacitaciones con entidades gubernamentales y organizaciones sociales.

Se realizarán 12 capacitaciones mensuales en alimentación saludable y agroecología.

Se realizarán tres mercados semanales llegando a 12 municipios del conurbano por mes.

Con los mercados el objetivo es alcanzar a 3600 familias por mes.

Se fomentará el aumento de unidades productivas y la generación de trabajo en la red de Almacenes Populares.

Se buscará crecer en la cantidad de almacenes populares que existen en la red en la provincia de Buenos Aires.

## UNIDAD DE DESARROLLO INFANTIL (UDI)

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Políticas Sociales.

**Dirección:** Dirección Provincial de políticas de cuidado de niños, niñas y jóvenes.

**Coordinación:** Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil.

**Responsable:** Director Santiago Gutiérrez.

**Contacto:** Calle 55 N° 570, Piso 8°. La Plata (1900). Tel. 0221-429 6723 interno 86798/99; direccionudiprovincia@gmail.com

### OBJETIVOS

**General:** Favorecer el desarrollo integral de los niños/niñas y adolescentes desde la perspectiva de los derechos, (considerándolos como sujetos plenos de derecho, merecedores de respeto, dignidad y libertad y como personas con necesidad de cuidados especiales) y acompañando y fortaleciendo a las familias para el cumplimiento de su función y el ejercicio de su responsabilidad, y propiciando la participación de las mismas en la comunidad.

### ESPECÍFICOS

- Promover la formación del niño, niña y el adolescente, con identidad social, solidarios, críticos, seguros, en posesión de conocimientos que posibiliten su inserción plena en la realidad a través de los múltiples lenguajes del ambiente, simbólicos y corporales.
- Brindar atención alimentaria de acuerdo a valores nutricionales requeridos por cada franja etárea.
- Promover el acercamiento y la participación de las familias a las UDI planificando acciones de acuerdo a las necesidades que presenten.
- Preservar la salud biopsicosocial de los niños y adolescentes propiciando su maduración y un desarrollo saludable desde una perspectiva integral, garantizando el derecho a la salud desde la prevención y educación.
- Realizar experiencias de socialización e incorporación de hábitos de conductas en un ámbito de convivencia y solidaridad que exceda el marco institucional.
- Apoyar el proceso enseñanza-aprendizaje, complementando las acciones de la familia y de la Escuela, previniendo situaciones de repitencia, ausentismo, deserción, procurando una articulación plena con las instituciones educativas e incentivando la incorporación a la enseñanza formal.
- Reconocer el derecho al esparcimiento y a la participación propias de la vida cultural y artística garantizando el acceso a ella, orientando y canalizando las posibilidades expresivas de cada niño, niña y adolescente.
- Recrear las capacidades para el pensamiento crítico, la resolución de problemas y la vida social con desarrollo inclusivo y posibilitar experiencias personales y

grupales de ejercicios de derecho, de diálogo y acuerdos, de conformación de grupos, comunicación y toma de decisiones, de organización y gestión grupal.

- Organizar actividades que fortalezcan el vínculo del niño, niña y adolescente con la familia, y de ésta con la comunidad, tendiendo a concretar proyectos comunitarios.
- Promover la formación de grupos de padres a fin de que éstos tengan un lugar de participación donde puedan aportar ideas, plantear inquietudes, buscando resolver conjuntamente los problemas que se les presenten en la crianza de sus hijos y en sus relaciones familiares y comunitarias.
- Fomentar la participación en red con otros actores locales (como clubes, salitas de salud, programas y acciones locales, etc.) articulando acciones para el tratamiento de los aspectos sanitarios, culturales, deportivos, sociales y recreativos, generando capacidad de respuesta frente a las problemáticas que se presentan.

## LOCALIZACIÓN

El Programa puede realizar convenios en todos los Municipios de la provincia de Bs. As.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

Jardines Maternales Comunitarios: La permanencia en la institución es de jornada completa (de 8 a 17 hs.), brindando tres comidas diarias. Los niños y niñas realizan actividades de estimulación a cargo de “educadoras populares” capacitadas o personal docente. Si hay servicios educativos en contra turno, concurren a ellos. Lo lúdico, la recreación, lo deportivo, lo cultural, lo pictórico, lo musical, lo expresivo, etc., son acciones que fortalecen un desarrollo sano.

Centros de Atención Integral: La permanencia en la institución es de cuatro horas (de 8:30 hs. a 12:30 hs. o de 13 hs. a 17 hs.), brindando dos prestaciones alimentarias (desayuno y almuerzo o almuerzo y merienda). Como en los J. M. C. los niños y niñas realizan actividades de estimulación a cargo de “educadoras/es populares” capacitadas/os o docentes, quienes a su vez realizan actividades de apoyo escolar según su edad. Lo lúdico, la recreación, lo deportivo, lo cultural, lo pictórico, lo musical, lo expresivo, etc. son acciones que fortalecen un desarrollo sano.

Casa del Niño: La permanencia en la institución es de jornada completa (8 hs. a 17 hs.), brindando tres comidas diarias. El Apoyo Escolar es uno de sus ejes y las actividades de diversa índole están organizadas generalmente como talleres, en el contraturno escolar.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños, niñas y adolescentes de ambos sexos de 0 a 14 años de edad, en situación de vulnerabilidad social y/o de riesgo ambiental.

## Programa Unidad de Desarrollo Infantil UDI

- Jardines Maternales Comunitarios (J. M. C.): niños de 45 días a 5 años.

- Centros de Atención Integral (C. A. I.): niños de 45 días a 14 años.
- Casa del Niño (C. N.): niños de 6 a 14 años.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa Unidades de Desarrollo Infantil comprende las modalidades Jardín Maternal Comunitario, Casa del niño y Centro de atención integral.

Las inclusiones de nuevos emprendimientos sólo se realizarán en el Programa UDI en el marco de la Ley 13.298 de Promoción y Protección de Niños, niñas y adolescentes, a partir del análisis de los proyectos institucionales presentados, a cargo del equipo técnico del programa.

El MDC financia a Municipios y a Organizaciones no Gubernamentales Civiles o Religiosas para que se constituyan como las instituciones efectoras convenientes para la prestación de los bienes y servicios descriptos. Los recursos transferidos varían de acuerdo a la modalidad de la prestación y la cantidad de becas asignadas.

Para ello, el equipo técnico del Programa evalúa el proyecto institucional presentado y realiza una visita institucional, a partir de ello determina si se encuadra dentro de los lineamientos del Programa. En caso de cumplir con esos requerimientos se procede a la firma del convenio de cooperación.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder a la firma del Convenio, los municipio y organizaciones no gubernamentales deberán cumplir algunos requisitos administrativos.

En principio toda la documentación respaldatoria para su incorporación, según el tipo de persona jurídica detallada más abajo.

Una vez que el convenio es firmado por el responsable legal de la organización jurídica, se incorpora en la liquidación del Programa para efectuar el pago en función del mes que corresponda y se envían dos copias en original a la firma del Sr. Ministro.

El Proceso administrativo culmina con el expediente electrónico GDEBA circulando por los organismos de control correspondientes, para su respectiva Aprobación.

En caso de aumentos/disminuciones de becas, cambios de modalidad o cualquier otra cosa que modifique el Convenio de Cooperación, se debe realizar una ADDENDA. La misma debe expresar el cambio a realizarse y la organización jurídica responsable deberá presentar la documentación actualizada, en caso que alguna certificación este vendida o fuera de plazo.

Una vez que es firmado por el responsable legal de la organización jurídica, se incorpora en la liquidación del Programa para informar la modificación, en función del mes que corresponda y se envían dos copias en original a la firma del Sr. Ministro.

El Proceso administrativo culmina con el expediente electrónico GDEBA circulando por los organismos de control correspondientes, para su respectiva Aprobación.

### TIPO: ONG / Religiosa

#### DOCUMENTACION PARA FIRMAR CONVENIO DE COOPERACIÓN UDI

A los fines de la firma del/los Convenio/s de Cooperación, en el marco del Programa Unidades Desarrollo Infantil (UDI), se remite a Uds. detalle de la Documentación que deberán presentar completa y sin excepción. La misma debe ser presentada en el Área Legal (Oficina 802 – 8º Piso) de la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil de este Ministerio.

- Proyecto de funcionamiento para el año en curso, con la incorporación de material fotográfico (instalaciones y jornada con los niños)
- Estatuto y Acta Constitutiva.
- Acta de Comisión Directiva vigente (Sólo ONG)
- Acta designando: Responsable Legal; Responsable de cada Emprendimiento y Responsable de la firma del Convenio.
- DNI del firmante.
- Certificación Bancaria de N° de cuenta y titulares de la misma (Otorgada por el Banco Provincia)
- Constancia de cuit.
- Certificado de Vigencia Personas Jurídicas.
- Certificado de vigencia de Registro Único de Organizaciones (R.U.O)
- Certificado de vigencia del Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (R.E.P.O.C) (En caso de estar tramitándolo Constancia de tramite iniciado)
- Nota con Teléfonos / celulares/ mails actualizados.

### TIPO: Municipal

#### DOCUMENTACION RESPALDATORIA PARA FIRMAR CONVENIO DE COOPERACIÓN

A los fines de la firma del/los Convenio/s de Cooperación, en el marco del Programa Unidades Desarrollo Infantil (UDI), se remite a Uds. detalle de la Documentación que deberán presentar completa y sin excepción. La misma debe ser presentada en el Área Legal (Oficina 802 – 8º Piso) de la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil de este Ministerio.

- Proyecto de funcionamiento con la incorporación de material fotográfico (instalaciones y jornada con los niños)
- Certificado otorgado por la Junta Electoral al Intendente electo.
- Acta del Concejo Deliberante mediante la cual presta juramento y asume y/o reasume el cargo de Intendente
- Fotocopia del DNI del Sr. Intendente.
- Nota designando Responsable Legal (firmada por el Sr. Intendente).

- Nota designando Responsable del Emprendimiento UDI (firmada por el Responsable Legal).
- Certificación Bancaria de N° de cuenta y titulares de la misma (otorgada por el banco Provincia).
- Nota con Teléfonos/Celulares y Email
- Constancia de CUIT

### **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.  
Organizaciones conveniadas y municipios.

### **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

Resolución 390/09.

### **PRESUPUESTO**

PRG 0012 AES 001 UDIs: \$149.860.000 mensuales.

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Fondos del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.

### **METAS**

COBERTURA: población total: 57.242 becas para niños, niñas y adolescentes bonaerenses.  
FÍSICA: Emprendimientos: 1.055.

### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Criterios para el otorgamiento de becas: Niños, niñas y adolescentes, de 0 a 14 años de edad, en situación de vulnerabilidad social y/o de riesgo ambiental, priorizándose las siguientes características: necesidades básicas insatisfechas (NBI), familias numerosas, madres o padres que crían solos, desocupación o subocupación de los padres, situaciones de violencia familiar, padres y madres que trabajan, padres o madres con patologías, entre otras situaciones.

## PROGRAMA HOGARES DE ANCIANOS Y PROGRAMA CASA DE DÍA

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Políticas Sociales.

**Dirección:** Dirección de promoción de derechos de personas mayores (dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado de personas mayores y personas con discapacidad.)

**Responsable:** Director Profesor Carlos Moreno.

**Contacto:** direccionpmmdc@gmail.com; 0221 – 429 6728. Calle 55 N° 570 - Piso 7 oficina 702- La Plata (1900), Buenos Aires.

### DIAGNÓSTICO

El 35% de la población mayor es pobre por ingresos, y el 10% por necesidades básicas insatisfechas, el 16% de los mayores de 60 años viven solos, y el 2% en hogares colectivos (Hogares de ancianos u hospitales). Se estima que para el año 2050 la población mayor ascenderá al 23%, siendo la actual del 15,1%. En la provincia de Buenos Aires se estima que hay 2.000.000 de personas mayores en la actualidad, por lo que el programa de hogares requiere cada año mayor partida presupuestaria por el aumento en la esperanza de vida.

### OBJETIVOS

**General:**

- Elevar la calidad de vida de las personas mayores atendiendo sus demandas, necesidades y promoviendo su participación, desde una perspectiva de derechos.
- Cumplimentar lo dispuesto por la Ley 13.844 (Consejo Provincial de Adultos Mayores)
- Implementar en el territorio provincial, políticas de asistencia, género, protección, promoción, atención, rehabilitación y participación de la población de personas mayores a través de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, procurando su integración social.
- Coordinar acciones y políticas con organismos e instituciones municipales, provinciales y nacionales, con el fin de optimizar recursos y construir una red de servicios tendientes a promover de manera integral los derechos de las personas con discapacidad.
- Promover la participación y apoyo de las familias y la sociedad impulsando actividades comunitarias integradoras.

### ESPECÍFICOS

- Asistir económicamente, a instituciones municipales y privadas sin fines de lucro, mediante subvenciones con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas atendidas.



- Coordinar con los equipos técnicos municipales la atención de personas mayores en situación de riesgo y alta vulnerabilidad, y que requieran internación geriátrica.

## LOCALIZACIÓN

Los programas pueden realizar convenios en todos los Municipios de la provincia de Bs. As.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Hogares: Servicio de internación permanente, alimentación, cuidados sanitarios, medicamentos y contención en instituciones prestadoras. Subvenciones \$10.000 por cada residente, mientras que para los Hogares para personas mayores dependientes el monto asciende a \$12.000. A su vez se abonan \$4.350 por cada convenio para funcionamiento institucional.
- Centros de día: Servicios recreativos, de salud y alimentarios en instituciones prestadoras. Subvención: \$1.050 por cada destinatario.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas mayores de 60 años en situación de vulnerabilidad, sin cobertura previsional, ni familia continente.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

**Programa Hogares:** Se presta a través de Instituciones (área municipal de acción social o las organizaciones sin fines de lucro) que realizaron un convenio con el MDS. El Ministerio aporta subvenciones de \$10.000 por beneficiario y \$ 12.000 beneficiario dependiente. También se brindan \$ 4.350 como apoyatura económica para la organización.

La supervisión y el seguimiento están centralizados en el Programa, a través de su equipo profesional.

**Programa Centros de Día:** El Ministerio presta asistencia financiera a las unidades efectoras de servicios mediante subvenciones de \$1050. Para ello el MDC realiza un convenio con las instituciones efectoras que pueden ser municipales o instituciones privadas sin fines de lucro. La supervisión y el seguimiento están centralizados en el Programa, a través de su equipo profesional.

**Capacitación:** La Dirección coordina y promueve acciones de capacitación a los representantes municipales y de ONG que aplican los programas de esta dirección, y a los responsables y personal encargado de los Hogares y Centros de Día.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Las personas deben dirigirse a la oficina de Personas Mayores o de Acción Social de su municipio con el Documento Nacional (DNI, LC, LE) original y fotocopia. Completar fichas de historia clínica, evaluación psiquiátrica y evaluación social. Las demandas son presentadas

por el municipio ante esta dirección, donde el equipo técnico evalúa esos informes y situación de vulnerabilidad.

Los Municipios y organizaciones que desean acceder a los convenios de cooperación de los programas Hogares y Centros de Día deben presentar nota de solicitud ante la Dirección de Promoción de derechos de Personas Mayores.

### **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Municipios y Organizaciones no gubernamentales de la provincia de Buenos Aires.

### **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

Convenio de cooperación. (Resolución N° 99). Ley de habilitación de instituciones geriátricas N° 14263.

### **PRESUPUESTO**

Ubicación ACO-0002 (Políticas sociales) / PRG 4 AES 2 (Apoyatura económica a Hogares de Ancianos y Casas de día). Monto: \$ 13.876.800. El presupuesto sufre una variación a partir del mes de octubre, ya que el valor de todas las prestaciones de esta área fue aumentada.

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Fondos del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

### **METAS**

COBERTURA: Beneficiarios directos de Hogares 144. Centros de Día 169

FINANCIERA: El monto utilizado para el periodo 2020 en Apoyatura económica en Hogares De ancianos y Casa de Día es de \$18.707.000

## PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Políticas Sociales.

**Dirección:** Dirección de promoción de Derechos de las personas con discapacidad. (Dependiente de la Dirección Provincial de políticas de Cuidado de personas mayores y personas con discapacidad.)

**Responsable:** DIRECTORA DRA. CECILIA TERZAGHI

**Contacto:** Calle 55 N° 570, 7 piso, oficina 716/ 717/ 718 /718 BIS/719/ 725/ 726/727/728 BIS. TEL: (0221) 4296815.

Mail: secretariaprivada.discapacidad@gmail.com terzaghima@mds.gba.gov.ar

### DIAGNÓSTICO

Debido a las condiciones de desigualdad, vulnerabilidad y exclusión que afectan a las personas con discapacidad, surge la necesidad de diseñar y ejecutar políticas complementarias de las acciones que las propias personas vienen desarrollando, y que den respuesta eficaz a estas preocupaciones.

El replanteo de estrategias en la superación de las situaciones derivadas de la condición de discapacidad obliga a salir del enfoque tradicional de planes verticales. Este enfoque ya ha mostrado serias limitaciones a lo largo del tiempo. Forma parte de la metodología del programa trabajar de manera integrada con la comunidad dando lugar a formas de organización social que contemplen las iniciativas locales y los niveles intermedios de decisión, para proponer e implementar actividades de promoción adaptadas a la situación del beneficiario. Además de lo enmarcado en la ley N° 10.592 y la convención de los derechos de las Personas con discapacidad, buscando dispositivos, estrategias y acciones que tiendan a garantizar la igualdad de oportunidades como así el goce pleno de los derechos e inclusión social.

Una de las prioridades que ha fijado el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad para construir una sociedad diversa e inclusiva es planificar políticas inclusivas con perspectiva de derechos para las personas con discapacidad.

### OBJETIVOS

**General:** Brindar herramientas de apoyo económico, asesoramiento técnico y capacitación a través de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a fin de aminorar las condiciones de vulnerabilidad y exclusión social de las personas con discapacidad, a efectos de fortalecer su autonomía e independencia. Logrando la plena participación en la sociedad, como ciudadano pleno de derechos.

## ESPECÍFICOS

- Brindar asistencia técnica y financiera a instituciones que prestan un servicio a las personas con discapacidad posibilitando un adecuado desempeño en su vida cotidiana mediante la implementación de actividades tendientes a alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades.
- Asistir técnica y financieramente a instituciones que proporcionan un ámbito de inclusión social a través del desarrollo de actividades laborales para jóvenes y adultos con discapacidad.
- Asegurar atención especializada y un espacio habitacional adecuado a personas con discapacidad que no cuenten con familia y/o que por diversas situaciones transitorias o permanentes no pueden permanecer con ellos, mediante la asistencia técnica y financiera a instituciones.
- Brindar asesoramiento, capacitación y acompañamiento en prevención social y promoción de derechos de la persona con discapacidad; a otros programas sociales en los niveles locales, regionales y provinciales.
- Promover y desarrollar acciones en red con ámbitos académicos y profesionales para la implementación de acciones de investigación, capacitación y actualización de los equipos técnicos.
- Definir y aplicar metodologías tendientes a monitorear y evaluar la ejecución del programa e instrumentar un sistema de información.

## LOCALIZACIÓN

El Programa puede realizar convenios en todos los Municipios de la provincia de Buenos Aires.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

Componentes: Talleres protegidos de Producción – Hogares – Centros de día – Actividades Ecuestres.

Prestación: Becas y peculios.

### Subprogramas:

Talleres protegidos: Beca: \$2700 por beneficiario (entregado a la institución) – Peculio por operario: \$1350.

Hogares: beca por beneficiario/residente entregado a la institución: \$15.600 por cada residente, y apoyatura económica única por institución mensual: \$2000-

Centro de día, beca por beneficiario/concurrente entregado a la institución: \$2800.

Actividades ecuestres, beca por beneficiario/concurrente entregado a la institución: \$2000.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Beneficiarios: Jóvenes y adultos con discapacidad.

Instituciones: Gubernamentales y Organizaciones de la Sociedad Civil de y para personas con discapacidad – Religiosas.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa se ejecuta a través de diferentes subprogramas.

Los subprogramas “Centro de Día”, “Taller Protegido”, “Hogar” y “Actividades Ecuéstres”, se orientan a satisfacer diferentes necesidades de las personas con discapacidad como alimentación, rehabilitación integral, contención, inserción socio- laboral. Según la modalidad en que se enmarque la institución y metas y objetivos que presenta.

El beneficiario recibe las diferentes prestaciones a través de instituciones locales que ejecutan las acciones de los subprogramas. A su vez estas instituciones reciben, por medio de un convenio, asistencia técnica y financiera del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

El Subprograma Centro de Día se propone brindar un servicio integral a personas con discapacidad, posibilitando un adecuado desempeño en su vida cotidiana, mediante la implementación de actividades tendientes a alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades. Presta servicios de asistencia integral a la población destinataria, que incluyen alimentación, rehabilitación integral, educación corporal, recreación y atención psicológica familiar e individual a través de instituciones ejecutoras a las cuales les brinda asistencia técnica y financiera, por medio del convenio de Cooperación entre esta cartera ministerial y la institución. La asistencia financiera se realiza mediante transferencias dinerarias mensuales, en concepto de “beca” para la prestación del servicio.

El Subprograma Taller Protegido tiene por objetivo proporcionar un ámbito de integración social a través del desarrollo de actividades laborales para jóvenes y adultos con discapacidad, en edad de trabajar. Brinda servicios de capacitación, formación y entrenamiento sociolaboral a través de instituciones. Los beneficiarios reciben un “peculio” mensual por la actividad de producción de bienes y/o servicios planificados por el taller. Las Instituciones reciben asistencia técnica y financiera mediante transferencias dinerarias mensuales, en concepto de “beca”.

El Subprograma Hogar brinda un espacio habitacional adecuado y cobertura integral a los requerimientos básicos esenciales como vivienda, alimentación y atención especializada a personas con discapacidad que no cuenten con familia y/o que por diversas situaciones no pueden permanecer con ellos. Los beneficiarios son jóvenes y adultos de ambos sexos con discapacidad, a partir de los 18 años de edad gestionados por organizaciones no gubernamentales y organismos municipales. Las Instituciones efectoras del servicio reciben asistencia financiera mediante transferencias dinerarias mensuales en concepto de “beca” para la prestación de los servicios.

El Subprograma Actividades Ecuestres tiene por objetivo favorecer la promoción e integración social de las personas con discapacidad a través de la práctica de la actividad ecuestre, propiciando un crecimiento integral en la calidad de vida de personas con discapacidad. Brinda a los destinatarios un servicio de promoción e integración social que incluye rehabilitación integral con actividades pre-deportivas, pre-laborales, lúdico-recreativas, talleres afines y alimentación. Las instituciones efectoras del servicio reciben asistencia técnica y financiera mediante transferencias dinerarias mensuales en concepto de “beca” para la prestación de los servicios.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Instituciones:

Las instituciones locales gubernamentales y las ONG que demanden Asistencias Técnicas deben solicitarlas por nota a la Dirección de Discapacidad del MDC.

Las Instituciones potenciales ejecutoras de los distintos Subprogramas deben presentar, ante el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad la siguiente documentación, según tipo de entidad:

Asociaciones Civiles

- Nota formal de solicitud de convenio.
- Certificado de vigencia de Personería Jurídica de la provincia de Buenos Aires, actualizado.
- Nota formal de solicitud de convenio.
- Certificado Vigente de REPOC.
- Copia del Estatuto.
- Copia de la Ordenanza de reconocimiento como Entidad de Bien Público Municipal.
- Copia del Acta correspondiente a la última elección de autoridades.
- Copia del Acta de Comisión directiva mediante la cual se autoriza al Presidente y Secretario para la firma de Convenio.
- Constancia de inscripción al AFIP.
- Fotocopia de DNI de las personas autorizadas a firmar el convenio.
- Copia de la Habilitación del inmueble.
- Certificado oficial de Bomberos.
- Proyecto de Funcionamiento firmado por profesional responsable detallando programación de actividades, producción realizada por el Taller, nómina de personal y registro fotográfico.
- Listado completo de destinatarios (nombre y apellido, tipo y número de documento, fecha de nacimiento, domicilio, tipo y grado de discapacidad), fotocopia de DNI de beneficiarios y responsable legal y, fotocopia de certificados de discapacidad.
- Certificación Bancaria del N° de Cuenta y titulares de la misma.
- Sólo en el caso de Centros de Día y Hogares Copia de la Habilitación del servicio otorgada por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires o constancia de iniciación del trámite correspondiente.

Municipales:

- Copia de la Ordenanza de creación del servicio.
- Ordenanza por la cual se autoriza al Sr. Intendente a la firma de convenio.
- Copia Certificado Vigente de REPOC.
- Copia del Certificado de designación del Intendente expedido por la Junta Electoral.
- Copia de DNI del Intendente.
- Copia de la Habilidad Municipal del inmueble actualizada.
- Certificado oficial de Bomberos.
- Proyecto de Funcionamiento firmado por profesional responsable, detallando programación de actividades, producción realizada por el Taller, nómina de personal y registro fotográfico.
- Listado completo de beneficiarios (nombre y apellido, tipo y número de documento, fecha de nacimiento, domicilio, tipo y grado de discapacidad), fotocopia de DNI de beneficiarios y responsable legal y, fotocopia de certificados de discapacidad.
- Certificación Bancaria del N° de Cuenta y titulares de la misma.
- Sólo en el caso de Centros de Día y Hogares Copia de la Habilidad del servicio otorgada por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires o constancia de iniciación del trámite correspondiente.

Destinatarios

Los potenciales destinatarios de los Subprogramas Centro de Día, Taller Protegido, Hogar y Actividades Ecuéstres deberán presentar ante el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad:

- Solicitud de admisión firmada por los Representantes legales de la institución.
- Fotocopia de DNI. Fotocopia de la madre, padre, tutor y/o Curador. En este último caso, también, fotocopia de sentencia de curador a cargo.
- Fotocopia del certificado de discapacidad.
- Evaluación por parte de la institución (en la actualidad no se pide, pero se está trabajando para que vuelva a ser un requisito).
- Declaración Jurada para presentar en el Banco Provincia.
- Por Resolución Ministerial, Formulario Único de Inscripción.

## **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Dirección de promoción de derechos de las personas con discapacidad del MDC.

## **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

Resolución 11118 N° 447/04 , 11118 N° 383/06 y 2978.

## **PRESUPUESTO**

Presupuesto Anual: \$234.527.700

## **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Fondos del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

## METAS

COBERTURA: Talleres protegidos: 4.665 beneficiarios – Hogar: 456 – Centro de Día: 955 y Actividades Ecuestres. 182 – total: 6258 destinatarios.

FÍSICA: 175 Talleres protegidos, 65 Centros de Día, 36 Hogares, 6 espacios para Actividades ecuestres.

FINANCIERA: Total ejercicio 2020: \$234.527.700

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Criterios de selección:

Instituciones: Entidades municipales, religiosas y civiles que cuenten con personería jurídica, con trayectoria en el tema discapacidad, con respaldo regional y que estén trabajando en la actualidad.

Beneficiarios: Subprograma Centro de Día: Jóvenes y adultos con discapacidad imposibilitados de acceder a la escolaridad, capacitación y/o ubicación laboral protegidas.

Subprograma Taller Protegido: Jóvenes y adultos con discapacidad en edad laboral o egresados de servicios de educación especial, que sus características no pueden ingresar al mercado laboral competitivo.

Subprograma Hogar: Personas con discapacidad mental y/o física de ambos sexos. Los destinatarios de este programa son las personas con discapacidad carentes de cobertura de obra social, régimen de seguridad social, u otros regímenes de protección y que no disponen de los recursos adecuados y suficientes para afrontar los costos derivados de las prestaciones básicas que necesiten para su rehabilitación integral.

Subprograma Actividades Ecuestres: Niños, jóvenes y adultos con discapacidades mentales o motoras, en condiciones psicofísicas para desarrollar la actividad ecuestre, sin cobertura de obra social o carente de recursos.



## PROGRAMA DE ASISTENCIA INTEGRAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Políticas Sociales.

**Dirección:** Dirección Provincial de Atención Inmediata.

**Coordinación:** Dirección de Asistencia Social Directa a familias en situación de calle.

**Responsable:** JOSÉ LUIS ZERILLO

**Contacto:** Dirección: Calle 55 e/ 6 y 7 N° 570 1° piso – Oficina 110, Teléfonos: 0221 4296822

Email: [asistenciasocialdirectamds@gmail.com](mailto:asistenciasocialdirectamds@gmail.com)

### DIAGNÓSTICO

La modernidad, el sistema de acumulación, el crecimiento de las ciudades, la ruptura de vínculos comunitarios, aunado a las problemáticas económicas, de adicciones y/o salud mental, provocan la existencia de personas que se encuentran en situación de calle.

### OBJETIVOS

**General:** El Programa de Asistencia Integral para Personas en Situación de Calle tiene como objetivo la localización, empadronamiento, asistencia médica, alimentaria y habitacional transitoria, para las personas de todas las edades y sexo, en situación de calle logrando su reinserción social.

### ESPECÍFICOS

Promover la articulación de las acciones gubernamentales y no gubernamentales, conforme a la ley 13.956.

### LOCALIZACIÓN

Potencialmente en todos los municipios de la provincia de Buenos Aires.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Prestaciones: De acuerdo a la Ley Pcial. 13.956 y el decreto reglamentario 341/11 serán funciones del "Programa de Asistencia Integral para Personas en Situación de Calle":

- Brindar asistencia médica inmediata y ambulatoria.
- Detectar casos de adicciones.
- Generar espacios físicos adecuados para brindar alojamientos temporarios.
- Realizar tratamientos de nutrición.
- Fomentar convenios con empresas y organismos públicos y privados con amplia sensibilidad social, en pos de facilitar la implementación del presente programa.
- Fomentar la participación ciudadana a través del voluntariado social.

- Promover y difundir los derechos sociales, civiles y políticos de la población, a través de campañas informativas.

### **POBLACIÓN DESTINATARIA**

Personas que se encuentran en situación de calle, entendiéndose por tales a “aquellas que carecen de residencia, pernoctando diariamente a la intemperie y/o que se encuentran en una situación socio-familiar vulnerable, sin ingresos, ni trabajo y en situación de exclusión social” (Art. 2 ° de la Ley 13.956).

### **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Descentralizada y a través del trabajo coordinado con cada municipio donde se plantea la problemática.

### **REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD**

Municipios e instituciones No Gubernamentales celebran un convenio con el Ministerio pcial.

### **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Municipios e instituciones No Gubernamentales, mediante el trabajo mancomunado con esta Dirección.

### **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

Ley 13.956 – Decreto Reglamentario 341/2011

### **PRESUPUESTO**

El Presupuesto depende de la Dirección Provincial de Atención Inmediata.

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

## PROGRAMA CASAS DE ENCUENTRO COMUNITARIO

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Políticas Sociales.

**Dirección:** Dirección Provincial de Juventudes

**Coordinación:** Programa Casas de Encuentro Comunitario

**Responsables:** DE BLASIO JUAN / RIOS VERÓNICA

**Contacto:** Calle 55 N° 570, piso 8 oficina 811. La Plata (1900). Tel. 0800 - 6667232 Mail: pyccomunitaria@gmail.com

### DIAGNÓSTICO

El Programa se creó en el año 2016 a través del Decreto N° 1205/16 y la Resolución 08/17 del ex Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires (actual Ministerio de Desarrollo de la Comunidad), teniendo como objetivo principal fortalecer el trabajo de las Organizaciones de la Sociedad Civil en los barrios vulnerables, asistiéndolas en la realización de obras de mejoramiento y optimización, como así también en la ejecución de sus actividades.

El Programa Casas de Encuentro puede nuclear UDI, Centros de Día y Envión.

### OBJETIVOS

**General:** El programa Casas de Encuentro Comunitario está dirigido a familias en situación de vulnerabilidad social de la provincia de Buenos Aires, situadas en barrios o asentamientos informales.

### ESPECÍFICOS

Fortalecer el trabajo de las Organizaciones de la Sociedad Civil en los barrios vulnerables, asistiéndolas en la realización de obras de mejoramiento y optimización edilicia, como así también en la ejecución de sus actividades.

### LOCALIZACIÓN

33 CEC en distintos municipios de la provincia.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

El Programa busca articular el trabajo entre el Gobierno Provincial, Municipal y las Organizaciones de la Sociedad Civil ya existentes con una fuerte impronta comunitaria, impulsando un modelo de gestión asociada. Dicho modelo refiere al rol del Estado con la función de desarrollar acuerdos compartidos en cuanto a objetivos y pautas de funcionamientos, como así también funciones de monitoreo y supervisión. Por otra parte, las Organizaciones y Municipios se hacen cargo de la implementación.

Con la finalidad de potenciar el desarrollo de actividades que lleva adelante la Organización o Municipio y en caso de que resulte necesario, el Programa contempla la realización de

obras de infraestructura. Se evalúa la situación de las instalaciones y se habilita a realizar ampliaciones y/o refacciones de las mismas

En el marco de Casa de Encuentro Comunitario, se realizó una articulación con programas provinciales existentes, a los fines de cubrir todos los rangos etarios.

- Unidad de Desarrollo Infantil UDI: Se implementó este programa bajo la modalidad de Jardín Maternal Comunitario. Es así que la franja etaria que ocupan es de bebés y niños/as de entre 45 días a 5 años de edad. El objetivo es brindar atención alimentaria y colaborar en el proceso de enseñanza-aprendizaje para fortalecer la estimulación temprana. Además, facilita que los adultos puedan desarrollarse laboralmente mientras sus hijos/as se encuentran cuidados/as. Se otorgan becas para contemplar gastos en nutrición y recursos humanos.
- Centro de Día de Niñez: Bajo el marco de Casa de Encuentro, con el fin de cubrir la franja etaria de los niños/as y los jóvenes de 6 a 18 años, este programa tiene como objetivo la promoción y protección de derechos de los niños. Se busca a través de una intervención lúdica y recreativa (deportiva, educativa, artística) el fortalecimiento de los vínculos con las familias y la comunidad frente a las problemáticas específicas que puedan ser detectadas.
- Envión: Destinado a jóvenes entre 12 y 21 años que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, el objetivo del programa es lograr la inclusión y el desarrollo integral de las capacidades y potencialidades de cada joven destinatario.

## **POBLACIÓN DESTINATARIA**

Primera infancia (45 días), niñez, jóvenes, adultos y adultos mayores en situación de vulnerabilidad social.

## **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

El Programa posibilita la conformación de un Equipo Técnico para coordinar las actividades que las Organizaciones o Municipios realizan y poder atender las problemáticas que se presentan, potenciando el trabajo comunitario en base a las necesidades de la población objetivo. A tal fin, se determina un estipendio para conformar el equipo con un mínimo de tres personas: un coordinador, un profesional y un administrativo. Además, se contempla el otorgamiento de un apoyo económico mensual para poder cubrir gastos cotidianos, de funcionamiento o mantenimiento, en forma de "beca", en función a la cantidad de participantes que asistan a las Casas. Desde el Equipo Técnico del Programa, pertenecientes a este Ministerio, se trabaja coordinando acciones y recursos, optimizando su tarea territorial, lo que asegura un abordaje integral de las realidades de las familias y la comunidad, en función de su crecimiento y desarrollo. La población objetivo del Programa son las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social. Para el correcto abordaje de las mismas, se trabaja sobre cinco ejes fundamentales que responden a necesidades específicas: primera infancia, niñez, jóvenes, adultos y adultos mayores.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para ser incluido en el Programa, institución solicitante deberá:

Localizarse en un barrio que presente condiciones de alta vulnerabilidad social y realizar trabajo territorial con perspectiva social de organización comunitaria. Al solicitar el convenio de dicho programa deberá entregar un plan de trabajos y proyectos.

Para la evaluación de los Proyectos, las organizaciones de la sociedad civil peticionarias deberán presentar una solicitud por intermedio de su representante legal, quien declarará bajo juramento la veracidad de la información remitida, conforme Anexo I - Descripción de los Proyectos.

Por intermedio del presente Programa podrá acordarse una ayuda económica para cada entidad peticionaria de hasta la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$3.000.000,00) por Proyecto y por año, no pudiéndose aprobar nuevos Proyectos hasta tanto hayan concluido los precedentes y se haya realizado la verificación posterior de la inversión de los fondos.

La verificación se podrá efectuar mediante la realización de auditorías que pudiere disponer la Autoridad de Aplicación, dentro de los ciento ochenta (180) días corridos de efectivizada la ayuda económica.

A los fines previstos en el párrafo precedente, la organización beneficiaria deberá resguardar y poner a disposición la documentación respaldatoria que permita determinar si el destino de los fondos resulta coincidente con el objeto expresado en la solicitud. La documentación deberá encontrarse en debida forma y en un todo de acuerdo con los requisitos exigidos por la administración tributaria nacional y provincial.

Si los beneficiarios no facilitaran la realización de las auditorías que se dispongan, se suspenderá todo trámite y pago hasta la regularización de la situación.

Mediante el otorgamiento de ayuda económica, en el supuesto de predios en situación irregular, se exigirá al peticionante la acreditación del carácter del inmueble, como así también de su posesión pacífica, debiendo informar en la solicitud bajo declaración jurada acerca del comienzo de la misma y cualquier circunstancia legal o fáctica que haga peligrar su permanencia en el predio.

En caso de invocar carácter de locatario o comodatario, deberá adjuntar una copia fiel del contrato y acreditar su expreso consentimiento sobre la petición de ingresar al presente Programa como beneficiario y los compromisos temporales asumidos.

Una vez aprobada la solicitud, como condición para el inicio de la ejecución del Proyecto, deberá suscribirse un convenio entre la Autoridad de Aplicación y la organización beneficiaria, el que contendrá como documentación adjunta la documentación descriptiva del mismo, de conformidad con el Anexo I - Descripción de los Proyectos, que constando de una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente.

## **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

## **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

El Programa se creó en el año 2016 a través del Decreto N° 1205/16 y la Resolución 08/17 del ex Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires (actual Ministerio de Desarrollo de la Comunidad)

## **PRESUPUESTO**

Programa 7 Actividad 1, Pago Becas y Equipos Técnicos, \$95.700.000

## **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, los Municipios y OSC.

## **METAS**

**COBERTURA:** La Población del Programa durante el año en curso fue muy dinámica, debido a la pandemia que aumentó drásticamente la participación. En 2019 se llegó a un total de 11.549 participantes. Con un total de 8.690 becas y 142 equipos técnicos.

**FÍSICA:** Retomar las actividades presenciales y realizar una búsqueda de aquellos participantes que han perdido contacto con las instituciones por motivos de la pandemia.

## PROGRAMA CENTROS JUVENILES

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Políticas Sociales.

**Dirección:** Dirección Provincial de Juventudes

**Coordinación:** Dirección Provincial de Juventudes

**Responsable:** AGUSTINA GONÇALVES

**Contacto:** Calle 55 N° 570, piso 7 oficina 715. La Plata (1900).

Mail: centrosjuvenilesmds@gmail.com

### DIAGNÓSTICO

Es un programa que trabaja en conjunto con los municipios y organizaciones articulando acciones educativas, sanitarias, culturales y laborales, buscando fortalecer el desarrollo integral de los jóvenes de la provincia de Buenos Aires. En las sedes se acompaña a los jóvenes a través de programas existentes en la institución e incorporando aquellos que lleva adelante la Provincia y el Ministerio con el objetivo de responder a las necesidades de cada comunidad.

Los centros juveniles son espacios de integración, formación y contención, en los que se trabajan las temáticas de formación laboral, prevención de adicciones, violencia de género y salud sexual y reproductiva, entre otras. En cada Municipio se articula con diferentes asociaciones civiles.

### OBJETIVOS

**General:** El programa “Centros Juveniles”, acorde con el marco normativo vigente, propone el desarrollo social, educativo, cultural, sanitario y laboral de los jóvenes de la provincia de Buenos Aires considerándolos como actores centrales del desarrollo de cada una de sus ciudades. Se trabajará en conjunto con municipalidades y organizaciones del tercer sector para lograr una mayor articulación territorial.

Además, se fomentará el desarrollo integral del sujeto joven acompañando los programas preexistentes de la institución con herramientas y programas gubernamentales que atienden al segmento.

### LOCALIZACIÓN

El Programa cuenta con un total de 183 sedes en 42 distritos de la provincia de Buenos Aires, con 12 sedes municipales, 133 sedes pertenecientes a ONGs y 38 a organizaciones religiosas.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

El trabajo de cada Centro Juvenil se comprende en tres ejes fundamentales:

Ejes nutricional-Salud:

- Elaboración y prestación de comidas de acuerdo a los requerimientos de edad según posibilidad de cada Centro Juvenil
- Concientización sobre hábitos alimenticios saludables.
- Educación sobre los cuidados del cuerpo y la importancia del control médico periódico.
- Articulación y derivación a los recursos sanitarios de la zona de ser necesario.

Eje Social comunitario:

- Realización de reuniones periódicas que favorezcan y propicien la comunicación entre los miembros del equipo del Centro de Juventud para un mejor trabajo interdisciplinario y transdisciplinario. Así como también capacitación continua a los mismos.
- Trabajo y comunicación constante con las familias de los jóvenes para un trabajo integral y efectivo.
- Intercambio y consolidación de una red con los diferentes recursos barriales apuntando al desarrollo comunitario, con el Municipio, con Instituciones Oficiales, con ONGs, con servicios locales y zonales.
- Concientización acerca de prevención de adicciones y articulación con los Centros de Prevención de Adicciones.
- Consejería acerca de Educación Sexual Integral y articulación con los Centros de Salud Municipales y Provinciales.
- Prevención de la violencia de género, articulación con efectores locales y comisarías de la mujer.

Eje Socio Pedagógico- Pedagógico:

- Promoción de hábitos de cooperación y convivencia a partir de las diversas actividades que se desarrollan en el Centro de Juventud.
- Promoción de actividades de capacitación y de estimulación, tendientes a la inserción laboral, ocupacional y/o educacional.
- Planificación y realización de diferentes actividades relacionadas con la educación, lecto-escritura, recreación, deporte, expresión, arte, etc.
- Selección y uso de recursos auxiliares que incentiven la lectoescritura.
- Organización de excursiones y salidas recreativas, torneos y exposiciones (según las posibilidades de cada organización).
- Coordinación con los diferentes recursos educativos de la comunidad.
- Promoción de actividades culturales y de reconocimiento de los derechos humanos y de la juventud.

Contará también con un EQUIPO TÉCNICO ya que el trabajo interdisciplinario es una premisa ineludible para el trabajo en los centros juveniles: Coordinador/a o director/a, quien tendrá la responsabilidad total de la organización y conducción del Centro Juvenil; Educadores o coordinadores grupales; Psicólogo.



La conformación del equipo de los centros juveniles queda sujeta a las posibilidades de cada organización y a la cantidad de becas que posea convenientes el centro juvenil.

Prestaciones: Cada institución recibirá la cantidad de becas acordadas en el Convenio de Cooperación. Cada beca es de un valor de \$2100 que deberá ser destinada a conceptos de Funcionamiento, Organización y Alimentación pautados en cada Proyecto correspondiente de los Centros Juveniles.

### **POBLACIÓN DESTINATARIA**

Los "Centros Juveniles" se hayan dirigidos a jóvenes de catorce a veintinueve años con domicilio en la provincia de Buenos Aires, y tendrán prioridad para su inscripción aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad social.

Se hará principal énfasis en la terminalidad educativa y promoción de hábitos saludables para la franja etaria de los 14 a 21 años mientras que se dará un enfoque de inclusión socio-laboral para la franja etaria de los 22 a 29 años.

### **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

El Centro Juvenil será un espacio de participación de jóvenes de 14 a 29 años. El servicio será gratuito y su horario de funcionamiento se adecuará a las posibilidades reales de cada comunidad en particular y a las necesidades formativas de ese grupo etario, de lunes a viernes durante los 12 meses del año y dando prioridad a la posibilidad del contra turno en el caso de concurrencia de los adolescentes a establecimientos educativos formales.

La organización conveniente (ONGs o Municipios) deberá acompañar, supervisar, asesorar y capacitar a la/s institución/es a su cargo.

Se admitirán jóvenes con capacidades diferentes evaluando las posibilidades institucionales, pero con primacía de éste y de las situaciones familiares.

Se contará con quince días de vacaciones para el personal, desinfección, refacciones menores, etc; adecuando el servicio a las posibilidades reales y priorizando la situación de los adolescentes. Ante el cierre de la Institución por un tiempo mayor se deberá notificar a la Dirección de Juventud con fotocopia de acta de reunión donde se comunica esto a los padres y firma de conformidad de los mismos.

La Institución confeccionará un legajo individual que deberá contener constancia de los requisitos de ingreso y egreso: fotocopia de documentos de padre, madre o responsable adulto y del joven, partida de nacimiento, informe socio ambiental, constancia de vacunación de acuerdo a normativa vigente, autorizaciones de los padres para: paseos, suministro de medicación y / o dietas con la correspondiente prescripción médica, etc. Y todo dato que se considere de interés, todo ello en el marco de la confidencialidad.

El programa es ejecutado a través de los Municipios y Organizaciones. La ubicación de sus sedes es designada en el convenio de cooperación.

### **REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD**

Para ser incluido en el Programa, el adolescente y/o joven deberá:

Tener entre 14 y 29 años de edad.

Presentar condiciones de alta vulnerabilidad social.

Tener domicilio en la provincia de Buenos Aires.

### **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Municipios, OSC, ONG y Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

### **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

RESOL- 2018- 1025-GEDEBA-MDSGP

### **PRESUPUESTO**

Cierre del año 2020 con un presupuesto anual de \$177.278.400.

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad

### **METAS**

COBERTURA: Al año 2020, el Programa cubrió un promedio de 7035 becas repartidas en 183 sedes en la provincia de Buenos Aires.

FINANCIERA: El monto previsto-presupuesto 2021 es de \$14.773.200 mensuales.

## CENTROS DE INTEGRACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIO COMUNITARIO

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Políticas Sociales.

**Dirección:** Dirección Prevención Socio Comunitaria.

**Coordinación:** Dirección Prevención Socio Comunitaria.

**Responsable:** MARIANA RUIZ.

**Contacto:** Calle 55 N° 570, piso 4 oficina 400. La Plata (1900)

Mail: prevencionsociocomunitaria@gmail.com

### DIAGNÓSTICO

El programa es una política de promoción, prevención y asistencia para niños, niñas y jóvenes de la provincia de Buenos Aires con consumo problemático de sustancias en contexto de vulnerabilidad social.

Se propone para ello un modelo de abordaje preventivo, integral y comunitario de los consumos problemáticos de sustancias desde una perspectiva de derechos e inclusión social, fortaleciendo el trabajo que viene realizando la comunidad.

### OBJETIVOS

**General:** Diseñar, coordinar y ejecutar políticas de inclusión social y productivas, recreativas y culturales que, desde una perspectiva de inclusión, igualdad de oportunidades y ampliación de derechos, atiendan las necesidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, mujeres, géneros y disidencias, en coordinación con otros organismos competentes del orden Nacional, Provincial y local, asegurando una condición de vida digna.

### ESPECÍFICOS

Diagramar acciones orientadas a la promoción de políticas de cuidado y acompañamiento a niños, niñas y jóvenes en materia de salud, educación, trabajo, cultura, seguridad, deporte y vivienda.

Fortalecimiento de la red de la comunidad a partir de convenios con las instituciones para la conformación de equipos interdisciplinarios técnicos y profesionales, oferta de talleres y proyectos sociales dirigidos a la población en particular.

Abordar la inclusión socio comunitaria desde el reconocimiento, la promoción, protección y restitución de derechos.

Ofrecer a la comunidad espacios de formación permanente, jornadas y capacitaciones que brinden orientación y herramientas para el fortalecimiento de las instituciones, equipos territoriales, equipos de apoyo, organizaciones sociales, efectores, y espacios juveniles de la comunidad.

Implementar un Programa Preventivo “PREVENTORES BONAERENSES / CONSTRUYENDO FUTURO CON PREVENCIÓN” con los objetivos de reforzar los factores protectores de las poblaciones vulnerables y reducir los factores de riesgo en materia de prevención socio-comunitaria.

Establecer lazos de articulación con los distintos ministerios, privilegiando una articulación sostenida y sistematizada con las esferas de Cultura, Educación, Salud, Deporte y Trabajo.

Implementar conjuntamente con la Subsecretaría de Salud Mental perteneciente al Ministerio de Salud provincial, la conformación de un programa específico de Abordaje y Desarrollo Territorial para el fortalecimiento de los equipos técnicos interdisciplinarios y el seguimiento de casos.

Implementar conjuntamente con la Subsecretaría de Deporte la puesta en marcha de un programa en materia de promoción y desarrollo social deportivo para la prevención del consumo problemático de sustancias en juventudes.

Disponer derivaciones, relevamientos y demás acciones necesarias en los distintos efectores sociales para la realización y el mejoramiento de la prevención socio comunitaria. Mapa territorial comunitario de organismos y organizaciones de la comunidad que trabajan el consumo problemático de sustancias. Programa “CIRCUITO JOVEN”.

## LOCALIZACIÓN

El Programa se implementa en 11 municipios del Conurbano y provincia de Buenos Aires: Quilmes, Florencio Varela, Tres de Febrero, La Matanza, San Fernando, San Vicente, General Pueyrredón, Almirante Brown, La Plata, Avellaneda y Moreno.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

La modalidad de abordaje planteada desde este marco de atención se basa en el fortalecimiento de la red de la comunidad a partir de convenios con las instituciones y organizaciones de la comunidad para la conformación de equipos interdisciplinarios técnicos y profesionales, oferta de talleres y dispositivos dirigidos a la población en particular. El equipo especializado en el tratamiento aborda la inclusión socio comunitaria desde el reconocimiento, la promoción, protección y restitución de derechos.

Se ofrecen espacios de formación permanente, jornadas y capacitaciones que brindan orientación y herramientas para el fortalecimiento de las instituciones, equipos territoriales, equipos de apoyo, organizaciones sociales, efectores y actores de la comunidad.

Componentes: Es el espíritu rector del presente programa que cada espacio y/o dispositivo cuente con un equipo especializado en el tratamiento de consumos problemáticos y que a partir de allí pueda abordar la inclusión socio comunitaria desde el reconocimiento, la promoción, protección y restitución de derechos de y les sujetos desde las dimensiones de desarrollo del proyecto de vida: trabajo/economía social, salud, cultura, educación, deporte, y justicia.

Prestaciones:

- Modalidad “Mantenimiento general, Higiene y Seguridad” y modalidad “Equipo Técnico de apoyo”.
- Fortalecimiento de sedes mediante “Convenio Infraestructura”.

### **POBLACIÓN DESTINATARIA**

Instituciones, organizaciones de la comunidad que trabajan en la prevención y acompañamiento, atención del consumo problemático de sustancias en niños, niñas y jóvenes que se encuentran en contexto de mayor vulnerabilidad social.

### **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

El presente programa es ejecutado desde la Dirección Prevención Socio Comunitaria del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires para el fortalecimiento de las redes presentes de la comunidad que acompañan procesos de vida de los jóvenes, proveen de atención y asistencia en situaciones de vulnerabilidad social, y/o tratamiento en consumo problemático de sustancias.

Para su integral desarrollo dicho programa articula con organismos locales, provinciales y nacionales: Sedronar, Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, dependencias municipales en áreas tales como Secretarías de Salud y de Desarrollo Social, dependencias programas ministeriales referidos a la puesta en común respecto a la atención que requiera el caso singular y finalmente en el diseño de políticas públicas conjuntas y articuladas de estrategias de actuación y abordaje.

Para el trabajo de promoción y prevención de la salud en su dimensión integral, se construyen líneas de acción con organismos y actores dependientes de áreas del Ministerio de Trabajo, Cultura, Educación, Deporte, Derechos Humanos, Hábitat, Economía Social, Justicia y Seguridad.

### **REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD**

Deberá ser una organización de la sociedad civil que desarrolle tareas de acompañamiento y abordaje en la temática; la misma podrá ser gubernamental o no, contando con personería jurídica previamente registrada en la Dirección provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires con certificado de vigencia e inscriptas en el RUO y REPOC.

### **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Dirección Prevención Socio Comunitaria.

### **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

Nº RESOL-2018-1492-GDEBA-MDSGP.

Conforme a la aprobación del convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la parte en el marco del Programa Centros de Integración y Acompañamiento

Socio Comunitario (CIAS) con el objeto de apoyar a las organizaciones de la sociedad civil y entidades religiosas de la provincia de Buenos Aires en la realización de actividades de integración socio comunitaria y prevención primaria, asistencia e investigación en materia de consumo problemáticos de sustancias. El convenio resultante entre las partes tendrá una duración de 12 meses a partir de su aprobación. La PARTE/institución firmante deberá presentar las correspondientes rendiciones de gastos mensuales, conforme al formato establecido en el marco normativo del programa. Además se añadirá la documentación correspondiente a la organización, proyectos, nota de solicitud, copia de DNI del presidente o autoridad responsable, copia del Acta Constitutiva, estatutos sociales, y nombramiento de autoridades vigentes con autorización a la firma del convenio, certificado de personería jurídica, certificado de inscripción en el Registro provincial de Organizaciones de la Comunidad, certificado de inscripción a la AFIP y detalle de la cuenta bancaria habilitada a tales fines..

## **PRESUPUESTO**

Equipos técnicos y Mantenimiento: \$ 24.000.000 (Monto Anual)

Infraestructura: \$ 24.000.000 (Monto Anual)

Presupuesto mensual en EQUIPOS TÉCNICOS Y MANTENIMIENTO año 2020.

\*Modalidad "Mantenimiento general, Higiene y Seguridad" y modalidad "Equipo Técnico de apoyo": \$80.000 por cada uno de los CIAS, para un total de 10 (diez) dispositivos lo que equivale a \$800.000 mensuales.

\*Modalidad complementaria para ejecución de proyectos: Financiamiento de hasta 3 módulos de \$40.000 por proyecto, para un total de 10 (diez) dispositivos equivalentes a \$1.200.000 mensuales

Presupuesto INFRAESTRUCTURA año 2020

\$3.000.000 por 8 (ocho) CIAS. Total de \$24.000.000.

## **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.

## **METAS**

COBERTURA: Se proyecta la celebración de 5 (cinco) nuevos convenios en 5 (cinco) distritos de la provincia de Buenos Aires.

FÍSICA: Se prevé, mediante la firma de 5 (cinco) nuevos convenios de Infraestructura, el fortalecimiento de los espacios donde se desarrollan las actividades convenidas dentro Programa CIAS en los dispositivos firmantes.

FINANCIERA: El monto proyectado del presupuesto para 2021 destinado a Fortalecimiento de Equipos Técnicos y Mantenimiento es de \$36.000.000 anuales. A distribuirse en 15 (quince) CIAS que percibirán anualmente \$2.400.000 cada uno.

El monto destinado para Fortalecimiento de las Sedes Infraestructura se prevé en \$15.000.000 anual a razón de \$3.000.000 por cada nuevo convenio celebrado.

Por el ingreso de 5 (cinco) nuevos dispositivos al Programa CIAS se proyecta un incremento de \$12.000.000 para equipos técnicos y de \$9.000.000 para obras de infraestructura respecto al año 2020.

## PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA ENVION

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Políticas Sociales.

**Dirección:** Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Niños, Niñas y Jóvenes.

**Coordinación:** Unidad Ejecutora Programa Envión.

**Responsable:** VALENTINA ZAPATA.

**Contacto:** Calle 55 N° 570, piso 9 oficina 923. La Plata (1900). Tel. (0221) 4296801. Mail: direccionprogramaenvion@gmail.com

### DIAGNÓSTICO

El Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, constituye una de las únicas políticas públicas Provinciales destinada a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social. En tal sentido, se promueve desde el Ministerio de la Comunidad, la instalación del Programa en aquellos Municipios que adhieran por convenio, y que se comprometan a realizar las acciones que el Ministerio direcciona, tendientes a disminuir los índices de pobreza y vulnerabilidad social, fomentando las oportunidades para la inserción laboral, educativa, sanitaria y sociocultural de los niños y jóvenes.

El 46% de las personas en la provincia de Buenos Aires se encuentran por debajo de la línea de la pobreza. Este índice se concentra a su vez en el 35 % de los hogares. Asimismo, la provincia de Buenos Aires concentra alrededor del 40% de los niños, niñas y jóvenes pobres de la República Argentina.

### OBJETIVOS

**General:** Promover la inclusión socioeconómica, política y cultural de los y las jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad social en la provincia de Buenos Aires, desarrollando acciones y prácticas tendientes a garantizar sus derechos, así como la igualdad de oportunidades para la construcción de sus proyectos de vida.

### ESPECÍFICOS

1. Mejorar la inclusión de jóvenes entre 12 y 18 años en el sistema educativo formal.
2. Favorecer la inserción laboral de jóvenes entre 16 y 21 años, a través de capacitaciones y la acumulación de experiencia en áreas dinámicas de la economía local/regional y/o el trabajo asistido.
3. Favorecer la creación de espacios y redes de coordinación y articulación entre la oferta y la demanda de trabajo juvenil en los ámbitos locales.
4. Proveer la accesibilidad a recursos e información para el cuidado y la prevención de la salud.
5. Favorecer la integración social, el sentido de la pertenencia y la construcción de la identidad propia y colectiva a través de la participación en actividades artísticas, expresivas y deportivas.



6. Promover el conocimiento de los derechos y el ejercicio de la ciudadanía en todos los ámbitos, especialmente en aquellos que conforman los ejes de intervención del programa.
7. Ampliar la cobertura del proyecto a partir de recursos e instrumentos locales, que propicien el enfoque de responsabilidad social compartida y la participación multiactoral que constituye el sentido operativo del programa a nivel provincial y en cada municipio donde se ejecute.
8. Promover la inclusión digital a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC'S).
9. Desarrollar capacitaciones en articulación con otros organismos de gobierno provincial y nacional, para los equipos técnicos que se desempeñan en las sedes del programa, brindándoles estrategias y protocolos de actuación para abordar las distintas problemáticas de la vulnerabilidad social.
10. Generar estrategias específicas que tiendan a promover los procesos de inclusión con jóvenes en conflicto con la Ley.
11. Ampliar la articulación entre los equipos técnicos de las sedes del Programa, las instituciones educativas y las organizaciones sociales para favorecer la permanencia de los y las jóvenes en el sistema educativo.
12. Generar condiciones para el desarrollo de las prácticas educativas en universidades con asiento en la provincia de Buenos Aires.
13. Impulsar talleres participativos con Jóvenes en coordinación con organizaciones sociales.

## LOCALIZACIÓN

El Programa se implementa en 132 municipios de la provincia de Buenos Aires.

## COMPONENTES

El Programa se desarrollará en módulos de hasta ciento cincuenta (150) participantes, cada uno, a efectos que resulte eficaz en el cumplimiento de sus metas, mejorando la calidad de vida y expectativas de crecimiento de sus participantes.

El Programa apunta a generar procesos de inclusión social con jóvenes que viven situaciones de vulnerabilidad social.

Para lograr esto, trabaja sobre cinco componentes:

Educación: para promover la inclusión educativa y el sostenimiento de la educación formal.

Trabajo: favoreciendo la formación técnica, brindando recursos para la búsqueda y continuidad laboral. Este componente se dirige a la franja de jóvenes de 16 a 21 años.

Salud: propendiendo al acceso a la atención primaria de salud y generando conocimiento acerca del cuidado personal y colectivo sobre salud sexual y reproductiva, consumos problemáticos, violencias, entre otros.

Recreación y deporte: trabajando desde el deporte, las actividades físicas y lúdicas.

Arte y Cultura: Impulsando el desarrollo de las capacidades expresivas de los y las jóvenes, la comunicación y la inclusión digital para promover las potencialidades de los jóvenes fortaleciendo sus recursos subjetivos.

Tecnología: Promoviendo la inclusión digital a través del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC'S)

Todos estos componentes se articulan y despliegan en sedes barriales, en donde trabaja un equipo técnico, con otros jóvenes referentes del barrio, profesores que brindan apoyo escolar, de oficios, de deportes, de artes, entre otros. Por otro lado, los jóvenes que lo requieren perciben una beca con la finalidad de incentivar los procesos de inclusión y valoración de sus objetivos personales y colectivos. Para el ingreso de los jóvenes se realiza un censo en cada barrio donde se implementa el programa. Cabe aclarar que hay jóvenes que aún sin recibir la beca se incluyen en actividades dentro del programa.

Para la ejecución del Programa, se articula directamente con los municipios y OSC, con cuyas autoridades celebran los convenios correspondientes, asumiendo así responsabilidades en los procesos de gestión en sus territorios.

## PRESTACIONES

- Becas para la inclusión, y la valoración de sus objetivos personales y colectivos.
- Formación y asistencia técnica.
- Articulación de una red con diferentes posibilidades de trabajo como Pasantías laborales y Trabajo protegido (incubadoras de emprendimientos y talleres -escuela).
- Talleres de Promoción de la salud sexual y reproductiva.
- Chequeo de salud integral que incluye controles odontológicos, de salud visual y auditiva y todo aquel seguimiento a través de las Salas de Atención Primaria que pueda realizarse
- Detección de casos de consumos problemáticos y coordinación de asistencia y acciones con organismos públicos provinciales y nacionales.
- Talleres de arte, pintura, murga, circo, escultura, foto, fotoperiodismo, radio y otras actividades socio-culturales, comunitarias y deportivas.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Adolescentes y jóvenes de 12 a 21 años en situación de vulnerabilidad social.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa es ejecutado en territorio por los Municipios u Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) firmantes de los convenios marco, quienes proporcionan los espacios físicos (sedes) en los que se desarrollan las actividades.

En cada una de las sedes se articulan las acciones a través de 5 ejes de intervención.

Para llevar adelante esta propuesta integral, en Envi3n participan la Naci3n, la Provincia y los Municipios. Los j3venes que ya est3n incorporados al programa reciben una beca est3mulo cuyo cobro se efectiviza a trav3s de una tarjeta social del Banco de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de 1800 (mil ochocientos) pesos mensuales.

Cada 10 (diez) j3venes hay un tutor encargado del grupo. Los Tutores son j3venes de entre 18 y 25 a3os de los mismos barrios en donde funciona el Envi3n, que han mostrado aptitudes y una cierta referencialidad entre sus pares, que permite acompa3arlos. Son fundamentales en la propuesta y facilitan la comunicaci3n entre los y las j3venes y los equipos t3cnicos. Los tutores perciben una beca de 3000 (tres mil) pesos mensuales.

Para el desarrollo laboral y econ3mico, se trabaja articuladamente con el Ministerio de Desarrollo Social de la Naci3n, a trav3s del financiamiento de emprendimientos productivos en las sedes. Esta selecci3n de proyectos a financiar tom3 como base los resultados de un relevamiento que se desarroll3 durante el mes de julio de 2020.

Para la Promoci3n y prevenci3n de la salud, se articulan acciones de varios actores: Municipio, Secretar3a municipal de Salud, Ministerio de Salud Provincial, Ministerio de Salud Nacional, Salas de Atenci3n Municipales, Hospitales provinciales y los CPA provinciales. Se prev3 que todos los y las destinatarias del Programa realicen anualmente un chequeo integral de su salud.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para ser incluido en el Programa los y las adolescentes y/o j3venes deber3n:

- Tener entre 12 y 21 a3os de edad.
- Presentar condiciones de alta vulnerabilidad social.
- Tener censado su hogar con la C3dula Censal o ser derivado por los Servicios Locales de Promoci3n y Protecci3n de Derechos del Ministerio.
- Completar la Ficha de Inscripci3n al Programa.
- En aquellos casos donde el Censo de la Vivienda, el Hogar y de los Integrantes no se realice y en los de ausencia de una base de datos alternativa, de calidad y actualizada, la poblaci3n beneficiaria ser3 reclutada a trav3s de:
  - Relevamiento en las escuelas del municipio detectando a los chicos que han dejado de estudiar y/o aquellos que corren serio riesgo de hacerlo. Se trabajar3 fuertemente con los Equipos de Orientaci3n Escolar (EOC) de las escuelas que lo posean.
  - Informaci3n brindada por los responsables de los comedores comunitarios que ser3 corroborada mediante visita social
  - Informaci3n brindada por los centros de salud barriales.
  - Relevamiento de informaci3n a trav3s de organizaciones sociales que trabajen en el barrio con familias y/o j3venes vulnerables
  - Informaci3n brindada a trav3s de otras iniciativas y/u organismos municipales que trabajen con j3venes

- Demanda espontánea.
- Los jóvenes detectados a través de estas vías y que quieran participar del Programa Envión deberán completar la Ficha de Inscripción y luego de verificar la información allí brindada a través de una visita social se procederá a llenar el formulario del Censo del Hogar, la Vivienda y los Integrantes a fin de poder aplicar el índice de vulnerabilidad y determinar el cupo por segmento para dar las altas.

### **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, Municipios, OSC y Unidad Ejecutora Programa Envión.

### **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

Norma de creación y modificatorias que dan cuenta de la evolución institucional:

Resolución 9/09: Crea el “Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión”, aprueba el Documento de Gestión y crea un Consejo de Seguimiento del Programa para asesoramiento, seguimiento y control de fondos afectados integrado también por el sector empresarial.

Resolución 103/09: Creó la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, estableciendo las misiones y funciones, entre ellas, la de coordinación y gestión de la implementación del programa en los Municipios.

Resoluciones 186/09, 110/10 y 547/10: Establecen los lineamientos para implementación del Programa Envión, y los gastos que por convenio resultan a cargo del Ministerio. Aprueban nuevos Documentos de Gestión (o modificaciones que reemplazan a los anteriores).

Resolución 206/16: Aprueba el “Formulario único de Inscripción” como única forma de solicitud, incorporación y registro de las prestaciones que otorgue el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires a personas físicas o jurídicas con la finalidad de asistirlas o subvencionarlas.

Resolución 2829/16: Aprueba nuevo modelo de Acta Convenio, correspondiente al Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión (Anexo I), y Programa de Estrategia de Inclusión Social Juvenil con énfasis en Educación, y nuevo modelo de Acta Convenio correspondiente al Subprograma Envión Comunitario.

Aprueba el Manual de Usuario, correspondiente al Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, en sus tres modalidades, integrado por la Planilla de Datos de Sede, Resumen de Altas y Bajas de Equipos Técnicos, Resumen de Altas y Bajas de Municipio/Organización, Solicitud de Aspirante, e Informe para Solicitud de Baja de Destinatario (Anexo III).

Aprueba el Manual de Procedimiento, correspondiente al Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, en sus tres modalidades, integrado por el Instructivo de Rendición de Fondos y la Planilla Demostrativa del mismo (Anexo IV).

Decreto 77/2020: Aprueba nueva estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, cuya nueva denominación surge de la actual Ley de Ministerios N° 15164), y del Organismo Provincial de la Niñez. Crea el Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales.

Establece las competencias y acciones de la Subsecretaría de Políticas Públicas, la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para niño, niñas y jóvenes, bajo cuya dependencia funcional se encuentra la Unidad Ejecutora del Programa Envión.

Programa ENVION. Acciones

1. Implementar junto con los municipios y organizaciones sociales el Programa Envión en sus distintas modalidades.
2. Realizar el seguimiento del Programa coordinando acciones y criterios de intervención.
3. Impulsar y realizar la asistencia técnica a los municipios para la implementación del Programa Envión.
4. Implementar los procesos de capacitación y educación destinados a los referentes municipales, técnicos y tutores del Programa Envión.
5. Analizar y mantener actualizados los registros administrativos y bases de destinatarios pertenecientes al Programa Envión.
6. Implementar herramientas de seguimiento de los jóvenes participantes del Programa Envión que por edad u otro motivo egresen del mismo.

Resolución 1212/2020: Fija monto, a partir del 1/9/2020, de los valores prestacionales asignados para Jóvenes en la suma de pesos mil ochocientos (\$1800,00), para Tutores, en la suma de pesos tres mil (\$3.000) y para miembros de los Equipos Técnicos en la suma de pesos once mil quinientos (\$11.500).

## **PRESUPUESTO**

Programa 0013 Actividad 1, Pago Becas y Equipos Técnicos: \$614.300.000

Programa 0013 Actividad 2, Fortalecimiento de Sedes y Capacitación: \$.11.000.000

En virtud del aumento prestacional dispuesto por la Resolución Ministerial 1212/2020, la Actividad 1 (Becas y Equipos Técnicos) contó con una inversión anual adicional de \$188.811.000, arrojando un total de \$803.111.000

## **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, los Municipios y OSC.

## METAS

COBERTURA: En la liquidación noviembre 2020 el programa cuenta con 38.107 destinatarios y destinatarias, de los cuales 35.530 son jóvenes y 2.577 son tutores y tutoras.

El total de prestaciones de Equipos Técnicos asciende a 2.253

Se proyecta elevar el número de destinatarios con beca de 38.107 al tope conveniado, es decir, a 52.450; y elevar el número de prestaciones para equipos técnicos de 2.253 a 3.299.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Criterios de selección: El Programa tiende a la inclusión plena del universo de jóvenes en situación de vulnerabilidad social en la provincia de Buenos Aires.

Para la selección de los destinatarios y destinatarias, el Municipio realizará un trabajo de campo, seleccionando y censando jóvenes de doce a veintiún años de edad en condiciones de vulnerabilidad social, que serán posibles actores destinatarios del Programa, selección que se realizará mediante la intervención de profesionales idóneos, tales como asistentes y/o trabajadores sociales, o técnicos con conocimiento en la materia y redes de voluntariado social.

Continuamente el equipo Técnico del Ministerio en articulación con los Referentes Territoriales de los Municipios y las OSC realiza tareas de relevamiento, lo que lo convierte en un Programa Dinámico.

Se trabaja continuamente en crear e implementar instancias de capacitación que permitan garantizar la ejecución y el fortalecimiento del programa ENVIÓN en sus instancias locales y barriales.

## REGISTRO DE VOLUNTARIADO SOCIAL

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Unidad Ministro.

**Dirección:** Unidad de Modernización y Seguimiento de Gestión.

**Coordinación:** Unidad de Modernización y Seguimiento de Gestión.

**Responsable:** Coordinador Leandro Rodríguez.

**Contacto:** Oficina de Registro de Voluntariado Social. Calle 55 e/ 6 y 7 N° 570, La Plata, 1° Piso. Oficina 215.

### DIAGNÓSTICO

Como sociedad afrontamos la necesidad de desarrollar y fortalecer el compromiso de la ciudadanía, promoviendo su participación voluntaria en proyectos sociales orientados a mejorar la calidad de vida de la población. Entendiendo que a través del trabajo voluntario y la práctica solidaria se profundiza el compromiso con la sociedad, al tiempo que se crea una experiencia de aprendizaje orientada a abordar profesionalmente las problemáticas sociales.

### OBJETIVOS

**General:** Promover el voluntariado y darle reconocimiento como actividad desinteresada

### ESPECÍFICOS

Regular las relaciones entre los voluntarios sociales y las organizaciones donde realizan sus actividades y constituyendo a dicha labor como un antecedente de valoración en los concursos para cubrir vacantes en los tres poderes del Estado.

### LOCALIZACIÓN

Son elegibles las organizaciones de la provincia de Buenos Aires.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

A los voluntarios: El texto de la Ley 25.855 establece los siguientes derechos:

- A. Recibir información sobre los objetivos y actividades de la organización.
- B. Recibir capacitación para el cumplimiento de su actividad.
- C. Ser registrados en oportunidad del alta y baja de la organización.
- D. Disponer de una identificación que acredite de su condición de voluntario.
- E. Obtener reembolsos de gastos ocasionados en el desempeño de la actividad, cuando la organización lo establezca de manera previa y en forma expresa. Estos reembolsos en ningún caso serán considerados remuneración.
- F. Que la actividad prestada como voluntario se considere como antecedente para cubrir vacantes en el Estado.

A las Organizaciones Sociales y Comunitarias: La Ley Nacional y por adecuación la Ley Provincial, otorga reconocimiento y protección a aquellas instituciones que sin ánimo de

lucro desarrollan programas orientados al bien común, el interés general y trabajan con voluntarios. Además, sanciona la utilización de instrumentos sencillos que permitan comprobar y regular la relación que se establece entre los Voluntarios y la Institución. Tanto el registro de las altas y bajas como la firma del Acuerdo Básico Común, son instrumentos legales que permitirán comprobar en forma fehaciente una relación entre las partes, diferente a la laboral.

### **POBLACIÓN DESTINATARIA**

Las organizaciones de la Provincia de Buenos Aires que cuenten con trabajo voluntario y los propios voluntarios que desarrollan, por su libre determinación, de un modo gratuito, altruista y solidario tareas de interés general en dichas organizaciones, sin recibir por ello remuneración, salario, ni contraprestación económica alguna.

### **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Registro Provincial de Organizaciones de Voluntariado: La Ley Nacional N°25.855 establece su creación y determina sus funciones de calificación, inscripción y certificación de las entidades que soliciten su incorporación al presente régimen.

El Registro Provincial cuenta con planillas de inscripción, credenciales y acuerdos básicos que dan cuenta del trabajo realizado por los voluntarios en las distintas organizaciones inscriptas.

El MDC fomentará programas de asistencia técnica y capacitación del voluntariado y para implementar campañas de divulgación y reconocimiento.

### **REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD**

Todas las organizaciones que realicen trabajo voluntario deberán adecuarse a la presente reglamentación. Deberán presentar una solicitud de inscripción con la documentación pertinente, obteniendo por ello una constancia de inscripción al Registro de Voluntariado Social. Posteriormente, deberán solicitar el alta de sus voluntarios a fin de obtener la credencial correspondiente para cada uno de ellos. Quienes, a su vez, deberán firmar con la organización a la que pertenecen un modelo de acuerdo básico común del voluntariado social. Al mismo tiempo, la organización deberá solicitar las rubricas y sellos de sus respectivos libros en los que consignarán un registro de altas y bajas de cada voluntario.

El Acuerdo Básico Común es un testimonio, un contrato entre las partes donde se hace explícita un tipo de relación diferente a la laboral y las condiciones en las cuales esta se realiza. Este documento (el cual debe estar numerado), además de proteger a las organizaciones ante posibles juicios laborales, es de utilidad fundamental para todo aquel voluntario que desee presentar antecedentes para cubrir vacantes en el Estado Nacional.

### **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.



### **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

Ley Nacional N° 25.855 y Ley Provincial N° 13.447.

### **PRESUPUESTO**

Sin presupuesto.

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

## CENTRO ÚNICO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA SOCIAL (CUATS)

### DATOS DEL PROGRAMA

**Dirección:** Unidad de Seguimiento y Control de Gestión.

**Coordinación:** Dirección de Modernización.

**Responsable:** Karina Arno Liniers directora de Modernización.

**Contacto:** Calle 55 - N° 570. La Plata (1900). Piso 2. Oficina 205.

### DIAGNÓSTICO

De acuerdo a las misiones y funciones del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, se ve imprescindible contar con canales de comunicación de fácil y rápido acceso, garantizando un efectivo funcionamiento y pronta respuesta. Por ello se considera de urgente definición la creación de un Centro de atención telefónica, que permita a los actores sociales de la provincia a contactarse desde cualquier ubicación geográfica para la resolución de las problemáticas propias de este ministerio.

Si bien se han creado líneas de atención gratuita, 0800, las mismas se encuentran desarticuladas, sin atención de 24 horas y sin contar con una organización interna que ofrezca las respuestas y orientaciones que corresponden.

En la actualidad, las Líneas 102 y 108, funcionan los 365 días del año, las 24 horas, con base de datos, personal capacitado y protocolos actualizados. Es este modelo que se proyecta generalizar, creando un centro de atención integral que reproduzca dicho funcionamiento y permita resolver el acceso a la comunicación e información en todos los temas que resultan pertinentes.

### OBJETIVOS

**General:** Garantizar el acceso universal de la población de provincia de Buenos Aires, a los recursos propios del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Programas de atención de personas en Situación de Calle; Más Vida, Emergencia Social, Asistencia Crítica y Servicio Alimentario Escolar.

### ESPECÍFICOS

- Se integró la Línea 102 al Centro Integral de Atención Telefónica.
- Se incorporó la aplicación vía whatsapp para recibir reclamos del Programa Servicio Alimentario Escolar a través del número 221 505 9999
- Complimentar las obligaciones estatales emanadas de la normativa vigente garantizando la promoción y protección de derechos Económicos y Sociales y de Niñez y Adolescencia.
- Optimizar los recursos materiales, tecnológicos y humanos existentes.
- Obtener información sobre las demandas, problemáticas sociales, evaluar procesos y programas para fortalecer las políticas sociales.

## LOCALIZACIÓN

El servicio de atención telefónica tiene su centro operativo en el edificio del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y recibe llamados telefónicos de toda la provincia de Buenos Aires.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

El Centro Único de Atención Telefónica Social (CUATS) recibe de forma unificada llamadas de los vecinos al 102 y 108. Allí se brinda información consistente y veraz, se asesora en los temas pertinentes de este ministerio a quienes lo soliciten y se establece las derivaciones en aquellos casos que sean necesarios.

El CUATS es una fuente de recepción de reclamos del Servicio Alimentario Escolar (SAE).

## POBLACIÓN DESTINATARIA

El servicio de atención telefónica se ofrece a todas las personas habitantes de la provincia de Buenos Aires que necesiten acceder a Programas para Personas en Situación de Calle, reclamos del Programa Servicio Alimentario Escolar, de emergencia y de asistencia crítica, integrando a éste nuevo centro de atención a la Línea 102, que está dirigido a niñas, niños y adolescentes.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Para la recepción de llamadas, asesoramiento y/o derivación de casos se cuenta con los siguientes Recursos Humanos: Operadores/as: de acuerdo a la estructuración de cobertura por turnos horarios, 8 personas por turno de 6 horas, franquistas y suplentes. Supervisores/as. 2 por turno. Equipo técnico profesional: 4 a 6 profesionales, Lic. en Trabajo Social, Lic. en Psicología, Abogados/as. Personal administrativo: 4

El CUATS articula diferentes recursos públicos:

Articulación intrainstitucional:

- Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario

Dirección Provincial de Atención Inmediata; Unidad ejecutora de personas en situación de calle.

Dirección Provincial de Abordaje Territorial; Dirección Programa Más Vida; Dirección de Asistencia Crítica; Dirección Provincial de Emergencia Social; Subsecretaría Técnico Administrativa y Dirección de Informática.

- Organismo de Niñez y Adolescencia

Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos del Niño; Dirección Provincial de Programas y Promoción Comunitaria, Línea 102.

Articulación interinstitucional:

Ministerio de Seguridad; Ministerio de Salud; Secretaría de Derechos Humanos; Dirección General de Cultura y Educación; Dirección Provincial de Comunicaciones de Gobernación y Defensa Civil.

### **REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD**

Ser habitante del territorio de la provincia de Buenos Aires.

### **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires- Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia de la provincia de Buenos Aires.

### **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

Marco normativo: Decreto 4, enero 2016, Anexo II, Misiones y responsabilidades primarias, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad:

F) Coordinar políticas de integración social y participación ciudadana.

k) Atender situaciones de emergencia social por razones climáticas o de extrema vulnerabilidad social o sanitaria.

l) Desarrollar sistemas de información pública que permitan identificar las condiciones de vida de los diversos sectores sociales de la provincia de Buenos Aires.

Punto 7, Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario:

q) Implementar estrategias de asistencia y asesoramiento ante situaciones de vulneración social, vinculadas con el sistema alimentario, la salud y la discapacidad.

r) Organizar e implementar un sistema de asistencia a las personas en situación de calle.

s) Diseñar estrategias y canales de comunicación efectivos para que estos grupos puedan acceder a las prestaciones y programas del Ministerio, coordinando acciones y criterios con la Dirección provincial de descentralización.

Punto 7.2.4 Dirección de Asistencia Crítica

a) Recepcionar en primera instancia las necesidades frente a las distintas emergencias en coordinación con el Consejo provincial de emergencias, disponiendo de los medios para una articulación efectiva con las distintas áreas del Ministerio.

c) Instrumentar medios para atender casos de emergencia extrema, que, debido a su urgencia, no puedan ser viabilizados a través de los canales de acción habituales del Ministerio.

d) Organizar la atención en forma personalizada en la demanda frente a la emergencia climática, alimentaria, sanitaria, sobre violencia familiar y sobre emergencia habitacional, y cualquier otro tipo de emergencia crítica que requiera atención.

g) Implementar el Servicio social de atención telefónica y el servicio móvil de atención social coordinando acciones y criterios con la central de atención de emergencias, la Secretaría de Niñez y Adolescencia y los Servicios municipales.

Punto 8.1 Dirección Provincial de Emergencia Sociales.

a) Adoptar las previsiones y medidas de carácter general tendientes a prevenir, evitar, reducir y reparar los efectos de la posible acción o estragos resultantes de agentes naturales, (tectónicos, meteorológicos, inundaciones, incendios, plagas, pestes, etc.), y que por sus características y naturaleza escapan al control de la organización normal de los servicios públicos y privados.

\* LEY 13956 Programa de Asistencia Integral para Personas en Situación de Calle:

ARTICULO 8°: Créase el servicio social de atención telefónica, que se desarrollará a través de la puesta en función de una línea entrante gratuita (0-800) que ofrecerá:

- a) Recepción y resolución de demandas de atención de personas en situación de calle, riesgo social y/o derechos vulnerados.
- b) Atención personalizada ante emergencias sociales y/o situación de crisis fuera de los horarios normales de atención de los servicios sociales.
- c) Información, orientación y asesoramiento acerca de los servicios sociales existentes.
- d) Derivación de la demanda pertinente al servicio móvil de atención social de acuerdo al centro logístico competente.
- e) Derivación planificada de la demanda a los servicios especializados.

ARTICULO 9°: El servicio social de atención telefónica contiene como metodología de intervención el siguiente procedimiento:

- a) El servicio funcionará veinticuatro (24) horas, los siete días de la semana, en turnos rotativos de seis (6) horas.
- b) Cada turno contará con diez (10) operadores telefónicos, preferentemente personas con capacidades diferentes, y cinco (5) profesionales del área social.
- c) Cada demanda será registrada en una base de datos.
- d) La consigna que registrará el funcionamiento del servicio será "toda demanda debe tener una respuesta"
- e) Toda derivación al móvil y/o a servicios especializados debe ser aprobada por los profesionales.

## **PRESUPUESTO**

Partida presupuestaria del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia.

## **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Los recursos humanos y materiales para el funcionamiento del CUATS son aportados por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia.

## METAS

COBERTURA: A través de la Línea 102, promover y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la provincia de Buenos Aires, restituyendo los derechos de aquellos que estén siendo vulnerados.

A través de la Línea 108, asistir a todas las personas que se encuentren en situación de calle en la provincia de Buenos Aires.

A través de la app SAE, optimizar el régimen alimentario en los Comedores Escolares a través del Programa del Servicio Alimentario Escolar

FÍSICA: Prestar un servicio de asistencia las 24 horas los 365 del año.

## BARRIOS BONAERENSES

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** UNIDAD MINISTRO.

**Unidad de Dirección:** Unidad de Desarrollo Territorial.

**Dirección:** Dirección de Programas de Gestión e Inclusión Social.

**Responsable:** HUGO LIZARRAGA.

**Contacto:** Calle 55 e/ 6 y 7 Nro.570, Piso 6, Oficina 602. La Plata (1900).

Tel. 0221 4296864 - 0221 4296924

MAIL: dir.inclusion-social2020@gmail.com / barriosbonaerenses2017@gmail.com

### DIAGNÓSTICO

El programa Barrios Bonaerenses actualmente se encuentra profundizando la articulación con los sectores más vulnerables en la provincia de Buenos Aires.

### OBJETIVOS

Mejorar el ingreso familiar y la empleabilidad de personas desocupadas que habitan en hogares vulnerables mediante su participación en proyectos comunitarios.

### LOCALIZACIÓN

Los 135 municipios de la provincia de Buenos Aires.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Personas beneficiarias: Transferencia directa de ingresos. Subvenciones mensuales a través de una tarjeta magnética.

Instituciones: Asistencia técnica en la elaboración de proyectos.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas desocupadas mayores de 18 años pertenecientes a familias sin ingresos y organizaciones ejecutoras en tanto receptoras de asistencia técnicas.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La ejecución del Programa se realiza, en primera instancia, a través de los equipos administrativos y técnicos que conforman la Dirección de Programas de Gestión e Inclusión Social. Para proceder con el pago de la beca nominal que otorga el mismo, interviene la Subsecretaría Técnico Administrativa del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en un primer paso y por segundo el Banco de la provincia de Buenos Aires.

### **REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD**

Las organizaciones ejecutoras deberán presentar ante el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, proyectos que se encuadren en las siguientes tipologías: 1) Obra; 2) Apoyo institucional; 3) Emprendimientos Productivos y 4) Capacitación.

### **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Unidad Ministro.

### **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

Resolución Ministerial N°771/2015- Resolución Ministerial N° 93/2016.

### **PRESUPUESTO**

S/D

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.

### **METAS**

COBERTURA: 3.200 beneficiarios activos.

FINANCIERA: Ejecutados en 2020: \$ 96.461.400

### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

El Programa Barrios Bonaerenses funciona como beneficio económico para personas 18 a 65 años y mujeres de 18 a 60 años desocupados, en situación de vulnerabilidad social de la provincia de Buenos Aires, que no participen en programas de empleo, nacionales y/o provinciales, y no perciban seguro de desempleo, ni prestaciones de la previsión social (sujeto a revisión en casos específicos).



## EMERGENCIA HABITACIONAL

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario.

**Dirección:** Dirección de Infraestructura Social.

**Coordinación:** Dirección de Infraestructura Social.

**Responsable:** ROMINA CORIO

**Contacto:** Calle 55 N° 570 e/ 6 y 7. 5° Piso. Oficina 505. La Plata. (1900). Tel/fax: 0221-429-6773. E - mail: [infraestructurasocialmds@gmail.com](mailto:infraestructurasocialmds@gmail.com)

### DIAGNÓSTICO

Problemática habitacional, con familias en situación de emergencia.

### OBJETIVOS

**General:** Mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias en situación de emergencia y riesgo social, en pos de elevar su calidad de vida. Acondicionar el hábitat, en función a la problemática específica, en los casos que ésta así lo determina.

### ESPECÍFICOS

Entregar materiales y casillas, a familias en situación de riesgo: casos graves de salud, violencia familiar, tenencia de menores (casos judiciales), precariedad extrema, desalojos e incendios.

Elaborar relevamientos, evaluaciones, diagnósticos y proyectos, adecuando el desarrollo de estrategias de intervención de las distintas áreas del MDS a cada realidad en lo concerniente al hábitat.

### LOCALIZACIÓN

El Programa se implementa en todos los municipios de la provincia de Buenos Aires.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Entrega de materiales de construcción y/o casillas prefabricadas, según determine la problemática, maderas, membranas, chapas.

Asistencia y acompañamiento técnico: relevamientos, evaluación, diagnóstico, factibilidad y elaboración de proyectos, cómputo y presupuesto, supervisión y seguimiento de proyectos en articulación con los equipos locales, dirección de obras, confección de legajos de obra con responsabilidad institucional directa, monitoreo y auditorías.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Familias en situación de vulnerabilidad que presentan problemáticas habitacionales acompañadas de situaciones de riesgo o emergencia, en función a la problemática social o de salud que presentan.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Los casos surgen de la demanda de cada subsecretaría (Institutos de Menores, Centros de Atención Integral, Casas de los Programas Violencia, Discapacitados, Tercera Edad, delegaciones de las subsecretarías; y a partir de un diagnóstico previo se viabilizan las distintas acciones. Ingresan también por CUCAIBA, Fundación Favaloro, Hospital de Niños, Municipios, Desarrollo Social de Nación, Gobernación, Tribunales, Juzgado de Menores, Regiones, Programas Sociales del MDS, atención al público, ONG, entre otros.

Se efectiviza de las siguientes maneras:

- 1- Mediante otorgamiento de casilla pre-fabricada, cumpliendo requisitos y previo acondicionamiento del terreno.
- 2- Mediante otorgamiento al interesado de canasta de materiales según sea refacción o modalidad de módulo, evaluando cumplimiento de obras.

Se articula con los municipios el seguimiento técnico y de obra, como también la rendición del recurso.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

En cuanto al criterio de selección, familias en situación de vulnerabilidad que presentan problemáticas habitacionales y se encuadran en situaciones de emergencia tales como: desalojos, incendio, casos graves de salud (por ej. trasplante), tenencia de menores, menores egresados de instituciones tutelares, casos de violencia familiar; vivienda con algún déficit: razones de precariedad, hacinamiento, deterioro o destrucción por inundaciones u otras catástrofes.

En cuanto al acceso al programa los beneficiarios deberán presentar ante la Dirección de Infraestructura Social, según la prestación demandada, la siguiente documentación:

Materiales y/o Casilla:

1. Documentación que acredite la titularidad del terreno.
2. Encuesta Social.
3. DNI del solicitante.
4. Certificado de gravedad.
5. Informe Técnico en caso de ampliación o refacción.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.

## NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto 642/03.

### **PRESUPUESTO**

PRG 002 AES 003, INFRAESTRUCTURA SOCIAL

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Fondos del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

### **METAS**

COBERTURA: Se realizaron las entregas en 112 distritos.

FÍSICA: 254 entregas de materiales en 2020.

## JUEGOS BONAERENSES

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Deportes de la provincia de Buenos Aires.

**Dirección:** Dirección Provincial de Torneos y Eventos Deportivos.

**Coordinación:** Dirección Provincial de Torneos y Eventos Deportivos.

**Responsable:** EUGENIO ACHINELY (DIRECTOR DE LÍNEA - JUEGOS BONAERENSES)

**Contacto:** Dirección: 32 y 23 La Plata. Mail: deportesgba@mds.gba.gov.ar

### DIAGNÓSTICO

Los Juegos Bonaerenses son la competencia más grande e importante de la provincia de Buenos Aires. Tiene una visión integral de las personas y hace confluir al deporte, la cultura y el arte en una misma competencia.

Los Juegos Bonaerenses presenciales y virtuales son la forma de incluir a las personas en una sana competencia que constituyen verdaderos focos de atracción positivos para nuestros niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultos/as y adultos/as mayores.

### OBJETIVOS

**General:** Promover los valores que ofrecen el deporte y la cultura en el desarrollo de la vida de las personas.

### ESPECÍFICOS

- Elaborar estrategias educativas, de integración y de formación para los y las jóvenes que competirán en los Juegos Bonaerenses con esta propuesta virtual.
- Promover actividades expresivas y creativas que constituyan verdaderos focos de atracción positivos para nuestros niños, niñas y adolescentes.
- Brindar posibilidades de expresión e información durante el contexto de aislamiento.

### LOCALIZACIÓN

En todos los municipios bonaerenses.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Competencias de disciplinas del deporte, la cultura y el arte.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultos/as y adultos/as mayores de la provincia de Buenos Aires.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En el mes de mayo se realizó un informe de factibilidad de Juegos Bonaerenses, en el cual se detallaron los obstáculos inminentes para poder llevar a cabo los Juegos Bonaerenses de manera presencial, atendiendo en el contexto de contingencia por COVID-19.

A su vez, se ha presentado un proyecto de los Juegos Bonaerenses 2020 que consiste en una Edición Virtual para darle la posibilidad a todos los municipios de la provincia de Buenos Aires de participar sin importar la fase que estén transitando de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO).

Junto con el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, está siendo ejecutado el programa de forma virtual para fomentar el deporte y la cultura de forma integral, unificando todas las fases de la provincia y así evitar el riesgo epidemiológico de propagación del virus COVID-19. Próximamente estimamos posible que el programa se ejecute tanto de manera presencial como virtual.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Este programa solo tiene como requisitos la edad, a partir de 12 años en juveniles y adultos mayores a partir de 60 años. Las disciplinas para personas con discapacidad no tienen límite de edad.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

La Subsecretaría de Deportes de la provincia de Buenos Aires y los municipios.

## PRESUPUESTO

Se ejecutaron presupuestariamente \$500.000

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad a través de la Subsecretaría de Deportes de la provincia.

## METAS

COBERTURA: Mediante la modalidad virtual se encuentran inscriptas 20.151 personas. Llega a tener 350.000 participantes de los 135 municipios del territorio bonaerense y desarrolla 72 disciplinas deportivas y culturales. (presenciales)

## ESCUELAS DEPORTIVAS ARGENTINAS – EDAS

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Deportes.

**Dirección:** Dirección de Desarrollo Deportivo

**Coordinación:** Sr. Lobos Santiago

**Responsable:** Prof. Santa Cruz Julián

**Contacto:** Dirección: Estadio Único Diego Armando Maradona Oficina Subsecretaria de Deportes. Tel.: 0221 – 15 5904884. E-MAIL: desarrollo@deportes.gba.gov.ar

## OBJETIVOS

**General:** Lograr un conjunto de acciones formativas para la enseñanza y perfeccionamiento deportivo dirigido a niños y niñas y adolescentes, que se desarrollen a través de un proceso pedagógico sistemático basado en la igualdad de oportunidades. Promover la oferta deportiva con carácter extraescolar poniendo énfasis en la generación de aprendizajes en la población infanto-juvenil.

## ESPECÍFICOS

- Poner en valor el deporte en conjunto con las federaciones.
- Promover el Deporte en cada una de las localidades de la provincia.
- Acompañar y articular la actividad deportiva bonaerense en estrategia con las políticas deportivas provinciales y su proyección nacional e internacional.

## LOCALIZACIÓN

Está presente en los 135 municipios de la provincia de Buenos Aires.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

Escuelas a cargo de docentes en educación física en formato de enseñanza deportiva.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños/as y jóvenes de la provincia de Buenos Aires.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Presencial con docentes a cargo de actividades. Es un programa con recursos económicos de la Secretaría de Deportes de Nación. En ningún momento hay manejo de peculios económicos por parte de provincia.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Único requisito ser Niños/as y jóvenes de la provincia de Buenos Aires.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Es un Programa de Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación. Articulación del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Subsecretaría de Deportes de la provincia de Buenos Aires.

## NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

La normativa es para la selección del docente, poseer título habilitante.

### **PRESUPUESTO**

Sin imputación de recursos económicos.

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Ministerio de Turismo y Deporte de Nación – Secretaria de Deportes de Nación.

### **METAS**

COBERTURA: El programa nuclea 271 Escuelas Deportivas Argentinas dentro del ámbito de la provincia de Buenos Aires, entre ellas las designadas por la Subsecretaría de Deportes (228) y por las Federaciones Nacionales (43). Además, se suman los centros de tecnificación (10) que también se desarrollan dentro de nuestro territorio.

## FONDO PARA EL RETORNO DEPORTIVO

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires.

**Dirección:** Dirección Provincial de Torneos y Eventos Deportivos.

**Coordinación:** Subsecretaría de Deportes.

**Responsable:** AGUSTÍN CORRADINI

**Contacto:** Dirección 23 y 32, La Plata. deportesgba@mds.gba.gov.ar

### OBJETIVOS

**General:** Entendemos que la práctica deportiva constituye un aporte fundamental para la formación y el bienestar de la sociedad. En este sentido, el regreso a las actividades deportivas, constituye un eje central de la recuperación emocional de nuestra sociedad.

Debido a las circunstancias actuales y en el marco de las medidas sanitarias implementadas por el gobierno Nacional y Provincial, es nuestro deber colaborar y asistir en todo lo relativo al reinicio de las actividades deportivas.

### ESPECÍFICOS

- Compra de materiales deportivos y recreativos.
- Adquisición de materiales de cartelería y señalética en lo referido al cumplimiento de protocolos de distanciamiento social, cuidados específicos, etc.
- Obtención de elementos o artículos de prevención de limpieza, higiene y/o sanitizantes

### LOCALIZACIÓN

Alcanza a todos los Municipios de la provincia de Buenos Aires.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Entrega de aportes no reintegrables.

Se otorgará a cada uno de los 135 municipios bonaerenses un aporte no reintegrable basado en los inscriptos de cada municipio, respecto de las etapas 1 y 2 (local y regional), de los Juegos Bonaerenses desarrollados en el año 2019.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultos/as y adultos/as mayores de la provincia de Buenos Aires.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Ante la contingencia actual de la emergencia sanitaria por COVID-19 impulsamos el Programa de "Fondo para el Retorno Deportivo" el cual propone una salida colectiva y solidaria en el marco epidemiológico, promoviendo la entrega de aportes no reintegrables a



cada uno de los 135 Municipios que se encuentran dentro de la provincia de Buenos Aires. La misma se llevará a cabo mediante la firma de un convenio de cada Municipio con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

Coordinación con áreas deportivas de los Municipios de la provincia. Proponer y coordinar el desarrollo de programas de retorno a las actividades en el marco de la post-pandemia por COVID-19, para ser llevadas a cabo en las diferentes áreas y Clubes de Barrio de sus localidades. Coordinar un relevamiento de los mismos en cada municipio y evaluar si su estado es apto o apropiado para el desarrollo de deporte social en este contexto.

### **REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD**

Este programa solo tiene como requisito la firma de un convenio de cada Municipio con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

### **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

La Subsecretaría de Deportes de la provincia de Buenos Aires, Municipios.

### **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

Normativa:RS-2020-18922056-GDEBA-MDCGP

### **PRESUPUESTO**

Inversión de Pesos cincuenta y tres millones trescientos sesenta y siete mil ciento ochenta y siete con 50/100 (\$ 53.367.187,5) durante el año 2020.

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad a través de la Subsecretaría de Deportes de la Provincia.

### **METAS**

COBERTURA: Alcance a los 135 Municipios Bonaerenses comprometidos mediante el convenio.

## PLAN DE EDUCACION DEPORTIVA

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Deportes.

**Dirección:** Dirección de Desarrollo Deportivo.

**Coordinación:** Ignacio González.

**Responsable:** Agustín Corradini

**Contacto:** Dirección: 32 y 23 La Plata. Email: deportesgba@mds.gba.gov.ar

### DIAGNÓSTICO

Capacitaciones interdisciplinarias nivel 1: Es estratégico generar estas instancias mediante articulaciones interdisciplinarias con las federaciones, asociaciones e instituciones que nucleen contenidos de abordaje específico en sus materias para impulsar mayor conocimiento en nuestros y nuestras deportistas.

El comité de Género y diversidad de la Subsecretaría de Deportes, el Organismo de Niñez y Adolescencia; el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual junto con la Dirección Provincial de Políticas de Discapacidad y Adultos Mayores, confeccionaron el Programa de Capacitación de Niñez, Discapacidad y Género para trabajadores y trabajadoras de la Subsecretaría de Deportes.

Se ha propuesto generar un espacio de construcción de saberes que representan un recurso imprescindible en pos de ampliar, potenciar y mejorar la capacidad de intervención y gestión en cada rincón bonaerense.

Capacitaciones deportivas: Desde la dirección de "Desarrollo deportivo" de la subsecretaría de deportes de la provincia de Buenos Aires, se crea un ámbito de intercambio de saberes que favorezca y permita un mayor flujo de conocimiento alrededor de toda la provincia, con el objetivo principal de acercar herramientas teóricas y prácticas a los agentes que componen la comunidad deportiva, que faciliten el acceso de los niños y niñas a las diferentes disciplinas a desarrollar.

Una vez completado el primer nivel de capacitación contarán con la posibilidad de acceder a capacitaciones específicas de diferentes disciplinas, las cuales contarán de 3 niveles con creciente complejidad y profundidad en el abordaje de la misma.

### OBJETIVOS

**General:** Con el objetivo de igualar el acceso a la información establecimos parámetros pedagógicos obligatorios, como Género, Discapacidad, niñez y adolescencia para lograr un crecimiento democrático en la Provincia, garantizando de esta manera una clara intención de abordaje integral en el deporte.

## ESPECÍFICOS

Uno de los objetivos del programa es continuar generando criterios comunes en todos los abordajes deportivos basados en construcciones críticas producto de las capacitaciones en Niñez y Adolescencia, Discapacidad y Género.

En una segunda instancia, brindar un abordaje integral de los diferentes deportes, que nos permitan favorecer el acceso de todos los niños y niñas de la provincia de Buenos Aires a las prácticas deportivas, pudiendo identificar, problematizar para luego dilucidar los impedimentos que se presenten en los diferentes contextos.

## LOCALIZACIÓN

Está destinado a los 135 municipios de la provincia de Buenos Aires.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

Capacitaciones interdisciplinarias Nivel 1

Deporte, niñez y adolescencia; Deporte y discapacidad; Deporte y género; Capacitaciones deportivas; Natación; Vóley; Cestoball; COPAM; Hockey; Fútbol, preparación física y su entorno; Entrenamiento en fútbol femenino; Frustración; Adultos mayores; Coprosede.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Municipios de la provincia de Buenos Aires, federaciones, asociaciones e instituciones deportivas bonaerenses.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Para ejecutar el Plan de Educación Deportiva se ha desarrollado una plataforma virtual propia de la Subsecretaría de Deportes de la provincia de Buenos Aires.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Podrán acceder al programa de capacitaciones a través de la plataforma virtual de la subsecretaría de deportes de la provincia de Buenos Aires, mediante una auto-inscripción, el mismo incluye un período de autoevaluación y certificación de la participación.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Deportes de la provincia de Buenos Aires, IPAP.

## NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

No tiene normativa.

## PRESUPUESTO

S/D

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Subsecretaría de Deportes de la provincia de Buenos Aires.

## METAS

COBERTURA: Cobertura: Se buscará llegar a todos los profesores, entrenadores o personas mayores de edad interesadas en fomentar actividades deportivas en clubes o clubes de barrio en el territorio de la provincia de Buenos Aires, a través de la plataforma propia de la subsecretaría de deportes.

FÍSICA: 3 capacitaciones interdisciplinarias junto con 27 capacitaciones deportivas de 9 disciplinas, organizadas en 3 niveles de abordaje según profundización de los contenidos a desarrollar.

## BECAS DEPORTIVAS

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Deportes de la provincia de Buenos Aires.

**Dirección:** Dirección Provincial de Deporte Social, Dirección de Desarrollo Deportivo.

**Coordinación:** Prof. González Ignacio.

**Responsable:** Prof. Santa Cruz Julián.

**Contacto:** Dirección: Estadio Único Diego Armando Maradona Oficina Subsecretaria de Deportes. Tel.: 0221 – 15 5904884. E-MAIL: desarrollo@deportes.gba.gob.ar

### OBJETIVOS

**General:** Impulsar y acompañar a las jóvenes promesas del Deporte Bonaerense

### ESPECÍFICOS

Apoyar económicamente a deportistas en formación, promesas y aquellos que se encuentren representando a la provincia de Buenos Aires entre 9 y 18 años.

### LOCALIZACIÓN

Abarca a todos los municipios de la provincia de Buenos Aires.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Ayuda a financiar con un monto fijo de \$ 2500, por seis meses de duración, prorrogable, el desarrollo deportivo de las jóvenes promesas de la Provincia.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Todos los chicos de la Provincia, entre 9 y 18 años, que sean destacados por sus valores deportivos.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

A través de una cuenta bancaria, en el Banco Provincia, el padre, tutor o encargado, cobrará durante seis meses este apoyo.

### REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Este programa involucra a los Municipios y Federaciones quienes deberán corroborar que se trata de promesas deportivas. Para aplicar a esta beca se evaluará al atleta a través de la Federación y se deberán cumplimentar una serie de requisitos que implican, entre otros, ser habitante de la provincia de Buenos Aires, nota de los padres solicitando la beca, nota de la Federación de origen deportivo, certificado de alumno regular, informe socio-económico y habitacional, todo en original.

## **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Subsecretaría de Deportes de la provincia de Buenos Aires, Federaciones deportivas, Municipios, Banco Provincia.

## **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

Se aprobó el Programa "Becas deportivas para entrenamiento de jóvenes promesas del deporte", por la ley 14803, Decreto número 4/16, expediente 2164-4279-16. Resolución 2956/16.

## **PRESUPUESTO**

\$ 4.500.000 al año. Sin ejecutar durante el año 2020 debido a la emergencia sanitaria por COVID-19.

## **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad a través de la Subsecretaría de Deportes de la Provincia.

## **METAS**

COBERTURA: 150 becas semestrales por \$ 2500 a chicos deportistas entre 9 y 18 años (Año 2019; Año 2020 SIN EJECUCION).

FINANCIERA: PARTIDA TOTAL ASIGNADA \$ 375.000 mensuales por doce meses (Año 2019).

## SUBSIDIO PARA VIAJES A DEPORTISTAS Y ACOMPAÑANTES

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Deportes de la provincia de Buenos Aires

**Dirección:** Dirección Provincial de Deporte Social, Dirección de Desarrollo Deportivo.

**Coordinación:** Subsecretaría de Deportes.

**Contacto:** Dirección: 32 y 23 La Plata.

### OBJETIVOS

**General:** El programa de Subsidio de viaje se otorga a deportistas de alta competencia para apoyar que viajen a disputar torneos continentales o mundiales.

### ESPECÍFICOS

Ayuda al deportista a fomentar su carrera y a desarrollar su deporte en consecuencia.

### LOCALIZACIÓN

Potencialmente deportistas de todos los municipios de la provincia de Buenos Aires.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Se apoya al deportista con un monto de dinero en efectivo a evaluar.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Los mejores deportistas bonaerenses seleccionados por sus federaciones de origen.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se abre una cuenta en el Banco Provincia a nombre del beneficiario del subsidio, o padre, tutor o encargado en caso de ser menor de edad.

### REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para recibir el subsidio deberán completar una serie de requisitos entre los cuales deberá estar la confirmación de la Federación de origen, la instancia de competencia que disputen y todo a través de una nota original. Se deberá rendir un detalle de gastos sobre la participación del deportista en la competencia. De la misma forma que en los demás Programas, se ordenan los pedidos que deberán contar con el aval de las Federaciones.

### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Deportes, Banco Provincia, Municipio y Federaciones.

### NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Por ley 14853, Decreto número 4/16, expediente número 2164-4303/16.

### **PRESUPUESTO**

SIN EJECUTAR en 2020 debido a la emergencia sanitaria por COVID-19.

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad. Subsecretaría de Deportes de la provincia de Buenos Aires.

### **METAS**

COBERTURA: nueve deportistas de alto rendimiento de la provincia de Buenos Aires (Datos de 2019).



## CAPACITACIONES DE SALUD Y CAPACITACIÓN DEPORTIVA

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Deportes.

**Dirección:** Dirección provincial de Deporte Social y Clubes de Barrio.

**Coordinación:** Subsecretaría de Deportes.

**Contacto:** Dirección: 32 y 24 s/n, La Plata. Tel.: 1150193466.

E-mail: galfonsoCentro@gmail.com

### DIAGNÓSTICO

Desde la Subsecretaría de Deportes de la provincia de Buenos Aires se busca acompañar las proyecciones de las políticas deportivas de los Municipios, desarrollando capacitaciones y clínicas en donde los protagonistas deportivos y disertantes puedan otorgar sus conocimientos y experiencias mediante una función social, que se dé a través del respeto, el esfuerzo y el trabajo en equipo, para servir como un medio de inclusión en distintos ámbitos de La Provincia.

Por esta razón, se generarán espacios para el aprendizaje en los distintos niveles de enseñanza de acuerdo a cada deporte específico, creemos necesario la implementación de propuestas como estas para revalorizar el rol del estado que actué como apoyo hacia el deporte federado y social, entendido como medio de inclusión.

### OBJETIVOS

**General:** Capacitar a todo el territorio bonaerense, asumiendo el compromiso de formación y fortalecimiento de los habitantes de la Provincia como de organizaciones e instituciones de la sociedad civil que forman parte de la comunidad deportiva.

### ESPECÍFICOS

- Brindar herramientas para mejorar la calidad de la gestión deportiva.
- Formaciones que buscan jerarquizar las acciones y los recursos humanos.
- Fortalecer organizaciones e instituciones.
- Aprendizaje e inclusión con distintos niveles de enseñanza.
- Articular con otras áreas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.
- Articular con áreas de otros Ministerios.
- Impulsar programas en conjunto con entidades gubernamentales, las cuales beneficien la práctica deportiva de la población en general.

### LOCALIZACIÓN

Está destinado a los 135 municipios de la provincia de Buenos Aires.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

Capacitaciones Deportivas, de Salud y Administración de clubes: Se realizan capacitaciones tanto deportivas como de prevención de la salud, charlas sobre la administración de clubes, etc.

Las mismas están destinadas a profesores de educación física, entrenadores, deportistas, padres y personal idóneo del deporte.

Para la realización del programa, se contratará a través de Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la articulación con el I.P.A.P (Instituto Provincial de Administración Pública) el personal docente a considerar, quedando cada equipo capacitador de acuerdo a la temática, cantidad de jornadas, entidades participantes, etcétera.

Clínicas Deportivas: Se desarrollará capacitaciones y clínicas con modalidad presencial a través de un encuentro intensivo que será teórico y práctico. Las mismas estarán diseñadas en relación a las demandas de los distintos municipios de la provincia de Buenos Aires, generando la calidad de la enseñanza deportiva local, con la posibilidad de un desarrollo a nivel regional, logrando ampliar los fundamentos necesarios para promover el deporte en las etapas de desarrollo.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Municipios de la provincia de Buenos Aires (Direcciones de Deportes) y Clubes de Barrios.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Coordinación con el Instituto Provincial de Administración Pública: Coordinar con el I.P.A.P, dependiendo del Ministerio de Economía, los haberes de los disertantes.

Coordinación con la Dirección de Educación Física: Coordinar con la Dirección de Educación Física, dependiendo del Ministerio de Educación, cursos con puntaje Docente.

Coordinación con la Dirección Provincial de Personería Jurídica: Coordinar con la Dirección Provincial de personería Jurídica, dependiente del Ministerio de Justicia de la Provincia, capacitaciones sobre lo administrativo a los clubes de barrio, para que los mismos puedan regularizar su situación.

Coordinación con la Secretaría de Deportes de Nación: Coordinar con la Secretaría de Deportes de Nación, dependiendo del ministerio de Gobierno de la Nación, distintos campus, clínicas y capacitaciones deportivas, con referentes de los distintos deportes.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para poder obtener el beneficio, los municipios de la provincia de Buenos Aires tienen que realizar un pedido vía e-mail a la Subsecretaria de Deportes.

### **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Subsecretaría de Deportes de la provincia de Buenos Aires, IPAP, Secretaría de Deportes de la Nación y Proenter.

### **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

No tiene normativa.

### **PRESUPUESTO**

SIN EJECUTAR en 2020 debido a la emergencia sanitaria por COVID-19.

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Las Capacitaciones y Clínicas Deportivas están financiadas por la Subsecretaría de Deportes, I.P.A.P (Instituto Provincial de Administración Pública).

## DEPORTES PARA LA REINserCIÓN

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Deportes.

**Coordinación:** Subsecretaría de Deportes.

**Contacto:** Dirección: 32 y 24 s/n. Tel.: 1150193466. E-mail: galfonsocentro@gmail.com

### OBJETIVOS

**General:** Generar un espacio de formación y recreación de los internos para una reinserción efectiva y real.

### ESPECÍFICOS

- Desarrollar talleres deportivos.
- Transmitir valores y principios por intermedio del deporte.
- Generar un espacio de vínculo y recreación.
- Potenciar a los internos.

### LOCALIZACIÓN

Centros de detención de la provincia de Buenos Aires.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Se compone de actividades seleccionadas que puedan transmitir lo planteado anteriormente para alcanzar los objetivos.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Para las personas que se encuentren en situación de encierro en los centros de detención de la provincia de Buenos Aires y cumplan con las normas de convivencia pautas por las autoridades de cada penal.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Por intermedio de una articulación entre la Subsecretaría de Deportes de la provincia y organismos que compete a los distintos centros de detención, se seleccionan actividades acordes a las expectativas de los internos y las autoridades de las organizaciones, las cuales se llevan adelante dentro de las instalaciones de cada centro y en horario preestablecido.

### REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder tienen que ser personas en situación de encierro y deben tener la aprobación del director de cada centro de detención.

### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Deportes de la provincia de Buenos Aires, Dirección Nacional de Readaptación Social del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Servicio

Penitenciario Bonaerense (Área Educación, Deportes), Dirección de programas de Integración para el Egreso (Subsecretaría de Niñez y adolescencia, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires).

#### **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

No tiene.

#### **PRESUPUESTO**

SIN EJECUTAR en 2020 debido a la emergencia sanitaria por COVID-19.

#### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Fondos del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

## ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA (EID)

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Deportes de la provincia de Buenos Aires.

**Coordinación:** Subsecretaría de Deportes de la provincia de Buenos Aires.

**Responsable:** Subsecretaria de Deportes.

**Contacto:** Dirección: 32 y 23 La Plata.

### DIAGNÓSTICO

La provincia no tenía escuelas deportivas, por lo tanto, nuestros niños no tenían estímulos para iniciarse en el deporte.

### OBJETIVOS

**General:** Promover, potenciar y acompañar la actividad bonaerense en todas sus manifestaciones, socializar y sistematizar la enseñanza de valores y comportamiento de los jóvenes, y fomentar la participación, el diálogo y la toma de decisiones.

### ESPECÍFICOS

Introducir a los niños desde la temprana edad en la actividad física y los valores que promulga el deporte.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Modalidad de Escuelas, 6 horas semanales por 8 meses de duración.

Las capacitaciones obligatorias son 2 por año por disciplina (32).

Los Encuentros son regionales, entre escuelas, para jugar, aprender e intercambiar conocimientos. Se realizan dos Encuentros por año.

Los Campus son encuentros de talentos deportivos que surgen de las escuelas, que han sido seleccionados durante el año.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Chicos entre 7 y 18 años de la provincia de Buenos Aires.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se firma un convenio con Nación en que queda clara que la financiación del programa y la compra de materiales queda a cargo de Nación. La provincia, firma a la vez un convenio con los Municipios para que estos faciliten el espacio deportivo en condiciones, y pueda proveer el alojamiento de los profesores en las capacitaciones. La Provincia a su vez, se hace cargo de los traslados, viandas en encuentros, capacitaciones y campus de los respectivos deportes, y Diplomas en encuentros y fin de ciclo.

Existe un manual de procedimientos que define cada uno de los roles de los protagonistas del programa, un protocolo de accidentes y de ausencias de profesores, un manual de prensa para actividades y otras herramientas para manejarse con las EID.

### **REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD**

La actividad es gratuita, libre, universal. Se inscriben a través de los padres, tutor o encargado.

### **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Secretaría de Deportes de la Nación, Subsecretaría de Deportes de la provincia de Buenos Aires, municipios bonaerenses y federaciones deportivas.

### **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

Por Resolución SDEyR 697/16 se crean las Escuelas de Iniciación Deportiva en Nación. Luego se firma un convenio con la Secretaría de Deportes en la que se estipulan las condiciones en que la provincia de Buenos Aires participa. Finalmente, a partir del 2018, la Subsecretaría de Deportes de la provincia de Buenos Aires convenia con los Municipios. Y también traslada responsabilidades de difusión, control y ejecución a los Municipios.

### **PRESUPUESTO**

SIN EJECUTAR en 2020 debido a la emergencia sanitaria por COVID-19.

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Secretaría Deportes de Nación y Subsecretaría de Deportes de la provincia de Buenos Aires.

### **METAS**

COBERTURA: En 2018 se alcanzaron 330 escuelas en total en 100 distritos. SIN EJECUTAR en 2020 debido a la emergencia sanitaria por COVID-19.

## PLAZAS BONAERENSES

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Deportes de la provincia de Buenos Aires.

**Coordinación:** Subsecretaría de Deportes de la provincia de Buenos Aires.

**Responsable:** Subsecretaria de Deportes.

**Contacto:** Dirección: 32 y 23 La Plata.

### OBJETIVOS

**General:** Lograr llegar al mayor número de Municipios y en espacios públicos propios de los mismos con actividades de esparcimiento, recreativas y disparadores deportivos.

### ESPECÍFICOS

- Brindar actividades deportivas-recreativas en espacios públicos.
- Alcanzar una inclusión deportiva.
- Potenciar el sentido de pertenencia.
- Fortalecer el vínculo entre los vecinos.
- Tener un rol como agente preventivo de salud.

### LOCALIZACIÓN

Todos los municipios de la provincia de Buenos Aires.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Está compuesto por actividades deportivas-recreativas, dirigidas por profesores a cargo de distintas estaciones (fútbol tenis, fútbol reducido, voley, clases de ritmos, etc).

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Son actividades abiertas y para toda la población sin importar edad ni sexo. Tiene como finalidad ser un vehículo de inclusión deportiva.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Por intermedio de una articulación entre la Subsecretaria de Deportes de la provincia de Buenos Aires y las Secretarías de Deportes de los Municipios seleccionamos un espacio verde a potenciar, enviamos al equipo de docentes con el material deportivo pertinente para desarrollar las actividades dirigidas y realizando concientización de la importancia de realizar actividad física.

### REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

La manera de acceder es presentándose en el espacio asignado para realizar las actividades, no se solicita DNI ni otra documentación.



### **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Subsecretaría de Deportes de la provincia de Buenos Aires y Secretarías de Deportes de los Municipios.

### **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

No tiene.

### **PRESUPUESTO**

SIN EJECUTAR en 2020 debido a la emergencia sanitaria por COVID-19.

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Fondos del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

### **METAS**

COBERTURA: SIN EJECUTAR en 2020 debido a la emergencia sanitaria por COVID-19.

## CLUBES DE BARRIO

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Deportes.

**Dirección:** Dirección Provincial de Deportes Sociales y Clubes de Barrio.

**Coordinación:** Dirección de Deporte Social y Clubes de barrio.

**Responsable:** DEGREGORIO MARIANA

**Contacto:** Dirección: 32 y 25, Estadio Único, La Plata. Tel.: 0221 4140171  
clubes.de.barrios.ba@gmail.com

### DIAGNÓSTICO

Los “Clubes de Barrio” son espacios de encuentro para contención, esparcimiento, recreación, brindando servicios y prestaciones dirigidas a cubrir necesidades de sus asociados y la comunidad en general, fomentan la integración y el desarrollo social, siendo protagonistas de la identidad cultural de los barrios, constituyendo lugares de discusión y construcción del imaginario colectivo, como así también han impulsado la inclusión y participación de todos los sectores sociales, principalmente en aquellos sectores más vulnerables que habitan nuestra Provincia. Históricamente constituyen la base del sistema deportivo argentino, pues es allí donde han nacido, crecidos y triunfados los deportistas nacionales en el amplio espectro de las disciplinas competitivas.

### OBJETIVOS

**General:** Impulsar las actividades de los Clubes de Barrio, recuperar y revalorizar su rol, fomentando y promocionando su presencia en el ámbito de la comunidad mediante inversiones y capacitaciones que aporten al fortalecimiento de sus capacidades deportivas, recreativas y sociales.

### ESPECÍFICOS

- Impulsar el mejoramiento de su Infraestructura edilicia, mantenimiento y conservación de sus espacios deportivo-recreativos.
- Impulsar su regularización dominial.
- Impulsar la regularización de su situación legal administrativa (personería jurídica)
- Realizar entrega de materiales deportivos y recreativos.
- Capacitar en el aspecto Técnico-Deportivo y Administrativo.
- Impulsar programas en conjunto con las entidades, los cuales beneficien la práctica deportiva y recreativa de la población en general, atendiendo especialmente a las personas con discapacidad y a los adultos mayores.

### LOCALIZACIÓN

Municipios de la Provincia.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

Clínicas y Capacitaciones: Realización de clínicas y capacitaciones sobre diferentes disciplinas deportivas, temáticas de actualidad social (prevención de adicciones, doping, RCP, etc.) y de administración de clubes, destinadas a entrenadores, deportistas, padres y personal de entidades deportivas. Para la realización de las mismas se contratará, a través del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, personal idóneo en la materia a considerar, quedando la conformación de cada equipo capacitador de acuerdo a la temática, cantidad de jornadas, entidades participantes, etc.

Transferencia de ayuda económica: La transferencia de la ayuda económica en concepto de subsidio se canalizará a través de lo normado por Anexo Único - Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios del Decreto N° 467/07 y modificatorio. La ayuda económica estará destinada a refacciones edilicias de las instituciones y para compra de materiales deportivos.

Entrega de materiales deportivos y recreativos: La entrega se realizará en base a las necesidades de las entidades. A tal efecto se realizará la contratación por parte de este Ministerio para la adquisición de los mismos, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Contrataciones Provincial vigente.

Pintura: entrega de pintura para pisos y pared. A tal efecto se realizará la contratación por parte de este Ministerio para la adquisición de los mismos, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Contrataciones Provincial vigente.

Promoción y publicidad: Para la adecuada difusión del Programa y apoyo gráfico del mismo en sus capacitaciones y clínicas, se adquirirán elementos publicitarios (banderas, banners, trípticos, etc.) al efecto de brindar herramientas publicitarias y educativas que colaboren en la concreción de los objetivos propuestos.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Instituciones sin fines de lucro (Clubes de Barrio).

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Coordinación con la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Coordinar con la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Justicia de la Provincia, la regularización jurídica legal de instituciones formadas de hecho.

Coordinación con la Dirección Provincial de Tierras. Coordinar con la Dirección Provincial de Tierras, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, la regularización dominial de instituciones.

Coordinación con la Escribanía General de Gobierno de la Provincia. Coordinar con la Escribanía General de Gobierno de la Provincia la escrituración que certifique la posesión de inmuebles utilizados por instituciones.

### **REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD**

Para la entrega apoyo económico a las instituciones seleccionadas serán los requisitos regulados por el Anexo único – Reglamento de otorgamiento de Subsidios Decreto NI 467/07 y modificatorios. Provincia de Buenos Aires. En cuanto a la entrega de materiales deportivos y recreativos, y pintura, se realiza un estudio de necesidades particular de cada club selecciona por esta Subsecretaría.

### **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ejecutará el Programa a través de la Subsecretaría de Deportes, con el objeto de revalorizar el rol activo de los Clubes, gestionando su concreción a través de las normas administrativas vigentes. La elección de los beneficiarios se realizará previo estudio de las necesidades reales de las instituciones peticionantes o de sus deportistas, su efecto en la comunidad y la realidad socio-deportiva de la región.

### **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

Resolución N° 2955/16 del Ministro de Desarrollo Social de la Provincia.

### **PRESUPUESTO**

Sin ejecutar durante el año 2020 debido a la emergencia sanitaria por COVID-19.

El presupuesto está asignado por el presupuesto General año 2017 Ley 14897. Asignado a este Ministerio. A determinar de: PRG 012, SUB 001, AES 001, CLUBES DE BARRIO, PP2, PP4 y PP5. A determinar de: PRG 012 SUB 001 AES 002, DEPORTE SOCIAL, PP2, PP4 y PP5

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Fondos del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

## PROGRAMA FAMILIA PROPIETARIA

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad.

**Responsable:** Dir. Arq. Silvana Santinon

**Contacto:** Tel: (0221)4272266 interno 107. Mail: dproduccionhabitat@gmail.com

Calle diagonal 73 n 1568 esq.56 (4to piso). La Plata (1900). Provincia de Buenos Aires

### DIAGNÓSTICO:

Se asume al hábitat como el conjunto de aspectos indispensables para el desarrollo adecuado de la vida y se lo considera como un proceso en el cual el primer paso necesario es obtener suelo urbano para construir la vivienda. El acceso al suelo es el problema principal para el logro de un hábitat digno. No solamente de forma individual/personal o colectiva - a través de entidades – sino también para la implementación de planes habitacionales financiados total o parcialmente por el Estado.

### OBJETIVOS

**General:** Facilitar el acceso a un lote del Estado Provincial o Municipal apto para erigir su vivienda familiar, única y de ocupación permanente, a las personas y/o grupos convivientes radicadas o que se radiquen en los Municipios de la provincia de Buenos Aires que no se encuentren en el denominado Conurbano Bonaerense.

### ESPECÍFICOS

- Solicitar el dictado de la ordenanza municipal de afectación del inmueble al programa
- Generar un plano de mensura y subdivisión
- Proponerle al Municipio la realización de procesos de adjudicación
- Confeccionar y entregar boletos de compra venta y escrituras.

### LOCALIZACIÓN:

provincia de Buenos Aires, excepto en el denominado Conurbano Bonaerense.

### COMPONENTES:

- Afectación al Programa: a través de ordenanza municipal se afecta el predio.
- Plano de subdivisión: se realiza desde la Subsecretaría.
- Adjudicación por parte de cada Municipio.
- Boletos de Compra Venta y Escrituras a los adjudicatarios.

### PRESTACIÓN

Proyecto, ordenanza, Plano, Boleto y Escritura.

## POBLACIÓN DESTINATARIA Y REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Son requisitos para la adjudicación de una parcela generada por el Programa Plan Familia Propietaria:

- Constituir un grupo familiar.
- No ser propietario de un inmueble que resuelva su problema de vivienda.
- No ser adjudicatario de vivienda o terreno financiado por el Estado.
- Haber nacido en el distrito o tener más de dos años de residencia en el mismo.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Las familias interesadas, que cumplan con los requisitos exigidos, se dirigen al Municipio a efectos de su inscripción.

La Municipalidad realiza el procedimiento de selección de aspirantes y la correspondiente adjudicación de lotes, mediante el dictado de un decreto municipal.

La Subsecretaría realiza censos con efectos escriturarios, obteniendo datos personales de los aspirantes, como así también de sus hijos.

Se verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos, incluyendo la información del Registro de la Propiedad para verificar que no poseen propiedad.

El Municipio determina el precio de venta, verificando desde la Subsecretaría que se encuadre dentro de un valor social. Es decir, las adjudicaciones de los lotes siempre son onerosas.

Los Municipios afectan el recupero del valor de las parcelas a la compra de tierra en block para generar nuevas urbanizaciones sociales, y/o a la provisión de infraestructura, generando una cuenta especial.

De existir plan de vivienda realizado por el Instituto de la Vivienda, se solicita tal información para el recupero del valor de la vivienda y la constitución de la hipoteca correspondiente.

Desde la Subsecretaría se confeccionan los Boletos de compraventa y luego se realizan las gestiones para la realización de las escrituras a través de Escribanía General de Gobierno.

## ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, A.R.B.A, Escribanía General de Gobierno.

## NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Decretos Provinciales N° 1782/92 y N° 2510/94

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

S/D

## METAS

Comparte las metas con el Programa Plan Familia Propietaria

Año 2021: generación de 20.000 lotes que beneficiarán a 20.000 familias bonaerenses en 60 municipios.

Año 2022: generación de 25.000 lotes que beneficiarán a 25.000 familias bonaerenses en 80 municipios.

Año 2023: generación de 30.000 lotes que beneficiarán a 30.000 familias bonaerenses en 100 municipios.

## LOTES CON SERVICIOS

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad

**Dirección:** Dirección de Producción del Hábitat

**Coordinación:** Dirección de Producción del Hábitat

**Responsable:** Dir. Arq. Silvana Santinon

**Contacto:** Tel: (0221)4272266 int 107. [dproduccionhabitat@gmail.com](mailto:dproduccionhabitat@gmail.com)

Calle diagonal 73 n 1568 esq.56 (4to piso) La Plata (1900). Provincia de Buenos Aires.

### DIAGNÓSTICO

Se asume al hábitat como el conjunto de aspectos indispensables para el desarrollo adecuado de la vida y se lo considera como un proceso en el cual el primer paso necesario es obtener suelo urbano para construir la vivienda. El acceso al suelo es el problema principal para el logro de un hábitat digno. No solamente de forma individual/personal o colectiva - a través de entidades - sino también para la implementación de planes habitacionales financiados total o parcialmente por el Estado.

El Programa Lotes con Servicios es un instrumento de gestión que consiste en la producción de ciudad mediante el accionar estatal, generando suelo urbano habitable para las familias bonaerenses. Se trata de proyectos de intervención urbanística con fines sociales que contemplan esquemas de subdivisión específicos y la posibilidad de proveer los servicios de manera progresiva, hasta alcanzar los estándares de cobertura y prestación de servicios exigidos por la legislación aplicable. Pueden realizarse sobre tierras de dominio privado del Estado; de cooperativas, mutuales y asociaciones civiles debidamente constituidas; o con otros actores privados a través de la figura de consorcios urbanísticos.

### OBJETIVOS

**General:** Facilitar y promover el acceso al suelo urbanizado de las familias bonaerenses

### ESPECÍFICOS

- Atender a el aprovechamiento, re funcionalización y adecuación normativa de inmuebles aptos para finalidades de uso social;
- Promover procesos de organización colectiva de esfuerzo propio, ayuda mutua y autogestión del hábitat;
- Fortalecer la regulación pública en el proceso urbano e incorporar tierra al dominio privado municipal para atender fines sociales y colectivos.
- Promover generación de suelo urbano con fines sociales que contemplan esquemas de subdivisión específicos y la posibilidad de proveer los servicios de manera progresiva. Pueden realizarse sobre tierras de dominio privado del Estado; de cooperativas, mutuales y asociaciones civiles debidamente constituidas; o con otros actores privados a través de la figura de consorcios urbanísticos



## LOCALIZACIÓN

Municipios de la provincia de Buenos Aires.

## COMPONENTES

Programa Lotes con Servicios en tierra del Estado en cualquiera de sus estamentos  
Consortios urbanísticos público-privado para el desarrollo de suelo urbano.

## PRESTACIÓN

Resolución de la Subsecretaría que permite la aprobación del plano de mensura.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas que no cuentan con vivienda propia y no tienen la posibilidad de acceder al suelo urbano habitable a precios de mercado. En ese marco, los proyectos deben manifestar un interés social y garantizar que su destino sea la construcción de vivienda única y de ocupación permanente.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa Lotes con Servicios y los Consortios Urbanísticos Público Privados, son programas operativos, que permiten la posibilidad de admitir parcelas, unidades rodeadas de calles y espacios circulatorios diferentes a los establecidos por el Decreto Ley 8912/77, en áreas urbanas o adyacentes a las mismas. Al mismo tiempo prevé la posibilidad de la dotación progresiva y diferida de los servicios básicos de infraestructura en 24 meses.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Son requisitos para la adjudicación de una parcela generada por el Programa Plan Familia Propietaria:

- Constituir un grupo familiar.
- No ser propietario de un inmueble que resuelva su problema de vivienda.
- No ser adjudicatario de vivienda o terreno financiado por el Estado.

## ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, A.D.A, Municipios, privados, Organizaciones de la Comunidad.

## NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Ley 14.449 y DL 8912/77 y Decretos reglamentarios

## PRESUPUESTO

\$1.900.000.000 para el año 2021 (prevé financiar la cobertura del 30% de los servicios de los lotes generados ese año)

\$2.900.000.000 para el año 2022 (prevé financiar la cobertura del 30% de los servicios de los lotes generados ese año)

\$3.600.000.000 para el año 2023 (prevé financiar la cobertura del 30% de los servicios de los lotes generados ese año)

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Provincial. Fondo fiduciario de hábitat: Sistema de Financiamiento para la mejora del Hábitat.

### **METAS**

(aclaración: comparte las metas con el Programa Plan Familia Propietaria)

Año 2021: generación de 20.000 lotes que beneficiarán a 20.000 familias bonaerenses en 60 municipios.

Año 2022: generación de 25.000 lotes que beneficiarán a 25.000 familias bonaerenses en 80 municipios.

Año 2023: generación de 30.000 lotes que beneficiarán a 30.000 familias bonaerenses en 100 municipios.

## PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA LA MEJORA DEL HÁBITAT (PMPMH)

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad.

**Coordinación:** Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias.

**Responsable:** Director Provincial Abog. Ignacio Paganini.

**Contacto:** Teléfono: 221-4272266 INT. 140 o 106. Mail: microcreditosley14449@gmail.com  
Domicilio: Diagonal 73 N°1568 - piso 6º. La Plata, Provincia de Buenos Aires.

### DIAGNÓSTICO

Imposibilidad de acceso a la banca formal de crédito para la realización de obras menores tendiente a la mejora de las condiciones de habitabilidad de la comunidad en situación de déficit urbano habitacional.

Los sectores alcanzados por el programa se conforman por grupos familiares numerosos conviviendo en viviendas muy modestas y precarias donde las diversas carencias habitacionales impactan en la salud y en el desarrollo en general. Comúnmente este sector de la población no cuenta con acceso a un crédito formal por estar bajo una situación de inestabilidad económica como y carecer de tenencia segura del suelo donde habitan.

### OBJETIVOS

**General:** Mejorar las condiciones de habitabilidad de los sectores más vulnerables de la provincia mediante el otorgamiento de recursos no reembolsables con destino a entrega de microcréditos para mejorar las condiciones de habitabilidad de la familia y la comunidad barrial.

El programa propone la movilización y organización de la misma comunidad para la solución de los propios problemas habitacionales, pretendiendo promover el desarrollo local y el aumento de la calidad de vida de sectores populares desde una estrategia que haga base en el mejoramiento del hábitat, la organización y el empoderamiento comunitario.

### ESPECÍFICOS

- Promover prácticas tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de las familias de escasos recursos, a fin de resolver progresivamente las problemáticas habitacionales de la provincia de Buenos Aires generando desarrollo local a través del mejoramiento habitacional, la organización cooperativa- solidaria y el empoderamiento comunitario.
- Impulsar el desarrollo del microcrédito como mecanismo de mejora del hábitat y como herramienta crediticia no bancaria, fortaleciendo las organizaciones no

gubernamentales sin fines de lucro como así también a organizaciones gubernamentales que se constituyan como organizaciones de microcrédito, asignándole recursos no reembolsables, capacitación y asistencia técnica.

- Favorecer procesos de ayuda mutua y organización comunitaria para la resolución de problemáticas habitacionales tanto de las familias como de la comunidad en su conjunto y para aumentar la pertenencia comunitaria, la conciencia y el empoderamiento de la comunidad organizada.
- Sistematizar todo el proceso, en un marco que involucre la participación de todos los actores implicados, de tal manera de extraer los saberes necesarios para favorecer la replicabilidad del programa en condiciones superadoras en términos de eficacia y eficiencia.

### **LOCALIZACIÓN**

Municipios que comprende la provincia de Buenos Aires.

### **COMPONENTES**

Descrito en los objetivos.

### **PRESTACIÓN**

subsidio, asistencia técnica y capacitación para la Organización de la Comunidad.

El microcrédito puede utilizarse para financiar materiales de construcción, mano de obra, artefactos, insumos para inicio, refacción, terminación y/o mejora de vivienda familiar; gestión de aprobaciones municipales, subdivisiones y escrituración; acceso a servicios de infraestructura básica domiciliaria e intradomiciliaria y adquisición de lotes, con el objeto de promover una multiplicidad de respuestas a las diversas necesidades habitacionales existentes.

### **POBLACIÓN DESTINATARIA**

Familias de sectores populares con déficit habitacional y/o en condiciones de riesgo, que no son sujetos de crédito de la banca formal por carecer de garantías reales o por sus bajos ingresos.

### **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad transfiere los fondos directamente a las Organizaciones sociales solicitantes quienes luego asignan, según el criterio que se propone en cada proyecto, el microcrédito a las familias beneficiarias.

La Subsecretaría asimismo monitorea cada etapa de implementación, solicitando informes, rendiciones y supervisión de obras; y proponiendo ajustes en caso de posibles desvíos.

Organizaciones de Microcrédito/Regionales:

Participa activamente en todas las instancias del programa, identifica en el territorio a organizaciones locales, difunde el programa; realiza la capacitación, el monitoreo, el acompañamiento, la evaluación y la sistematización de cada uno de los proyectos que lleve adelante la organización local.

Administra, transfiere y rinde movimientos de los fondos. Implementa un sistema de recupero propio, situación que generará una retroalimentación y replicabilidad del programa.

En este sentido las acciones son las siguientes:

1. Formular el / los proyectos de mejora del hábitat en conjunto con la OL y los B.
2. Brindar asesoramiento a las familias en la materia de los objetos de financiamiento.
3. Seleccionar las OL y firmar convenio.
4. Conformar y consolidar en conjunto con la OL los grupos de beneficiarios mediante la garantía solidaria.
5. Firmar contrato de mutuo con los B y garantes solidarios.
6. Realizar el monitoreo, la evaluación y la sistematización de cada una de las experiencias llevadas a cabo por las OL.
7. Administrar y transferir los fondos para la implementación del Proyecto y entrega los créditos.
8. Realizar encuentros de capacitación para equipos técnicos de todas las OL.
9. Difundir el desarrollo de las distintas actividades que realizan las diferentes OL.
10. Presentar informes de avances e informe final a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad.
11. Evaluar y asesorar a los beneficiarios sobre el impacto del microcrédito en sus economías familiares.
12. Brindar asesoramiento y capacitación a aquellas OL que estén dispuestas a asumir la gestión de los recuperos y su reinversión.

#### Organizaciones Locales

Estas organizaciones comunitarias deberán acompañar a los grupos familiares beneficiarios en todo el transcurso del programa. Deben promover encuentros informativos, capacitaciones y realizar el monitoreo y la sistematización de cada proyecto en colaboración con las OM.

En este sentido las acciones son las siguientes:

1. Firmar convenio con OM.
2. Identificar B.
3. Realizar en conjunto con los B y la OM el proyecto de intervención territorial.
4. Realizar tareas inherentes a la temática del proyecto y asesorar a los beneficiarios para que puedan asumir de manera protagónica parte de esas tareas.
5. Colaborar en la realización de informes del desarrollo del proyecto implementado en conjunto con la OM.
6. Asistir en el monitoreo, la evaluación y la sistematización de la experiencia en conjunto con la OM.
7. Acompañar el trabajo realizado por la OM en la devolución del crédito.

## DESTINATARIOS

Las actividades relacionadas a los grupos beneficiarios son:

1. Diseñar en conjunto con la OL y la OM sus proyectos de mejoramiento del hábitat, que contengan declaración jurada, informe socio-ambiental y una descripción de la obra/ adquisición de artefactos/ gestión/ adquisición de lote o acceso a infraestructura que se pretende realizar, según corresponda.
2. En los casos que corresponda, conformar grupos de garantía solidaria.
3. Firmar contratos de mutuo con la OM.
4. Recibir y devolver su microcrédito, utilizando los recursos de manera responsable y según lo establecido en el contrato mutuo entre la OM-B.
5. Participar activamente en la toma de decisiones, asumir responsabilidades

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Las Organizaciones de la comunidad deben estar inscriptas en el Registro Provincial de ONG- Ley 14.449 y los destinatarios de microcréditos deberán cumplir los siguientes requisitos:

Ser mayor de 18 años; estar en situación de déficit habitacional y no ser sujeto de crédito de la banca formal.

## ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad.

## NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Ley provincial N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat; Decreto Reglamentario N° 1062/13 y Resolución 126/14

## PRESUPUESTO

Según disponibilidad. Fondo Fiduciario Publico: Sistema de Financiamiento para la Mejora del Hábitat.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Fondo Fiduciario Publico creado por Ley provincial n°14.449 de Acceso Justo al Hábitat.

## METAS

Años 2021 a 2023: Entrega de 47 subsidios para Microcrédito por año, alcanzando un impacto en 470 familias bonaerenses.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El Programa Microcréditos se desarrolla desde el año 2015 con un impacto positivo y satisfactorio en la población destinataria.

Hasta el momento su implementación es efectiva funciona principalmente en organizaciones que cuentan con una gestión administrativa eficiente, debiendo ingeniarse para actualizar su capacidad monetaria frente a los aumentos de precios de los bienes que comúnmente financian. El programa que regula el mecanismo de otorgamiento, que se ha aprobado por resolución, ha determinado un tope fijo de otorgamiento, circunstancia que por lo dicho en el punto anterior representa un limitante muy importante a la hora de elaborar proyectos y pensar los mecanismos de reproducción.

Dado que sólo en algunos Municipios de la provincia de Buenos Aires existen organizaciones que trabajen eficientemente con el mecanismo de microcréditos, se ha previsto masificar el sistema mediante el otorgamiento de fondos para microcréditos a Gobiernos locales. No obstante, en su mayoría prefieren no utilizar el programa principalmente por la falta de personal capacitado en el ámbito local-municipal para realizar la administración.

## PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA MEJORA DEL HÁBITAT

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad

**Dirección:** Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias

**Coordinación:** Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias

**Responsable:** Abog. Ignacio Paganini

**Contacto:** Teléfono: 221-4272266 INT. 140 o 106. Mail: [legaleshabitat@gmail.com](mailto:legaleshabitat@gmail.com)  
Diagonal 73 N°1568 - piso 6°. La Plata (1900)

### DIAGNÓSTICO

Falta de acceso a redes de infraestructura de calidad, precariedad ambiental y habitacional, hacinamiento en villas o asentamientos precarios.

### OBJETIVOS

**General:** Mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la provincia de Buenos Aires, mediante el otorgamiento de apoyo económico, asistencia técnica y capacitación a Municipios y a organizaciones de la comunidad para la realización de obras tendientes a satisfacer la demanda habitacional presente en las Villas y Asentamientos precarios de la Provincia de Buenos Aires

### ESPECÍFICOS

- Financiar mano de obra y materiales para construcción, ampliación y/o mejoramiento de servicios de infraestructura básicos, obras complementarias (obras de cordón cuneta, alcantarillado, pavimento y alumbrado público) y equipamiento comunitario (proyectos para el desarrollo barrial que fomenten la integración de los vecinos y fortalezcan el sentido de pertenencia).
- Brindar asistencia técnica y capacitación.

### LOCALIZACIÓN

El Programa pretende alcanzar la totalidad de los Municipios de la provincia priorizando aquellos de mayor vulnerabilidad socio urbana.

### PRESTACIÓN

Subsidio, asistencia técnica y capacitación.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Vecinos que habitan en villas y asentamientos precarios de la Provincia de Buenos Aires, que presentan escasez, calidad insuficiente o inaccesibilidad a condiciones materiales, servicios y espacios comunitarios aptos para satisfacer sus necesidades familiares y de un hábitat ambientalmente sostenible.



## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

A continuación, se detallan las responsabilidades de los Organismos intervinientes:

La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad:

Brinda apoyo económico, capacitación y asistencia técnica a los Municipios y Organizaciones.

Monitorea las distintas etapas de implementación, solicita informes, controla y aprueba la certificación de avance y finalización de obra, y propone ajustes en caso de posibles desvíos.

Municipios y Organizaciones:

El Municipio y las Organizaciones realizan el proyecto de obra, difunden el programa y sus resultados; ejecutan la obra, el acompañamiento, la evaluación y la sistematización de cada uno de los proyectos que lleve adelante.

Por su parte, son los encargados de realizar el proyecto de obra, ejecutarla, obtener las prefactibilidades por parte de las prestatarias y realizar toda gestión inherente a la articulación en el territorio.

En este sentido las acciones son las siguientes:

- Identificar potenciales beneficiarios o barrios a intervenir.
- Formular los proyectos de infraestructura de redes públicas domiciliarias e intradomiciliarias de servicios básicos, obras complementarias y/o equipamiento comunitario, u otra obra de mejora del hábitat, en conjunto con la tramitación de las prefactibilidades de las prestatarias
- Realizar los procesos de adquisición/contratación y ejecutar la obra.
- Realizar la inspección, custodia, evaluación y sistematización de cada obra
- Otorgar certificados de obra e informar a la Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad.
- Elaborar informes sobre la implementación del Programa y remitirlos a la Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Aquellos Municipios que cuente dentro de su territorio con Villas o asentamientos precarios y Organizaciones de la Comunidad que trabajen la temática del hábitat.

## ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad.

Municipios y Organizaciones Gubernamentales y Organizaciones No Gubernamentales de la provincia de Buenos Aires.

## **NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN**

LEY 14449/ Decreto Reglamentario N°1062/13, Resolución 2348/19.

## **PRESUPUESTO**

Según disponibilidad. Fondo Fiduciario Publico “Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat”.

## **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Provincial. El Programa se financia mediante el Fondo Fiduciario Publico creado por Ley provincial n°14.449 de Acceso Justo al Hábitat.

## **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

El Programa para la Mejora del Hábitat es un instrumento administrativo mediante el cual se implementan las acciones relacionadas con la ley 14.449 que requieren erogación presupuestaria.

La oportunidad de su dictado estuvo más relacionada con otorgar una respuesta a las observaciones del Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, en relación a la reiterada observación de la falta de un programa para ejecutar financiamiento y contrastar rendimiento, que a un diagnóstico certero de los instrumentos de actuación necesarios para cumplimentar los requerimientos de la Ley.

A la fecha solo se cuentan con dos instrumentos programáticos para la ejecución de las acciones previstas en la Ley 14.449, el Programa para la Mejora del Hábitat y el Programa de Microcréditos, encontrándose pendientes de instrumentación las demás herramientas de gestión que la Ley 14.449 propone.

## PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad.

**Responsable:** Abog. Roberto Perito

**Contacto:** Diagonal 73 N° 1568 esq.56, 5° Piso, La Plata (1900)

Tel: 0221-427-2266 Interno 114/133.

### DIAGNÓSTICO

En la Provincia de Buenos Aires existen aproximadamente 1.200.000 hogares con irregularidad dominial (el título de propiedad de la vivienda no está registrado a nombre de las personas que lo habitan), muchos de ellos emplazados dentro de las 1807 villas o asentamientos precarios inscriptos en el Registro Público Provincial de Villas y Asentamientos Precarios, (la mayoría de ellos coincidentes con barrios registrados en RENABAP) a ello debe sumarse las entidades sin fines de lucro (Entidades Intermedias, Asociaciones Civiles, Sociedades de Fomento y demás instituciones con fines Sociales, Culturales, Deportivas, etc. ), que no cuentan con el título de propiedad o una tenencia segura del lugar donde realizan sus actividades (dada la gran dispersión de este tipo de instituciones no se cuenta con información exacta de su cantidad).

### OBJETIVOS

**General:** Resolver la informalidad dominial de las viviendas únicas de habitación permanente de familias bonaerenses; se encuentren estas tanto en villas, barrios, asentamientos o conjuntos habitacionales, como así también en aquellas dispersas en cualquier ciudad de la Provincia de Buenos Aires, (quedan incluidos en este grupo, los Agricultores Familiares que habiten y produzcan en el mismo inmueble), cuyos habitantes e inmuebles reúnan las características sociales establecidas por la normativa vigente en la materia;

### ESPECÍFICOS

Consolidar el derecho de propiedad sobre los inmuebles detallados anteriormente, a fin de otorgar seguridad jurídica, y dotar a los barrios de donde se emplazan de la formalidad necesaria a fin de poder proceder a la integración socio urbana de los mismos.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

### COMPONENTES

Villas y asentamientos Precarios Registrados,  
Vivienda Única de Ocupación Permanente, dispersas en las ciudades.  
Sedes de instituciones sin fines de lucro.

## PRESTACIÓN

Generación y Registración de Lotes a partir de las tareas de mensura y subdivisión.  
Registración de las escrituras traslativas de dominio a favor del destinatario.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Familias Bonaerenses con Vivienda única con irregularidad dominial.  
Instituciones sin fines de lucro con sedes con irregularidad dominial.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Directa por personal del organismo

Indirecta a partir de Convenios de Asistencia Técnica, a suscribirse con Colegios profesionales con incumbencia en la materia, Universidades, Municipios, Organismos del Estado Nacional con incumbencia en la materia y ONG.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Atento que las vías de regularización dominial varían de acuerdo a la situación dominial de cada inmueble, a saber: Dominio Privado o Fiscal y este último Nacional, Provincial o Municipal, los requisitos para cada sistema varían, principalmente los procesos se inician a partir de la planificación del organismo, a excepción de los tramites por Ley 24.374, que se inician ante los Registros de Regularización Dominial Habilitados al efecto en cada distrito Municipal, en este caso, la documentación solicitada se refiere a los instrumentos de inicio de la posesión con anterioridad al 1º de enero de 2006, y la acreditación de la posesión en forma continua y pacífica a partir de constancia de servicios públicos y todo tipo de documentación personal que sirva para acreditar dicha posesión.

## ORGANISMOS RESPONSABLES

Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad

## NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Leyes Nacionales 24.320 y 24.374, Leyes Provinciales 5708, 10830 y 11.622, Decretos Provinciales 188/07, 2225/95, 2815/96, 815/88, 4686/96 y Decretos Ley 8912/77 y 9533/80.

## PRESUPUESTO

Presupuesto Provincial anual, según objetivos trazados para cada caso.

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Presupuesto Provincial asignado, Fondo creado por Convenio Ley 10.295, posibles transferencias de Organismos Nacionales con injerencia en la materia.

### **METAS**

Registración de 8.000 a 10.000 lotes generados por planos de mensura y subdivisión.

Registración de 5.000 a 8.000 Escrituras traslativas de dominio.

## REGISTRO PÚBLICO PROVINCIAL DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (RPPVAP)

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad.

**Dirección:** Dirección de Registros y Operativos.

**Responsable:** Lic. Mariana Da Pieve Genta.

**Contacto:** Teléfono: 221 - 4272266 int 156. Mail: registrovillasyasentamientos@gmail.com

Domicilio: La Plata, calle dg 73 1568 esq. 56. Página web: <http://www.sstuv.gba.gov.ar/idehab/>

### DIAGNÓSTICO

El Registro Público Provincial de Villas y Asentamientos Precarios (RPPVAP) creado en el marco de la Ley 14.449 se concibe como la herramienta única y centralizada de relevamiento y captación de datos para la implementación del “régimen de integración socio-urbana de villas y asentamientos precarios” (artículo 28). Es una herramienta de actualización periódica y de construcción progresiva, que integra información social, catastral, dominial, urbana y de antecedentes de intervenciones públicas en cada uno de los barrios inscriptos. Su elaboración permite sistematizar y avanzar en un diagnóstico más preciso para definir las políticas de regularización dominial e integración socio urbana de los barrios informales de la provincia de Buenos Aires, elaborando proyectos de actuación de acuerdo a su perfil socio urbano, y considerando los instrumentos y encuadres legales existentes.

### OBJETIVOS

**General:** Identificar, relevar y registrar el conjunto de barrios vulnerables de la Provincia de Buenos Aires con la finalidad de alcanzar la integración socio urbana de cada uno de ellos, de manera progresiva, participativa y de manera integral.

### ESPECÍFICOS

1. Identificar los barrios vulnerables de manera georreferenciada sobre la cartografía de ARBA.
2. Releva, gestionar y registrar los datos de cada uno de los barrios para la implementación del Plan de Integración socio urbano de Villas y Asentamientos Precarios de la provincia de Buenos Aires.
3. Brindar información social, catastral, dominial y urbanística de cada uno de los barrios a los organismos involucrados en la temática.
4. Diseñar, dirigir, implementar y supervisar el funcionamiento de los sistemas censales relativos a la conformación del RPPVAP.
7. Involucrar a múltiples actores (provinciales, municipales y organizaciones sociales) en el aporte de información de los barrios registrados.

5. Integrar, actualizar y validar la información con los diferentes organismos gubernamentales (Municipal, Provincial, Nacional) y no gubernamentales.
6. Comunicar los avances de gestión de integración mediante la sistematización de las acciones llevadas a cabo en el marco de la Ley 14.449.
8. Asistir técnicamente a las oficinas municipales relacionadas con información habitacional, en el desarrollo y actualización del RPPVAP.
9. Dictar talleres de difusión y capacitación.
10. Administrar un SIG de RPPVAP.

## LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

## COMPONENTES

No aplica

## PRESTACIÓN Y POBLACIÓN DESTINATARIA

El RPPVAP es fuente de información y consulta de una multiplicidad de actores de diversas disciplinas, tales como ciudadanos/as, instituciones públicas, privadas, municipios, organizaciones de la comunidad, unidades académicas, investigadores, colegios profesionales, organismos del poder ejecutivo provincial y nacional, poder judicial, etc.

La pandemia dejó al descubierto las desigualdades sociales existentes en las diversas regiones del mundo, del país y de la provincia, como también la imperiosa necesidad del Estado de disponer de información sistematizada y actualizada de los sectores que presentan mayor vulnerabilidad. En este sentido la Subsecretaría puso al servicio de diversos organismos provinciales, nacionales y de los comités multiactorales de emergencias toda su información vinculada a los 1805 barrios inscriptos. De esta manera se dispuso de información georreferenciada sobre aspectos catastrales, dominiales, sociales, urbanos, habitacionales, de equipamiento comunitario, de establecimientos educativos, hospitalarios, extra-hospitalarios, de comedores y de organizaciones de la comunidad, entre otros.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

El Registro es de acceso público.

Los barrios inscriptos deben reunir las características definidas en el art. 28 de la Ley 14.449 y la Resolución 213/14

La identificación de la tipología de los barrios a incorporar en el Registro surge del artículo 27 de la Ley 14.449:

Villas: Urbanizaciones o auto urbanizaciones informales producto de ocupaciones de tierra urbana vacante o de la afectación de tierras fiscales por el Estado para asentar a las familias provisoriamente, cuyas características son tramas irregulares (no son barrios amanzanados

sino organizados en intrincados pasillos), viviendas construidas con materiales precarios, alta densidad poblacional, escaso o nulo espacio verde e infraestructura auto provista.

Asentamientos Precarios: Barrios informales (en términos dominiales) con trazados urbanos que tienden a ser regulares y planificados, y que generalmente (aunque no de modo excluyente) cumplen algunas de las siguientes características: son decididos y organizados colectivamente, los ocupantes buscan legitimarse como propietarios, las viviendas tienen algún grado de firmeza y su ubicación puede encontrarse en tierras degradadas.

Otros: La complejidad de la realidad urbana-habitacional, exigió abrir una tercera categoría que se denominó "Otro" con el objetivo de incluir una serie de barrios con situaciones particulares que conforman parte de la misma problemática.

En esta tipología los casos más típicos incluidos son: mixtura entre villa/asentamiento para dar cuenta de aquellos casos que presentan una combinación de tramas urbanas asociados a los diferentes momentos históricos de formación y del proceso de expansión del barrio; villa o asentamiento urbanizado (en forma parcial o completa) utilizada en aquellos barrios con intervención del Estado en programas de urbanización integrales que hayan modificado en forma concluyente sus niveles de consolidación e integración socio-urbana; asentamiento histórico consolidado o semiconsolidado hace referencia a asentamientos que por su nivel de consolidación en los materiales constructivos y el grado de presencia de servicios no se diferencia sustantivamente de los barrios lindantes, a pesar de lo cual persisten irregularidad en la titularidad del dominio; loteo "clandestino" o loteo "pirata" se vincula con situaciones de irregularidad dominial asociada al mercado de compra-venta informal dirigidos a sectores populares, donde un actor "intermediario" (sin ser el titular del dominio) promueve el loteo. Dichas operaciones pueden estar o no vinculadas con la venta de "derecho posesorio" o la posterior reivindicación de los mismos; conjunto habitacional "tomado" se utiliza para hacer referencia a conjuntos de vivienda construidos por el Estado, que sin contar con el final de obra fueron ocupados de forma precaria por hogares que sufren situaciones de déficit habitacional; situaciones de informalidad dispersa, esta denominación es utilizada para designar zonas que presentan irregularidad dominiales en algunos lotes pero no en la totalidad del barrio, donde frecuentemente se combinan tomas de tierra individual (o atomizada) con mercados de cesión de "derecho posesorio". Son situaciones frecuentemente asociadas a la ocupación progresiva de loteos remanentes subdivididos con anterioridad a la sanción de la ley 8912/77.

#### **ORGANISMOS RESPONSABLES:**

Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad

#### **NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN**

Ley 14.449 - Acceso Justo al Hábitat; Resolución 213/14 - Creación del Registro Provincial de Villas y Asentamientos Precarios de la provincia de Buenos Aires y Plan de Integración Socio Urbano (PISU) - RESOL-2017-201-E-GDBA-SSSTUYVMIYSPGP.



### **PRESUPUESTO**

El Registro no dispone de una partida presupuestaria específica. Su función principal es suministrar información sobre estos barrios.

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.

## PROGRAMA RESPUESTA ACTIVA

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad.

**Dirección:** Dirección Provincial de Regularización del Hábitat.

**Coordinación:** Dirección de Acciones Escriturarias

**Responsable:** Abog. Ariel Walter TROVERO

**Contacto:** Diagonal 73 N° 1568 esq. 56. PB, 2° y 5° Piso, La Plata (1900). Tel: 0221-427-2266  
Int. 112/133. rtaactiva@gmail.com

### DIAGNÓSTICO

En la Provincia de Buenos Aires existen aproximadamente 1.200.000 hogares con irregularidad dominial (el título de propiedad de la vivienda no está registrado a nombre de las personas que lo habitan), a ello debe sumarse las entidades sin fines de lucro (Entidades intermedias, Asociaciones Civiles, Sociedades de Fomento y demás instituciones con fines Sociales, Culturales, Deportivas, etc.), que no cuentan con el título de propiedad o una tenencia segura del lugar donde realizan sus actividades. Asimismo, se encuentran en proceso de regularización dominial un mínimo de 88.718 (Ochenta y ocho mil setecientos dieciocho) situaciones registradas.

### OBJETIVOS

**General:** Promover, difundir, asesorar e iniciar procesos de Regularización Dominial en el marco de la Ley 24.374 que permitan resolver la informalidad dominial de las viviendas únicas de habitación permanente de familias bonaerenses; se encuentren estas tanto en villas, barrios, asentamientos o conjuntos habitacionales, como así también dispersas en cualquier ciudad de la provincia de Buenos Aires.

### ESPECÍFICOS

- Consolidar el derecho de propiedad sobre los inmuebles a fin de otorgar seguridad jurídica,
- Dotar a los barrios de donde se emplazan de la formalidad necesaria a fin de poder proceder a la integración socio urbana de los mismos.

### LOCALIZACIÓN

Todos los Municipios de la Provincia.

### COMPONENTES

Atención Presencial y Remota

### PRESTACIÓN

Asistencia, capacitación y recepción de tramites vinculados a la regularización dominial.

### **POBLACIÓN DESTINATARIA**

Toda la ciudadanía.

### **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Presencial y Telefónica: Diagonal 73 N° 1568 PB, 2° y 5° Piso, La Plata. 0221-427 2266 int.109/ 108 (días Lunes, miércoles y viernes de 9 a 14 hs. Atención restringida por COVID - 19)

Remota: Vía correo Electrónico: rtaactiva@gmail.com. Vía Whatts App: 221 613 8862 (Lun a viernes de 9 a 14 hs).

### **REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD**

Toda la ciudadanía puede realizar sus consultas por las vías indicadas anteriormente. Para el inicio del Trámite tendiente a la Regularización Dominial se requiere la presentación de la documentación y/o acreditación de los requisitos previstos en la normativa.

### **ORGANISMOS RESPONSABLES**

Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad – Dirección Provincial de Regularización del Hábitat- Dirección de Acciones Escriturarias- Respuesta Activa - Oficina de Asistencia personalizada a la comunidad (Asesoramiento, consultas y/o reclamos de trámites)

### **NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN**

Leyes Nacionales 24.374, 25.797, Decreto 2815/96, Decretos 181/06, Resolución 33/12 y Resolución 463/16

### **PRESUPUESTO**

No cuenta con una partida presupuestaria.

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

no aplica.

### **METAS**

Cobertura: Cantidad de consultas/ reclamos que se realizan: Promedio del año 2020, entre 1600 y 1800 consultas.

## UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad.

**Dirección:** Unidad Ejecutora PRO.ME.BA Buenos Aires

**Coordinación:** Directora Responsable de la Unidad Ejecutora PRO.ME.BA Buenos Aires, Arq. Mariana Segura.

**Contacto:** Tel (221)4296833, [uepba.promeba@gmail.com](mailto:uepba.promeba@gmail.com). Domicilio calle 55 N° 570, oficina 917 piso 9. La Plata (1900).

### DIAGNÓSTICO

El Programa tienen como propósito mejorar de modo sustentable el hábitat de los hogares residentes en villas y asentamientos irregulares del país a través de la legalización de la tenencia de la tierra, la provisión de estructura básica y el desarrollo comunitario.

### OBJETIVOS

**General:** El programa tiene como objetivo mejorar la calidad de vida y contribuir a la inclusión social e integración de los hogares argentinos de los segmentos más pobres de la población, que residen en villas y asentamientos irregulares.

El Programa tiene como propósito mejorar de modo sustentable el hábitat de los hogares residentes en villas y asentamientos irregulares del país a través de la legalización de la tenencia de la tierra, la provisión de estructura básica y el desarrollo comunitario.

### ESPECÍFICOS

1- Legalización de la Tenencia de la Tierra Para atender los déficits de títulos de propiedad y brindar seguridad en la tenencia de la tierra, este componente financiará la asistencia técnica y otros servicios que permitan: (i) la regularización física del área a intervenir a través de trámites y estudios legales, planos de mensura, amojonamiento, incorporación catastral de nuevas parcelas, etc., y (ii) la regularización legal de lotes (adjudicación, venta o inscripción registral) necesaria para realizar la transferencia de la titularidad del dominio de las tierras donde se asienta el proyecto, a favor de los beneficiarios; y (iii) la entrega de títulos de propiedad a los hogares beneficiarios de este Programa.

2- Provisión de Infraestructura, Saneamiento Ambiental y Equipamiento Social. Este componente consiste en la implantación de infraestructura de servicios básicos urbanos en los barrios elegibles del Programa a través de: (i) formulación de proyectos ejecutivos, que comprenden un conjunto de planos detallados y especificaciones técnicas para licitar las obras de proyectos integrales; y (ii) la ejecución de los proyectos integrales, que comprenden la construcción de redes y nexos de infraestructura urbana básica de agua potable, cloaca, drenaje pluvial, desagües de alcantarillado (o solución alternativa), distribución de gas, electrificación con sus conexiones intra-domiciliarias, alumbrado público, construcción de red vial y peatonal, espacios públicos y áreas verdes, equipamiento urbano, equipamiento comunitario, y obras complementarias y de mitigación ambiental en el espacio público y

privado. En el alumbrado público y los equipamientos comunitarios se incorporarán, según su viabilidad, criterios de eficiencia energética diseñados de acuerdo a las condiciones bioclimáticas en las distintas regiones del país.

3- Desarrollo Comunitario. Para fortalecer las organizaciones comunitarias de base y garantizar la participación de los residentes de los barrios en todas las fases del proyecto integral, este componente financiará: (i) equipos multidisciplinarios de campo que trabajarán en terreno para el acompañamiento integral de los proyectos que puede incluir acciones como: (1) proveer acompañamiento social, ambiental, urbanístico, legal y comunicacional a los vecinos de los barrios; (2) apoyar la gestión de iniciativas autónomas de los vecinos; (3) articulación de actores comunitarios con organismos del estado y ONG; y (4) asistencia a redes de organizaciones de integración socio-urbana del barrio; (ii) organización de talleres participativos; (iii) capacitación en administración gestión de recursos y liderazgo participativo en las comunidades; (iv) asesoramiento en la formalización jurídico institucional de las organizaciones de base; (v) capacitación, seguimiento y asistencia técnica para el mejoramiento y mantenimiento en temas de habitabilidad, barrio y medio ambiente; (vi) asistencia y financiamiento de Proyectos de Iniciativas Comunitarias (PIC)<sup>2</sup> en temas relacionados con: (1) educación sanitaria, ambiental y urbanística; (2) promoción de actividades de integración socio-urbana del barrio, incluyendo actividades recreativas, deportivas y culturales; (3) contención y prevención de riesgos en grupos vulnerables, principalmente de jóvenes, mujeres y personas con capacidades diferentes con el objetivo de mejorar su potencial para inclusión social, incrementando capacidades para su desarrollo.

4- Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión. Con el fin de mejorar el desempeño de los equipos de UCN, UEP y UEM, este componente financiará asistencia técnica para capacitar y fortalecer las unidades en los procesos técnicos y fiduciarios relacionados a la programación y ejecución de los proyectos integrales de urbanización financiados por el Programa. Esto puede incluir (i) actividades de sinergia y capacitación para (a) la gestión y mejora organizacional de las Unidades Ejecutoras y de sus recursos humanos para conducir, orientar o desarrollar los procesos de identificación, formulación/planificación, ejecución y evaluación de los proyectos y del programa, (b) la organización y gestión de los actores sociales involucrados en los proyectos/programa; (ii) la contratación de recursos humanos calificados y del equipamiento para las Unidades Ejecutoras; (iii) estudios/planes/operatorias que permitan enmarcar las decisiones estratégicas de las Unidades Ejecutoras respecto del programa y de los proyectos; (iv) acciones de prevención de nuevos asentamientos; (v) acciones para implementación de seguridad ciudadana, y (vi) el desarrollo y/o mejoramiento, instalación y operación de soportes informáticos.

## LOCALIZACIÓN

Potencialmente en toda la provincia de Buenos Aires.

## COMPONENTES

1. Legalización de la Tenencia de la Tierra; 2. Provisión de Infraestructura, Saneamiento Ambiental y Equipamiento Social; 3. Desarrollo Comunitario; 4. Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión.

## PRESTACIÓN

Los beneficios para los destinatarios del Programa, las familias que viven en los barrios populares seleccionados, será el acceso a la infraestructura de servicios, a equipamiento comunitario, a la mejora de su calidad de vida por la mejora de los espacios urbanos de su barrio y el acceso a capacitaciones y actividades sociales, culturales y productivas en su propio barrio.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Población residente en villas y asentamientos irregulares en las que:

- Al menos un setenta y cinco por ciento (75%) sujeto del proyecto tiene NBI según definición del INDEC; y que el valor del índice "Calidad de la Situación Habitacional" del área sea menor que el valor de dicho índice para la Localidad o Ciudad a la que la misma pertenezca;
- Se encuentre localizada de manera estable con una antigüedad promedio no menor de dos (2) años;
- No sea beneficiaria de otro proyecto de infraestructura social similar, en la medida que las acciones ejecutadas se superpongan a las que se presentan en este proyecto.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Optimizar la articulación de los distintos actores institucionales, Nación, Provincia, Municipio, instituciones privadas y de la sociedad civil, permitiendo la mayor transparencia y participación de la comunidad en todas las etapas del ciclo de proyecto. Esta articulación debe promover, desde el comienzo de la gestión, el mayor involucramiento de los distintos actores institucionales, en particular del Municipio, que constituye el principal referente de la construcción y consolidación del hábitat. La gestión estará marcada por una fuerte participación de los pobladores desde el relevamiento y el diseño del proyecto hasta la evaluación de sus resultados, reconociendo que este protagonismo resultará en un verdadero fortalecimiento del capital social y del capital humano.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para poder acceder al programa, se deberá cumplimentar los siguientes criterios de elegibilidad:

Criterios socioeconómicos: el 75% de la población del barrio debe tener Necesidades Básicas Insatisfechas; la población debe tener una antigüedad de residencia no menor de 2 años; no debe ser beneficiaria de otro proyecto de infraestructura social similar y el número

de lotes habitacionales vacantes no debe superar el 10%, existencia de organizaciones barriales con trayectoria en los barrios seleccionados.

**Criterios Legales:** el proyecto debe encontrarse localizado en inmuebles pertenecientes al Estado Nacional, Provincial o Municipal factibles de ser regularizados por la Ley 24.374 (Ley Pierri), garantizándose la regularización dominial y la escrituración a nombre de los ocupantes.

**Criterios Urbanos:** El proyecto debe estar integrado como mínimo por 50 familias localizadas en un área con continuidad territorial; deben existir prefactibilidades de los organismos responsables de las redes de infraestructura pública.

**Criterios Ambientales:** el proyecto no debe encontrarse en áreas con alta vulnerabilidad a situaciones críticas de riesgo ambiental por procesos naturales recurrentes de difícil o costoso tratamiento de corrección o mitigación o causa antrópica; no debe encontrarse en áreas que comprometan sitios de interés ecológico o de conservación; interfieran sitios y estructuras de valor histórico, arqueológico, religioso, cultural o asiento de poblaciones originarias.

## **ORGANISMOS RESPONSABLES**

La Secretaria de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat tiene la responsabilidad institucional por la ejecución del programa a través de la Unidad Coordinadora Nacional (UCN) de PROMEBA y a través de la Subsecretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.

## **NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN**

Normativa, Instructivos y/o manuales: No existen en la UEPBA manuales operativos, se utilizan para los diferentes procesos que se realizan desde esta Unidad:

- Reglamento Operativo Promeba IV
- Manual de procedimientos de Proyectos de Iniciativa Comunitaria
- Manual de procedimientos de Iniciativa de Proyectos de Fortalecimiento del Capital Social y Humano
- Pliegos de Licitación para la contratación de obra Promeba.

Legislación Provincial y Nacional: Decreto Ley 7647/70 (Procedimiento Administrativo Provincia de Buenos Aires).

Decreto N° 2716/98 (creó la Unidad de Ejecutora del Programa de Mejoramiento de Barrios en la jurisdicción del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos).

Decreto N° 1312/14 (la Unidad de Ejecutora del Programa de Mejoramiento de Barrios UEPBA se transfirió al Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires), manteniéndose a la fecha en la estructura orgánica del mismo por Decreto N°4/16.

Contratos Consultores: Ley N°13.981 (Regulación del Subsistema de Contrataciones del Estado); Decreto Reglamentario N°1.300/16 (reglamenta ley 13981) y el Decreto N°369/16(Regula los Contrato de Obra individual para la administración pública provincial y el procedimiento para la aprobación de los mismos); Decreto 1980/16 (Pago por Legítimo Abono); Ley 13.074 (Registro de Deudores Alimentarios Morosos); Resolución ARBA N°50/11(Certificado de Libre Deuda proveedores de la provincia de Buenos Aires); Decreto N°450/16 (Facultades de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral del Ministerio).

Expedientes Obra Pública: Pliego BID - Ley N°6021 (Ley de Obra Pública); Decreto Reglamentario N°5.488/59 (Reglamenta la Ley de Obra Pública); Ley N°14.812 (Ley de Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos); Decreto N°443 (Reglamenta ley 14.812); Ley N°14.815 (Ley de Emergencia Administrativa; Decreto Reglamentario N°592/16 (Reglamenta la Ley 14.815); Decreto-Ley N°7.764/71 y modificatorias - Ley de Contabilidad-, Decreto Ley N°5.708 y modificatorias -General de Expropiaciones-, Ley N°10.397 y modificatorias - Código Fiscal-, Decreto Ley N°9.853/82 - del Consejo de Obras Públicas.

Redeterminaciones de Precios: Decreto 691/16 (Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional). Decreto 12/17(competencia de la Dirección Provincial de Redeterminaciones de Precios).

Regularización Dominial: Ley N° 24.374 (Ley que establece el régimen de regularización dominial); Ley 25.797 (Ley de Consolidación dominial); Ley N°10830 (Escrituras por la Escribanía General de Gobierno); Ley N°14.449 (Ley de Acceso Justo al Hábitat).

## **PRESUPUESTO**

El monto del CCLIP asciende a US\$ 1.500 millones y la contraparte local (Estado Nacional) está estimada en US\$ 167 millones. El Tercer Programa (PROMEBA IV) asciende a US\$ 222 millones, de los cuales US\$200 millones corresponden a financiamiento del Banco y US\$ 22 millones a la contraparte local (Nacional).

El cuadro a continuación muestra la distribución por componente<sup>1</sup>:

---

<sup>1</sup> Cabe aclarar que: El cuadro presenta una inversión plurianual. El monto presentado es el total del país, y que a la provincia de Buenos Aires le corresponde una parte no especificada por UCN y sin información por parte de la UEPBA ya que no se estaba haciendo. Actualmente está concluyendo el PROMEBA IV , por lo que quedan solo los fondos de procesos en marcha y un remanente no especificado por UCN.



CUADRO DE COSTOS Y FINANCIAMIENTO

valores en millones de US\$				
INVERSIONES	BID	LOCAL	TOTAL	%
Componente 1: Legalización de la Tenencia de la Tierra	2,25	0,25	2,5	1,1
Componente 2: Infraestructura, Equipamiento y Saneamiento <sup>3</sup>	178,1	17,9	196	88,3
Componente 3: Desarrollo Comunitario	14	1,5	15,5	7
Componente 4: Fortalecimiento de Capacidades de Gestión	4,05	0,45	4,5	2
Administración	1,6	1,9	3,5	1,6
<b>TOTAL</b>	<b>200</b>	<b>22</b>	<b>222</b>	<b>100</b>

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Programa financiado por la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) a través del Contrato de Préstamo N°3458 OC-AR suscripto el 16 de septiembre de 2015 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo aprobado por Decreto Nacional N°1.466, de fecha 29 de julio de 2015.

El actual período se encuadra en el PROMEBA IV.

**METAS**

Año 2021: 22 obras en 11 barrios en 10 municipios (incluye 2 barrios del 2020)

Año 2022: 34 obras en 12 barrios en 11 municipios (incluye 7 barrios del 2021)

Año 2023: 52 obras en 16 barrios en 14 municipios (incluye 10 barrios del 2022)

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Está prevista en 2021 la negociación nacional para la puesta en marcha del PROMEBA V.

Las Unidades Ejecutoras cumplen, entre otras, las funciones siguientes: (i) identificar, formular y hacer seguimiento a la ejecución de los proyectos; (ii) implementar procedimientos de adquisición para la ejecución del Programa, siguiendo las pautas de los Procedimientos de Adquisiciones; (iii) supervisar la adecuada articulación entre la obra pública y privada; (iv) realizar el traspaso de la infraestructura pública a los prestatarios de servicios, suscribiendo un Convenio de Transferencia de Obra (CTO) con las empresas prestadoras de servicios incluyendo el compromiso de operar y mantener las inversiones de acuerdo al marco regulatorio vigente en la respectiva Provincia o Municipio y en términos consistentes con las políticas del Banco; (v) garantizar el mantenimiento de las obras y la sostenibilidad de los servicios, en la medida de sus competencias; (vi) contribuir a una

efectiva integración de los barrios mejorados con el resto de la zona circundante; (vii) mantener un adecuado control de la calidad y tiempos de los procesos de formulación, adquisiciones y desembolsos; y (viii) acompañar las acciones de fortalecimiento institucional y el desarrollo de sistemas de información del Programa.

La meta del CCLIP es atender un total aproximado de 250.000 hogares. El Tercer Programa contribuirá a esa meta financiando la ejecución de proyectos que beneficiarán a 31.000 hogares y la formulación de nuevos proyectos.

## SERVICIO DE ATENCIÓN TERAPÉUTICA INTEGRAL CON ESPECIFICIDAD EN ABUSO SEXUAL INTRAFAMILIAR -SATI-

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos.

**Dirección:** Dirección de Programas de Niñez y Adolescencia.

**Coordinación:** Lic. Marcelo Ballesteros.

**Responsable:** Lic. Elsa González M.P. 1056

**Contacto:** Calle 66 N°674 e/ 8 y 9 La Plata, provincia de Buenos Aires. Tel 221 4510359

Mail: [sati\\_sm@hotmail.com](mailto:sati_sm@hotmail.com). Página Web: [www.snya.gba.gob.ar](http://www.snya.gba.gob.ar)

### DIAGNÓSTICO

Dentro de la problemática del maltrato en las niñeces se visualiza un alto número de niños niñas y adolescentes vulnerables, víctimas de abuso sexual intrafamiliar: cuyas consecuencias traumáticas en su estructura psíquica obturan su normal desarrollo; inmersos en una crisis y conflicto familiar que se agudiza a partir de la revelación, provocando fragmentación familiar, corriendo riesgo su propio destino pudiendo ser revictimizado con una medida alternativa de protección. A ello se le suma el padecimiento de transitar el escabroso y necesario recorrido judicial desde la denuncia hasta el juicio oral. como también la intervención de los actores sociales e institucionales vinculados con la temática.

### OBJETIVOS

**General:** El Objetivo general del presente programa, se impone como respuesta al impacto traumático individual, familiar y social del Abuso Sexual Intrafamiliar. Para ello busca Instrumentar un dispositivo terapéutico interdisciplinario y especializado ambulatorio en el abordaje de la especificidad del abuso sexual intrafamiliar y brindar asistencia profesional mediante capacitación, supervisión, orientación y docencia a personal vinculado con la temática.

### ESPECÍFICOS

- Poner en marcha el dispositivo terapéutico especializado para el abordaje individual, familiar y social de los beneficiarios.
- Realizar investigación diagnóstica, social y psicológica.
- Ordenar los distintos aspectos que se presentan en la demanda.
- Objetivar sintomatología y/o condición de vulnerabilidad.
- Evaluar factores de riesgo.
- Desarrollar acciones metodológicas específicas, propias a la edad y sexo.
- Asesorar y verificar el recorrido de las distintas instancias de intervención convergentes, policía, poder judicial, penal y civil, salud y escolar.

- Habilitar la exploración y construcción competente en el niño.
- Mejorar su desempeño ocupacional.
- Promover respuestas de mayor adecuación en ámbitos de la cotidianeidad familiar y social.
- Aunar apreciaciones diagnósticas y de pronóstico con el equipo profesional.
- Armar y ejecutar capacitaciones específicas dentro del marco de la legislación vigente Ley 13.298
- Responder a la demanda de capacitación y formación de los profesionales interesados en la temática, del territorio provincial
- Desarrollar temario y definir expositores.
- Brindar supervisión social.
- Dar supervisión clínica psicológica a profesionales que abordan terapéuticamente a niños con derechos vulnerados en ASI
- Generar ateneos para desarrollar debate clínico.
- Desarrollar acciones conjuntas y de interés común con las universidades.

### LOCALIZACIÓN

La localización del programa abarca todas las jurisdicciones de los Servicios zonales de la provincia de Buenos Aires.

### COMPONENTES

Replicar el Servicios de atención terapéutica integral en cada localidad que dé respuesta a la particularidad de su población.

### PRESTACIÓN

La evaluación del programa es permanente y particular. Se definen indicadores en las distintas etapas y modalidad de intervención individual, familiar e institucional con el objetivo de medir si el impacto da respuesta a los objetivos planteados o deben ser rediseñados para garantizar la restitución de derechos.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

- En el ámbito Local: a niños, niñas y adolescentes hasta 18 años de edad víctimas de abusos incluyendo todas las formas de delitos contra la integridad sexual, con la inclusión de referentes familiares, para el tratamiento específico terapéutico en modalidad ambulatoria.
- En el ámbito territorial: a profesionales y técnicos del ámbito público o privado de la jurisdicción de los servicios zonales de la provincia de Buenos Aires.
- Población en general incluida en organizaciones barriales
- Alumnos avanzados de carreras sociales.

### **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Deben cumplir con los requisitos de admisión. Modalidad Ambulatoria. Planificación, ejecución y evaluación de estrategias desde la interdisciplina institucional, tanto en la intervención local como territorial. Armar una respuesta adecuada a cada demanda sobre la temática del abuso sexual. Trabajo en red a nivel municipal y provincial.

### **REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD**

Víctima de abuso sexual; denuncia penal, adulto responsable que demande y acompañe el tratamiento, sintomatología y/o condición de vulnerabilidad.

### **ORGANISMOS RESPONSABLES**

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad. Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos. Dirección de Programas de Niñez y Adolescencia.

### **NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN**

La normativa que da marco a nuestro programa es la Ley 13.298 Ley de Promoción y Protección de Derechos.

## PROGRAMA SAF (SERVICIO DE ASISTENCIA FAMILIAR)

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos.

**Dirección:** Dirección de Programas de Niñez y Adolescencia.

**Coordinación:** Coordinadora: Lic. LAURA LETICIA GAIBUR (psicóloga)

**Contacto:** calle 8 N°1671 entre 66 y 67- La Plata, provincia de Buenos Aires. Tel.: 0221 4571557- 0221 4571381. mail: safserviciodeasistenciafamiliar@yahoo.com.ar

página web: Facebook "SAF"

### DIAGNÓSTICO

El programa surge a partir de detectar la necesidad de trabajar de manera integral, las problemáticas inherentes a las conflictivas vinculares que llevan a niños o adolescentes a tener sus derechos vulnerados, situaciones que conllevan el riesgo de tomar medidas tendientes a la restitución de derechos fuera de su ámbito familiar. Es para evitar en la medida de lo posible llegar al extremo de tomar medidas de abrigo, así como también de promover la vuelta al seno familiar si las medidas ya han ocurrido, que se promueve la resolución de esta conflictiva vincular desde la atención en nuestro Programa poniendo a la familia misma como principal protagonista de los cambios a favor del pleno desarrollo de los derechos de niños y adolescentes.

Esta labor también aplica al Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, también en función de evitar en la medida de lo posible aplicación de medidas de restricción de la libertad, así como también de promover la vuelta al seno familiar y comunitario de modo responsable cuando se haya dado cumplimiento a la medida en una institución cerrada.

### OBJETIVOS

**General:** Brindar atención profesional propiciando procesos reflexivos individuales y familiares, a partir del hecho que generó la demanda y/o derivación, con el fin de fortalecer a los distintos miembros como sujetos activos en función de la resolución del conflicto familiar.

### ESPECÍFICOS

En lo individual se trabaja a fin de:

- Promover la implicación subjetiva, respecto al hecho traumático o conflictivo que motiva nuestra intervención, acompañando el proceso de elaboración del mismo.
- Fortalecer las redes significativas que tiendan a la inclusión en los distintos ámbitos de los que lxs chicxs fueron relegados.

En lo familiar-vincular a fin de:

- Propiciar el proceso de elaboración de la situación conflictiva que motivó la consulta.
- Impulsar la organización de una red de contención.
- Abordar el nivel de responsabilidad de los adultos en la situación presentada.

En lo programático:

- Capacitación para la réplica del programa en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.
- Acompañamiento de los proyectos SAF en implementación actual.

### LOCALIZACIÓN

El programa SAF tiene su sede en la ciudad de La Plata, pero la órbita de aplicación es la provincia de Buenos Aires. Hasta el momento existen dos municipios que llevan adelante el programa, Chacabuco y Carlos Casares, y está en pie siempre la propuesta de capacitación a otros municipios y ONGs que quieran desarrollar el Programa según la necesidad en el territorio.

### COMPONENTES

Atención directa mediante:

- entrevistas individuales y familiares en las especificidades de psicología y trabajo social.
- participación en dispositivos de taller de Arteterapia, en Grupo de Referentes Adultxs, en Grupo de Adolescentes;
- realización de informes periódicos de avance y evolución de la situación familiar que da origen a la intervención

Multiplicación del Programa

- capacitación a equipos que requieren consultas en relación a la modalidad de intervención en abordajes familiares
- capacitación a equipos que deseen implementar un programa de atención familiar similar al SAF; acompañamiento e intercambio con programas que ya se encuentren implementando programas de atención familiar similares al SAF.

### PRESTACIÓN

Atención profesional en el abordaje familiar de situaciones de conflictiva vincular en que un niño o adolescente es vulnerado en sus derechos.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

1) niños, adolescentes y sus familias, que estén atravesando una problemática de conflictiva vincular tal por la que se estén vulnerando sus derechos;

2) jóvenes en conflicto con la ley penal, con los que sea necesario trabajar su reinserción familiar y/o comunitaria.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En relación a la Atención Directa: Lxs chicxs ingresan a nuestro Servicio, por derivación de efectores de los sistemas de Promoción y Protección de Derechos, y de Responsabilidad Penal Juvenil. Los casos que recibimos suelen presentar problemáticas muy graves: violencia, abuso sexual, conflictos con la ley penal, re- vinculaciones familiares, etc.

Trabajamos con turnos que se acuerdan con las familias. Los turnos para las entrevistas de ingreso siempre son otorgados por la entidad derivante que es quien conoce y viene interviniendo en el caso. La derivación al SAF debe ser acordada con la familia, no hay buen pronóstico si los referentes adultos se niegan a concurrir.

Una vez realizada la entrevista inicial (por la coordinadora del SAF) el caso es derivado a una dupla profesional (Lic. en psicología y Lic. en trabajo social). A partir de ese momento el caso queda a cargo de estos profesionales que son quienes van a ir delineando la modalidad de abordaje.

Que se trate de un abordaje familiar no quiere decir que todos los integrantes de las familias deban concurrir juntos cada vez. Si las entrevistas son individuales o familiares o conyugales o fraternas o filiales, son indicaciones que van realizando los profesionales intervinientes. También son ellos quienes definen la inclusión a los talleres, en la especificidad y en el tiempo que consideren oportunos.

Los Talleres que se realizan en el SAF no son abiertos a la comunidad, porque son un dispositivo que forma parte del tratamiento del participante en cuestión. Todo lo que allí se produce tiene efectos en el proceso del taller y retroalimenta también lo que se va trabajando en los espacios de entrevista. En algunos casos inclusive, hay chicxs que concurren al espacio de taller porque no se avienen al dispositivo de trabajo en consultorio, y este modo diferente de expresarse mediante el arte (Taller de Arteterapia) o en situación grupal (Grupo de Adolescentes, Grupo de Referentes Adultxs) les permite canalizar sus padeceres y procesarlos en función de posicionarse de un modo distinto ante ello.

Como decíamos anteriormente, los profesionales que van interviniendo en cada caso (la dupla original y quienes se vayan sumando según los momentos del abordaje de cada caso) son quienes van fijando objetivos y modalidades de intervención según las evaluaciones que van realizando cotidianamente del proceso de tratamiento.

Las entrevistas son la herramienta fundamental, por esto es que se requiere un espacio de privacidad para realizarlas. Se trabaja con la subjetividad y con los vínculos familiares, y esto requiere de mucho tacto profesional y de condiciones determinadas de espacio físico para llegar a realizar un proceso íntimo y profundo que permita a lxs chicxs y a la familia toda, posicionarse desde un modo más saludable ante lo que les sucede.



No tenemos estipulado un tiempo de permanencia en el Servicio. Hay familias que resuelven el conflicto que atravesaban y dejan de concurrir: por indicación profesional que decide concluir en ese momento, o por propia decisión, que solemos avalar con la posibilidad de que vuelvan a consultar si lo necesitan. Lo que sucede mayormente es que las familias que logran implicarse en un trabajo profundo de su conflictiva, permanecen más tiempo porque van descubriendo que el conflicto por el que consultan inicialmente, es solo lo que irrumpe de situaciones inconscientes muchísimo más complejas que suelen llevar más tiempo desanudar.

En relación a lo Técnico-Administrativo

Está sistematizada en el SAF la realización y presentación de informes de manera periódica a quién corresponda según la entidad derivante, y también para que quede registro en los legajos de cada caso en el SAF. Los informes son: inicial, de seguimiento y de cierre. En los casos con mayor permanencia hay varios informes de seguimiento.

Todos los casos que se atienden en el SAF están cargados en el REUNA. Si son derivados por los Servicios Locales, directamente lo hace por allí. Si son derivados por sistema de RPJ se ingresan creando legajo, al igual que los casos derivados directamente por el sistema judicial. A la vez, se carga en el REUNA cada vez que se realiza un informe técnico de avance del tratamiento.

Cuando se cierra un caso (por egreso trabajado, o por voluntad de la familia) se realiza además del informe correspondiente, un recuento de las intervenciones realizadas que se vuelcan luego en la confección de la Memoria Anual. La misma consiste en un informe, en el que se vuelcan todos los datos estadísticos (incluye cantidad de casos asistidos, cantidad de ingresos y egresos, derivaciones desagregando proveniencias, porcentajes de motivos de atención; en relación al proceso de trabajo realizado con los casos egresados se informa qué tipo de proceso realizaron, cuál es la situación al momento de cierre y qué efectos tuvo el pasaje por el SAF, etc). Esta memoria luego es trabajada en reuniones de equipo, en las que se evalúan los resultados y se diseñan estrategias para realizar posibles modificaciones sobre lo que no haya arrojado resultados favorables. Asimismo, es presentada a la Dirección Pcial de Programas y Promoción Comunitaria para su conocimiento.

En relación a los Espacios de Reunión de Personal

Con frecuencia semanal realizamos reuniones de equipo, se realizan los días miércoles de 12 a 14 hs. Una vez al mes concurrimos todos los integrantes del plantel de trabajo del SAF, le llamamos reunión general, y en ellas se trabajan cuestiones administrativas, convivenciales y técnicas; también están las reuniones de equipo técnico donde se trabaja específicamente sobre las intervenciones profesionales.

El espacio de reunión es considerado esencial para nuestra dinámica de funcionamiento institucional.

También contamos con un espacio de supervisión de casos que se realiza con frecuencia mensual. Es de fundamental importancia para la constante revisión de nuestro desempeño profesional, propiciando la interrogación y evaluación permanente de nuestra práctica.

En relación a la capacitación y a la réplica del Programa

La multiplicación de dispositivos de asistencia familiar, es uno de los objetivos de la resolución aprobatoria del Programa. Realizamos asesoramiento, jornadas de capacitación y visitas de orientación una vez que los equipos comienzan a funcionar en un dispositivo de atención similar al nuestro.

Consideramos que la réplica del Programa es necesaria y valiosa, sobre todo teniendo en cuenta que somos un programa provincial, pero esta réplica no depende solamente de nuestra predisposición y buena voluntad, sino que en gran medida debe estar anclada en una decisión política firme que de protagonismo a los programas de atención y de promoción comunitaria.

### **REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD**

Para el ingreso al Programa solicitamos una nota de derivación e informe técnico que argumente la misma, realizados por el equipo que haya intervenido en instancia previa determinando la necesidad de un abordaje familiar (Servicio Locales de Promoción y Protección de Derechos, Servicio Zonal, equipos técnicos de Hogares de Abrigo, de Programas o de Institutos Penales, Juzgados de Familia, Juzgados de Garantías). La admisión al programa estará sujeta a la evaluación que se realice en la/s entrevistas destinadas a tal fin.

### **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN TERRITORIO**

En la ciudad de La Plata se encuentra la sede del Programa, que tiene dos vertientes la atención directa y la capacitación y acompañamiento de otros proyectos SAF descentralizados. Hasta el momento existen dos Programas SAF más, en los municipios de Chacabuco y de Carlos Casares.

### **NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN**

Programa con Resoluciones Aprobatorias N°844/91 y 476/95 del entonces Ministerio de Familia y Desarrollo Humano de la provincia de Buenos Aires.

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia.

### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

El Programa SAF se implementa ininterrumpidamente desde su origen en el año 1986, consiguiendo resolución aprobatoria en 1991 y luego modificándose en 1995. A lo largo de su desarrollo se han producido modificaciones en relación a la modalidad de implementación, de acuerdo a los cambios de los diferentes marcos legales vigentes.

## PAM: PROGRAMA DE ABORDAJE MULTIPLE

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos.

**Dirección:** Dirección Pcial. de Programas y Promoción Comunitaria.

**Responsable:** Dr. En Psiquiatría Luis Ernesto García

**Contacto:** Calle 1 N° 229 -La Plata-. Tel/fax 221-4213276. Mail: pam.secninez@hotmail.com

### DIAGNÓSTICO

El Programa encuentra fundamentación en el principio base del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos del Niño/a y Adolescentes, establecidos en la ley 13.298 de la provincia de Buenos Aires el cual es el Interés Superior del Niño.

El Dispositivo brinda atención con modalidad ambulatoria, a través de un equipo técnico/profesional interdisciplinario, a niños, niñas y adolescentes con derechos vulnerados.

Desarrollamos la tarea y pensamos nuestra práctica sobre criterios de territorialidad, en cuanto a la permanencia del niño/a y adolescente en su comunidad de origen, de intersectorialidad y corresponsabilidad entre los diferentes efectores del sistema, que intervienen, ante la detección de situaciones de vulneración de Derechos; Servicios Zonales, Servicios Locales, Poder Judicial, Educación, Salud, Hogares Convivenciales del OPNYA y Conveniados.

Contamos con un Área de Asistencia Directa y Supervisión.

### OBJETIVOS

**General:** Garantizar y restituir derechos a niños, niñas y adolescentes, promoviendo procesos de inclusión social.

### ESPECÍFICOS

- Acompañamiento hacia el fortalecimiento de autonomías responsables por parte de los adolescentes bajo programa.
- Fortalecer núcleos convivientes y afectivos para una asunción autónoma de procesos de crianza, evitando procesos de separación y/o favoreciendo procesos de re vinculación.
- Reconstruir la historia socio/cultural y familiar para el sostén de la identidad.
- Desnaturalizar situaciones abusivas
- Descentralizar la demanda de atención al niño/a y adolescente, como objetivo primordial, ampliando la responsabilidad al grupo familiar y/o referencia afectiva.

- Construir legalidad ante el desdibujamiento de funciones parentales o su abdicación.
- Acompañamiento a niñas/adolescentes que están embarazadas o han sido madres.

### **LOCALIZACIÓN**

El Programa tiene sede en la ciudad de La Plata, con impacto en el resto de la provincia de Buenos Aires a través de la demanda que presentan los efectores del sistema.

### **COMPONENTES**

Metodológicamente el P.A.M delimita los momentos de la Intervención en: Admisión y Dispositivos de atención de las diferentes disciplinas, a través de entrevistas y atención personalizada en consultorio, construyendo un lugar de referencia para los niños/as y adolescentes.

### **PRESTACIÓN**

El programa cuenta con un Área Técnico Administrativo que da soporte a la dinámica del dispositivo y Área Profesional con las disciplinas: Psiquiatría, Psicología, Trabajo Social, Psicopedagogía, Fonoaudiología, Odontología, Clínica médica y Ginecología

### **POBLACIÓN DESTINATARIA**

Niños/as y adolescentes que ingresen al Sistema de Protección de Derechos por ley 13298.

### **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Entrevistas individuales y con equipos que representan a los diferentes efectores del sistema.

### **REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD**

Solicitud de admisión por parte del Servicio Zonal, Servicio Local y Hogares Convivenciales.; Informe que dé cuenta del motivo de Consulta; Historia Clínica y toda documentación relevante para la atención del niño/a adolescente.

### **ORGANISMO RESPONSABLE**

Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la provincia de Buenos Aires.

### **NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN**

Ley Provincial 13.298 de Promoción y Protección de los Derechos del Niño/a y Adolescente

## SERVICIO EDUCATIVO “PUERTAS ABIERTAS”

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos.

**Dirección:** Dirección Pcial. de Programas y Promoción Comunitaria de la provincia de Buenos Aires.

**Responsable:** PROF. SERGIO AMAR, JEFE DE SERVICIO EDUCATIVO

**Contacto:** Sede del Programa calle 66 N° 674 e/ 8 y 9, Tel: 451-9109 (momentáneamente espacio cedido a instituciones del OPNYA debido a la pandemia) y en CEC Roth: calle 141 y 518, Tel: 470-7066, como extensión territorial del mismo. Mail: servpuertasabiertas@gmail.com

### OBJETIVOS

**General:** Implementar un abordaje pedagógico-didáctico que facilite la adquisición y el procesamiento de la información recibida y optimice el rendimiento académico de los niños y jóvenes que presenten dificultades en los procesos de aprendizaje.

### ESPECÍFICOS

- Brindar al alumno herramientas para que pueda conocer y controlar las variables que intervienen en su proceso de aprendizaje.
- Posibilitar en el alumno el discernimiento y la construcción activa del aprendizaje mediante estrategias alternativas.

### DESTINATARIOS

Niños/as y jóvenes del Nivel Primario y Secundario que presenten alteraciones en los procesos cognitivos básicos implicados en la adquisición y uso de habilidades de escucha, habla, lectura, razonamiento, habilidades matemáticas, procesamiento de la información y reestructuración del esquema de conocimiento.

### PRESTACIONES

- Fortalecimiento pedagógico para niños/as y jóvenes del Nivel Primario y Secundario.
- Actividades de Educación Física como contribución a la formación integral de los niños/as y jóvenes al intervenir pedagógicamente sobre la corporeidad y la motricidad.
- Actividades Artísticas como contribuyente de saberes integrados por diversos lenguajes para el desarrollo del pensamiento crítico.
- Atención a familias de los niños/as y jóvenes en la tarea de acompañamiento en sus desarrollos educativos.

## CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD

Los niños y jóvenes son derivados de las escuelas dependientes de la DGCyE, de los dispositivos del OPNyA, ONG conveniadas y Centros de Salud que lo requieran. Cabe aclarar que existe un mínimo porcentaje de casos que se acercan a este dispositivo de manera espontánea y una vez hecha la inscripción se articula con la escuela a la que concurre.

La admisión se realiza mediante una entrevista con el padre, madre, tutor o encargado, acompañado del alumno ingresante, quien proporcionará los datos pertinentes para su inclusión, tomando conocimiento de la modalidad y alcance del Programa. La entrevista está a cargo del Jefe de Servicio Educativo o en su defecto de los encargados del Área Técnico Administrativa.

Ingreso al programa: Los niños y jóvenes derivados de las escuelas dependientes de la DGCyE y de los dispositivos dependientes del OPNyA, asistirán acompañados por un mayor responsable (padre, madre, tutor o encargado), quien proporcionará los datos pertinentes para su inclusión, tomando conocimiento de la modalidad y alcance del mismo.

El dispositivo cuenta con un Área Técnico Administrativa y un Área de Fortalecimiento Pedagógico que incluye a la modalidad Primaria y Secundaria.

En Sede el funcionamiento es en tres turnos, mañana, tarde y vespertino y en CEC Roth en el turno mañana y tarde.

## INFORMACION COMPLEMENTARIA

Técnicas de abordaje: Mediante un Despistaje de las dificultades por las cuales los niños y jóvenes son derivados, se implementa un abordaje pedagógico-didáctico que facilita la adquisición y el procesamiento de la información recibida y tiende a optimizar el rendimiento académico.

Para el fortalecimiento se trabaja además con actividades de Educación Física y Artística que contribuyen a la formación integral de los niños/as y jóvenes, atendiendo a la corporeidad, la motricidad y a los saberes integrados por diversos lenguajes para el desarrollo del pensamiento crítico.

Se realiza la atención y asesoramiento a las familias de los niños/as y jóvenes en la tarea de acompañamiento en sus desarrollos educativos.

Dimensión vincular: Entrevistas con los familiares con la finalidad de orientarlos en el caso que sea necesaria la intervención de profesionales (Fonoaudiólogo, Psicopedagogo, Psicólogo, Oftalmólogo) como así también asesorarlos respecto de la inclusión y el derecho a la educación, con la finalidad de mejorar la calidad educativa y de vida de los niños y jóvenes.

Aporte de recursos: Estimulación de valores socio-comunitarios que afiancen en los alumnos el sentido de empatía, compromiso, responsabilidad, respeto, integración, como así también el conocimiento y la valoración de sus derechos y obligaciones, lo que conlleva a fortalecer su interacción con el otro y su autovaloramiento.

Interdisciplina: Se realizan entrevistas con los Equipos de Orientación Escolar dependientes de la DGCyE, con los responsables de los Servicios Educativos, Directivos y/o miembros del Equipo Técnico de instituciones y programas pertenecientes y conveniadas con el OPNyA, a fin de intercambiar informes sobre los avances y dificultades detectadas, con el objetivo de formular propuestas en común que favorezcan los procesos educativos de los alumnos.

Altas y seguimiento del caso: Luego de la entrevista de admisión, las altas son cargadas en el Sistema REUNA.

El seguimiento se realiza mediante informes iniciales, medios y finales, que son confeccionadas por los docentes del Programa y se trabajan en forma conjunta con los Equipos de Orientación de las instituciones mencionadas en el punto anterior, y los familiares de los niños/as y jóvenes.

Comunidad: Este Dispositivo trabaja de manera continua y coordinada con las instituciones educativas de la DGCyE, de OPNyA, ONG conveniadas y Centros de Salud (Hospital Sbarra y de Niños), con la finalidad de atender las inquietudes y/o demandas que se presentan en los procesos pedagógicos de cada alumno.

Capacidad operativa: Atención en promedio de 160 niños y jóvenes, en los distintos servicios educativos que funcionan en Sede y en el CEC Roth.

Evaluación: Se realizarán evaluaciones durante el proceso de abordaje con la finalidad de diseñar estrategias para optimizar la calidad educativa de los niños y jóvenes.

Las evaluaciones de los niños y jóvenes serán informadas a los equipos de orientación escolar, docentes de las escuelas de pertenencia, de instituciones del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y a los responsables de los mismos ante este Servicio Educativo.



## PROGRAMA BARRIO ADENTRO

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos.

**Dirección:** Dirección Pcial. de Programas y Promoción Comunitaria de la provincia de Buenos Aires.

**Responsable:** Directora Silvina Luján Garayo.

**Contacto:** Calle 116 N° 1869 e/70 y 71 – 1° piso, Oficina 32 - La Plata, Provincia de BA.

E-mail: barriosadentro@gmail.com

### DIAGNÓSTICO

La implementación de Barrio Adentro está considerada para aquellos territorios en los que gran cantidad de los niños y jóvenes han quedado fuera de los circuitos institucionales relacionados a las niñeces –como salud, educación, recreación-, situación ésta que profundiza el proceso de desafiliación social, trabajando con aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y/o en conflicto con la Ley.

Es en tal sentido que, con su presencia territorial, “Barrio Adentro” inscribe al Estado Provincial como un “espacio de consulta, orientación, articulación y/o acompañamiento” desde barrio donde habitan los niños, jóvenes y sus familias.

### OBJETIVOS

**General:** Favorecer la inclusión social de niños y jóvenes menores de 18 años, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y/o en conflicto con la ley, y a sus grupos de pertenencia, contemplando los distintos niveles de prevención, promoción, asistencia, restitución de derechos, así como procesos de responsabilización.

### ESPECÍFICOS

- Construir estrategias acordes a las características del territorio y su población, bajo el formato de dispositivos flexibles que faciliten la accesibilidad a los recursos institucionales a niños, jóvenes y sus familias, garantizando el ejercicio de ciudadanía.
- Promover espacios de capacitación con el fin de compartir experiencias de lógicas territoriales

### LOCALIZACIÓN

El programa se desarrolla actualmente en el municipio de la Plata en el Barrio San Carlos (Las Quintas, La Granja y El Triunfo).

## PRESTACIÓN

- Talleres en territorio (copas de leche, comedores).
- Acompañamientos individuales y familiares.
- Articulaciones institucionales a través del trabajo en red.
- Capacitación de equipos territoriales de diferentes localidades de la provincia de Buenos Aires.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

- El Programa está destinado a niñas y jóvenes menores de 18 años, en situación de vulnerabilidad social y/o en conflicto con la Ley, residentes del barrio en que se desarrolla el mismo.
- Jóvenes punibles con proceso judicial: en calidad de efectores territoriales de aquellos en los que se disponga una medida alternativa a la privación de la libertad, focalizando el trabajo de la promoción y restitución de derechos, la responsabilización, y en el acompañamiento barrial.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa se ejecuta en territorio y es conceptualizado a través de diferentes proyectos:

- Acompañamiento
- Talleres en territorio
- Metodología, Investigación y Evaluación
- Capacitación y Relaciones Institucionales

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

El domicilio de les niñas y jóvenes, debe ser próximo a la zona de implementación del programa. La mayoría de los ingresos se realizan a partir del encuentro territorial en las distintas modalidades de trabajo, también se reciben derivaciones de la Dirección de Niñez de la Municipalidad de la Plata y del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil de La Plata.

## NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional N°26.061 Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Ley Provincial N°13.298 Promoción y Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

## METAS

Cobertura: 379 niñas/niños y jóvenes en el periodo anual 2019.

## AUTONOMÍA JOVEN

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos.

**Dirección:** Dirección Pcial. de Programas y Promoción Comunitaria, provincia de Buenos Aires.

**Responsable:** Coordinador Miguel Ángel Aguilera.

**Contacto:** Programa Autonomía Joven 116 N°1869 Oficina 32, La Plata, provincia de Buenos Aires. Teléfono: 221-477-7062; Mail: adm2.autonomia.joven@gmail.com

### OBJETIVOS

**General:** Abordar el proceso de desinstitucionalización desde la perspectiva de la inclusión socio-educativo-laboral, acompañando al adolescente en la construcción de un proyecto de vida autónomo, favoreciendo, respetando y fortaleciendo los vínculos familiares, comunitarios y afectivos que ha podido construir durante su etapa de institucionalización.

### ESPECÍFICOS

- Generar las condiciones propicias para favorecer el egreso sustentable y autónomo de los jóvenes institucionalizados en el territorio de la provincia de Buenos Aires.
- Acompañar a las/los adolescentes en la creación, desarrollo e implementación de sus proyectos de vida, focalizándose en su inclusión, social, laboral comunitaria, educativa y en todo aspecto de la vida comunitaria cotidiana que requieran sostén institucional.
- Favorecer el fortalecimiento de vínculos familiares, acompañando los procesos de revinculación.
- Apoyar económicamente los proyectos de egreso de los jóvenes, con el objetivo de favorecer una desinstitucionalización sustentable.
- Articular políticas públicas que se llevan adelante desde las distintas áreas del gobierno provincial para favorecer el acceso a recursos que den sostenibilidad al proyecto de vida de los jóvenes.
- Fortalecer equipos de trabajo en territorio que puedan atender las necesidades y requerimiento de los jóvenes en procesos de consolidación de proyectos de vida.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Buenos Aires

### COMPONENTES

El programa cuenta con componentes centralizados y descentralizados.

Los mencionados en primer término abordan fundamentalmente dos acciones, organizar, diagramar y acompañar las acciones de los Equipos Técnicos Territoriales, y por otra parte organización administrativa-contable del programa y gestión de las asignaciones económicas.

## **PRESTACIÓN**

Acompañamiento de jóvenes adolescentes (institucionalizados y egresados) por parte de equipos técnicos territoriales a nivel provincial y otorgamiento de una asignación económica equivalente al 80% del salario mínimo vital móvil, en el caso de las becas PAJ por el lapso de seis meses prorrogable por 6 meses más, y en el caso de becas PAE se otorgará a partir de los 16 años hasta cumplir 21 con la posibilidad de extenderla hasta los 25 por motivos de estudios.

## **POBLACIÓN DESTINATARIA**

Jóvenes adolescentes bajo medida de Promoción y Protección de Derechos por parte del Organismo de Niñez y Adolescencia.

## **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

El ingreso de los jóvenes al programa se realiza a través de los Servicios de Zonales en casos de Promoción y Protección de Derechos y desde Dirección de Egresos en el área de Responsabilidad Penal Juvenil, ambas instancias pertenecientes al Organismo de Niñez y Adolescencia.

Diseño de estrategia de acompañamiento del /la joven de acuerdo al territorio donde se produce el egreso a cargo del Equipo Técnico Central del programa.

Derivación a Equipo Técnico Territorial (ONG's, ETT conveniados, Direcciones de Niñez Municipales, Servicios Locales)

Ante el requerimiento de los servicios intervinientes, al momento de ser solicitada la beca para el egreso, el programa se encarga de gestionarla dentro de las dos líneas que administra.

## **REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD**

- Contar con una medida de Promoción y Protección de Derechos.
- Tener entre 18 y 21 años en caso de beca PAJ.
- Tener entre 16 y 25 años en caso de beca PAE.
- Contar con DNI argentino.
- Prestar consentimiento de ingreso al programa.
- Al momento de solicitar la asignación económica presentar proyecto de vida.

### **ORGANISMOS RESPONSABLES**

Organismo de Niñez y Adolescencia de la provincia de Buenos Aires en articulación con municipios y efectores territoriales.

### **NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN**

Ley 13.298 de Promoción y Protección de Derechos.

Resolución 2339 Habilitación para la creación del Programa Autonomía Joven y otorgamiento beca PAJ.

Ley Nacional 27.364 Habilita Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales del cual provienen los fondos para el otorgamiento de las becas PAE.

### **PRESUPUESTO**

S/D

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Organismo de Niñez y Adolescencia de la provincia de Buenos Aires.

### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

A comienzos de la gestión de la actual coordinación, febrero 2020, la organización del programa estaba sostenida por 40 equipos territoriales conveniados provenientes de municipios y Ong's, distribuidos en la provincia de Buenos Aires, quienes absorbían toda la demanda del programa y alcanzaban una cobertura territorial del 40% de los municipios provinciales. Ante esto se apeló a una estrategia para ampliar los alcances del programa, que consistió en convocar a los servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos y a los Centros de Referencia del sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, como así también, Direcciones de Niñez, Servicios Locales de Promoción y Protección de Derecho, Hogares convivenciales y organizaciones comunitarias, buscando no solamente ampliar la territorialidad sino además incorporar la acción Autonomía Joven en la estrategia general de restitución de derechos en la que intervienen los servicios antes mencionados.

## PROGRAMA OPERADORES DE CALLE

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos.

**Dirección:** Dirección Pcial. de Programas y Promoción Comunitaria, provincia de Buenos Aires.

**Responsable:** Director Provincial de Programas y Promoción Comunitaria Marcelo Ballesteros

**Contacto:** Dirección Provincial de Programas y Promoción Comunitaria  
Tel 0221 4293736/33. Mail: marceloballesteros.programas@gmail.com  
Calle 116 e/ 70 y 71 - N° 1869 La Plata, provincia de Buenos Aires

### OBJETIVOS

**General:** El Programa Operadores de Calle, con el marco normativo vigente, se propone que las niñas, niños y jóvenes que se encuentren atravesando situaciones que pongan en riesgo su integridad y desarrollo psicosocial logren, con el acompañamiento de los operadores de calle, resignificar y orientar un proyecto vital en condiciones de dignidad, desde una perspectiva de atención integral, revalorizando el lugar de la familia y su comunidad en el marco de un proceso de restitución de derechos que hayan sido vulnerados.

Implementar con inmediatez y eficacia, medidas de Promoción y Protección de Derechos en niñas, niños y jóvenes en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

### ESPECÍFICOS

- Prevenir y asistir situaciones de vulnerabilidad psicosocial de niñas, niños y jóvenes.
- Relevar información y datos que permitan anticipar políticas de inclusión.
- Detectar en forma temprana procesos de exclusión sociofamiliar.
- Articular acciones de mediación en situaciones de conflicto social que involucren a niñas, niños y/o jóvenes.
- Crear un ámbito de diálogo que permita conocer la problemática personal y familiar, y articular en su caso la intervención de áreas correspondientes.
- Promover el conocimiento de sus derechos y obligaciones.
- Articular con centro de adicciones la prevención y el tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas.
- Promover la participación de niñas, niños y jóvenes en instituciones que ofrezcan distintas actividades o talleres educativos, recreativos, reflexivos, etc y desde allí en conjunto buscar estrategias que mejoren su calidad de vida.
- Acompañar y articular con otros efectores del estado, según sea su problemática, a niñas, niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad.

## LOCALIZACIÓN

El Programa tiene actualmente presencia en 42 municipios de la provincia de Buenos Aires. A través de convenios se transfieren becas para la conformación de equipos territoriales que puedan asistir a niñas y jóvenes que atraviesan situaciones de vulneración de derechos.

## COMPONENTES

El Programa lleva adelante su misión y objetivos a través de dos componentes fundamentales:

1. El convenio con los municipios permite la creación de equipos territoriales propios con autonomía y capacidad operativa a partir de la gestión de recursos económicos para la puesta en función de operadores locales. Por otro lado, el OPNyA se compromete en la asistencia técnica y el acompañamiento a los equipos a través de encuentros de trabajo y capacitaciones.
2. La conformación de un equipo de operadores focal, que interviene en situaciones que requieran la presencia de un operador de niñez en el ámbito de la ciudad de La Plata.

## PRESTACIÓN

Capacitación, supervisión y asistencia técnica a equipos de Operadores de los Municipios conveniados.

Acompañamiento a jóvenes y adolescentes en la restitución de sus derechos.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Niñas, niños y jóvenes expuestos a situaciones de vulnerabilidad psicosocial y de conflicto que impliquen riesgos para sí o para terceros.

## ORGANISMOS RESPONSABLES

Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y municipios de la provincia de Buenos Aires.

## NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Normativa que recepta el paradigma de la protección integral de derechos de las niñas, niños y jóvenes: Convención Internacional sobre Los Derechos Del Niño y las leyes provinciales N° 13.298 y N° 13.634, así como la Ley Nacional 26.061.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Organismo de Niñez y Adolescencia de la provincia de Buenos Aires.

## MINISTERIO DE TRABAJO

---

### SERVICIO DE COLOCACIÓN LABORAL SELECTIVA (SECLAS)

#### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Empleo.

**Dirección:** Dirección de Análisis y Promoción del Empleo - Dirección Provincial de Empleo.

**Contacto:** Calle 46 N° 939, La Plata (1900). Tel. 0221- 4831021, interno 104.

mail: seclas@trabajo.gba.gov.ar

#### DIAGNÓSTICO

Bajo nivel de inclusión laboral y dificultades de acceso de las Personas con discapacidad (PCD) en empleos competitivos formales.

#### OBJETIVOS

**General:** Planificar, establecer y diseñar acciones y políticas tendientes a lograr la inserción laboral de la persona con discapacidad en un puesto de trabajo competitivo público o privado según sus potencialidades personales y laborales.

#### ESPECÍFICOS

- a) Registrar a aquellas personas con discapacidad que estando en edad laboral tienen potencialidades y deseos de trabajar.
- b) Evaluar multidimensional y funcionalmente a las personas con discapacidad para determinar posibilidades de inclusión laboral.
- c) Promover a las PCD evaluadas para su inclusión laboral en los distintos organismos y/o entidades públicas o privadas.
- d) Realizar el seguimiento de las PCD incluidas laboralmente a los efectos de brindar garantías de las condiciones laborales en función de las características propias de cada trabajador/a con discapacidad y su entorno, evaluando la necesidad de implementación de ajustes razonables.
- e) Encuadrar en el marco de la Ley 10.592 a Trabajadores/as de la Administración Pública Provincial que adquieran una discapacidad en el tránsito de la vida laboral.
- f) Verificar el cumplimiento de cupo del 4% mínimo establecido por el Artículo 8 de la Ley 10.592.
- g) Brindar asesoramiento técnico a los efectos de favorecer la empleabilidad de las PCD.

#### LOCALIZACIÓN

Potencialmente en todos los municipios de la provincia de Buenos Aires.



## COMPONENTES Y PRESTACIONES

Servicio de intermediación laboral y evaluaciones técnico-funcionales. Prestación: Servicio gratuito de intermediación laboral y evaluaciones técnico-funcionales.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con discapacidad (PCD) que habitan el territorio bonaerense que desean incluirse laboralmente en un empleo competitivo formal, público o privado.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Procedimientos institucionales de registración, evaluación, promoción, intermediación laboral y seguimiento de PCD.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Planilla de inscripción, Certificado Único de Discapacidad, DNI, CV con documentación respaldatoria.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires (Delegaciones y subdelegaciones) en articulación con organismos públicos municipales, provinciales y privados.

## NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley de Discapacidad provincial "Régimen jurídico básico e integral para las personas discapacitadas" 10.592/87. Ley Provincial 14.968/17.

## PRESUPUESTO

Sin crédito específico.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincia de Buenos Aires.

## METAS

FINANCIERA: Sin crédito específico.

## ACTIVIDADES LABORALES DE AUTOEMPLEO Y SUBSISTENCIA (A.L.A.S) LEY PROV.13.136

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Empleo.

**Dirección:** Dirección Provincial de Empleo.

**Responsable:** Lic. Franca Venturi.

**Contacto:** Calle 46 N° 939 8vo. Piso, La Plata (1900). Mail: leyalas@trabajo.gba.gov.ar

### DIAGNÓSTICO

Realizar acciones tendientes al apoyo y promoción de actividades que se desarrollan en el marco de la Economía Social.

### OBJETIVOS

**General:** Formalizar la actividad económica y productiva y el autoempleo de la provincia de Buenos Aires.

### ESPECÍFICOS

- a) Promover la formalización de los trabajadores de la economía informal, ya sean cuentapropistas y emprendedores individuales o de pequeñas asociaciones familiares
- b) Promover la inscripción en el Registro de Unidades Económicas ALAS del Ministerio de Trabajo.
- c) Promover la capacitación de los integrantes de las unidades productivas.
- d) Apoyar las organizaciones que tienen base en la familia, la solidaridad y la cooperación.
- e) Alcanzar formas asociativas que permitan el sostenimiento del emprendimiento de los integrantes y sus familias
- f) Brindar asesoría y consultoría sobre aspectos de producción, comercialización y gestión.
- g) Tramitación del beneficio fiscal de exención en el impuesto a los ingresos brutos.

### LOCALIZACIÓN

Potencialmente todos los municipios de la provincia de Buenos Aires.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Apoyo y promoción de actividades que se desarrollan en el marco de la Economía Social.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Trabajadores que poseen como principal objetivo generar autoempleo (monotributistas sociales, agropecuarios o monotributistas de la categoría general que no superen el tope de facturación estipulado); trabajadores de Asociaciones vinculadas con la Economía Social; aquellos que no posean Activos Fijos con un valor económico superior a un monto equivalente a 50 canastas básicas totales adulto para un hogar ejemplo; aquellos cuyos

Ingresos Brutos anuales (por cada uno de sus integrantes) no supere el valor de 30 canastas básicas totales adulto equivalente-hogar ejemplo.

### **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Inscripción en el Registro de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (Alas) Ley Prov. 13.136 en los Centros de Iniciativa habilitados a tal fin.

### **REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD**

Fotocopia de DNI, certificado de domicilio del responsable de la Unidad y/o lugar de actividad, o fotocopia de un servicio, fotocopia de credencial de Monotributo.

Los beneficios son: gratuidad de la inscripción, gratuidad en el trámite de la exención, tarifas sociales (Energía, Gas, Agua, Cloacas), descuentos de tasas Municipales, gestión del Monotributo Social, inclusión en el Registro de Proveedores del Estado, ingreso y articulación con diferentes estrategias de promoción y comercialización (ferias, rondas, compras del estado), formar y capacitar sobre aspectos técnicos de producción, comercialización, gestión y valores de convivencia del grupo.

### **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires (Delegaciones y subdelegaciones).

### **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

Ley Provincial N° 13.136.

### **PRESUPUESTO**

Sin crédito específico.

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Provincia de Buenos Aires.

### **METAS**

COBERTURA: 15.000 registros anuales.

## PROGRAMA PRESERVAR TRABAJO

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Empleo.

**Dirección:** Dirección Provincial de Empleo.

**Coordinación:** Dirección Provincial de Empleo.

**Responsable:** Directora Provincial de Empleo Franca Anabella Venturi.

**Contacto:** Calle 46 N° 939, La Plata (1900). Tel. 2213 56-1016

Mail: venturif@trabajo.gba.gov.ar

### DIAGNÓSTICO

La situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general a fines del 2019 –y la provincia de Buenos Aires en particular– y el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” de la población decretado por el Poder Ejecutivo Nacional a partir del brote del nuevo Coronavirus, que diera lugar a la declaración de pandemia por COVID-19 por parte de la (OMS) impactó negativamente en muchas unidades productivas, sobre todo MiPymes y cooperativas poniendo en riesgo las fuentes y puestos de trabajo existentes.

### OBJETIVOS

**General:** El programa tiene por objeto contribuir al sostenimiento de las fuentes y puestos de trabajo en sectores de la actividad económica particularmente afectados por la emergencia del COVID-19 y las medidas protectorias del aislamiento y distanciamiento social.

### ESPECÍFICOS

Se propone aportar a la concreción de planes de reactivación y/o reconversión de las Micro y Pequeñas unidades productivas en el marco de la emergencia sanitaria, social y económica con el propósito de sostener y fortalecer las fuentes y puestos de trabajo existentes en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

### LOCALIZACIÓN

Potencialmente todos los municipios de la provincia de Buenos Aires.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

La asistencia económica del Programa consiste en una prestación dineraria no reembolsable asignada a los trabajadores en forma individual, la que no podrá superar el 50% del valor del SMVM al momento del otorgamiento por un período inicial de TRES (3) meses, prorrogables hasta un máximo de DOCE (12) meses o mientras dure la emergencia sanitaria, social y económica si su plazo fuera menor.

El mismo beneficio podrán percibir las personas trabajadoras, socias cooperativistas, cuando las unidades productivas revistan esa forma jurídica, y las personas vendedoras

minoristas de diarios y revistas que sean titulares de parada y/o reparto, inscriptos en el Registro Nacional Integrado de Vendedores y Distribuidores de Diarios, Revistas y Afines (Código Clasificación NAIBB18 ARBA N° 476120), que realicen las tareas por sí mismas y no cuenten con trabajadores en relación de dependencia.

El monto de la prestación dineraria contemplará un adicional del veinte por ciento (20%) cuando se trate de trabajadores o trabajadoras con discapacidad, aun cuando en estos casos supere el cincuenta por ciento (50%) del Salario Mínimo Vital y Móvil establecido.

### **POBLACIÓN DESTINATARIA**

Serán destinatarias del Programa unidades productivas del sector privado con hasta ochenta (80) trabajadoras y trabajadores en relación de dependencia, cuyas características de facturación anual sea coincidente con el de las microempresas y pequeñas empresas, según los términos de la Ley N° 24.467 y sus normas complementarias y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen, cualquiera sea su forma jurídica, y cuyos establecimientos productivos se encuentren radicados en el territorio de la provincia de Buenos Aires. La Autoridad de aplicación podrá disponer excepciones a la cantidad de trabajadores y trabajadoras cuando se trate de unidades económicas cuya forma jurídica sea cooperativa. También serán destinatarias del programa las personas vendedoras minoristas de diarios y revistas que sean titulares de parada y/o reparto, inscriptos en el Registro Nacional Integrado de Vendedores y Distribuidores de Diarios, Revistas y Afines que realicen tareas por sí mismas y no cuenten con trabajadores en relación de dependencia.

A su vez, el programa está destinado a unidades productivas que no hubieran obtenido otros beneficios dinerarios de similares características y por el mismo objeto, otorgado por cualquier otra jurisdicción nacional y/o provincial. Se priorizarán las actividades consideradas interrumpibles en el marco de las medidas de emergencia y las que en el futuro las modifiquen, complementen o reemplacen, apuntando así a aquellas actividades particularmente afectadas por la pandemia (imposibilidad de funcionar, caída de ingresos, etc).

### **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

En una primera etapa debe completar el formulario de pre - inscripción que se encuentra en línea en el siguiente link: <https://www.trabajo.gba.gov.ar/programas-provinciales/programa-de-preservacion-del-trabajo>.

Luego de enviada la pre - inscripción se procede a realizar un proceso de análisis de las unidades inscriptas y de ser preaprobadas las mismas pueden continuar completando el formulario de adhesión al programa. Luego de esta instancia la Subsecretaría de Empleo en conjunto con la Dirección Provincial de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo de la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo, realizan el análisis de la información provista y procede a la aprobación final, momento a partir del cual las unidades productivas cargarán la lista de beneficiarios/as al programa, sus datos personales y el BAPRO más cercano de cobro.

Durante el proceso de preinscripción, formulario de adhesión, aprobación, y cobro las Delegaciones Regionales Del Ministerio de Trabajo acompañan a las Unidades Productivas, resolviendo inconvenientes y realizando informes de evaluación y caracterización de las unidades de sus localidades/regiones. De esta forma, se busca garantizar la accesibilidad al programa en toda la provincia, reducir los tiempos de resolución de inconvenientes y obtener conocimiento territorial de las unidades con las que se trabaja.

### **REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD**

- 1- Encuadrarse como micro o pequeña empresa en los términos de la Ley 24.467, independientemente de su forma jurídica. El encuadramiento prevé una relación entre sector de actividad, dotación de trabajadores y facturación anual. Puede consultar los criterios de clasificación en la página 4 del instructivo de carga del formulario de preinscripción.
- 2-Tener personería jurídica otorgada o en trámite cuando corresponda.
- 3-El establecimiento donde se desempeñan las personas trabajadoras debe estar radicado en el territorio de la provincia de Buenos Aires.
- 4-Encontrarse inscripto en AFIP, Ingresos Brutos de ARBA y en el Programa ActiBA.
- 5-Tener a sus trabajadores debidamente registrados. En caso de cooperativas, los socios activos deben estar inscriptos en el régimen general o social del monotributo.
- 6-No tener deudas laborales y/o previsionales o, en su defecto estar acogido a algún régimen de regularización de las deudas.

### **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

La Subsecretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo es la encargada de implementar el programa Preservar Trabajo.

### **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

Decretos N° DECRE-2020-613-GDEBA-GPBA, N°1023/2020, Resolución N°: RESO-2020-240-GDEBA-MTGP

### **PRESUPUESTO**

S/D

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

El presente Programa es financiado con los recursos provinciales asignados a la Jurisdicción 11121 - Ministerio de Trabajo.

## REGISTRO DE SOLICITANTES DE EMPLEO AMANCAY DIANA SACAYÁN

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Empleo.

**Dirección:** Dirección de Análisis y Promoción del Empleo - Dirección Provincial de Empleo.

**Coordinación:** Dirección Provincial de Empleo.

**Contacto:** Calle 46 N° 939, La Plata (1900). Tel. 2213 56-1016

### DIAGNÓSTICO

La comunidad travesti, transexual y transgénero de Argentina se encuentra entre una de las poblaciones más vulneradas históricamente del país. La realidad de este colectivo está atravesada por un contexto de persecución, exclusión y marginación, teniendo grandes dificultades para el acceso a la igualdad de oportunidades y de trato.

Uno de los dispositivos de exclusión y discriminación social y cultural que opera contra este colectivo, es el prejuicio social. La expulsión de los circuitos laborales también es moneda corriente para las minorías por identidad de género. Esto es analizado por la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) como “un desperdicio de talentos, con efectos negativos para la productividad y el crecimiento económico. La discriminación genera desigualdades socioeconómicas que perjudican la cohesión social y la solidaridad, y que dificultan la disminución de la pobreza”.

La República Argentina, en estos últimos años ha dado muestras que las políticas de diversidad sexual, también son políticas de Estado al aprobar en el parlamento la Ley 26.743 de Derecho a la Identidad de Género.

### OBJETIVOS

**General:** Revertir una situación de exclusión y discriminación estructural basada en el prejuicio contra las personas travestis, transexuales y transgénero que implementando políticas públicas que le permita acceder a la igualdad de oportunidades y de trato y al efectivo goce de sus derechos humanos.

### ESPECÍFICOS

Crear el “Registro de Solicitantes de Empleo ‘Amancay Diana Sacayán’” (en adelante “Registro Sacayán”) el cual funcionará bajo la órbita del Ministerio de Trabajo. En el Registro Sacayán se asentarán las postulaciones de personas travestis, transexuales y transgénero que aspiren a ocupar vacantes abiertas o reservadas bajo la Ley N° 14.783. Quedará garantizada la confidencialidad de toda la información incluida en el Registro Sacayán.

### LOCALIZACIÓN

Potencialmente en todos los municipios de la provincia de Buenos Aires.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

Las personas travestis, transexuales y transgénero, asentadas en este registro podrán acceder a puestos de trabajo en el sector público provincial en cumplimiento de la ley 14.783 a medida que se generen vacantes, cumplidos los requisitos de idoneidad.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Está destinado a personas travestis, transexuales y transgénero que quieran ocupar un puesto en el sector público provincial en cumplimiento de la ley 14.783.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Las personas travestis, transexuales y transgénero interesadas en ocupar un puesto en el sector público deben enviar un mail con su currículum a la casilla de mail: [subsecempleo@trabajo.gba.gov.ar](mailto:subsecempleo@trabajo.gba.gov.ar)

Sin perjuicio de la contratación de personal en escalafones que no requieran cumplimentar con el requisito establecido en el artículo 2º, inciso d) de la Ley N° 10.430 o en los artículos equivalentes de la normativa que resultare aplicable al cargo, la Secretaría de Derechos Humanos deberá arbitrar los medios necesarios para que se pongan a disposición de toda persona que se inscriba en el Registro Sacayán, y que así lo requiera, los programas relativos a políticas públicas educativas y de formación existentes para acceder a la terminalidad educativa, el aprendizaje de oficios y todo otro recurso pedagógico que se encontrare disponible en virtud de convenios con otros organismos o instituciones educativas primarias, secundarias, terciarias, superiores o de otro tipo. La existencia de estos recursos deberá ser puesta en conocimiento por la Secretaría a toda persona que desee inscribirse en el Registro Sacayán, al momento de la solicitud de inscripción, con independencia de que en ese momento existieran vacantes disponibles.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

El cumplimiento de los requisitos de admisibilidad para el acceso al empleo público y las condiciones de idoneidad requeridas para cada cargo en particular, será exigido teniendo particularmente en cuenta la situación de extrema vulnerabilidad en que se encuentran las personas que componen el colectivo alcanzado por la Ley N° 14.783.

En el caso de las personas que no sean de nacionalidad argentina, la verificación del cumplimiento de las condiciones de idoneidad deberá realizarse al momento de la contratación efectiva y a la luz de los artículos 51 y 52 de la Ley Nacional N° 25.871.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Trabajo, específicamente la Subsecretaría de Empleo.



**NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

DECRETO N° 1473-GPBA-19

**PRESUPUESTO**

S/D

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Provincial.

## PROGRAMA PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.

### DATOS DEL PROGRAMA

**Coordinación:** Comisión Provincial para la Prevención y la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI).

**Secretaría Ejecutiva:** Juan Brasesco.

**Direcciones:**

Dirección de abordajes sectoriales y territoriales: Vilma Arias.

Dirección de coordinación de medidas de protección frente al trabajo infantil: Soledad Elichabe

**Contacto:** Calle 46 N° 939 (entre 13 y 14), 3° piso. La Plata (1900). Tel: (0221) 482-9621/421-3927 - Interno 119. copretiba@gmail.com

### DIAGNÓSTICO

En la Argentina se estima que 1 de cada 10 niñxs trabajan. Mientras que en áreas rurales esta relación se duplica, a su vez la Copreti define áreas críticas de trabajo infantil donde la relación llega a ser 8 niñxs cada 10. Estas áreas críticas, donde se dan las peores formas de trabajo infantil y adolescente (tareas penosas, peligrosas e insalubres), se encuentran concentradas en zonas rurales o periurbanas en el sector hortícola, ladrilleras, talleres, recolección de residuos, trabajo en calle, trabajo doméstico intensivo.

Las familias ponen en funcionamiento diferentes mecanismos de reproducción dentro de la posición social que ocupan. En contextos de economía de subsistencia y pobreza cada estrategia adopta formas diferentes que incluyen, de una u otra forma, la participación de niñxs y adolescentes. Estas estrategias se desarrollan tanto bajo la modalidad de unidades productivas domésticas integradas a cadenas de valor, o en estrategias de subsistencia no integradas a cadenas de valor, es decir las múltiples tareas que realizan los niños y niñas en la vía pública, en áreas urbanas, o aquellas de tipo doméstico, que incluye el cuidado de personas dependientes, niñxs, ancianxs y discapacitadx. En las primeras, es decir las integradas a las cadenas de valor, el abordaje debe comprometer a todos lxs actorxs vinculadx a la misma.

En zonas rurales, semi-rurales y urbanas, lxs niñxs comienzan a trabajar desde muy pequeños y muchas veces estas actividades se invisibilizan y naturalizan bajo la interpretación de ayuda, colaboración y/o aprendizaje, incluso para la mirada lxs mismxs agentxs estatales.

Los riesgos socio ambientales y los inherentes a las actividades peligrosas penosas e insalubres están siempre presentes en estos contextos, donde en general no intervienen las disposiciones legales de edad mínima de la legislación nacional ni los convenios internacionales, dando lugar a peores formas de trabajo infantil de abordaje prioritario.

La ausencia de espacios de cuidado como componente inherente al trabajo decente empuja a lxs niñxs al trabajo doméstico intensivo o bien a acompañar a sus familias a los lugares de trabajo en un contexto de actividades de subsistencia y de alta informalidad.

La naturalización y la complejidad del abordaje del TI tienen como correlato la débil instalación efectiva de la temática en la agenda de los gobiernos locales y dispositivos locales de protección de derechos.

La COPRETI a su vez tiene como misión la Protección del trabajo adolescente, teniendo en cuenta que es un grupo etario donde el nivel de participación en actividades productivas es del 44% para la región pampeana, con un bajísimo nivel de registración cercano al 1% en áreas urbana y casi inexistente en áreas rurales, evidenciándose los niveles de accidentes más altos por la peligrosidad de las áreas asumidas.

Otro campo de protección regulado es el de la excepción de la prohibición para trabajo artístico, donde se verifican todo tipo de vulneraciones de derechos abordadas por COPRETI, siendo un desafío regular el trabajo infantil deportivo.

## OBJETIVOS

**General:** Prevenir y Erradicar el trabajo infantil, proteger el trabajo adolescente y el de niñxs en el ámbito de trabajo artístico deportivo y empresas de familia en la PBA.

## ESPECÍFICOS

- 1- Establecer una línea de base sobre trabajo infantil en la PBA por sistema de muestreo que brinde información por territorios y por sectores
- 2- Desarrollar un Portal de gestión geolocalizado que permitan diseñar, implementar, evaluar y monitorear de manera colaborativa estrategias integrales de erradicación de trabajo infantil desde el ámbito interinstitucional y cuatripartito que ofrece la COPRETI.
- 3- infantil Impulsar y asistir proyectos locales integrales sectoriales que articulen y promuevan el Acceso al cuidado, el Trabajo decente, mediante la conformación de NODOS DE ACCIÓN en sectores y áreas críticas de trabajo infantil en la provincia de Buenos Aires.
- 4- Contar con espacios de gestión con actores claves por sector: en agricultura periurbana, ladrilleras, talleres, residuos sólidos urbanos, pesca y calle que apoyen la gestión territorial de los nodos de acción en áreas críticas de TI.
- 5- Que el sistema de inspección alcance una mayor eficacia, a través de una focalización de las inspecciones en sectores críticos y un mejor desempeño de lxs inspectorxs frente a estas situaciones.
- 6- Que cada Delegación Regional de Trabajo de la provincia de Buenos Aires cuente con personal capacitado en el Sistema de Prevención y Erradicación del TI, con la finalidad de que pueda prestar un servicio eficiente a cualquier ciudadanx que se presente requiriendo información o intervención.
- 7- Mejorar la acción intersectorial y coordinada de los diferentes agentxs de política pública con competencias sobre el trabajo infantil, en base a un protocolo de acción general y específicos, consensuados y vinculante en la PBA

8-Que la provincia de Buenos Aires cuente con un bloque normativo completo, autosuficiente y uniforme con el resto de las provincias de la región Centro respecto de trabajo adolescente protegido, trabajo artístico y trabajo deportivo.

## LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Buenos Aires.

## COMPONENTES

- 1- Línea de base trabajo infantil en la PBA EANNA
- 2- Sistema de información integral de información sobre trabajo infantil en la PBA (SIITIBA).
- 3- Nodos de acción contra el trabajo infantil.
- 4- Espacios de gestión sectorial del trabajo infantil a nivel provincial.
- 5- Fortalecimiento del Sistema de Inspecciones frente al Trabajo Infantil y Adolescente:
- 6- Fortalecimiento de Delegaciones Regionales frente a la Prevención y Erradicación del TI
- 7- Acción en base a protocolos.
- 8- Sistema de protección del Trabajo Infantil Deportivo y en Empresas de Familia y mejora del sistema de protección del Trabajo Infantil Artístico.

## PRESTACIONES

- Redes de operadorxs en acción
- Capacitación a Líderes de Organizaciones Sociales y comunitarios.
- Apoyo financiero y asistencia técnica a proyectos locales: Componentes: a) Desnaturalización, b) Espacios de cuidado, c) Trabajo decente, d) Capacitación de cuidadorxs.
- Promoción del acceso a derechos básicos en áreas críticas de trabajo infantil a través de Jornadas de acceso a derechos: regulación laboral, salud, documentaciones, migraciones.
- Acceso a agentes locales al portal de gestión permitiendo diseñar, implementar, evaluar y monitorear de manera colaborativa estrategias integrales de erradicación de trabajo infantil desde el ámbito interinstitucional y cuatripartito que ofrece la COPRETI.
- Capacitación en base a protocolos según actores del sistema de protección: Salud, educación, Niñez.
- Aplicación de protocolos de protección para trabajo infantil artístico, deportivo y trabajo adolescente.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños y adolescentes que viven el territorio de la provincia de Buenos Aires que trabajan o en situación de trabajo infantil.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

A través de la conformación de NODOS de acción intersectoriales e interdisciplinarios, integrados por actores claves del territorio: municipios, asociaciones de productores o de economía social vinculados a cada modalidad o sector a intervenir, sindicatos, empresas, organismos provinciales y nacionales, universidades se realiza la asistencia técnica para la elaboración de proyectos que incluyen: 1) Fortalecimiento y/o creación de dispositivos de cuidado y/o atención de niños, niñas y adolescentes; 2) Formación, empleo y buenas prácticas para adultos; 3) Unidades de monitoreo de trabajo infantil 4) capacitación de líderes comunitarios y agentes de política pública.

Es fundamental el papel que juegan los gobiernos municipales, las organizaciones de productores, los sindicatos, organizaciones sociales y empresariales.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Las intervenciones del programa se planifican en base a diagnósticos sectoriales donde se definen previamente áreas críticas de trabajo infantil asociadas a un sector productivo.

También existe un sistema de denuncias para la atención de casos:

Para realizar denuncias por trabajo infantil y adolescente comunicarse al TEL. 102 o al mail [copreti@gmail.com](mailto:copreti@gmail.com)

Acceso a Protección de Trabajo Infantil Artístico: El procedimiento para la obtención de las autorizaciones se encuentra detallado en la Solicitud de autorización de trabajo artístico infantil en <https://www.trabajo.gba.gov.ar/delegaciones/edelegacion/node/40>

Acceso a Protección del Trabajo Adolescente: El procedimiento para la obtención de la validación de las autorizaciones de padre y/o madre se encuentra detallado en Autorización para trabajo adolescente protegido.

En <https://www.trabajo.gba.gov.ar/delegaciones/edelegacion/node/41>

Acceso a normas y protocolos: Reservorio en <https://www.trabajo.gba.gov.ar/legislacion-y-protocolos>

## ORGANISMOS RESPONSABLES

Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI), la cual fue creada en el año 2004 (Decreto 1303/05). Tanto el Programa Provincial como la Comisión son de carácter interministerial, intersectorial y cuatripartito, y la Presidencia está a cargo de la Ministra de Trabajo de la provincia de Buenos Aires.

## NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Programa Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, que fue creado a través de la Ley 13803, y su Decreto Reglamentario 2137 en el año 2010.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

## METAS

COBERTURA 2021:

9.000 niños y adolescentes alcanzados por las acciones del programa en 30 nodos

1.000 agentes de política pública capacitados

30 nodos de acción apoyados técnica y financieramente

300 líderes formados como operadores territoriales

FÍSICA:

30 nodos de acción con proyectos financiados.

12 seminarios para líderes comunitarios.

24 seminarios de capacitación para agentes de política pública.

30 jornadas de acceso a derechos.

Un portal de información desarrollado.

FINANCIERA: \$ 31.352.324

# MINISTERIO DE JUSTICIA y DERECHOS HUMANOS

---

## PROGRAMA DE RESCATE Y ACOMPAÑAMIENTO A VÍCTIMAS DAMNIFICADAS POR EL DELITO DE TRATA

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Justicia.

**Dirección:** Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima

**Coordinación:** Directora Provincial: Lucia lañez

**Responsable:** DIRECTORAS ELINA CONTRERAS

**Contacto:** Calle 3 y 525. La Plata. Buenos Aires (C.P. 1900), Tel. de Guardia: 221- 494-6771/ línea: 426-2354. E-mail: programarescatebaires@gmail.com

### DIAGNÓSTICO

La trata de personas es una violación de derechos humanos que se caracteriza por una restricción a la libertad ambulatoria y la privación total o parcial de la libertad. Este delito se manifiesta en la actualidad como un grave problema de carácter internacional, ya que viola sistemáticamente derechos fundamentales de las personas tales como, el derecho a la identidad, a la integridad sexual, a la salud, a la educación, a la libertad y autodeterminación y a la educación.

En este sentido, la trata de personas se entiende como la captación, el traslado, la acogida o la recepción de una persona, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción como el rapto, engaño, abuso de poder, o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación sexual, laboral y extracción de órganos o tejidos humanos.

Este delito se desenvuelve en el contexto de los actuales movimientos migratorios y tiene lugar en todas las regiones del mundo, ya sea como países de origen, de tránsito o de destino y es el tercer negocio ilícito más lucrativo tras el tráfico de drogas y de armas. En este sentido, se configura como un problema social, y se sostiene en cuestiones de índole económicas, políticas, sociales, étnicas, migratorias y de género y en prácticas institucionales que reproducen, legitiman y profundizan esas relaciones.

Cabe destacar que las víctimas de trata han construido sus trayectorias de vida en situaciones de vulnerabilidad previa y se encuentran en circunstancias especiales, ya que deben escapar de toda una red de crimen organizado y de situaciones de múltiples violencias, económicas, simbólicas, psicológicas, y esencialmente sexual, careciendo de los recursos necesarios para implementar soluciones y escapar de su situación; poco

conocimiento del sistema de justicia; aislamiento extremo; trauma intenso y problemas de salud mental. Las víctimas de tráfico y trata internacional pueden no tener ciudadanía en el país, lo cual plantea más desafíos, para prestarles asistencia.

Por su parte, los delitos conexos a la Trata de Personas, son de competencia ordinaria, por lo cual corresponde la intervención de los órganos judiciales provinciales, y se configuran en el caso de comprobarse una situación de explotación, sin evidenciarse las acciones típicas del delito de Trata de Personas (ofrecimiento, captación, traslado y acogida). Estos delitos sostenidos en amenazas, en deudas, en mentiras y ofertas laborales engañosas, profundizan las situaciones de vulnerabilidad mencionadas, sometiendo a las personas a círculos y relaciones de poder de las que no pueden huir, coartando la libertad, la autonomía y la posibilidad de elección.

El Programa de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el Delito de Trata (PPR) fue creado por Resolución Ministerial (Res 19/13) del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, según lo establecido por la Ley 14. 453, junto a su correspondiente Protocolo de Actuación, con el objeto de garantizar un dispositivo estatal responsable, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, del rescate, acompañamiento y asistencia integral a personas, mayores de edad, que fueran víctimas del delito de trata de personas y/o explotación sexual y/o laboral.

Como punto focal de asistencia el PPR desempeña sus funciones en constante articulación con el PNR, con el Punto Focal Nacional SENAF, y demás puntos focales provinciales, y es "receptor" de todas las demandas relacionadas a los delitos de trata y explotación laboral o sexual, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

## OBJETIVOS

**General:** Brindar asistencia a toda persona que haya resultado víctima de delitos de trata y explotación cuyos derechos y dignidad hayan sido vulnerados a los fines de posibilitar la construcción de un proceso reparatorio, y de acceso a justicia a las personas damnificadas en la provincia de Buenos Aires.

## ESPECÍFICOS

- Promover el empoderamiento entendido como el proceso por el cual las personas fortalecen sus capacidades, confianza, visión y protagonismo como grupo social para impulsar cambios positivos en las situaciones que viven. Desde esta idea, nos orientamos a acompañar a las personas damnificadas para lograr un proyecto de vida caracterizado por la construcción de autonomía personal, afectiva y económica. A fin de lograr este objetivo, nos proponemos apoyarnos en espacios de formación y capacitación orientadas en sus intereses y saberes previos, y a su acompañamiento a la hora de poner en juego los conocimientos aprehendidos a fin de concretar un proyecto que les permita el auto-sustento.
- Eliminar las condiciones que dieron lugar a la explotación de la persona asistida.



- Brindar asesoramiento legal en todo lo que refiere a la causa que involucra a la víctima de los Delitos que nos compete combatir.
- Generar las condiciones para que todo sujeto pueda acceder a asistencia psicológica a fin de subsanar los efectos traumáticos de su experiencia.
- Establecer lazos interinstitucionales con instituciones gubernamentales y privadas que permitan el cumplimiento de los objetivos de asistencia propuestos.
- Brindar instancias de formación continuas y permanentes al equipo técnico profesional del Programa.
- Participar en el Consejo Federal de Trata.
- Participar en instancias de encuentros regulares con las Fiscalías Especializadas en la temática, como así también con el Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming del Ministerio Público Fiscal.

## LOCALIZACIÓN

Todo el territorio bonaerense como área de trabajo e incumbencia. La sede del Programa se encuentra en la localidad de Tolosa, en calle 3 y 525 La Plata. Allí se concentra el equipo de Rescate, las oficinas de directivos y el área de estadísticas y planificación de proyectos destinados a jerarquizar el trabajo de dicha Dirección en el territorio Provincial.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

El programa asiste y acompaña de manera directa a todas las personas, mayores de edad, habitantes en la provincia de Buenos Aires, que fueran víctimas del delito de trata de personas. Cuando se trata de niños, niñas y adolescentes, la asistencia se realiza en coordinación con el Organismo de Niñez y Adolescencia con competencia en la materia.

En el caso de personas oriundas de otras provincias o países, que fueran víctimas de delito en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, el Programa asiste y acompaña hasta tanto se realiza el retorno al lugar del origen, si así lo expresara la voluntad de la víctima.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

La población asistida por el Programa de Rescate y Acompañamiento es de lo más variada en tanto se encuentra compuesta por personas de diferentes géneros, franjas etarias, así como realidades socio-afectivas y educativas. Esta heterogeneidad, siempre nos ha llevado a la imposibilidad de universalizar un modo de asistencia, sino que cada caso es pensado y abordado desde su singularidad y las coyunturas particulares que le dan forma. Es por ello que, cabe destacar que, según la realidad de cada sujeto asistido, serán las instituciones convocadas, la cantidad de personal interviniente, las tareas que se pongan en juego para reparar la vulneración y el menoscabo de sus derechos.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Los casos pueden recibirse por presentación espontánea, por denuncias o por derivaciones del Poder Judicial, así como de otras instituciones provinciales o nacionales, y de organizaciones de la sociedad civil. Es responsabilidad de la Dirección del PPR, poner la

información o denuncias recibidas en conocimiento de la Dirección Provincial, así como de los/las Fiscales referentes del Departamento Judicial o Juzgados Federales competentes.

Es dable mencionar, que el PPR puede ser requerido por el Poder Judicial para la intervención y realización del allanamiento – rescate de presuntas víctimas, para el cual se deberá conformar un equipo interdisciplinario, integrado por al menos un/a psicóloga/o, un/a Lic. en Trabajo Social y un/a abogado/a junto a un/a responsable operativo del procedimiento, quien deberá estar en constante comunicación con la Dirección. El equipo técnico profesional será quien establezca el primer contacto con las presuntas víctimas, resguardando la no vulneración de sus derechos, así como su integridad e intimidad, y realizará las primeras entrevistas. En esa instancia, como línea general de la intervención se garantizará el resguardo de las personas, la atención de sus necesidades prioritarias y se dejarán los contactos del PPR, para el caso de que la persona damnificada requiera y acepte el dispositivo de asistencia integral.

Asimismo, se destaca que el PPR puede ser convocado por la autoridad judicial competente a fin de acompañar declaraciones, y en otros casos, para dar comienzo a la asistencia en el marco de una causa iniciada. Además, puede ser requerido con el objeto de prestar colaboración a otros organismos encargados y/o responsables de la intervención o asistencia, tal el caso del Organismo de Niñez y Adolescencia.

### **REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD**

Para acceder a la Asistencia del PPR, sólo hace falta que, durante algún procedimiento judicial, por evaluación de otro organismo idóneo se considere a la persona asistida, víctima del delito de trata de personas o alguno de sus conexos. Que se pueda comprobar el menoscabo de sus derechos, su libertad y dignidad y requiera de asistencia integral como medio de reparar dicho daño ejercido sobre su persona.

### **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos PBA.

### **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

Resolución Ministerial (Res 19/13) del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, según lo establecido por la Ley 14.453.

### **PRESUPUESTO**

S/D

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

El PPR cuenta con un Fondo Rotativo de Abastecimiento, que le permite hacer frente a ciertos gastos que devienen de la asistencia a las víctimas. En general se utiliza en casos de emergencia a fin de subsanar situaciones de extrema urgencia tales como alojamiento,

alimentación, compra de medicación, ropa, y pasajes para trasladar a las víctimas a su ciudad/provincia/país de origen si así lo demandaran.

El mismo cuenta con sistemas estandarizados de rendición que permiten transparencia en el manejo del dinero, y la certeza de que el dinero llega a los/as asistidas a fin de cubrir sus necesidades más elementales.

## **METAS**

La transversalidad de la problemática de la trata de personas y la multiplicidad de actores estatales con competencia en la materia imponen la revisión y el fortalecimiento de las estructuras, recursos y dispositivos con el objetivo de fortalecer y mejorar la respuesta estatal a estas problemáticas, la protección, acompañamiento y asistencia a las víctimas, así como la prevención y erradicación del delito.

En ese sentido, se proponen líneas estratégicas de acción orientadas, por un lado, a fortalecer el funcionamiento interno del dispositivo, en tanto incremento de recursos materiales y humanos, y por otro, a desarrollar líneas de trabajo sostenidas en la intersectorialidad con otras Áreas de Gobierno que permitan respuestas y procesos de asistencia y acompañamiento integrales y no fragmentados.

Las líneas de acción de este proyecto tienen como máxima aspiración promover herramientas que posibiliten a las personas en el marco de la asistencia que desarrolla el Programa, construir sus proyectos de vida de manera autónoma, por fuera de los circuitos de explotación.

COBERTURA: El PPR, al ser de carácter Provincial, cubre todo el territorio bonaerense como área de trabajo e incumbencia. Es por ello, que tiene a su cargo la asistencia de toda persona que haya resultado victimizada en la provincia de Buenos Aires, así como de aquellas personas oriundas de dicha provincia que resultaren explotadas en otro territorio y solicitaren volver a la misma.

## **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

En los últimos cinco años, el Programa de Rescate y Acompañamiento ha llevado a cabo un proceso de ordenamiento y sistematización de la información, a fin de mantener estadísticas, historiales y mapas de calor actualizados y, de este modo, tener cabal conocimiento de las zonas dónde es más requerida la asistencia, así como la prevención.

Asimismo, ha intentado sistematizar la prevención como política pública con los alumnos de los últimos años de secundario, en tanto son los más proclives a ingresar en el mundo laboral y poder ser engañados y/o explotados.

También sostuvo una política de capacitaciones internas, así como la capacitación a diferentes Organismos estatales que pudieran resultar aliados en la detección y lucha contra este flagelo.

Actualmente se presentan de manera constante protocolos de trabajo interinstitucional, proyectos destinados al empoderamiento de las víctimas, a la creación de refugios, y contenidos en torno a la temática con fines de divulgación y publicación.

## CENTROS DE ACCESO A LA JUSTICIA (CAJUS)

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Justicia.

**Dirección:** Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima.

**Coordinación:** Directora Provincial: Dra. Lucia Iañez.

**Responsable:** DIRECTORAS: LIC. ROCIO BARBERO y la DRA. MANUEL BRACCO.

**Contacto:** TEL 2215247061 y 2213601380, accesojusticiapba@gmail.com; La Plata, provincia de Buenos Aires, Página en construcción.

### DIAGNÓSTICO

El acceso a la justicia como política pública estatal, de alcance universal y con carácter estratégico se crea con la finalidad de gestionar en materia de derechos el acceso a la justicia -comprensivo de acceso a derechos y a la jurisdicción- para aquellos sectores más vulnerabilizados de la sociedad. Por lo tanto, constituye una vía para generar inclusión social y es, por lo tanto, un aporte innegable e imprescindible para viabilizar y profundizar el proceso de construcción de una sociedad más justa e igualitaria. Es decir, que se constituyen no sólo como una herramienta para la promoción y protección del acceso a la justicia como derecho humano, sino también como espacios de encuentro y articulación en el territorio de aquellas personas, organizaciones u organismos que trabajan en la promoción y en la protección de los derechos.

El desafío radica en consolidar institucional y culturalmente el empoderamiento de la sociedad, ampliar sus derechos y promover políticas de justicia social que permita hacerlos efectivos.

### OBJETIVOS

**General:** Garantizar y promover el Acceso a la Justicia como política pública estatal, de alcance universal y con carácter estratégico como herramienta de vigencia efectiva de todos los derechos fundamentales, mediante un abordaje y acompañamiento psicosocial y jurídico, comprensiva no solo del acceso a la jurisdicción sino al acceso a derechos, a los fines de multiplicar el impacto garantizando una intervención eficiente de aquellos sectores más vulnerables de la sociedad.

### ESPECÍFICOS

- Garantizar la efectivización de aquellos derechos vulnerados, acercando los recursos del Estado a los y las ciudadanos de la provincia.
- Ampliar, promover y fortalecer los equipos interdisciplinarios, así como también los mecanismos de funcionamiento y perdurabilidad de los avances que desde el inicio de la gestión la política pública de Acceso a la Justicia ha construido.
- Promover instancias de abordaje multi agencial en articulación con otras instituciones y con acuerdos intra e interministeriales que se traducen en una acción

unificada del Estado en los distintos territorios a los fines de mejorar el funcionamiento de la política pública de acceso a la justicia.

- Coordinar, fortalecer y ampliar las acciones de los centros descentralizados en el territorio del Gran Buenos Aires.

## LOCALIZACIÓN

Sede central La Plata, y sedes descentralizadas:

- |                           |                  |
|---------------------------|------------------|
| - La Plata (Sede Central) | - Moreno         |
| - Almirante Brown         | - Morón          |
| - Azul                    | - Pergamino      |
| - Bahía Blanca            | - Pilar          |
| - Ezeiza                  | - Pinamar        |
| - José C Paz              | - Quilmes        |
| - Lanús                   | - San Fernando   |
| - Lomas de Zamora         | - San Martín     |
| - Los Toldos              | - Tandil         |
| - Mar del Plata           | - Vicente López  |
| - Mercedes                | - Zárate/Campana |

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

Asesoramiento, acompañamiento y asistencia multidisciplinaria a través de las áreas de trabajo social, psicología, abogacía y personal administrativo en todas aquellas situaciones en que se encuentren vulnerados derechos.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Todos los y las habitantes de la provincia de Buenos Aires, que requieran del accionar del Estado para acceder y restablecer derechos vulnerados.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El servicio que se brinda desde la Dirección, es llevado a cabo a través de línea telefónica, whatsapp, mail, con atención presencial en la sede central o en las descentralizadas, como asimismo a través de los operativos itinerantes realizados por los diferentes equipos que integran la Dirección. La presente combinación de estrategias de atención ambulatoria a nivel comunitario implica poner los recursos disponibles al alcance de todas las personas, eliminando los obstáculos que obren de barrera al acceso a la justicia y la materialización de sus derechos.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

A los fines de brindar la asistencia, el único requisito necesario es la manifestación – a través de los canales de comunicación con nuestros dispositivos - de la necesidad o vulneración de derechos. Una vez que dicha situación ingresa al dispositivo, comienza el tratamiento interdisciplinario para dar respuesta a dicha problemática.

### **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos PBA.

### **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

Decreto 37/2020.

### **PRESUPUESTO**

S/D

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

S/D

### **METAS**

COBERTURA: Es menester que los números de los casos abordados en el primer año de gestión se ven afectados por las características propias del contexto pandémico, pero en relación al informe anual del año arroja la cifra de 7.774 personas atendidas.

## CENTRO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Justicia.

**Dirección:** Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima.

**Coordinación:** Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima.

**Responsable:** DIRECTORA LIC. AGUSTINA IAFOLLA CARDÓS

**Contacto:** Sede central: teléfonos 0800-6664403, (221) 4898610, mail: direccioncpv@gmail.com agustinaiafolla@mjus.gob.ar, domicilio: diagonal 78 n°107, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, página web en desarrollo.

### DIAGNÓSTICO

El Centro de Protección de los Derechos de las Víctimas nace como respuesta a la necesidad de visibilización y contención de la vulneración de derechos de las personas que padecieron un delito grave a su persona, integridad, etc., o bien a un familiar de la misma.

El mismo lleva un considerable recorrido propio con la conjunción en el Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, donde en respuesta a la falta de representación legal gratuita de las víctimas de delito responde a la pertinente demanda y se amplifica a la cobertura psicosocial de la persona vulnerada.

De ese modo se proyecta el acompañamiento y asesoramiento desde un foco multidisciplinario, con profesionales de las diferentes áreas de Trabajo social, Psicología y Abogacía, abarcando no solo las necesidades legales o circunstanciales de la persona víctima de delito.

Actualmente y a través de la nueva gestión se proyectó una perspectiva ampliada y superadora a fin de acceder específicamente a una mejor calidad de vida acercando los recursos para la consecución de una política con perspectiva reparatoria.

Es en razón del necesario desarrollo en el modelo de las políticas planteadas anteriormente, que se realizó particular enfoque en determinadas áreas del particular crisol de circunstancias que significa el propio acceso a la justicia ante la innegable necesidad de sostener las áreas propias de asistencia a la víctima, como la política contra la trata y delitos conexos; pero sin dejar de contemplar el foco inescindible que requiere el tratamiento específico de acceso a la justicia como área transversal a ambas.

En respuesta a dicha premisa se reformuló, sin perjuicio de la contingencia del presente año y sus consecuencias, la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima como un sistema de incumbencia compuesto por órganos interconectados entre sí y fomentando el tratamiento conjunto de casos, pero cada uno en cumplimiento de su tarea propia, pero ya no en compartimentos estancos o aislados sino como partícipes necesarios de un mismo criterio de acción.



## OBJETIVOS

**General:** Promover políticas que apunten a la recuperación de la persona procurando la protección de sus derechos y reconstrucción de los que se han visto vulnerados mediante el hecho delictivo a través del acompañamiento psicosocial y la asistencia jurídica requerida y mediante la articulación con los recursos del estado y el acceso a los mismos.

## ESPECÍFICOS

- Garantizar un acompañamiento psicosocial ciudadanos y ciudadanas bonaerenses que son víctimas de delitos a través de equipos interdisciplinarios en la provincia de Buenos Aires.
- Realizar una asistencia jurídica ciudadanos y ciudadanas bonaerenses que son víctimas de delitos a través de equipos interdisciplinarios en la provincia de Buenos Aires.
- Promover la articulación con otros organismos estatales y dependencias en función de brindar un acompañamiento integral a las personas atendidas por el servicio.

## LOCALIZACIÓN

provincia de Buenos Aires. La dirección se encuentra compuesta por una sede central en la ciudad Capital de la provincia como centro neurálgico de la administración y 22 unidades descentralizadas en el GBA e interior de la provincia de Buenos Aires.

- |                           |                  |
|---------------------------|------------------|
| - La Plata (Sede Central) | - Moreno         |
| - Almirante Brown         | - Morón          |
| - Azul                    | - Pergamino      |
| - Bahía Blanca            | - Pilar          |
| - Ezeiza                  | - Pinamar        |
| - José C Paz              | - Quilmes        |
| - Lanús                   | - San Fernando   |
| - Lomas de Zamora         | - San Martín     |
| - Los Toldos              | - Tandil         |
| - Mar del Plata           | - Vicente López  |
| - Mercedes                | - Zárate/Campana |

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

Servicio de atención integral como el acompañamiento y asesoramiento multidisciplinario a través de las áreas de trabajo social, psicología y abogacía; de familiares y víctima de delitos, promoviendo la recuperación de la persona procurando la protección de sus derechos y reconstrucción de los que se han visto vulnerados a través del hecho delictivo.

## **POBLACIÓN DESTINATARIA**

Familiares y víctimas (mayores de edad) de delitos contra las personas, integridad sexual o contra la libertad.

## **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

La política pública de Asistencia a la Víctima, acompaña a través de su perspectiva de protección y recuperación de la calidad de vida en general, a las personas mayores de 18 años de edad que fueran víctimas y/o familiares de víctimas de delitos penales graves o bien vinculados a circunstancias de mayor vulnerabilidad tanto social como de género, dentro del mismo universo de vulnerabilidad y desprotección hechos referencia. Asimismo, acompañando al contexto familiar completo en caso de que la persona que haya visto vulnerados sus derechos por la comisión de un delito sea un menor de edad o la misma haya fallecido a raíz del acto delictivo.

En circunstancias habituales la modalidad de contacto suele ser mediante vías telefónica y mayormente presencial, tanto a demanda o bien de oficio impulsado desde la coordinación. Ante la actual circunstancia pandémica de público conocimiento se han adaptado las modalidades de acuerdo a las etapas de aislamiento y distanciamiento social; complementando las mismas a través de asistencia telefónicas, mediante correo electrónico y atención personal con turno previamente asignado.

## **REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD**

Dentro de la nueva perspectiva de acceso a la recuperación de los derechos vulnerados y el acompañamiento en el proceso reestructivo de la persona vulnerabilizada se ha eliminado el requisito de la denuncia previa del delito. Siendo el único requerimiento de acceso al dispositivo la autoconsideración de ser víctima de delito. Llevando a cabo la atención, acompañamiento y asesoramiento desde la toma de la denuncia hasta tanto el caso lo requiera como parte del proceso y su desarrollo.

## **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires.

## **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

Decreto 432/04, decreto 1233/05, complementados con el decreto 37/2020 que diera lugar a la nueva dirección.

## **PRESUPUESTO**

S/D

## **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

S/D

## METAS

En ese sentido, es francamente imposible desconocer las diferencias sociales y la posibilidad de acceso a derechos y su recomposición sin la debida perspectiva de justicia social y reparatoria. Por lo que en metas a ejecutar a breve plazo es el acercamiento de los dispositivos a territorios y al contacto con las personas que fueron víctimas y familiares de las mismas; que además se encuentran aún más vulnerabilizadas en el plano económico y social. Aún con el desarrollo de medios de contacto "remotos" se mantienen excluidos quienes no tienen acceso a la conectividad por limitaciones etarias, físicas, económicas, entre otras.

COBERTURA: Es menester que los números de los casos abordados en el primer año de gestión se ven afectados por las características propias del contexto pandémico, pero en relación al informe anual el año inmediato anterior arroja un número superior de casos efectivamente intervenidos, alcanzando la cifra de 1768 personas atendidas. Proyectando un aumento exponencial para el año entrante.

## MINISTERIO DE SALUD

---

### PROGRAMA PARA EL CUIDADO DE PERSONAS CON CELIAQUÍA

#### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización

**Dirección:** Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles

**Coordinación:** Dirección de prevención de enfermedades no transmisibles

**Responsable:** Dr. Sebastián Crespo. Referente: Sandra Wac.

**Contacto:** Av. 51 N° 1120 entre 17 y 18 5° Piso Oficina 518. Teléfono: 0221 4292737  
Interno del programa: 92982. Mail: ent@ms.gba.gov.ar.

#### DIAGNÓSTICO

La celiarquía es considerada la intolerancia alimentaria más frecuente.

La detección temprana de las personas con celiarquía y el tratamiento oportuno revisten fundamental importancia para evitar complicaciones o secuelas de esta entidad.

Su diagnóstico se realiza a través de dosaje de anticuerpos específicos en sangre y su confirmación es por hoy, a través de la biopsia intestinal. Una vez diagnosticada, su tratamiento consiste en una dieta estricta de alimentos naturales prescindiendo del trigo, avena, cebada y centeno, dieta que deberá hacerse de por vida.

Con una dieta correcta y con hábitos que deben contemplar ser cuidadoso prolijo y limpio, el pronóstico es excelente.

Hasta el presente no existe terapia farmacológica para tratar la entidad.

En tal sentido, el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires propone realizar las acciones necesarias para difundir los signos y síntomas para su sospecha, hacer el diagnóstico oportuno evitar o minimizar las secuelas.

#### OBJETIVOS

**General:**

- Contribuir a la detección temprana de la enfermedad celiaca.
- Fortalecer el Sistema Provincial de Control de Alimentos, especialmente en lo referente a los alimentos libres de gluten.
- Incluir e implementar en el Sistema de Salud acciones que favorezcan la atención y cuidado integral de las personas con la condición celiarquía.

### ESPECÍFICOS:

- 1- Promover el conocimiento y la divulgación masiva de las características de la enfermedad celíaca, con la difusión de los criterios conocidos como CELIASCORE.
- 2- Apoyar a las jurisdicciones para garantizar el acceso al diagnóstico oportuno.
  - a) Hacer la determinación de Anticuerpos IgAtTG a los 3 años.
  - b) Repetir esta determinación a los 12 años.
  - c) Agregarla o proponerla en el examen prenupcial.
- 3- Propiciar la capacitación de los equipos de salud.
- 4- Estimular el desarrollo de la investigación.
- 5- Fortalecer la capacidad técnica y analítica del Sistema Provincial de Control de Alimentos en la temática.
- 6- Organizar un Registro Provincial de la Enfermedad Celíaca.

### LOCALIZACIÓN

Hospital Sor María Ludovica de La Plata (RS VI), Hospital General San Martín de La Plata (RS VI), Hospital Materno Infantil de Mar del Plata (RS VIII) y Hospital Penna de Bahía Blanca (RS I).

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

El programa:

- 1) Facilitará las guías de Celia Score.
- 2) Llevará un registro para proveer los insumos de los análisis específicos.
- 3) Brindará informes de nuevos casos al Ministerio de Salud de la Nación.
- 4) Dará cursos de capacitación en las jurisdicciones que lo requieran.
- 5) Procurará un solo modo de registro provincial.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Toda la población de la provincia de Buenos Aires. Se procurará facilitar los análisis a los 3 años, 12 años y examen prenupcial.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Investigación, Capacitación y Educación- Difusión.

### REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

No tiene requisitos.

### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Salud de la Nación, Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As., Regiones Sanitarias, Hospitales involucrados y Centros Municipales de Atención Primaria.

## **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

Ley Nacional 27196. Enfermedad Celíaca. Ley 26.588. Modificación. Sancionada: Octubre 07 de 2015. Promulgada de Hecho: Noviembre 12 de 2015.

Ley Provincial: N° 10.499/87 (2/4/87); y N° 12.631/00 (modifica Arts. Ley 10.499) Declara de interés provincial el estudio, prevención, tratamiento e investigación de la enfermedad celíaca.

## **PRESUPUESTO**

No cuenta con presupuesto propio.

## **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Provincial.

## **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

La enfermedad celíaca o enteropatía por gluten es una afección inflamatoria que daña la mucosa del intestino delgado debido a la intolerancia a proteína que se encuentra en el trigo, avena, cebada y centeno, cuyo principal componente es la gliadina. Se observa en personas genéticamente predisuestas. En su patogenia intervienen factores ambientales, genéticos e inmunológicos.

La edad de aparición es variable, es frecuente en la infancia, pero también puede presentarse en la adultez, debiendo sospecharse frente a desnutrición, síndrome de mala absorción, anemia, abortos, diabetes, Síndrome de Down, hipotiroidismos y familiares de primer y segundo grado donde se encuentra en el orden del 13% y 7% respectivamente.

La enfermedad celíaca es un problema de salud pública, los últimos estudios realizados en Argentina revelan alta prevalencia de la enfermedad, aproximadamente del 1 % y parece estar en aumento durante la última década.

Este cambio de prevalencia puede responder al incremento en la vigilancia por parte del médico en la historia natural silente de la enfermedad celíaca, lo que conduce a un mejor diagnóstico o podría estar relacionado con cambios en los factores ambientales, situación que actualmente se está estudiando, así como la modificación de los granos de trigo que procuran mayor gluten y más resistencia.

Actualmente se calcula que 1 de cada 100 personas es celíaca (habría aproximadamente 400.000 celíacos en Argentina). Sólo son sintomáticos es decir que "la padecen" un 10%. Hay un 90% supuestamente oligosintomáticos en los que el diagnóstico puede evitar enfermedades que hoy se consideran propia de la adultez (artrosis, fibromialgias y osteoporosis).

Los síntomas de la celiaquía suelen ser variados y pueden remitir a otras enfermedades, situación que produce dificultades para el diagnóstico precoz de la enfermedad. Otras veces

la enfermedad adopta forma silente y el paciente no evidencia síntomas. En ambos casos resulta difícil arribar al diagnóstico temprano.

El diagnóstico temprano de esta entidad saca o retira a las personas de su condición de enfermos. Pasa a ser una persona sana, a excepción que quienes no sigan la dieta correctamente o tengan secuelas de un diagnóstico tardío.

## PROGRAMA PROVINCIAL DE ENFERMEDADES RARAS Y PROGRAMA DEL PACIENTE MIASTÉNICO

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización

**Dirección:** Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles

**Coordinación:** Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles

**Responsable:** Dr. Sebastián Crespo. Referente César Agustín Crespi.

**Contacto:** Av. 51 N° 1120 entre 17 y 18 5° piso, oficina 518. Teléfono: 0221 4292737  
Interno del programa: 92982. Mail: ent@ms.gba.gov.ar.

### OBJETIVOS

**General:** Ser un ente coordinador para la implementación, creación y promoción de políticas de difusión, comunicación social, investigación y soporte académico para el equipo de salud y de esta manera lograr un diagnóstico temprano, registro y eventual tratamiento de los habitantes de la provincia de Buenos Aires con Enfermedades Raras (EERR).

### ESPECÍFICOS:

- Diseño e implementación de herramientas de difusión y sensibilización para la comunidad.
- Diseño e implementación de eventos de capacitación para los trabajadores de salud y comunidad en general.
- Generación de "Redes" de atención para pacientes adultos y pediátricos.

### LOCALIZACIÓN

- San Nicolás, San Pedro, Zárate, Campana.
- Junín, Lincoln, Chacabuco, San Antonio de Areco.
- Pehuajó, Nueve de Julio, Bragado, Chivilcoy.
- Azul, Saladillo, Lobos, Cañuelas.
- Madariaga, Bahía Blanca, Olavarría, Lamadrid.

Las regiones fueron elegidas según densidad poblacional y capacidad de asistencia hospitalaria. Se agregarán nuevos destinos en el transcurso de la evolución del proyecto.

El Programa de Atención al paciente Miassténico se brinda en todas las regiones sanitarias.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Respecto al Programa de EERR la prestación está relacionada con:

- Colaborar en la organización de la Atención de estos pacientes (EERR y DD).



- Capacitar a trabajadores de la salud y comunidad (proyecto RED, Jornadas, Cursos).
- Generación de Redes de Atención (incluyendo asistencia integral de los pacientes, información sobre estudios diagnósticos y accesibilidad a eventuales tratamientos).
- Contacto con Asociaciones de Pacientes.

Respecto al Programa de Atención al paciente Miasténico:

- Distribución del Bromuro de Piridostigmina a las Regiones Sanitarias.

### **POBLACIÓN DESTINATARIA**

- Pacientes con Enfermedades Raras (EERR o enfermedades poco frecuentes-EPOF-) diagnosticadas o Enfermedades de difícil diagnóstico (DD)<sup>2</sup>
- Personas de todas las edades sin cobertura médica que padezcan Miastenia Gravis.

### **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Respecto a la distribución del Bromuro de Piridostigmina se contacta con el responsable correspondiente del Ministerio de Salud de la Nación para informar de la variación en el número de pacientes (ingreso y bajas) poner al día la documentación requerida. Se contacta con los referentes correspondientes de las Regiones Sanitarias para solicitar la documentación requerida cuando corresponde e informar de las eventuales distribuciones de la medicación.

Respecto al programa de EERR se programan las capacitaciones del proyecto RED contactando el responsable de las Regiones Sanitarias y a los directores de las Instituciones correspondiente para organizar el evento. Se realizan reuniones con pacientes y Asociaciones de Pacientes según solicitud. Se organizan las capacitaciones en EERR según requerimientos de los diferentes organismos e Instituciones.

### **REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD**

Solo aplica para el acceso al Bromuro de Piridostigmina para pacientes con Miastenia Gravis:

1- Receta en la que se deberá especificar con letra legible:

a) Apellido y nombre del paciente.

---

<sup>2</sup> Enfermedad Rara o Poco Frecuente: definida como aquellas con una prevalencia menor a 1 en 2000 individuos. Enfermedad de Difícil Diagnóstico: aquel paciente que ha consultado con 3 o más profesionales de salud en un período igual o mayor a 6 meses y no tiene un diagnóstico definitivo.

- b) Edad, peso, altura y superficie corporal.
- c) Número y resumen de Historia Clínica.
- d) Diagnóstico.
- e) Plan de Tratamiento, indicando dosis, forma farmacéutica, cantidad mensual a entregar de Bromuro de Piridostigmina según necesidad del paciente.
- f) Fecha de emisión de la receta, la cual tendrá validez de 30 (treinta) días a partir de la fecha de prescripción.
- g) Firma y sello del médico neurólogo y número de matrícula del profesional.
- h) Firma y sello del jefe del Servicio de Neurología.
- i) Firma y sello del director del Hospital Público.

2. En todos los casos el receptor deberá:

- a) Presentar encuesta socioeconómica realizada por el Asistente Social del hospital al que asiste el paciente, la cual tendrá una validez de 6 (seis) meses a partir de la fecha de emisión.
- b) Presentar comprobante de ANSES.
- c) Proporcionar domicilio del paciente.
- d) Presentar documento de identidad del paciente o fotocopia del mismo, y de la persona que retira los medicamentos.

### **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Ministerio de Salud y Hospitales.

### **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

Ley Nacional de EPOF: 26.689/11. Reglamentada.

Ley Provincial (Buenos Aires): 14.239/11. Reglamentada.

Ley 14.859: Adhesión a la Ley Nacional.

Resolución 435/2004 (Creación del Programa de Atención al Paciente Miasténico).

### **PRESUPUESTO**

La compra de la medicación correspondiente al paciente Miasténico es regular a través del Ministerio de Salud de la Nación, este programa no necesita presupuesto para compra de la medicación.

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Nacional y provincial.

### **METAS**

- Diseño e implementación de herramientas de difusión y sensibilización para la comunidad.
- Diseño e implementación de eventos de capacitación para los trabajadores de salud y comunidad en general.

- Generación de "Redes" de atención para pacientes adultos y pediátricos.
- Formalizar los Centros/Nodos de Atención de EERR
- En conjunto con Banco de Drogas comenzar a discutir el manejo de los medicamentos de alto costo y las Enfermedades Catastróficas; muchas EERR que tienen tratamiento se incluyen dentro de esta categoría.
- Generar un nuevo documento de Referencia.
- Completar la capacitación (proyecto RED).
- Proponer y comenzar el Registro Nominal de pacientes.

COBERTURA: Los pacientes alcanzados por el programa de Atención al Paciente Miasténico actualmente son 250 en toda la provincia. Es muy difícil calcular la cantidad de personas que fueron destinatarias de las capacitaciones realizadas por el programa de EERR.

## PROGRAMA DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL PACIENTE DIABÉTICO (PRODIABA)

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización

**Dirección:** Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles.

**Coordinación:** Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles.

**Responsable:** Dr. Sebastián Crespo.

**Contacto:** Av. 51 N° 1120 entre 17 y 18 5° Piso Oficina 518. Teléfono: 0221 4292737  
Interno del programa: 92982. Mail: ent@ms.gba.gov.ar.

### DIAGNÓSTICO

Asegurar el derecho a la atención integral de manera oportuna y eficiente de los pacientes con diabetes, preservando su salud y entendiéndola como una unidad bio-psico- social.

### OBJETIVOS

**General:** Desarrollar un programa que brinde una atención integral a las personas con diabetes de la provincia de Buenos Aires, que contribuya a mejorar la sobrevivencia y la calidad de vida de los pacientes disminuyendo la prevalencia y el desarrollo de complicaciones de la enfermedad.

### ESPECÍFICOS

1. Prevenir la aparición de nuevos casos de diabetes.
2. Consolidar la red asistencial provincial.
3. Desarrollar capacitación continua del equipo de salud en el manejo del paciente diabético.
4. Conformar el equipo de gestión central y regional.
5. Optimizar la entrega y distribución de insumos.
6. Desarrollar una adecuada comunicación interna de las acciones del programa y educar a la comunidad.
7. Articular el trabajo con otras direcciones, áreas de la dirección de patologías prevalentes, nivel regional, provincial y municipal.
8. Monitorización y evaluación de insumos distribuidos y de efectores regionales y locales.

### LOCALIZACIÓN

La provincia de Buenos Aires está compuesta por 135 Municipios, dividida en 12 Regiones Sanitarias, en la cual funcionan 79 hospitales y 1.686 Centros de Primer Nivel de Atención.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

El desarrollo y la acción del PRODIABA se basa en 3 pilares fundamentales:

- 1- Capacitación.
- 2- Entrega de insumos.

3- Red Asistencial.

### **POBLACIÓN DESTINATARIA**

El Programa de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Paciente Diabético de la provincia de Buenos Aires (PRODIABA) está dirigido principalmente a la población que padece diabetes y no cuenta con cobertura social. Además, normaliza el abordaje de la diabetes en todo el territorio provincial.

### **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Entrega de insumos: Los insumos son distribuidos mensualmente a todas las Regiones Sanitarias, según el requerimiento que hagan las mismas y de acuerdo a la nómina de pacientes diabéticos.

### **REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD**

1) El paciente iniciará su gestión en el área de Servicio Social del Hospital Provincial o Establecimiento Municipal de la provincia de Buenos Aires más cercano a su domicilio. Allí el trabajador social completará la encuesta social, teniendo presente los requisitos preestablecidos por la ley 11.620. Deberá indicar si el paciente se encuentra o no en condiciones de obtener el beneficio. Esta encuesta tendrá validez anual.

2) Encontrándose el paciente en condiciones de obtener beneficio, la gestión continuará ante el médico habitual de consulta. Este completará la planilla médica de validez anual que deberá incluir interconsulta oftalmológica. Todo dato referido a estudios que no pudieran realizarse por baja complejidad del hospital deberá quedar sin registro y acotarse el inconveniente en la misma planilla. El PRODIABA evaluará la posibilidad de dar solución al mismo. El profesional actuante estimará la cantidad de medicación que el paciente necesita para tres meses de tratamiento (antidiabéticos orales, insulina NPH, corriente o análogos). La prescripción del número de frascos y de tipo de insulina se hará en recetarios especiales.

3) Con las encuestas, social y médica, completas y la prescripción en el recetario, del tipo de insulina o antidiabéticos orales, el paciente concurrirá ante el responsable intrahospitalario o municipal de gestión quien registrará el pedido en las planillas estipuladas y lo elevará a la sede de la región sanitaria correspondiente junto con las encuestas. Este responsable de gestión citará al paciente para la fecha estimada de recepción del producto y le hará firmar la planilla (en calidad de conforme) contra la entrega de la insulina e insumos.

4) Las posteriores entregas se realizan por trimestre y contra entrega de prescripción en recetarios solamente y ante el responsable del servicio de gestión.

5) Una vez vencido el plazo de regestión (1 año y 3 meses) el paciente será dado de baja.

### **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Ministerio de Salud, Regiones sanitarias y hospitales provinciales o centros municipales.

## **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

En Argentina, a nivel nacional, la Ley 23.753 de 1989 establece que la Nación debe coordinar las políticas que garanticen el acceso a la medicación y que las provincias deben garantizar gratuitamente los tratamientos farmacológicos a los pacientes sin cobertura médica y/o sin recursos.

En particular, en la provincia de Buenos Aires, la Ley 11.620 de 1994, propone mejorar la calidad de vida de los pacientes diabéticos. La ley 11.792 de 1996 implementa el Programa Provincial de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Paciente Diabético (PRODIABA), que incluye la provisión gratuita de insumos a pacientes sin cobertura y/o sin recursos.

## **PRESUPUESTO**

S/D

## **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Provincial.

## **METAS**

- 1) Consolidar la red asistencial provincial.
- 2) Desarrollar capacitación continua del equipo de salud en el manejo del paciente diabético.
- 3) Conformar el equipo de gestión central y regional.
- 4) Optimizar la entrega y distribución de insumos.
- 5) Desarrollar una adecuada comunicación interna de las acciones del programa y educar a la comunidad.

COBERTURA: 50.000 pacientes que reciben medicación

## PROGRAMA PROVINCIAL DE EPILEPSIA (PROEPI)

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización.

**Dirección:** Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles.

**Coordinación:** Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles.

**Responsable:** Dr. Sebastián Crespo. Referente: Dra. Ana Jiménez Peredo.

**Contacto:** Av. 51 N° 1120 entre 17 y 18 5° Piso Oficina 518. Teléfono: 0221 4292737  
Interno del programa: 92982. Mail: ent@ms.gba.gov.ar.

### DIAGNÓSTICO

La meta del Programa es la reducción del número y severidad de la crisis, provocando la menor cantidad de efectos colaterales posibles. La epilepsia no es una condición uniforme y comprende diferentes tipos de crisis y síndromes epilépticos. La severidad de esta condición y su pronóstico es variable en relación al tipo de epilepsia diagnosticado. El impacto que produce también depende de las características individuales de cada persona, asociándose a un aumento del riesgo de muerte prematura principalmente en las personas con crisis intratables.

### OBJETIVOS

**General:** PROEPI es el Programa de Prevención de la Epilepsia de la provincia de Buenos Aires, plantea garantizar la asistencia médica, la realización de los estudios necesarios para el diagnóstico y el tratamiento farmacológico a aquellos pacientes que carecen de cobertura de salud por obra social o prepaga y que a su vez son asistidos en establecimientos de salud estatales.

### LOCALIZACIÓN

El campo de acción del programa abarca todas las regiones sanitarias de la provincia de Buenos Aires llegando a los pacientes por intermedio de los efectores tanto municipales como provinciales de índole estatal.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Diagnóstico, atención médica y tratamiento farmacológico.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Se calcula que en nuestro país hay aproximadamente 200.000 enfermos con diagnóstico de epilepsia, y se estima que en la provincia de Buenos Aires hay aproximadamente 75.000 pacientes. El PROEPI brinda asistencia a aquellos pacientes de la provincia de Buenos Aires que carecen de cobertura de salud y son asistidos en establecimientos de salud estatales.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa entrega en forma gratuita dos tipos de medicación para controlar esta enfermedad crónica: entre las llamadas “drogas clásicas” otorga Carbamazepina, Clonacepam, Clobazam, Fenobarbital, Fenitoína, Ácido Valproico. Por otra parte, en los casos que así se requiera por justificación médica, brinda “drogas de segunda línea o nuevas drogas anticonvulsivante”: Oxcarbamazepina, Lamotrigina, Vigabatrina y Topiramato.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Toda persona habitante de la provincia con certificación de domicilio, negativa de ANSES en cuanto a cobertura social de otra índole y con su documento nacional de identidad puede acceder de manera directa al programa. Con la presentación de la documentación enumerada debe inscribirse en el Sistema de Registro Sanitario Provincial por intermedio de la planilla confeccionada por el profesional efector tratante.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, Hospitales Provinciales y Municipales. Efectores de atención primaria.

## NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley 14719 – Garantías para las Personas que padecen epilepsia en el territorio de la Provincia. Crea el Registro Único de Pacientes Epilépticos. Sanción: 13/05/2015; Promulgación: 10/06/2015; Boletín Oficial 18/08/2015. Reglamentación en trámite.

## PRESUPUESTO

S/D

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

## COBERTURA

11.647 pacientes con epilepsia se encuentran asistidos por el programa, recibiendo insumos para control y tratamiento diario de su enfermedad.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La Epilepsia es una de las enfermedades neurológicas más frecuentes y se origina por una descarga hipersincrónica de un grupo de neuronas a nivel cortical cerebral. Se expresa a través de cambios súbitos de la conducta hasta crisis convulsivas generalizadas, cuyas manifestaciones clínicas van a depender del sitio de origen de la epilepsia y de la forma de propagación que adopte la descarga. Afecta alrededor del 0.5% de toda la población (1 cada 200 habitantes) y la epilepsia activa entre 4 y 8 casos por 1000.



Se trata de una patología que puede presentarse desde el nacimiento, con una tendencia que se expresa a través de una curva bimodal con predominio en la primera década de vida y reaparición luego de los 60 años. La etiología es diversa: causa genética, estructural o metabólica y de causa desconocida. En el grupo estructural, las causas más frecuentes prevenibles son las enfermedades infecciosas (neurocisticercosis, meningoencefalitis), el daño cerebral perinatal, las enfermedades vasculares y el traumatismo de cráneo. De acuerdo a un estudio perteneciente al Programa Nacional Vigía, de Vigilancia Epidemiológica de Epilepsia del año 2004, el 31.7% de las causas de epilepsia eran prevenibles, dentro de las que se destacaban: daño perinatal 12.7%, traumatismos de cráneo 7.5%, causas infecciosas 6.4%, y vasculares 4.6%. La mortalidad es de 1 a 8 casos por 100.000 habitantes por año y está relacionada fundamentalmente con el factor causal, tumores y patología vascular. Las defunciones por esta causa se registraron en todos los grupos etarios, siendo más frecuentes en los adultos jóvenes (de 15-59 años).

En la Argentina hay 3 estudios de prevalencia de la enfermedad realizados en 2 ciudades con diferentes metodologías: uno representativo de los niños de 6-14 años (CABA con 97% de escolarización primaria) y otros dos estudios poblacionales realizados en la ciudad de Junín (provincia de Buenos Aires). En Junín la prevalencia de epilepsia activa (última crisis en un lapso no mayor a 5 años de realizada la encuesta) fue de 3.8‰ habitantes y la de epilepsia total de 6.2‰. La razón estandarizada de morbilidad de epilepsias (REM) fue de 2.45, dos veces y media más que la de la población general. El estudio de población escolar primaria común revela una prevalencia de 3.2‰ habitantes y una prevalencia activa de 2.6‰.

## PROGRAMA VIH, ITS Y HEPATITIS VIRALES

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de la Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización.

**Dirección Provincial:** Dirección Pcial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud.

**Dirección de línea:** Dirección de Prevención de VIH, ITS Y Hepatitis Virales.

**Responsable:** directora de línea Lida Santa Cruz.

**Contacto:** Av. 51 N° 1120 entre 17 y 18, 5° Piso. La Plata (1900). Teléfono 02214292981/85

Mail: ba.vihsida@gmail.com.

### DIAGNÓSTICO

Formular y promover políticas públicas en el ámbito de la provincia de Buenos Aires que permitan orientar a los servicios de salud en la prevención y el tratamiento de las infecciones de transmisión sexual, VIH y las hepatitis virales y mejorar la calidad de vida de las personas; en una forma ética, eficiente y participativa, basada en los derechos humanos y con una perspectiva de género.

### OBJETIVO

**General:** Formular y promover políticas públicas en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, que tiendan a fortalecer las estrategias de prevención, garantizando el acceso a la atención integral y mejoren la calidad de vida de las personas que transitan infecciones de transmisión sexual, VIH y hepatitis virales en el marco de los derechos humanos y con una perspectiva de género.

### ESPECÍFICOS

1. Promover el desarrollo de acciones para la atención integral de la infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y las Hepatitis Virales (HV).
2. Diseñar acciones, junto con la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, con el fin de fortalecer la vigilancia epidemiológica, la prevención y el diagnóstico para el VIH, las ITS y las HV.
3. Gestionar la provisión de los insumos requeridos para el tratamiento del VIH, las ITS y las HV, en articulación con el organismo nacional de competencia.
4. Diseñar y participar, junto con la Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara", en acciones de formación de los equipos de salud y en actividades de investigación sobre el VIH, las ITS y las HV.
5. Favorecer la participación de organizaciones de la sociedad civil y sociedades científicas para el desarrollo de políticas públicas en la materia.

## LOCALIZACIÓN

La Dirección de Prevención de VIH/ITS/Hepatitis virales está ubicada en la sede central del Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120; y cuenta con un referente en cada región sanitaria de la provincia de Buenos Aires.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

Área de vigilancia epidemiológica.

Área de gestión clínica y calidad de la atención integral.

Área de prevención y promoción de la salud.

Prestaciones:

VIH-ITS y hepatitis virales: Serologías; diagnóstico / diagnóstico rápido; atención médica; tratamientos; seguimiento; asistencia; entrega de insumos (preservativos, material de prevención y promoción).

PAAI -Programa de Asistencia Alimentaria para Pacientes Inmunodeprimidos-: Kits de Profilaxis Post exposición; Capacitación, asesoría e investigación.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

- Población general.
- Población con capacidad de gestar.
- Poblaciones clave: personas con ejercicio de sexo anal receptivo y penetrativo, trabajadoras/es sexuales, personas con exposición por situaciones de abuso/violaciones, personas consultantes por infecciones de transmisión sexual; adolescentes.
- Personas viviendo con VIH.
- Diagnóstico para hepatitis C a todas las personas que hayan tenido procedimientos en establecimientos de salud. Y a la población general al menos una vez en la vida.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Responden a los ejes estratégicos de la Dirección de VIH/ITS/Hepatitis virales; en el marco del desarrollo de las acciones de cada región sanitaria y cada efector de salud.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los beneficiarios de la Dirección de VIH/ITS/Hepatitis virales, deben ser atendidos dentro del ámbito provincial o municipal de la provincia de Buenos Aires y no poseer Obra social y/o pre paga.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Para el cumplimiento de los objetivos de la Dirección de VIH, ITS Y Hepatitis Virales es necesaria la participación de otras áreas:

Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aire con la participación de todas las direcciones y /o programas de necesaria articulación.

Ministerio de Salud de la Nación - Dirección Nacional de Respuesta al VIH-ITS -HV y TBC; en el marco de la cobertura de insumos.

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad- PAAI.

Secretarías de salud de los 135 municipios de la provincia.

Demás organismos de la cartera provincial y nacional requirentes.

### **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

Ley Nacional de Sida N° 23.798 y su decreto reglamentario.

La Ley Provincial de Sida N° 11.506

Ley 24.455 y 24.754, que se refieren a la obligatoriedad de las obras sociales y las empresas de medicina prepaga a brindar atención integral a las personas con VIH.

La Ley N° 26061 y el nuevo código civil y comercial establecen que entre los 13 y 16 años un/a joven puede decidir con autonomía, desde la perspectiva de capacidades progresivas, realizar una consulta para la atención y el cuidado de su salud.

Ley de derechos del paciente N° 26529 establece que la información sanitaria sólo podrá ser brindada a terceras personas, con autorización del paciente.

Ley 25.543: obligatoriedad de ofrecimiento del test de VIH a toda mujer embarazada.

Ley de Derechos del Paciente.

Ley de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación responsable.

Ley de Obligatoriedad del Ofrecimiento de la Prueba del VIH a la mujer embarazada

Ley Nacional de Identidad de género.

Resolución 65/2015. Interpretación para Salud de la modificación del CCyC. Ministerio de Salud de la Nación.

### **PRESUPUESTO**

Se ha elevado propuesta por monto de \$ 889.311.000

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Gobierno de la provincia de Buenos Aires - Ministerio de Salud.

### **METAS**

	Disminuir la transmisión materno infantil de	META 1 (2020) (*)	Incidencia de sífilis congénita (número de casos 1000 nacidos vivos) ≤ 1
--	--	-------------------	--

	Sífilis		
INDICADOR 1 META 1 (*)	Gestantes testeadas para sífilis al menos una vez durante el embarazo.	LÍNEA DE BASE DEL INDICADOR 1 META 1 (*)	70976 mujeres gestantes testeadas para sífilis durante 2019 (SIP-2019)
INDICADOR 2 META 1	Gestantes testeadas para sífilis al menos una vez durante el embarazo con resultado positivo.	LÍNEA DE BASE DEL INDICADOR 2 META 1	5,2% de gestantes con prueba positiva para sífilis (SIP-2019)
INDICADOR 3 META 1	Gestantes testeadas para sífilis al menos una vez durante el embarazo con resultado positivo y tratamiento adecuado	LÍNEA DE BASE DEL INDICADOR 3 META 1	3,84 % (2018.Total país según Boletín epidemiológico 2019)
INDICADOR 4 META 1	Niños con diagnóstico de sífilis congénita	LÍNEA DE BASE DEL INDICADOR 4 META 1	1,85 por 1000 nacidos vivos (2018. PBA)
INDICADOR 5 META 1	Estrategia de diagnóstico rápido en PNA para Sífilis	LÍNEA DE BASE DEL INDICADOR 5 META 1	284 Centros de testeo rápido de Sífilis (2020)
META 2 (*)	Disminuir la transmisión materno infantil de VIH	META 2 (2020) (*)	Tasa de transmisión materno infantil de VIH ≤ 5%.
INDICADOR 1 META 2 (*)	Gestantes testeadas para VIH en el último trimestre	LÍNEA DE BASE DEL INDICADOR 1 META 2 (*)	67984 mujeres gestantes testeadas para VIH durante 2019 (SIP-2019)
INDICADOR 2 META 2	Niños expuestos al VIH	LÍNEA DE BASE DEL INDICADOR 2 META 2	537 niños expuestos (2018)
INDICADOR 3 META 2	Tasa de transmisión vertical de VIH	LÍNEA DE BASE DEL INDICADOR 3 META 2	6,5% (2018)
META 3 (*)	Disminuir la incidencia de VIH en población general	META 3 (2020) (*)	Incidencia ≤ 10 por 100,000 Hab

INDICADOR 1 META 3 (*)	Incidencia de VIH en población general	LÍNEA DE BASE DEL INDICADOR 1 META 3 (*)	10,5 por 100,000 Hab (2015. Último año cerrado. Boletín epidemiológico: Dirección de VIH/ITS y HB Nación)
INDICADOR 2 META 3	Estrategia de diagnóstico rápido en PNA para VIH	LÍNEA DE BASE DEL INDICADOR 2 META 3	231
INDICADOR 3 META 3	Distribución de preservativos	LÍNEA DE BASE DEL INDICADOR 3 META 3	13.000.000/anual de preservativos
INDICADOR 4 META 3	Distribución de KIT PPE	LÍNEA DE BASE DEL INDICADOR 4 META 3	800 kit/año

## PROGRAMA DE CONTROL DE TUBERCULOSIS Y LEPROA

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización

**Dirección:** Dirección Provincial de Epidemiología Prevención y Promoción de la Salud  
**Coordinación:** Dirección Provincial de Epidemiología Prevención y Promoción de la Salud  
**Responsable:** Leyla Yessi  
**Contacto:** Av. 51 N° 1120 entre 17 y 18 La Plata (1900). Teléfono: 0221 4292737. Interno 92755. Mail: tuberculosis@ms.gba.gov.ar

## DIAGNÓSTICO

El programa basa sus intervenciones bajo el paradigma del derecho a la salud y se implementa en el marco de la estrategia de Atención Primaria de la salud, haciendo hincapié en el primer nivel de atención, fortaleciendo, además, la red de laboratorios de hospitales provinciales para el diagnóstico precoz, cultivo, sensibilidad y acompañamiento desde la alta complejidad en instituciones especializadas para el manejo de caso complejos.

El primer nivel de atención es el ámbito a fortalecer con el objeto de mejorar no sólo el diagnóstico precoz, sino la adherencia al tratamiento.

Hoy la tuberculosis a nivel provincial presenta una tasa de abandono que oscila entre el 20-40% de acuerdo a la región y el diagnóstico es tardío, generando propagación de la enfermedad

## OBJETIVOS

**General:** Fortalecer, difundir y propiciar el diagnóstico precoz, el tratamiento oportuno y el seguimiento de los pacientes con TB y sus contactos.

## ESPECÍFICOS

- Ejercer el rol rector en el desarrollo y fortalecimiento del programa
- Planificar, coordinar y supervisar el cumplimiento de las misiones del programa.
- Acercar a los municipios de la provincia de Buenos Aires las políticas sanitarias en TB, planteadas por el ministerio de salud.
- Coordinar las acciones a través de las regiones sanitarias y los municipios.
- Fortalecer la capacitación continua de los equipos de salud.
- Gestión, almacenamiento y distribución de la medicación
- Supervisión y aprobación de subsidios según ley provincial 10436

Estos objetivos se aplican desde dos perspectivas:

1.- Intraorganizacional: para con los referentes regionales en TB: Planificación; Articulación; Capacitación; Supervisión; Delegación; Control; Coordinación de acciones.

2.- Extra organizacional (relación con otras direcciones, intraministerial, municipios, otros ministerios, ONGs): Asesoramiento; Acompañamiento de acciones territoriales; Capacitación; Supervisión y control (insumos, medicamentos, campañas); Planificación (operativos sanitarios para control de foco).

## LOCALIZACIÓN

En las siguientes Regiones Sanitarias de la provincia de Buenos Aires:

Región Sanitaria I: Neun Karen (programatbcregsan1@gmail.com)

Región Sanitaria II: Álvarez Laura (programatbcregion2@gmail.com)

Región Sanitaria III: Belotti M. Ester (mebelotti@gmail.com)

Región Sanitario IV: Marteau, Mónica (mmregion4@gmail.com)

Región Sanitaria V: Iannizzotto, Alejandra (programatbcsv@gmail.com)

Región Sanitaria VI: Martínez Sebastián (tbcregion6ta@gmail.com)

Región Sanitaria VII: Sirtautas Silvia (tuberculosis.reg7@gmail.com)

Región Sanitaria VIII: Pérez Florencia (prog.tbc.reg8@gmail.com)

Región Sanitaria IX: Tanoni, Gabriela (mgtanoni@hotmail.com)

Región Sanitaria X: Lombardo Victoria (pmiregsanx@gmail.com)

Región Sanitaria XI: Zarate Flavia (tbcregion11@gmail.com)

Región sanitaria XII: Sequeira Silvina (regionsanitaria12@ms.gba.gov.ar)

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Subsidio económico para pacientes con tuberculosis.
- Articulación para el fomento del diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y control de contactos expuesto.
- Entrega de medicamentos del programa nacional.
- Capacitaciones y asesoramiento técnico de casos complejos.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas diagnosticadas con tuberculosis o lepra sin cobertura social o dificultades de acceso a la medicación.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa se basa en una visión integral del paciente, con un abordaje interdisciplinario y la articulación con los distintos niveles de complejidad para asegurar el diagnóstico y el tratamiento oportuno, fortaleciendo en primer nivel de atención para el abordaje inicial y seguimiento cercano fomentando el acompañamiento del paciente para disminuir la pérdida de seguimiento.

El programa provincial se rige bajo las normas nacionales de control de tuberculosis e internacionales de la OMS/OPS.

Realiza articulación con los 3 niveles de atención, a través de los referentes regionales, fomentando el diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y control de contactos expuesto.

Realiza logística de la medicación para su distribución en los distintos efectores, la cual es enviada desde el Programa Nacional para todo el país.

Realiza capacitaciones y asesoramiento técnico de casos complejos.



Articulación con otras direcciones y programas, para un abordaje integral del paciente, como también con otros ministerios como ministerio de Justicia (tuberculosis en contexto de encierro) y Ministerio de Educación (tuberculosis pediátrica).

A su vez el programa cuenta con La Ley 10.436. Se trata de un régimen de amparo destinado a asegurar la protección socioeconómica del paciente afectado de tuberculosis, la continuidad de su tratamiento y de cualquier otro tipo de riesgo proveniente de dicha enfermedad. El subsidio es otorgado a todo paciente notificado en el Programa de Control de la Tuberculosis y Lepra, que no posea cobertura social y tenga dos años como mínimo de residencia permanente en la provincia de Buenos Aires.

El subsidio debe ser solicitado en el hospital o centro de salud dónde recibe el tratamiento. El trabajador social y el médico tratante harán constar que el paciente se encuentra en condiciones de recibir el subsidio.

Los beneficiarios están obligados a los exámenes, tratamientos y demás condiciones establecidas por el Programa y su inobservancia podrá dar lugar a la pérdida del beneficio otorgado. Los controles se realizan mensualmente, siendo luego elevados al programa provincial.

#### **REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD**

Notificación al programa por el SISA.

#### **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Ministerio de Salud, Regiones Sanitarias y Hospitales.

#### **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

Normas Nacionales de Control de la tuberculosis y guías de OPS/OMS, Ley provincial 10.436 de amparo al paciente con tuberculosis y Ley nacional 15.465 de notificación obligatoria.

#### **PRESUPUESTO**

S/D

#### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Mixto Provincia – Nación.

#### **METAS**

Cobertura:

1. Detectar por el 90% de los enfermos de TB pulmonar con baciloscopia positiva de esputo.

2. Lograr la curación del 90% de los casos nuevos detectados de TB pulmonar con baciloscopia positiva, con lo que se lograría una reducción de la prevalencia de la enfermedad y reduciendo a su vez drásticamente la farmacorresistencia adquirida.

3. Disminuir las tasas de pérdida de seguimiento a menos del 10%.

La cantidad de pacientes sintomáticos respiratorios, pacientes diagnosticados y sus contactos es variable. Se estima un total de 21.600 sintomáticos respiratorios (SR), de los cuales un 30% se determina como tuberculosis (aproximadamente 6.500), de ellos se espera un promedio de 4 contactos íntimos. Por lo que la población objetivo es de 47.600 personas aproximadamente. Además, el programa alcanza al personal capacitado en promoción, prevención y diagnóstico oportuno de equipo de salud, contexto de encierro y educación articulando capacitaciones interministeriales.

### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

La Tuberculosis es la primera causa de muerte de etiología infecciosa en el mundo.

En Argentina se notifican anualmente 10 y 11 mil casos, de los cuales entre el 40 y el 50% pertenecen a la provincia de Buenos Aires -con mayor concentración en las grandes urbes-. El 20% de los casos corresponde a niños y adolescentes en edad escolar, y la mayor concentración de casos totales se ubica entre los 20 y 45 años, con un alto impacto en la actividad laboral.

A nivel mundial, 10,4 millones de personas tienen tuberculosis, de las cuales 3 millones no acceden a la atención, y 480 mil son resistentes a la medicación habitual y 1,8 millones mueren anualmente.

Si bien es una enfermedad asociada a la pobreza, la tuberculosis es la primera manifestación como marcadora en pacientes coinfectados con VIH, la diabetes aumenta 3 veces el riesgo de padecerla, como también las enfermedades del parénquima pulmonar, uso de corticoides, quimioterápicos y anticuerpos monoclonales.

## PROGRAMA DE CONTROL DEL TABACO

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización.

**Dirección:** Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles.

**Coordinación:** Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles.

**Responsable:** Dr. Sebastián Crespo. Referente: Lic. Silvia Rey.

**Contacto:** Av. 51 N° 1120 entre 17 y 18 5° Piso Oficina 518. Teléfono: 0221 4292737  
Interno del programa: 92982. Mail: ent@ms.gba.gov.ar.

### DIAGNÓSTICO

El consumo de tabaco es la principal causa de enfermedad, discapacidad y muerte evitable en el mundo, generando no sólo grandes pérdidas de productividad sino una enorme carga para las familias y para el sistema de salud.

La prevalencia de consumo de tabaco en Argentina, si bien en descenso con respecto a años anteriores, es una de las más elevadas de América Latina. En la provincia de Buenos Aires fuma el 23,1 % de la población mayor de 18 años. No obstante, el 53,2 % pensó en dejar de fumar durante el último año.

Por otra parte, el 24,1 % y el 20,8 % está expuesta al humo ambiental de tabaco (HAT) En su trabajo y en bares/restaurantes respectivamente. El tabaquismo pasivo es la exposición involuntaria al humo de tabaco ajeno, que ocasiona riesgo de enfermedad y muerte para el no fumador.

### OBJETIVOS

- Desarrollar iniciativas orientadas a prevenir el inicio del consumo de tabaco y/o el uso de sistemas electrónicos de liberación de nicotina en niños y jóvenes.
- Contribuir a la reducción de la prevalencia de consumo de tabaco a través de la promoción de la cesación tabáquica.
- Promover la implementación de ambientes libres de humo de tabaco ajeno y de aerosol de los sistemas electrónicos de liberación de nicotina.
- Desarrollar medidas educativas y de comunicación tendientes a la prevención, protección y abandono del tabaquismo.
- Monitorear el problema del tabaco e implementar y evaluar las políticas de control.

### LOCALIZACIÓN

Funciona dentro de efectores públicos del primer y segundo nivel de atención.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

Dispositivos de cesación tabáquica, información para la comunidad, participación en el ámbito legislativo.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Toda la provincia de Buenos Aires.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Cuenta con 95 consultorios de Cesación Tabáquica distribuidos en la provincia.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

No presenta.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, Hospitales Provinciales y Municipales. Efectores de atención primaria.

## NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley 13894/2008- Régimen sobre consumo, comercialización, publicidad del tabaco. Prohibición de fumar espacios cerrados de la administración pública, poder legislativo y judicial y del ámbito privado con acceso público. Sanción: 22/10/2008; Promulgación: 07/11/2008; Boletín Oficial 18/11/2008.

Ley 14381/ 2012- Control del Tabaco. Prohibición de fumar en salas de juego - bingos. Modificación ley 13894. Sanción: 16/08/2012; Promulgación: 11/09/2012; Boletín Oficial 18/09/2012. Decreto Reglamentario 1626/2009.

## PRESUPUESTO

No cuenta con presupuesto propio.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

## PROGRAMA SALUD EN CONTEXTOS DE ENCIERRO

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**Dirección:** Dirección Provincial de Salud Comunitaria.

**Responsable:** Lic. Gabriela Mastellone y el Lic. Nicolas Fillipelli

**Contacto:** teléfono sede central: 221 429-2822. mail: scephvincia@gmail.com

### INTRODUCCIÓN

En el ámbito de la Dirección Provincial de Salud Comunitaria (DPSC) existe el Programa Provincial de Salud en Contextos de Encierro, que fue creado por resolución 1963 de 2017 (expediente N° 2900-37623/17). La DPSC, tal como se presenta en la estructura actual, es una dirección nueva. La misma fue creada junto a la estructura a través del Decreto 413 del año 2020. Hasta la gestión anterior, algunos programas de la misma se enmarcaron en una dirección provincial dependiente de la actual Subsecretaría de Salud Mental, la cual incluía el abordaje de violencias, línea que fue priorizada en su momento y no desarrollan políticas territoriales. Otro antecedente de esta dirección fue la Dirección Provincial de Programas Sanitarios, de la anterior gestión, que nucleaba programas y direcciones casi todas sin un lineamiento transversal. La dirección de salud comunitaria se propone articular las líneas estratégicas propias, así como las de otras áreas del ministerio, en políticas integrales que respondan a necesidades de los territorios, considerando la singularidad de los mismos. Estas líneas plantean dos grandes hilos conductores:

- Definir políticas públicas desde la perspectiva de salud comunitaria como parte del modelo de gestión y atención propuesto desde el ministerio de salud de la PBA.

-Definir estrategias desde una perspectiva de salud comunitaria que respondan a problemáticas concretas y contextualizadas.

Ambos ejes atraviesan la mirada que nos proponemos para todas las direcciones y programas que de la DPSC dependen.

El programa en sus orígenes y su definición bajo marco normativo mencionado con anterioridad tiene como misión: Garantizar el acceso a la atención integral de salud de las personas en contexto de encierro, con el paciente como eje de la actividad que incluye acciones de promoción y prevención, desde una perspectiva de derechos humanos, equidad y accesibilidad. Se propone funcionar como enlace para la implementación y diseño de políticas públicas, desde el trabajo en red con todos los organismos y entidades intervinientes en el contexto de encierro. Como visión: Se busca ser reconocidos como un nexo de articulación eficiente, que construye consensos y brinda sustentabilidad, ser un facilitador entre las políticas públicas y su efectivo cumplimiento. Los valores del programa incluyen: Integridad, Flexibilidad, Objetividad, Responsabilidad, Confidencialidad, Compromiso, Trabajo en equipo, Calidad.

## DIAGNÓSTICO

Desde la dirección se ha intentado poner en funcionamiento, planificando y buscando intervenir en algunos nudos problemáticos que existen hoy en la salud en contextos de encierro. Las articulaciones existentes desde el programa con Salud Penitenciaria (dependiente del Ministerio de Justicia) son escasas. Se ha buscado un interlocutor/a, se han mantenido reuniones, se han creado mesas de trabajo, todas con pocas propuestas concretas de articulación. Sumado a esto, el programa no está pensado como un articulador que centralice los objetivos, insumos y acciones para con el sistema penitenciario, sino que cada programa/dirección que entrega insumos (TBC, PRODIABA, etc.) lo hace de manera particular y aislada. Lo mismo sucede con programas o direcciones dependientes del Estado Nacional que entregan medicación e insumos a Salud Penitenciaria.

Otra articulación que se viene realizando y presenta más solidez a la actualidad es con los Penales Juveniles dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad. Las acciones realizadas al momento tienen que ver con la escritura y puesta en marcha de protocolos y acciones relacionadas a la pandemia y al ASPO.

Las proyecciones para este programa tienen que ver, inicialmente, con poder construir una referencia válida en el campo particular, y con un posicionarse como regente y referente con posibilidad de impactar en las problemáticas que se presentan en el acceso a la salud de las personas detenidas y privadas de la libertad. Siguiendo a esto, es necesario conformar una mesa de trabajo técnico-política con todos los actores intervinientes en las cárceles, a fin de garantizar el acceso a la atención de salud como uno de los derechos fundamentales de las personas detenidas y privadas de la libertad. Nos proponemos a su vez favorecer el acceso y la distribución equitativa de los recursos sanitarios a través de abordajes específicos y articulaciones intersectoriales. Mejorar el acceso a la salud de las personas en contextos de encierro fortaleciendo a los sistemas sanitarios provinciales por medio de asesoramiento, acompañamiento, y capacitación en proyectos de promoción de la salud y prevención de las enfermedades, entre otras acciones. Como así también velar por garantizar la mejora de las condiciones de las prestaciones ofrecidas específicamente a la población privada de la libertad

## OBJETIVOS

**General:** Garantizar el acceso a la atención integral de salud de las personas en contexto de encierro.

## ESPECÍFICOS

- Establecer y delinear los lineamientos centrales del programa que incluya a los objetivos detallados en la normativa mencionada. Se establecen como prioritarios y actualmente implementados
- Monitorear la demanda de servicios para la atención integral de las personas en contexto de encierro

- Identificar brechas en la oferta y calidad de los servicios y prestaciones del sistema de salud público para el contexto de encierro.
- Diseñar estrategias de formación, capacitación y sensibilización para los efectores y equipos de salud desde una perspectiva de derechos humanos.
- Desarrollar actividades de docencia e Investigación vinculadas a la temática desde una perspectiva de derechos humanos, con el objetivo de elaborar nuevas estrategias y políticas basadas en datos científicos.
- Elaborar guías, protocolos e informes que promuevan el desarrollo de una política integral en salud desde una perspectiva de derechos humanos buscando la mejora constante de una atención integral y de calidad.
- Monitorear el efectivo cumplimiento del marco normativo vigente.
- Gestionar la provisión de los insumos requeridos en las normativas y guías de los diversos programas.

## PRESTACIONES

En el período reciente de implementación del programa (2020) se acompañó y garantizó respuesta a los pedidos y prestaciones de problemáticas particulares solicitadas por mediaciones judiciales. Se abordaron las situaciones garantizando turnos acordados con hospitales, en un horario, día y espacio preparados para recibir y atender a personas privadas de libertad, buscando evitar la exposición innecesaria de las mismas, y no alterar el normal funcionamiento del nosocomio. El enlace y seguimiento del proceso de atención y cuidados permite garantizar el acceso a las prestaciones solicitadas evitando situaciones que puedan implicar discriminación, expulsión u omisión de las atenciones requeridas por los usuarios. La articulación de las mismas debe ser planificadas y gestionadas en función de proximidad y especificidad, distribuyendo los requerimientos en concordancia con la capacidad de los hospitales, distancias etc. Se busca optimizar recursos dentro de la planificación, entendiendo que todos los recursos son limitados y que en la estrategia se puede disponer y usar mejor lo disponible

Junto con la Dirección de niñez y adolescencia de la PBA y el Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia se elaboró un protocolo para hogares y casas de abrigo de NNA y para Penales Juveniles, en contexto COVID-19, para garantizar el buen funcionamiento de estas instituciones permitiendo el ingreso de nuevos NNA sin vulnerar derechos. También se realizaron capacitaciones a los operadores y equipo técnico de los mismos y se realizó un seguimiento epidemiológico a través de la estrategia de "búsqueda activa de casos COVID-19 por pools" para evitar o disminuir la ocurrencia de un posible brote dentro de dichas instituciones. Asimismo, se realiza un abordaje integral de problemáticas que llegan a través de la línea telefónica gratuita para ayuda a NNA de este Organismo. Por otra parte, nos encontramos realizando estudio serológico de detección de anticuerpos IgM e IgG por inmunocromatografía (test rápidos) contra SARS-CoV-2 para conocer status inmune de las y los trabajadores de las instituciones cerradas y sus residentes a los fines de la estimación de la seroprevalencia frente a contactos pasados con el virus.

Se acompañó con el fortalecimiento de la atención de salud Integral en contexto de abordaje de la pandemia, con una unidad móvil de asistencia sanitaria instalada en la unidad Penitenciaria N 40 de Lomas de Zamora desde principios del mes de noviembre de 2020 hasta la actualidad

Se brindó enlace y articulación con efectores de salud y/o gestión de turnos para intervenciones de mayor complejidad a través de derivaciones obtenidas a través de demandas directas de usuarios recibidas por la línea de cobro revertido del programa de Salud en contextos de encierro de Nación

Se participó activamente en la Mesa de Trabajo sobre VIH, TBC y Hepatitis en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense, en conjunto con la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis y Tuberculosis de la Nación; el Ministerio de Salud y la Dirección de Salud Penitenciaria de la provincia de Buenos Aires. Las reuniones tuvieron en sus primeros momentos frecuencia semanal con el objetivo de generar puentes de cooperación y trabajo conjunto en la implementación de acciones que impacten en toda la comunidad penitenciaria, así como también establecer acuerdos y lazos perdurables en el tiempo.

Se acompañaron y monitorearon protocolos específicos del abordaje epidemiológico en el marco del tratamiento de la pandemia de COVID-19

Actualmente se está trabajando sobre planes de capacitación, en función de los procesos a mejorar (con todos los actores necesarios) Se promovió el desarrollo de una perspectiva comunitaria y territorial en capacitaciones desarrolladas y propuestas para las personas privadas de la libertad

Se garantizaron turnos reservados extramuros por patología prevalentes a través de las regiones. Se trata de turnos acordados con hospitales, en un horario, día y espacio preparados para recibir y atender a personas privadas de libertad, buscando evitar la exposición innecesaria de las mismas, y no alterar el normal funcionamiento del nosocomio, las mismas deben ser pensadas por proximidad y demanda, distribuyendo los mismos en función de capacidad de los hospitales, distancias etc.

#### **POBLACIÓN DESTINATARIA:**

Con estas acciones se busca impactar directamente a personas privadas de la libertad de la PBA, sus familias, y personas en situación de pre-egreso de las unidades penitenciarias. También se promueven y revisan acciones de formación y capacitación para todo el personal de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria y del Servicio Penitenciario Bonaerense.



## NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

El Programa Provincial de Salud en Contextos de Encierro fue creado por resolución 1963 de 2017 (expediente N° 2900-37623/17). La DPSC, tal como se presenta en la estructura actual, es una dirección nueva. La misma fue creada junto a la estructura a través del Decreto 413 del año 2020.

## PROGRAMA PROVINCIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDÍGENAS.

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**Dirección:** Dirección Pcial de Organización Comunitaria. Dirección Provincial de Salud Comunitaria.

**Responsable:** · Coordinadora María Isabel Araujo Pincen.

**Contacto:** -Teléfono institucional 0221 4292822; Teléfono coordinación 0221 155231518

**Email institucional** maraujo@ms.gba.gov.ar; programasaludindigena@gmail.com.

**Domicilio** Avenida 51 N° 1120 entre 17 y 18. La Plata, pcia de Buenos Aires.

### DIAGNÓSTICO

En la hoy provincia de Buenos Aires se observa que la situación de los Pueblos-Naciones Indígenas en materia de Salud se encuentra en una crisis estructural de los derechos avalados en las constituciones nacionales y de la hoy provincia de Buenos Aires. Es decir, que no se cuenta con un acceso a la salud de manera equitativa e igualitaria donde la práctica intercultural no se practica por parte de las instituciones y los efectores en salud pública.

Reconocer los saberes sobre la salud ancestrales indígenas que portan los diferentes Pueblos-Naciones en la hoy provincia de Buenos Aires, como propuesta de acciones complementarias a la medicina institucional en salud pública, en el marco del respeto a las prácticas ancestrales, partiendo desde los diálogos interculturales interdisciplinarios, abocados a la interconsulta entre los pueblos indígenas con las instituciones que integran la comunidad de la salud pública estatal (Regiones Sanitarias de la hoy provincia de Buenos Aires), para así reconocer a los Pueblos-Naciones Indígenas como actores protagonistas de su salud espiritual, física y emocional.

Sumado a la resignificación en los espacios institucionales de salud pública (Hospitales, CAPS, CIC, UPA, Hospitales móviles, folletos, campañas publicitarias, entre otras) donde incorporen los propios idiomas e indicadores sobre los Pueblos-Naciones Indígenas que habitan este territorio bonaerense como lo indican las siguientes normas, Artículo 75, inciso 22, e inciso 17, Ley 23.302, Ley nacional 24071 (Convenio OIT), Ley 26. 160, entre otras.

### OBJETIVOS

**General:** A los Pueblos-Naciones Indígenas de la hoy provincia de Buenos Aires se buscará promover y proponer la disposición de las áreas a fin de que puedan gozar del máximo nivel posible de salud espiritual, física y mental - emocional; con ello permitir la visibilización, el reconocimiento, la información y el cumplimiento de los derechos en salud pública

## ESPECIFICOS

- Reconocer, concientizar y accionar la Consulta Libre, previa e informada a los Pueblos-Naciones Indígenas de la hoy provincia de Buenos Aires, en los Sistemas de Salud Públicos pertinentes para incorporar la salud intercultural.
- Informar la situación de la salud de los Pueblos-Naciones Indígenas de la hoy provincia de Buenos Aires.
- Resignificar los espacios institucionales de salud pública -Hospitales, CAPS, CIC, UPA, Hospitales móviles, redes sociales, folletos, campañas publicitarias, entre otras donde incorporen los propios idiomas de los Pueblos-Naciones Indígenas que habitan este territorio bonaerense, para una difusión, un acceso a la información más acorde a la cultura de cada Pueblo - Nación Indígena.
- Diseñar, elaborar y constituir capacitaciones en salud intercultural y atención de población indígena para cursos, talleres, seminarios, entre otros.
- Acompañar y asistir técnicamente a los equipos de salud en los centros de salud priorizados (CAPS, CIC, UPA entre otros).
- Identificar la información disponible para la construcción de un tablero de indicadores para el monitoreo de la gestión en redes que permita vincular los abordajes territoriales interculturales en los territorios que habitan los Pueblos-Naciones Indígenas, en coordinación con las diversas Regiones Sanitaria existentes, en virtud de los lugares de residencia de los Pueblos - Naciones Indígenas en la hoy provincia de Buenos Aires.
- Reuniones de consensos para adecuar los sistemas informáticos al registro de la población de los Pueblos-Naciones Indígenas de la hoy provincia de Buenos Aires.
- Elaborar y ejecutar relevamientos territoriales en salud intercultural para los Pueblos-Naciones Indígenas de la hoy provincia de Buenos Aires, para readecuar las planificaciones a mediano plazo.
- Trabajar la relación entre los resultados de los Abordajes Territoriales en Salud Indígena con sus indicadores, necesidades e implicancias al territorio de cada Pueblo-Nación Indígena con ello reconocer el estado de situación de cada de Pueblo-Nación indígena que se aborde.
- Reuniones de planificación, avance con los miembros de la Mesa Técnica de Salud Indígena (MTSI) representada en los Pueblos-Naciones Indígenas.
- Modificar, implementar y divulgar la Carta de la Mujer Indígena en los Organismos del Estado Públicos-Privados, y comunidades Indígenas de la hoy provincia de Buenos Aires.
- Realizar Abordajes Territoriales Interculturales de detección de Covid-19, respetando la situación de la salud indígena<sup>2</sup> de este territorio.
- Releva las fuentes de información sobre la salud indígena existentes en la hoy provincia de Buenos Aires.
- Participar e intercambiar los saberes de los Pueblos-Naciones Indígenas sobre la temática del Proyecto de Ley de Parto Respetado, en la búsqueda de aportar las

visiones interculturales desde las voces de las mujeres indígenas (implementar un Protocolo provincial intercultural de entrega de placenta y sus componentes).

- Explorar las diversas cosmovisiones y prácticas en salud de los Pueblos - Naciones Indígenas presentes en la hoy provincia de Buenos Aires.
- Adecuación del Sistema de referencia y de contrarreferencia que incorpore la variable de Pueblo-Nación Indígena. En este sentido, garantizar los turnos y acompañar las Políticas de Salud Integral a los pacientes indígenas en sus recorridos.

## LOCALIZACIÓN

Donde habitan los Pueblos - Naciones - indígenas dentro de la actual provincia de Buenos Aires.

## PRESTACIÓN

### ABORDAJES TERRITORIALES INTERCULTURALES

Apartir de los meses de junio - julio de 2020, se iniciaron los Abordajes Territoriales Interculturales; en el partido de La Plata, en los Barrios Malvinas y San Carlos, donde allí habitan dos comunidades del Pueblo-Nación Qom; luego continuamos con el Partido de Almirante Brown, en el que implementamos 6 abordajes interculturales, vividos en las localidades de San José, Rafael Calzada, Solano, Claypole y Glew.

A través del pedido de las autoridades de las comunidades indígenas y CIBA (Subsecretaría de Derechos Humanos de la hoy provincia de Buenos Aires), impulsamos la planificación, articulación con los diferentes efectores y, co creamos las estrategias de acción en los distintos abordajes territoriales. En ellas han participado la Dirección de Organización Comunitaria, Secretaría de Salud y Subsecretaría de Salud de los municipios de La Plata y Almirante Brown, Regiones Sanitarias, CAPS, UNLP, Cruz Roja, Organizaciones Sociales, entre otras.

Previo a cada Abordaje Territorial Intercultural desarrollamos encuentros con los Pueblos-Naciones indígenas, en el marco de la acción de la Consulta libre, previa e informada, con la participación de las autoridades indígenas, los funcionarios estatales, entre otros, en la búsqueda de acuerdos y de acciones mancomunadas al territorio a relevar.

### Objetivos de los ABORDAJES TERRITORIALES INTERCULTURALES

- Implementar, efectivizar y ejecutar la Consulta Libre, Previa e informada a los Pueblos Naciones Indígenas en el marco del acceso a los derechos y a la información se realizan encuentros para planificar el Abordaje Territorial Intercultural y de Cuidados;
- Presentar las consideraciones interculturales para el abordaje del COVID-19, Dengue, Vacunación, Odontología y Remediar en los territorios de la hoy provincia de Buenos Aires, se facilitó el diálogo y la coordinación de acciones entre el sistema de salud provincial y los Pueblos-Naciones Indígenas;

- Implementar un abordaje territorial con perspectiva intercultural con participación activa de los Pueblos-Naciones Indígenas de la hoy provincia de Buenos Aires (puLonko, Jamakia, Referentes, Caciques, Personal de Salud), allí se generan los espacios de participación activa e incorporación de las experiencias, conocimientos y saberes de dicha comunidad en torno a los cuidados, y a las propias prácticas de cura o sanación;
- Releva registro y control de casos de Covid-19, Dengue y Plan de Vacunación en las Comunidades Indígenas (prevención de Dengue, contactos estrechos, casos sospechosos, grupos de riesgo, entre otros);
- Plantear una modalidad de mapeo y caracterización de personas o grupos de riesgo (enfermedades crónicas, adultxs, adultxs mayores, entre otras);
- Proponer fortalecer las pautas de protección y cuidado comunitario desde una perspectiva intercultural. En articulación con los Centros de Atención Primaria (CAPS, CIC, UPA entre otros) con Comedores, Merenderos, Centros Culturales, entre otros, para la promoción de pautas de higiene y bioseguridad;
- Proponer una red de comunicación, de seguimiento y de asistencia a las familias en aislamiento e internación, y de riesgo acompañando circuitos de comunicación y acción para mejorar la capacidad de respuesta;
- Implementar la figura de Vocera/o, cumpliendo objetivos concretos como comunicador/a, facilitador/a de todo lo que acontezca al territorio en materia de Covid-19, Dengue, Vacunación, Chagas, Diabetes, entre otras; sumado al vínculo, y la articulación de redes de trabajo que respondan y atiendan a los vínculos entre las familias indígenas, los/as referentes, las organizaciones y las distintas áreas sanitarias;
- Armar un plan de comunicación desde una modalidad intercultural, atendiendo las pautas culturales de los Pueblos-Naciones Indígenas desde los idiomas y las formas actuales de transmisión de información empleadas por las propias Comunidades;
- Proponer garantizar acciones comunitarias indígenas para organizar los cuidados y prevenciones hacia los/as adultos/as mayores y personas con riesgo sanitarios, de manera tal que se cuenten pautas de cuidado comunitario: evitar reuniones de más de tres personas (fiestas, partidos, etc.), según la nueva disposición nacional DISPO, mantener la distancia de 2 metros cuando se reúnan 2 o más personas en un mismo espacio;
- Implementar una ronda de coordinación entre l@s representantes del estado Municipal, área de Salud de la hoy provincia de Buenos Aires, con representantes de los Pueblos - Naciones Indígenas, más organizaciones e instituciones para consensuar el plan de acción a abordar, desde la división de funciones, las resoluciones de problemas para el territorio, entre otras, como pautas para la organización comunitaria y Búsqueda activa, mapeo y caracterización de personas con mayor vulnerabilidad, mapeo de recursos sanitarios de la comunidad, estrategias de acompañamientos.

Implementación del Abordaje y Relevamiento de la situación en salud integral de los Pueblos - Naciones Indígenas de la hoy provincia de Buenos Aires:

Estos relevamientos en salud de los Pueblos – Naciones Indígenas se llevan a cabo durante los Abordajes Territoriales Interculturales en Salud Indígena. En estas prácticas se implementa el accionar de dos Encuestas, una específica (tratan temas a fondo trato de la

atención del sistema de salud público) y otra de carácter general (Covid-19, Dengue, Vacunación, Necesidades y Afecciones de salud urgentes, entre otras).

Los relevamientos se realizaron en los siguientes partidos: La Plata (Delegaciones del Barrio Malvinas y Barrio San Carlos), Almirante Brown (localidades de San José, Rafael Calzada, Solano, Claypole y Glew). En estos territorios se relevaron las poblaciones de los Pueblos-Naciones Indígenas Qom-Toba, Guaraní, Tonokote, Diaguita, Kolla, entre otras.

Entrega de Tapabocas:

Se recibió la donación de la O.P.S. para el “Programa Provincial de Salud y Pueblos Indígenas” (SurgicalMask). Las primeras entregas se realizaron a los Pueblos - Naciones indígenas en diferentes Abordajes Territoriales Interculturales, desde el Programa Provincial de Salud y Pueblos Indígenas de la hoy provincia de Buenos Aires. Estos se realizan con la entrega formal de los tapabocas, previamente se solicita a los referentes y autoridades de cada Comunidad Indígena, la cantidad de familias que integran en su territorio, se toma conocimiento de esos datos, y en los abordajes formalizamos la cantidad solicitada correspondiente.

Se entregaron a más de 30 comunidades en los distritos de 25 de mayo, Lincoln, Los Toldos, La Plata, Ensenada, Berisso, Alte. Brown, Lanús, La Matanza, Hurlingham, Merlo, Tres de Febrero, Mar del Plata, Moreno.

#### SALVAGUARDA DE NACIÓN

En la necesidad de articular las políticas de acción en materia de salud entre Nación y Provincia, el área de Salvaguarda de Nación nos convoca a reuniones virtuales en la necesidad de llevar a cabo las políticas públicas interculturales en salud, es por ello nos solicitan ser parte del PPI de Nación, es decir, en el desarrollo de planificaciones y actividades de incumbencia en Salud de los Pueblos-Naciones Indígenas.

- Se activaron reuniones virtuales de información y de capacitación; reuniones presenciales con los Programas SUMAR, PROTEGER, Dirección de Organización Comunitaria y PROFIR.
- En el marco de articular con otras áreas de salud, se realizaron reuniones con la Dirección de Equidad y Género para acompañar la Salvaguarda de Nación (Tema: Proyecto de Ley de Parto Respetado Provincial).
- Se brindó asesoramiento técnico y sus herramientas, para desarrollar y completar PPI, como también reconocer los objetivos y las actividades que se desean implementar por semestre;
- Reuniones virtuales entre Salvaguarda Nación y Programa Provincial de Salud y Pueblos Indígenas para acordar estrategias de acciones técnicas;
- Invitación y participación a los foros de Parto Respetado de la Dirección de Equidad y Género, estas son virtuales y se organizan por Regiones Sanitaria provinciales;

- Desarrollo de un Pre-documento de Parto Respetado Intercultural desde las voces de las mujeres indígenas;
- Articulación y encuentros virtuales-presenciales con PROFIR en el armado de gestión técnica de la Salvaguarda de Nación (PPI);
- Reuniones con la Dirección de Organización Comunitaria para acordar los lineamientos y las planificaciones de entrega de PPI a Salvaguarda Nación.

ESCUELA DE GOBIERNO FLOREAL FERRARA y PARTICIPACIÓN EN LA DIPLOMATURA de APS de la hoy provincia de Buenos Aires.

Convocatoria a participar en conjunto en la diplomatura de APS para profesionales de la salud; asistentes sociales, docentes de toda la provincia de Buenos Aires, entre otros; Este se realizó en conjunto con el Director de Región Sanitaria III Jorge Erce, la Doctora Ana Fuks y la Coordinadora del Programa Provincial de Salud y Pueblos Indígenas Isabel Araujo Pincen.

ACTUACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA COMUNIDAD WARISATA del PARTIDO DE FLORENCIO VARELA.

Dentro de nuestras prácticas para asistir y acompañar a las Comunidades en salud, nos informan que el día viernes 27 de noviembre la Comunidad Warisata (Plurinacional Guaraní-Koya) ubicada en el barrio La Carolina (zona rural) de la localidad de Ingeniero J. Allan - Partido de Florencio Varela-, un camión sin identificación legítima había regado sustancias químicas en las calles linderas de esta comunidad, se suma a que el conductor portaba un arma no reglamentaria. Tomamos conocimiento de este hecho a través del secretario ejecutivo del CPAI Newen Sosa e inmediatamente lo hicimos con la Dirección de Organización Comunitaria, a la par nos comunicamos con la referente de esta comunidad Cristina Oribe y nos traslada el diagnóstico de salud de las 16 familias de la Comunidad Warisata allí presentaron los siguientes síntomas afecciones respiratorias, dolor de cabeza, falta de aire, ardor de garganta y de nariz, dificultad de motricidad tanto al caminar, pérdida de fuerza para movilizar objetos y sostenerlos, entre otras.

La Dirección de Organización Comunitaria se comunica con el subsecretario Rubén Trepicheo de Salud de Florencio Varela, para asistir a las familias Guaraníes - Koya damnificadas y se envió asistencia médica a estas familias.

También actuó la Comisaría 6 de Florencio Varela, la fiscalía que interviene es la UFI n° 04 a cargo de la Dra. Nuria Gutiérrez descentralizada de Florencio Varela, la Policía Ecológica Ambiental (delegación de Municipio de Avellaneda).

PARTICIPACIÓN EN LOS FOROS SOBRE PARTO RESPETADO COORDINADO POR LA DIRECCIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO DE LA HOY PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

A través del pedido del Programa Provincial de Salud y Pueblos Indígenas a la Dirección de Organización Comunitaria, en noviembre se realizó el encuentro entre el Programa, la Dirección de Organización Comunitaria y la Dirección de Equidad y Género. Los motivos de

esta reunión fue poner en conocimiento los objetivos de cada área y sentar precedente desde el Programa Provincial de Salud Indígena de acompañar y aportar y dar visibilidad los saberes ancestrales de las mujeres indígenas en los temas como Proyecto de Ley de Parto Respetado (como sus aportes de las prácticas milenarias de parto, sus ceremonias y entrega de placenta y sus componentes como un elemento ancestral intangible). Aquí se presentó un pre - documento donde se expone un diagnóstico de las experiencias de la práctica de parto de los sistemas de salud público-privado sobre las mujeres indígenas de la hoy provincia de Buenos Aires, se agrega la presentación de propuestas interculturales como la de crear en los Hospitales, CAPS, entre otros, Salas de Parto Intercultural con equipos y personal de salud intercultural. Cabe sumar los encuentros ceremoniales con hermanas-mujeres indígenas para dar visibilidad a las experiencias vivenciadas de parto para encauzar en estos relatos, proyectos de acción y de prácticas desde una visión plural e intercultural sobre parto respetado en la hoy provincia de Buenos Aires.

En este encuentro la Dirección de Equidad y Género nos invita a participar de sus foros provinciales (virtuales), con la voluntad de compartir, intercambiar y construir propuestas de parto respetado interculturales. Participó de manera virtual en los Foros de Parto Respetado realizados en la Región IX y Región X y del encuentro de referentes obstetras de la hoy provincia de Buenos Aires.

### **POBLACIÓN DESTINATARIA**

- Toda la población indígena de la hoy provincia de Buenos Aires, amparada en la Constitución Nacional Artículo 75, inciso 22, e inciso 17 y leyes provinciales vigentes: Kakán - Diaguíta, Gunu a kuna (tehuelche), Mapuche, Quechua - Aymara, Mocoví, Tonokoté, Kolla, Guaraní, Qom, Wichi, entre otros.

### **ORGANISMOS RESPONSABLES**

Ministerio de Salud provincial, los Municipios de la hoy provincia Buenos Aires, y sus efectores.

### **NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN**

Resolución del Ministerio de Salud 1967/17 y el Decreto 337/18, EX2019-01630447- GDEBA-DPPSMSALGP - Mesa Técnica de Salud Indígena (actualmente con modificatoria en curso, a revisión por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires).

### **PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

No tiene.

### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

El programa estará relacionado a la búsqueda de los equilibrios ancestrales de los territorios que habitan o se buscan recuperar como bases esenciales de lo espiritual territorial - social de los Pueblos-Naciones Indígenas de la hoy provincia de Buenos Aires con balances e informes anuales de gestión.



## INSTITUTO DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CÁNCER

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales.

**Dirección:** Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer (IPC).

**Coordinación:** Ma. Eugenia Ferreiro Pella (Coordinadora Gral. IPC).

**Responsable:** Dra. Clarisa Marchetti (Directora Provincial IPC)

**Contacto:** dirección.ipc@ms.gba.gov.ar. Tel. (221) 416-3578 / 429-2890

Calle 51 N 1120- La Plata.

### OBJETIVOS

**General:** Su propósito principal es reducir la carga de la enfermedad ocasionada por tumores malignos y mejorar la calidad de vida de las personas con cáncer en la provincia. Ello lo logra a través de un Modelo de Atención Centrado en el Paciente que contempla una estrategia integral y articulada de control del cáncer por medio de la prevención, la evaluación de factores de riesgos, la detección temprana, el diagnóstico y el tratamiento oncológico, como así también el tratamiento radiante y los cuidados paliativos.

### ESPECIFICOS

- Colaborar en el diseño y la implementación de estrategias de promoción de la salud, detección temprana y tratamiento del cáncer.
- Promover la inclusión de programas de prevención y control de cáncer en los diferentes municipios y fortalecer los recursos necesarios para su implementación, disminuyendo los factores de riesgo.
- Fomentar la calidad e igualdad de la asistencia en el paciente con cáncer.
- Propiciar un marco a través del cual se facilite y promueva la producción científica en materia oncológica.
- Implementar, en coordinación con la Escuela de Gobierno en Salud "FLOREAL FERRARA", convenios con distintas universidades para estimular la capacitación del pregrado y posgrado en tratamiento oncológica, terapia radiante y cuidados paliativos.
- Proveer de medicamentos específicos para el tratamiento oncológico y cuidados paliativos.
- Mejorar el sistema de información y el registro provincial en lo relacionado al cáncer.
- Realizar los protocolos de tratamientos para los distintos tipos de cáncer, involucrando a sociedades científicas y entidades profesionales relacionadas a la temática, incentivando la investigación científica.

## MODALIDAD DE EJECUCION

Para llevar a cabo este Modelo de Atención Centrado en el Paciente se propuso avanzar en la facilitación de una Red Provincial del Cáncer que articule en forma integral las siguientes tres redes: 1) Red de Oncología, 2) Red de Radioterapia y 3) Red de Cuidados Paliativos. Esta Red Provincial facilitará la atención de las personas con cáncer, mediante la elaboración de una plataforma integrada a la gestión de la información que articule progresivamente entre los efectores de salud ubicados en la provincia de Buenos Aires.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

Las acciones principales del INSTITUTO, que nutren la conformación de esta Red Provincial del Cáncer, son las siguientes:

### 1. BANCO PROVINCIAL DE DROGAS ONCOLÓGICAS

El banco de drogas oncológicas provee medicamentos para el tratamiento de enfermedades neoplásicas a pacientes del sistema público de salud de la provincia de Buenos Aires. El objetivo del INSTITUTO en este punto es garantizar el acceso, en tiempo y forma, de los medicamentos cubiertos por el vademécum a todos los pacientes que así lo requieran, buscando ampliar los medicamentos cubiertos y disminuir los tiempos en la provisión de los mismos.

### 2. TRATAMIENTOS DE RADIOTERAPIA

La terapia radiante o radioterapia es un tratamiento del cáncer que usa altas dosis de radiación para destruir células cancerosas y reducir tumores. Para garantizar el acceso de las personas que padecen cáncer a estos tratamientos, el IPC consolida un contrato con trece prestadores del ámbito privado como así también con la fundación pública Fundación Centro Diagnóstico Nuclear (FCDN) de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y con el Instituto Ángel Roffo de la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA).

En lo que se refiere estrictamente a tratamiento por radioterapia, y en el marco de la Red de Radioterapia mencionada, el IPC proyecta llevar a cabo, en los siguientes 8 años, un Plan Provincial Integral de Radioterapia para la PBA. Este Plan consiste en establecer el servicio de radioterapia en los efectores públicos de salud de la provincia, dando como resultado un acceso equitativo, efectivo y sostenible a estos servicios por parte del 35% de la población de la provincia que se atiende en el sistema público.

### 3. CUIDADOS PALIATIVOS

El dolor es uno de los principales motivos de sufrimiento en los pacientes con cáncer y sus familiares. El control del dolor se considera un derecho humano. Desde esta perspectiva se ha identificado el tratamiento del dolor como una herramienta estratégica para mejorar la calidad de atención y la calidad de vida de las personas con cáncer.

Para llevar a cabo esta estrategia el INSTITUTO se encuentra articulando y fortaleciendo la Red de Cuidados Paliativos que actualmente está conformada por más de noventa efectores públicos de salud a nivel provincial y municipal.

#### 4. PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN

Según la OMS el término promoción de la salud hace referencia al conjunto de actividades realizadas por las personas para mejorar su salud, es decir, consiste en fomentar la adquisición de hábitos de vida saludables. La prevención de la salud permite que las personas tengan un mayor control de su propia salud, fundamentalmente evitando la adquisición de enfermedades.

Particularmente el abordaje de las actividades de Prevención y Promoción desde el INSTITUTO contempla la implementación de las siguientes acciones de tamizaje, de acuerdo a los lineamientos definidos por el Instituto Nacional de Cáncer (INC) según el criterio de priorización establecido:

- a) Tamizaje de cáncer de cuello uterino
- b) Tamizaje de cáncer mamario
- c) Tamizaje de cáncer colorrectal

#### 5. OBSERVATORIO PROVINCIAL DEL CÁNCER

Su objetivo principal es desarrollar investigaciones, relacionarse con otros organismos que compartan similar misión, difundir resultados y proponer prácticas para las instituciones de salud vinculadas al cuidado de pacientes y el desarrollo de capacidades técnico-profesionales tendientes a mejorar la atención de las personas que padecen cáncer.

#### **NORMATIVA**

El 20 de mayo de 2020, a través del Decreto Provincial N° 2020-413-GDEBA-GPBA, queda constituido el INSTITUTO DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CÁNCER en el ámbito de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, jerarquizando la problemática del cáncer pasando de ser un Programa Provincial a un Instituto Provincial.

## REMEDIAR

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud

**Dirección:** Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud.

**Coordinación:** Responsable: Joaquín Larrabide

**Responsable:** Martín Frontera

**Contacto:** Tel.:221-6106856. Mail: martinfrontera@gmail.com

Domicilio: calle 50 n 1032, La Plata, Buenos Aires.

### OBJETIVOS

**General:** Su objetivo principal es desarrollar investigaciones, relacionarse con otros organismos que compartan similar misión, difundir resultados y proponer prácticas para las instituciones de salud vinculadas al cuidado de pacientes y el desarrollo de capacidades técnico-profesionales tendientes a mejorar la atención de las personas que padecen cáncer.

### ESPECÍFICOS

- Contribuir a garantizar el derecho al acceso y cobertura a los medicamentos esenciales a través de la distribución directa a los Centros de Salud.
- Accesibilidad a medicamentos.
- Reducción de la inequidad en el acceso a medicamentos.

### LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Promoción de la accesibilidad en los medicamentos para la población.
- Dispensa de medicamentos.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Toda la población.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Nación envía botiquines a los Centros de Salud de los municipios. La provincia realiza tareas de gestión administrativa y seguimiento.

### REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Se accede acercándose a un Centro de Salud que esté dentro del programa con el documento nacional de identidad.

### **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Municipios.

### **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

Ley 25.649

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Nacional.

### **METAS**

COBERTURA: La provisión gratuita llega mensualmente a más de 1600 efectores de salud distribuidos en toda la provincia en botiquines de medicamentos esenciales, que dan respuesta al 80% de las consultas del primer nivel de atención.

## REDES

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud

**Dirección:** Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud.

**Coordinación:** Joaquín Larrabide

**Responsable:** Referente provincial Daniela Giubergia Quirós.

**Contacto:** Domicilio: calle 50 n 1032, La Plata, Buenos Aires.

tel.:2613406868. Mail: dgiubergiaq@gmail.com

web: <http://www.ms.gba.gov.ar/sitios/programaredes/>

### OBJETIVOS

**General:** Fortalecer la atención de la salud en el subsistema público, basada en la atención primaria, jerarquizando el primer nivel de atención (CAPS), y promoviendo una atención coordinada y ordenada entre los distintos niveles de complejidad de la Red, modificando y optimizando el modelo de atención de los CAPS basándose en el Modelo de Atención de Personas con Enfermedades Crónicas (MAPEC).

### ESPECÍFICOS

- Población a cargo de equipos de salud Familiar y Comunitaria
- Sistemas de información interoperables y aplicaciones informáticas
- Ampliación de la cobertura prestacional, mejora de la calidad de atención y priorización de líneas de cuidado.

### LOCALIZACIÓN

Toda la provincia

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Redes promueve tres líneas estratégicas orientadas a las necesidades regionales:

- Fortalecimiento de las redes de servicios de salud.
- Fortalecimiento de las competencias de los equipos de salud y promoción de la participación social.
- Acompañamiento a la gestión clínica en los efectores del PNA.

La prestación es un Incentivo económico al Ministerio de Salud de la provincia de Bs. As.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con enfermedades crónicas y Centros de Atención Primaria de Salud.

### **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Desembolsos por cumplimiento de indicadores.

### **REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD**

Centros de Atención Primaria de Salud en relación a la atención de enfermedades no transmisibles.

### **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Ministerio de Salud de la provincia de Bs As.

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Internacional (BID)

### **METAS**

COBERTURA: Abarca el 70% de la población de la provincia de Buenos Aires.

FÍSICA: S/D

FINANCIERA: \$ 526. 865. 878

## PROTEGER

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud

**Dirección:** Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud.

**Coordinación:** Responsable: Joaquín Larrabide

**Responsable:** Coordinador provincial: Mariano Santini.

**Contacto:** Domicilio: calle 50 n 1032, La Plata, Buenos Aires.

Tel: 2215012822. Mail: marianosantini@yahoo.com.ar

### DIAGNÓSTICO

Las ECNT constituyen la principal causa de muertes en el mundo. En la provincia de Buenos Aires las muertes por enfermedades cardiovasculares, respiratorias, cáncer y diabetes, suman el 76% del total y son la principal causa de la disminución de los años de vida ajustados por discapacidad (AVAD). Por ello es necesario otorgar prioridad a la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles.

### OBJETIVOS

**General:** Reorientar y mejorar la calidad de los servicios del primer nivel de atención de la salud, para el manejo integrado de las enfermedades crónicas no transmisibles y Proteger a los grupos de población vulnerable de los factores de riesgo para las Enfermedades Crónicas No Transmisibles de mayor prevalencia.

### ESPECÍFICOS

- Fortalecer el proceso de adscripción de la población a cargo de los centros de salud.
- Implementación de Historia clínica electrónica interoperable.
- Implementación del modelo Mapec en los Caps.
- Promover mejoras en el seguimiento de pacientes con Diabetes e Hipertensión arterial.
- Fortalecimiento de políticas de control de tabaco.
- Fortalecer políticas para reducir la prevalencia de la obesidad infantil en entornos escolares.

### LOCALIZACIÓN

Región Sanitaria V (San Martín, San Miguel, Vicente López, Tigre, Pilar, Malvinas Argentinas); Región Sanitaria VI (Almirante Brown, Esteban Echeverría, Ezeiza, Lanús, Lomas de Zamora, Lanús, Florencio Varela, Berazategui y Quilmes); Región Sanitaria VII (Moreno, Morón, Tres de Febrero, Marcos Paz), Región Sanitaria VIII (General Pueyrredón), Región Sanitaria XI (La Plata, Berisso), Región Sanitaria XII (La Matanza).



## COMPONENTES

Componente 1: Mejorar las condiciones de los centros de atención de la salud pública.

Componente 2: Protección de los grupos de población vulnerable contra los factores de riesgo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles de mayor prevalencia

## PRESTACIONES

Incentivo Económico a los Caps.

Incentivo económico a las Sec. de Salud.

Incentivo económico al Ministerio de Salud.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Población con CPE mayor a 18 años con enfermedades crónicas no transmisibles.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Desembolsos por cumplimiento de indicadores.

Mecanismos:

- Capacitación en servicio.
- Acompañamiento de equipos territoriales a los equipos de salud de los caps.
- Acompañar y Fortalecer los programas provinciales de control de tabaco y el área de Alimentación del Ministerio de Salud.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Centros de Atención Primaria de Salud que se encuentren en el Universo de 438 efectores priorizados por Nación.
- Promoción de políticas de prevención consumo de Tabaco y alimentación: toda la población de la provincia de Buenos Aires.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Municipios y provincia de Buenos Aires.

## NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Convenio Nación-Provincia-Convenios anuales Provincia-Municipios.

## PRESUPUESTO

Sin presupuesto propio.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Internacional (BIRF).

## METAS

COBERTURA: Población mayor a 18 años con CPE de 255 CAPS.

FÍSICA: 255 Caps.

FINANCIERA: año 2020 U\$s 4.258.000; año 2021: U\$s 5.498.000

Las metas asignadas, para cada Indicador de Verificación de Transferencia, es variable para cada año de implementación del Programa. Los datos presentados son para el año 2020. Los municipios participantes pueden variar en cada año siempre que tengan Caps dentro del Universo de 438 efectores priorizados.

## PROFIR

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud

**Dirección:** Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud.

**Coordinación:** Responsable: Joaquín Larrabide

**Responsable:** Coordinador: Tomás Baliña, Agustina Garate.

**Contacto:** Domicilio: calle 50 n 1032, La Plata, Buenos Aires.

### DIAGNÓSTICO

El sistema de salud presenta una fragmentación en términos de subsectores y dependencias jurisdiccionales. Esto genera una heterogeneidad de realidades y un acceso inequitativo de la población a la salud. El programa (ProFIR) apunta a mejorar algunos puntos críticos del sistema vinculados a accesibilidad mediante el primer nivel de atención, capacidad resolutoria del mismo y continuidad de los cuidados de la población.

### OBJETIVOS

**General:** Fortalecer el sistema de salud en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud mediante la mejora de la calidad del primer nivel de atención, la implementación de redes integradas de cuidados progresivos, el desarrollo de sistemas de información y la provisión de infraestructura y recursos necesarios.

### ESPECÍFICOS

- Impulsar la mejora continua de los procesos de gestión y atención.
- Consolidar Equipos con responsabilidad poblacional y territorial explícita.
- Impulsar y/o fortalecer los Sistemas de Información en Salud.
- Mejorar la infraestructura del sistema de salud con una perspectiva de equidad

### LOCALIZACIÓN

Región Sanitaria V (San Martín, San Miguel, Vicente López, Pilar, San Isidro, Tigre); Región Sanitaria VI (Almirante Brown, Esteban Echeverría, Ezeiza, Lanús, Lomas de Zamora y Quilmes); Región Sanitaria VII (Moreno, Morón, Marcos Paz, Hurlingham, Tres de Febrero, General Rodríguez) y la Región Sanitaria XI (Brandsen).

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Gestión y Atención
- Redes de Cuidado
- Sistemas de Información
- Infraestructura

No ofrece prestaciones en forma directa.

### **POBLACIÓN DESTINATARIA**

Centros de Atención Primaria de la Salud e indirectamente personas atendidas en dichos centros.

### **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Inversión de la provincia en obras de infraestructura, equipamiento médico, informático y RRHH. Préstamo de reembolso BID (crédito PROFIR) y DAMI.

### **REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD**

Convenio con municipios para plan de mejoras.

### **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Municipios

### **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

Decreto 1090/2018 GPBA

### **PRESUPUESTO**

Inversión del Ministerio de Infraestructura y del Ministerio de Salud de la provincia de Bs. As. en obras de infraestructura, equipamiento médico, informático y RRHH.

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Crédito Internacional BID (Crédito de reembolso por resultados PROFIR) y DAMI

### **METAS**

COBERTURA: 137 CAPS incluyendo 57 en 57 nuevos municipios del Interior de la provincia.

## SEGURO PÚBLICO DE SALUD

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud

**Dirección:** Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud.

**Coordinación:** Responsable: Joaquín Larrabide.

**Responsable:** Coordinadora: María de la Nieves Yezzi Herrera.

**Contacto:** Tel: 2214774812. Mail: myezziherrera@gmail.com

### DIAGNÓSTICO

Actualmente en convenio con 6 federaciones de profesionales sin actividades de atención. En proceso de remodelamiento de funcionalidad.

### OBJETIVOS

**General:** Trabajar en intervenciones territoriales para fortalecer el abordaje comunitario.

### ESPECÍFICOS

- Deconstrucción del sistema de seguros.
- Reordenamiento de convenios.
- Fortalecimiento de programas con abordaje territorial
- Proyectos en conjunto con universidades
- Promoción y organización de encuentros académicos nacionales.

### LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Buenos Aires. (Ley provincial)

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Convenios con asociaciones, federaciones y colegios de profesionales.

Atención de profesionales

### POBLACIÓN DESTINATARIA

Población entre 6 y 69 años sin obra social

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Red de prestadores médicos, obstétricas, odontólogos, bioquímicos, promotores de salud, y administrativos mediante convenios con federaciones y colegios que nuclean a distintos profesionales y no profesionales.

### **REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD**

Inscripción de padrones propios del programa.

### **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

### **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

Ley Provincial 13413

### **PRESUPUESTO**

Presupuesto provincial: \$ 43.252.800

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Provincial. Ley provincial 13.413

### **METAS**

COBERTURA: S/D. El programa está en proceso de remodelación

## SUMAR

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**Dirección:** Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud.

**Coordinación:** Responsable: Joaquín Larrabide.

**Responsable:** Coordinador provincial: Marcos Cocco

**Contacto:** Tel.: 2216247864. Mail:coccomsal@gmail.com.

**Web:** <http://www.ms.gba.gov.ar/sitios/sumar/>

### DIAGNÓSTICO

El Programa Sumar es una política pública que promueve el acceso a servicios de salud de la población sin cobertura social. Transfiere recursos a los establecimientos bajo la lógica del registro y reporte prestacional.

(Se están desarrollando proyectos de pago por cumplimiento de metas/objetivos sanitarios para el 2021)

### OBJETIVOS

**General:** Mejorar la calidad y la equidad de la atención; Priorizar líneas de cuidado orientadas a la prevención y promoción de la salud y Estimular el adecuado registro de los servicios de salud

### ESPECÍFICOS

- Favorecer el acceso a la información de los servicios de salud y la utilización de la misma para la toma de decisiones.
- Promover la integralidad y longitudinalidad de los cuidados.
- Acompañar y fortalecer las estrategias que se priorizan desde el Ministerio de Salud Provincial.
- Impulsar procesos de mejora sobre el registro nominal digital (HCE)
- Estimular la inversión en salud sobre todos aquellos Municipios y Hospitales (de cualquier dependencia) de la PBA con los que exista un compromiso de gestión firmado.

### LOCALIZACIÓN

Actualmente con convenio firmado tenemos 2342 establecimientos en la provincia de Buenos Aires.

## COMPONENTES

Compromisos de Gestión con Municipios y Hospitales.  
Plan de Servicios de Salud Valorizado.  
Registro y reporte prestacional (Sistemas de Información).  
Transferencia de recursos.  
Inversión en Salud.  
Monitoreo y Evaluación por cumplimiento de indicadores sanitarios.

## PRESTACIONES

700 prestaciones de Servicios generales, prestaciones de Alta Complejidad y 133 nuevas que se incorporan en 2021.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas sin Obra Social que residan en territorio bonaerense.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El ministerio de Salud de la Nación realiza mensualmente transferencias capitadas por la población inscrita sin OOSS (la provincia cofinancia el 15% de ese valor). El monto que se recibe corresponde al 50% de la cápita, el resto se ajusta a desempeño.

## REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Compromiso de Gestión entre el Programa Sumar y los establecimientos Municipales, Provinciales y Nacionales.

Inscripción de la población sin cobertura social.

## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Establecimientos de salud provinciales, municipales y nacionales. Ministerio de Salud Provincial.

## NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Compromisos de Gestión entre el Programa Sumar y los establecimientos de salud.

## PRESUPUESTO

Nacional.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Nación transfiere a las provincias el valor equivalente al 85% del valor de las prestaciones, el 15% restante es cofinanciado por las provincias.

## METAS

COBERTURA: Personas sin OOSS.



FÍSICA: El acumulado de transferencias a hospitales de la provincia de Buenos Aires durante 2007 a Octubre 2020 alcanza los \$1044.951.335 y a municipios bonaerenses \$2855.187.074

### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Actualmente implementando las Líneas de Cuidado de Covid-19.

Fortaleciendo la red de IAM y financiando prestaciones moduladas de esta patología.

Desarrollando un nuevo proyecto de Pago por desempeño en las coberturas de vacunas del calendario regular.

Adecuando los sistemas de información para las nuevas prestaciones 2021, muchas de ellas pensadas para la modalidad de telemedicina.

## DIRECCIÓN DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**Dirección:** Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud.

**Responsable:** Directora María Carlota Ramírez.

**Contacto:** Av. 51 N° 1120 entre 17 y 18. Teléfono: 0221 4292737. Interno 92829.

**Email:** ssyrprovbsas@gmail.com

### OBJETIVOS

**General:** Garantizar el ejercicio de los derechos sexuales y derechos (no) reproductivos.

### ESPECÍFICOS

- Ampliar el acceso de la persona gestante a la atención integral de la interrupción legal del embarazo de acuerdo al marco normativo vigente
- Reducir las barreras de acceso a servicios de calidad de salud sexual y (no) reproductiva adecuadas a las necesidades de la población local, libres de violencia y de discriminación.
- Fortalecer la oferta de servicios de anticoncepción post evento obstétrico en todas las maternidades del territorio bonaerense en el marco de los derechos garantizados por las leyes vigentes.
- Diseñar e implementar estrategias que incorporen a los varones en el cuidado de la salud sexual y reproductiva.
- Promover la salud menstrual, incorporando información, insumos y atención de la gestión menstrual a los servicios de salud sexual y reproductiva, potenciando la autonomía de las personas menstruantes sobre sus cuerpos y sus sexualidades.

### Áreas de la Dirección

El Sistema de Aseguramiento de insumos contribuye a la equidad en salud asegurando el acceso universal y gratuito a insumos anticonceptivos desde un paradigma de derechos y con un enfoque de género.

El acceso a los insumos de salud sexual y reproductiva involucra una serie de procesos complejos que requiere de sistema de registros e información adecuada para asegurar las cantidades, correctas, productos adecuados, condiciones adecuadas, la llegada oportuna, y el precio accesible.

Las Consejeras de salud sexual integral tienen como propósito fortalecer la autonomía y la toma de decisiones informadas de las mujeres y usuarios/as en el campo de los derechos sexuales y reproductivos en el marco de la legislación vigente. De esta manera las consejerías contribuyen a garantizar el acceso y la cobertura universal a los servicios de salud sexual y reproductiva desde un enfoque de derechos y género.

La Línea de acceso a la Interrupción Legal del Embarazo tiene como objetivo desplegar redes de cuidado locales para acompañar a las personas gestantes con derecho a la interrupción legal del embarazo. A través de la articulación con las organizaciones locales, la sensibilización y la capacitación a equipos de salud, se promueve el acceso a servicios de ILE y el acompañamiento durante y en la atención post aborto.

La estrategia de Gestión de la información y el conocimiento tiene como objetivo el diseño y la implementación de un sistema de registro, monitoreo y evaluación de las políticas que permitan la construcción de datos para la gestión y la rendición de cuentas.

El Consejo Asesor del Programa creado por Resolución Ministerial N° 01030/2016 conforma un espacio de encuentro y de diálogo con organizaciones de la sociedad civil relevantes en la construcción de políticas públicas y la implementación de estrategias para el efectivo ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.

Las Rondas de fortalecimiento regional constituyen una modalidad de trabajo en red entre la Dirección de Salud Sexual y reproductiva y las 12 regiones sanitarias de la provincia de Buenos Aires que promueve la construcción de un discurso colectivo, la articulación de estrategia locales y la identificación de necesidades locales de capacitación. Además de un espacio de formación permite mejorar los circuitos de trabajo y compartir experiencias territoriales de buenas prácticas que mejoran el acceso y la calidad de los servicios de ILE a nivel local.

### **POBLACIÓN DESTINATARIA**

Del Sistema de aseguramiento de insumos anticonceptivos: Mujeres en edad fértil y potenciales usuaries de métodos anticonceptivos y población en general.

### **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

La Dirección de SSR cumple con una función rectora en cuanto la elaboración de normas y guías para la atención. Al mismo tiempo la DSSR es responsable de la efectiva implementación de los derechos sexuales y reproductivos en una atención integral; Para eso desarrolla actividades de capacitación y asistencia técnica a equipos de salud, implementa un sistema de registro de prestaciones y características de la atención para la evaluación y mejora permanente de la calidad de la atención. La implementación territorial se articula con los equipos técnicos de las doce regiones sanitarias, las secretarías de salud y los hospitales provinciales que establecen los consensos necesarios para la implementación local.

### **REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD**

No tiene.

### **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

Ley 14.738. Modifica la Ley 13.066 que creó un programa que garantiza las políticas orientadas a la promoción y desarrollo de la salud reproductiva y la procreación responsable. Crea consejerías. Sancionada el 01/7/2015; Boletín Oficial del 15/09/15.

Ley 14.802. Modifica artículos de la Ley 11.745 ref: colegio de obstétricas. Regula su ejercicio profesional. Sancionada el 30/9/2015; Boletín Oficial 21/12/2015.

Decreto 2327/2003. Programa provincial destinado a garantizar las políticas orientadas a la promoción y desarrollo de la salud reproductiva y la procreación responsable. Reglamentación de la ley 13.066. Del 28/11/2003; Boletín Oficial 31/12/2003.

Resolución 1245/2006. Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) de la provincia de Buenos Aires. Se aprueba el Plan SER de Salud Sexual y Reproductiva.

Resolución 3541/2015. Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) de la provincia de Buenos Aires. Se amplía la cobertura del Plan SER de Salud Sexual y Reproductiva.

## PROGRAMA PROVINCIAL DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL EN SALUD

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Atención y cuidados integrales en salud.

**Dirección:** Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud.

**Coordinación:** Programa Pcial. de implementación de políticas de género y diversidad sexual

**Responsable:** Coordinadora Carla Giuliano.

**Contacto:** Av. 51 N° 1120 entre 17 y 18.- La Plata, Buenos Aires. Teléfono: 0221 4292968. Interno 92968.

**Email:** diversidadygeneropba@gmail.com, generoydiversidadsexual@ms.gba.gov.ar

### DIAGNÓSTICO

El día 17 de mayo de 2016, en el marco del Día Internacional de Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género, se crea el Programa Provincial de Implementación de Políticas de Género y Diversidad Sexual en Salud en el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

Este Programa se inscribe en un proceso más amplio de acceso a derechos que tiene su corolario con la sanción de la Ley Nacional N°26.743 de Identidad de Género, en el año 2012, a partir de la cual se fortalece el paradigma de derechos humanos. Este marco normativo propicia que el Estado argentino se posicione como garante de su cumplimiento y resguardo, como así también inicie acciones tendientes a ampliar los derechos de la comunidad LGBT. La ley postula la erradicación de procesos de discriminación, patologización y exclusión en los servicios de salud como eje central en este nuevo enfoque, a fin de garantizar el derecho a la salud y los derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos de todas las personas. En este sentido, esta perspectiva convoca a repensar las intervenciones institucionales desde un enfoque despatologizador y de ampliación de los derechos de la ciudadanía.

A partir de diciembre de 2019 este Programa pasa a formar parte de la órbita de la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, reforzando los lineamientos de acción del área programática en pos de fortalecer las estrategias de prevención y optimizar la atención sanitaria integral en los procesos de cuidado-atención para brindar una atención de calidad y garantizar el pleno acceso para todas las personas, promoviendo la superación de los mecanismos que producen el estigma, la discriminación, la violencia y la desigualdad social.

De esta manera, se refuerza el compromiso de continuar trabajando para garantizar el pleno derecho a la salud de toda la comunidad LGBT+.

## OBJETIVOS

**General:** Garantizar el acceso a la salud integral de la comunidad LGBTI+ desde una perspectiva de género, diversidad sexual y derechos humanos, en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

## ESPECÍFICOS

1. Ampliar y fortalecer la oferta de servicios públicos dentro de la provincia de Buenos Aires que brindan tratamientos de modificación corporal para las personas trans que lo soliciten.
2. Garantizar la atención a la comunidad LGBTIQ+ en el marco de derechos dentro de los hospitales provinciales de la provincia de Buenos Aires.
3. Ampliar la oferta de efectores del sistema de salud pública de la provincia de Buenos Aires que ofrecen atención integral para niños y adolescentes trans.
4. Elaborar instrumentos (guías/ protocolos, etc.) para operacionalizar el marco normativo vigente en materia de género, diversidad sexual y derechos humanos.
5. Monitorear el cumplimiento de la Ley de identidad de género N° 26.743 en los ámbitos de salud de la provincia de Buenos Aires.
6. Gestionar y distribuir los insumos necesarios para garantizar el derecho a los tratamientos corporales mencionados en la Ley de identidad de género 26.743.
7. Construir información para la gestión del Programa de Implementación de políticas de género y diversidad sexual.
8. Convocar para evaluación y monitoreo de las políticas públicas llevadas adelante por el Programa de Implementación de políticas de género y diversidad sexual a los consejos consultivos y académicos.

## LOCALIZACIÓN

provincia de Buenos Aires.

Se busca garantizar la cobertura sanitaria en, por lo menos, un efector de salud que brinde atención integral de la salud desde una perspectiva de género, diversidad sexual y derechos humanos por municipio; ampliando luego la cantidad de efectores hasta llegar al número óptimo de acuerdo a la demanda de servicios de atención.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Efectores de salud con buenas prácticas de atención integral de la salud para la comunidad LGBT.
- Capacitación y sensibilización para equipos de salud con trabajo en diversidad sexual.
- Capacitación en tratamientos de modificación corporal hormonales para profesionales de la salud.

- Provisión de insumos para garantizar los tratamientos de modificación corporal hormonales en aquellos efectores capacitados y que se hayan incorporado a la red de efectores bajo programa.
- Sistema informático de registro de prácticas de hormonización, para monitoreo de insumos, evaluación del desarrollo de los procesos de hormonización y nominalización de la población bajo Programa.
- Monitoreo del cumplimiento del marco normativo vigente.
- Asistencia directa y acompañamiento de casos en el marco del incumplimiento del art. 11 de la ley de identidad de género.
- Rectoría. Desarrollo de proyectos de investigación vinculados a la temática. Elaboración de guías y protocolos de atención.

### **POBLACIÓN DESTINATARIA**

Comunidad de personas lesbianas, gays, bisexuales, travestis y trans de la provincia de Buenos Aires (LGBT).

### **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

- Ampliar la red de consultorios que se encuentran bajo el Programa de Implementación de políticas de género y diversidad sexual, tanto en el primer como el segundo nivel, articulando y generando compromiso con las carteras de salud municipales.
- Construir una red integrada de equipos de segundo nivel que den respuesta a la demanda de intervenciones quirúrgicas para tratamientos de modificación corporal en población trans.
- Fortalecer el vínculo del Programa de Implementación de políticas de género y diversidad sexual con las regiones sanitarias del Ministerio de Salud de la PBA, jerarquizando las funciones y roles de/la referente del programa en cada una de las regiones sanitarias.
- Fortalecer el vínculo del Programa de Implementación de políticas de género y diversidad sexual con la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud de la PBA.
- Profundizar el trabajo y desarrollo de equipos interdisciplinarios que realicen atención integral de niñez y adolescencia trans en los efectores de salud pública de la provincia de Buenos Aires.
- Articular con la Dirección de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires a fin de diseñar una estrategia conjunta de abordaje de la temática.
- Sensibilizar y capacitar a los profesionales y equipos ampliados de salud en el abordaje integral de la atención y acceso a tratamientos para la población de niños y adolescentes trans en el marco de los derechos garantizados por la normativa vigente.

- En caso de recibir denuncias sobre el incumplimiento de la Ley de identidad de género N° 26.743 dentro de una institución de salud de un efector público de la provincia de Buenos Aires, realizar intervenciones con las autoridades de dicha institución y con los trabajadores involucrados.
- Articular y monitorear el cumplimiento de la Ley de identidad de género N° 26.743 tanto en el sector público como así también en las obras sociales y prepagas.
- Planificar y llevar adelante la distribución periódica de insumos para garantizar los tratamientos de modificación corporal hormonal en los efectores de salud que están registrados bajo el Programa de Implementación de políticas de género y diversidad sexual.
- Elaboración y monitoreo de indicadores como parte de la estrategia transversal de construcción de información para la gestión de la Dirección de Equidad de Género en Salud.
- Planificar y llevar adelante una agenda de encuentros con ambos consejos a fin de poner en discusión temas específicos y delinear líneas de trabajo conjuntas para abordar los mismos.

### REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

A) Acuerdos de gestión entre las Secretarías de Salud de los Municipios, Direcciones de Hospitales y el Programa.

B) Para incorporar la práctica de tratamientos de modificación corporal hormonales (bajo Programa) y recibir los correspondientes insumos:

- Realizar la capacitación sobre buenas prácticas para la atención de personas trans centrada en tratamientos de modificación corporal hormonales.
- Alta de efector.
- Registro en el sistema de Hormonización; Alta padrón de Profesionales y Alta nominalizada de población bajo tratamiento.

### ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y Secretarías de Salud Municipales.

### NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional de Identidad de Género N°26.743.

Decreto Nacional 903/2015 (reglamentación artículo 11 de la ley 26.743).

Código Civil y Comercial (particularmente art. 2, 25, 26 y 59 en relación a la Ley de Identidad de Género).

Ley de Derechos del Paciente N°26.529.

Ley Antidiscriminatoria N°23.592.

Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes N°26.061.

Ley de Matrimonio Igualitario N°26.618.



Ley de acceso integral a procedimientos y técnicas médico asistenciales de reproducción médicamente asistida N°26.862.

El Programa fue creado por Resolución Ministerial N°269/2017.

### **PRESUPUESTO**

El Programa no cuenta con un monto específico asignado, forma parte del presupuesto total fijado para la Dirección Provincial Equidad de género en salud del Ministerio de Salud provincial.

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Provincial.

### **METAS**

COBERTURA:

A) Ampliar en un 50% la oferta de establecimientos que brindan tratamientos de modificación corporal hormonal para personas trans adultas que lo demandan en el marco de un abordaje integral de salud conforme al marco normativo vigente.

B) Incrementar en un 50% la cantidad de personas adultas que acceden a los tratamientos de modificación corporal hormonal en los efectores que se encuentran en la red del Programa de Implementación de políticas de género y diversidad sexual.

C) Ampliar en un 70% la oferta de establecimientos bajo programa que en el marco de un abordaje integral de salud brindan tratamientos de bloqueo puberal para niñas y adolescencias trans que lo demandan conforme al marco normativo vigente.

## DIRECCIÓN ACCESO E INCLUSIÓN EN SALUD

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Atención y Cuidados integrales en salud.

**Dirección:** Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud

**Responsable:** Directora María Alejandra Wagner.

**Contacto:** Mail: alewag@yahoo.com.ar; redesalud.discapacidad@gmail.com

**Domicilio:** Calle 35 número 613, La Plata. Buenos Aires.

**Página web:** Página de la dirección en construcción. Disponible la página del Programa Federal Incluir Salud: <http://www.incluiersalud.gba.gob.ar/>.

### DIAGNÓSTICO

Con la creación de la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud, el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires busca desarrollar una política de restitución y ampliación de derechos en materia de salud pública para las personas con discapacidad. Una deuda histórica respecto de una población para la cual hasta ahora se ofrecen respuestas poco adecuadas e insuficientes, con múltiples barreras de accesibilidad (geográfica, económica, organizativa, sociocultural), reproduciendo situaciones de desigualdad y exclusión.

Con la Dirección antes mencionada se propone asumir los compromisos de la legislación nacional y provincial en torno al tema, así como los aportes de nuevos paradigmas en el campo de la discapacidad, reconociendo que son las instituciones públicas las que deben propiciar condiciones adecuadas para que las brechas de desigualdad y las situaciones de dependencia se tornen agenda de Estado.

Los enfoques y perspectivas que antes restringían la mirada a una o dos prácticas preponderantes de asistencia, han sido puestos en cuestión y revisados, multiplicándose planos y dimensiones de la atención de salud y de cuidado, con incipientes desarrollos en el sistema público provincial.

Otro nudo crítico que abordará la Dirección, refiere a las brechas de acceso y situaciones de discriminación y exclusión que se generan en relación a grupos de población para quienes el sistema público de salud provincial aun no logra construir respuestas plenamente apropiadas. Población migrante, miembros de comunidades originarias, poblaciones rurales, personas con identidades de género disidentes, entre otras, componen un conjunto heterogéneo de colectivos muchas veces vulnerados por la institucionalidad pública de salud, para los cuales resulta ineludible revisar, diversificar y complejizar enfoques y dispositivos de atención efectivamente inclusivos, en articulación y coordinación con áreas específicas y programas vigentes del Ministerio de Salud.

En la actualidad, quienes integrarán los equipos técnicos de la Dirección pertenecen al Programa Federal Incluir Salud. El mismo no cuenta con infraestructura ni equipamientos

propios, dado que alquila la sede de la UGP, así como las computadoras, impresoras, servicios de conectividad, comunicación, soporte técnico y limpieza.

En cuanto a la atención integral física de las personas dentro de la provincia de Buenos Aires cuenta en la actualidad con dos Hospitales Especializados en Rehabilitación: el Subzonal Dr. José María Jorge (Burzaco, Almirante Brown), que brinda atención pediátrica y adultos en modalidad ambulatoria, internación de baja complejidad para adultos; y el Hospital El Dique, que cuenta con atención de adultos ambulatoria e internación de baja, mediana y alta complejidad (60 y 6 camas respectivamente).

Existen también 11 Servicios de Rehabilitación situados en Hospitales Provinciales, 5 Unidades o Salas de Diagnóstico y Tratamiento de Rehabilitación, y finalmente un grupo amplio de Hospitales Generales y Hospitales Especializados con internación y perfil de Salud Mental, que cuentan con profesionales y consultorios que realizan actividades vinculadas al tema con modalidades y alcances heterogéneos.

El entramado se completa con los Hospitales y servicios de dependencia municipal, y el Instituto Nacional de Rehabilitación ubicado en Mar del Plata, efector nacional de reconocimiento y prestigio.

Se observa que los servicios se fueron instalando más bien de hecho y a expensas de voluntades e iniciativas propias de equipos e instituciones, sin disponer de una planificación que diera cuenta de necesidades y particularidades que la Población con Dificultades o Limitación Permanente (PDLP) de la provincia presenta, habiendo Regiones Sanitarias tales como la VII o la V, en donde existe alta concentración de habitantes, sin haberse constituido formalmente servicios provinciales.

## OBJETIVOS

**General:** Implementar políticas de accesibilidad a programas y servicios de salud en conjunto con Direcciones, Institutos y áreas del Ministerio y otros organismos con injerencia en el territorio provincial; Planificar, extender y desarrollar redes de atención integral de calidad orientadas a personas con discapacidad en la provincia de Buenos Aires.

## ESPECÍFICOS

Objetivos vinculados a la dirección de políticas de salud vinculadas a la discapacidad:

- Diseñar políticas de atención integral de la salud de las personas con discapacidad que contemplen acciones de prevención, asistencia, rehabilitación y cuidados progresivos, desde una perspectiva centrada en el respeto a los derechos humanos, el acceso universal e idearios de promoción de vida independiente, autonomía e inclusión social.
- Fortalecer y ampliar el desarrollo de sistemas de información epidemiológica sobre población con discapacidad en la provincia de Buenos Aires, así como la

organización de procedimientos de registro y emisión de certificación atribuibles al sector salud (CMO, CUD).

- Promover la incorporación transversal de las necesidades de la población en situación de discapacidad en las políticas vigentes en el Ministerio, mediante la coordinación con las dependencias que realicen las actividades de capacitación y educación permanente de trabajadores y trabajadoras de salud en todos sus niveles, así como la formación de referentes del cuidado y promotores comunitarios.

Objetivos vinculados a la dirección de acceso y promoción al derecho a la salud:

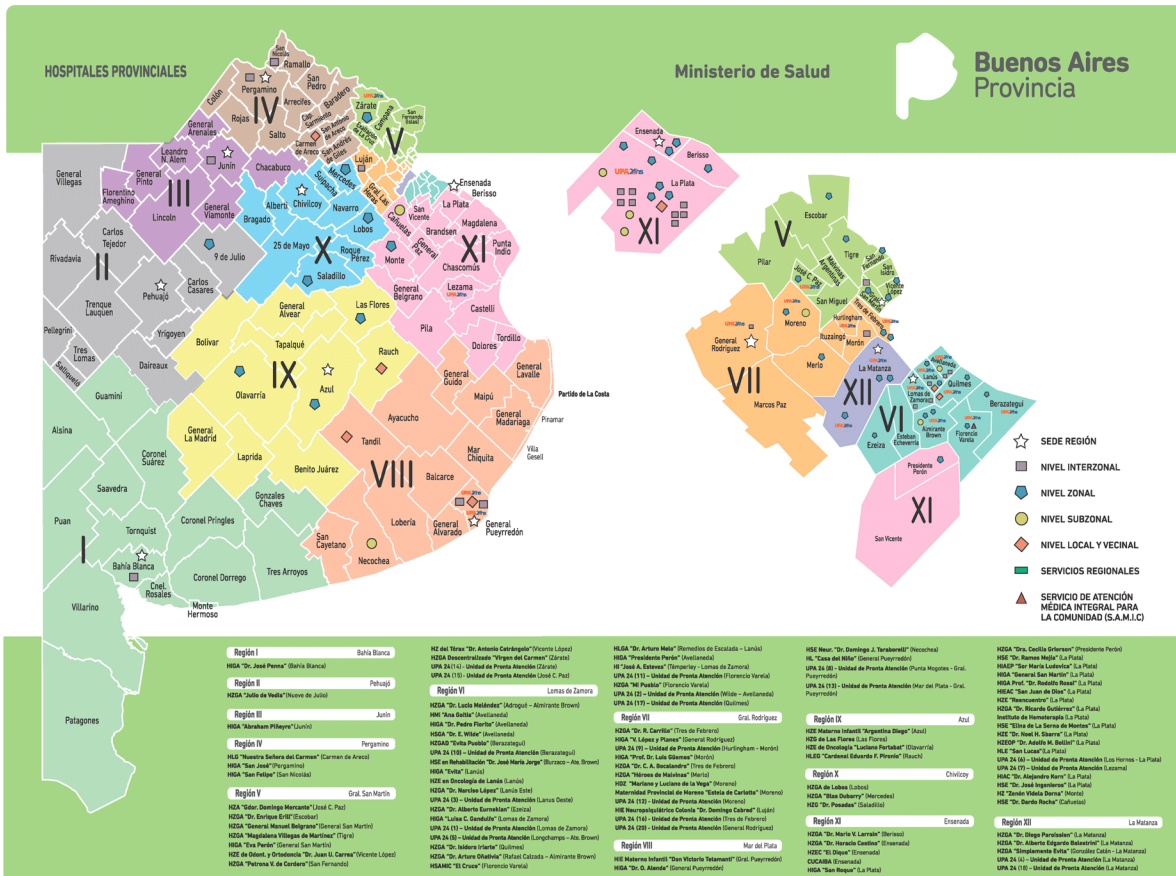
- Planificar y organizar la implementación de las Oficinas de Acceso y Derecho a la Salud (OADS), estableciendo adecuaciones de perfiles, estructuras y funciones que den cuenta de la diversidad de realidades regionales, de capacidades de la estructura sanitaria y red de efectores, así como de necesidades y singularidades de la población.
- Coordinar la labor de las OADS en cuanto al asesoramiento directo a la población respecto de requisitos, trámites y gestiones vinculadas a la atención, así como sobre los derechos de la población en relación a profesionales e instituciones de salud durante todo el proceso de salud-enfermedad-atención-cuidado.
- Diseñar, implementar y supervisar dispositivos y prácticas territoriales que promuevan y fortalezcan el acceso de grupos de población en situación de riesgo socio-sanitario, en coordinación con áreas provinciales afines, niveles regionales, municipales, colectivos de personas con discapacidad u otros.

Objetivos vinculados a la Unidad de gestión administrativa del Programa Federal Incluir Salud:

- Garantizar la implementación del Programa Federal INCLUIR SALUD en el territorio bonaerense, adecuando directrices y regulaciones a la política provincial sobre el tema, planificando la política prestacional y aplicando instrumentos e indicadores de control de gestión que potencien sus logros y resultados.
- Interactuar con la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD en las instancias requeridas, tanto para tareas de seguimiento o información sobre procesos de implementación, como para proponer líneas de trabajo sobre áreas de vacancia, y/o discutir resultados de procesos de auditoría, evaluación y recomendaciones formuladas por equipos de la Unidad de Gestión Administrativa del Programa Federal Incluir Salud

### LOCALIZACIÓN

La Dirección se organiza para su atención en coincidencia con las regiones sanitarias del Ministerio de Salud de la provincia (12 en total). Dentro de cada región, la atención se distribuye en oficinas administrativas situadas mayormente en Hospitales Provinciales.



### COMPONENTES

Actividades para la Dirección de Políticas de Salud para Personas con Discapacidad

- Generar y coordinar agenda con referentes regionales y municipales vinculadas a la asistencia de personas con discapacidad.
- Fortalecer y desarrollar disponibilidad y capacidad de la red de servicios de rehabilitación, habilitación, tecnología auxiliar, asistencia y apoyo para personas con discapacidad y sus familias.
- Propiciar el desarrollo estrategias territoriales que promuevan procesos de autonomía y condiciones de vida independiente para las personas con discapacidad, en coordinación con la Dirección de Salud Mental de la provincia de Buenos Aires.
- Incrementar, jerarquizar y mejorar la labor de las Juntas Evaluadoras disponibles en el territorio provincial.

- Coordinar estrategias de acceso en articulación con asociaciones, ONGs y colectivos de personas con discapacidad y/o familiares.
- Actividades vinculadas para la Dirección de Acceso y Promoción del Derecho a la Salud
- Organizar la implementación y seguimiento de la red de Oficinas de Acceso y Derecho a la Salud (OADS) en todo el territorio provincial.
- Participar en la formulación, implementación y seguimiento de la Guía única de gestión de trámite en articulación con Programas de Salud vigentes y conjunto de áreas afines del Ministerio.
- Coordinar estrategias específicas con Programas de Salud, áreas afines y redes de atención provinciales y municipales orientadas a mejorar acceso e inclusión de población en situación de alta vulnerabilidad sociosanitaria.
- Desarrollar acciones de educación permanente en servicio y fortalecimiento de equipos de trabajo.

Actividades vinculadas a la Unidad de gestión administrativa del Programa Federal Incluir Salud:

- Coordinar y monitorear la gestión de compras y contrataciones orientadas a provisión de servicios, en coordinación con áreas sustantivas del Ministerio de Salud de la Provincia y el nivel Nacional del Programa Federal Incluir Salud.
- Implementar, monitorear y documentar auditorías post prestacionales de las provisiones de medicamentos, insumos y servicios.
- Implementar y fortalecer mecanismos administrativos de gestión de procesos y de evaluación integral de las políticas de Acceso e Inclusión en Salud.

## **PRESTACIÓN**

De acuerdo a lo establecido en el Ministerio de Salud en enero 2020 (RESO 2020-65-GDEBA-MSALGP), dispone que todas las prestaciones brindadas a la población sin cobertura de salud por los Hospitales, Programas Sanitarios, Agentes de Salud, Instituciones, Centros de Dispensación de Medicamentos, Centros de Trasplantes, Bancos de Drogas y todo ente dependiente del Ministerio de Salud, deben ser brindadas de igual modo a los afiliados al Programa Federal Incluir Salud.

En el marco del traspaso del Programa Federal Incluir Salud, a la órbita del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs As., se comunican las vigentes modificaciones estructurales manifestadas en el Decreto 856/2020; y las vías administrativas que deben atravesar las diferentes prestaciones sanitarias.

La intencionalidad es profundizar la integración del programa nacional en las políticas públicas de salud definidas por la provincia de Buenos Aires a través de sus efectores públicos y privados seleccionados específicamente para este programa.

Con la creación de la nueva Dirección Provincial, se busca ampliar y unificar criterios de acceso de la población a la atención y cobertura en salud, disminuyendo las brechas de la desigualdad. Por otra parte, Incluir Salud cubre gastos incrementales sobre prestaciones cuyo detalle se especifica en páginas institucionales del Programa.

### **POBLACIÓN DESTINATARIA**

Personas con discapacidad y personas con vulneración de su derecho a la salud.

Según datos de agosto de 2020, hay 509.959 CUD activos, esto es, personas a las que se ha certificado una condición de discapacidad (no necesariamente irreversible), que requieren respuestas y acompañamientos del sistema de salud. Si bien el mayor porcentaje cuenta con Obra Social (48%), un 27% dispone de cobertura pública exclusivamente (137.684), y el 6,5 % se inscribe en el Programa Incluir Salud. Con lo cual, más del 33 % de estas personas recurre a la red de atención pública.

### **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

El área responsable es el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires. Es la responsable de las decisiones inherentes a la designación del recurso humano, el seguimiento técnico de los avances y el enlace para reportar estado de situación y novedades. La responsable de la Dirección es la Subsecretaría de atención y cuidados Integrales en Salud.

La Dirección deberá monitorear las tres direcciones que se encuentran a cargo: Dirección de Políticas de Salud para Personas con Discapacidad; Dirección de Acceso y Promoción del Derecho a la Salud y Unidad de Gestión Administrativa del Programa Federal Incluir Salud.

Además, la Dirección de Acceso e Inclusión en Salud coordina lineamientos y estrategias de implementación con la Dirección Provincial de Regiones y Redes, y la Dirección Provincial de Hospitales (de donde dependen los Hospitales Especializados en Rehabilitación y Servicios afines), a efectos de dar cumplimiento a los objetivos planteados con anterioridad, realizando hincapié en la conformación de una red que integre políticas de salud pública tendientes a desarrollar sistemas de atención, apoyo y cuidado para las y los bonaerenses en situación de discapacidad y sus familias.

### **REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD**

La población destinataria son todas las personas que tienen acceso a las políticas del sistema público de la Dirección antes mencionada, las mismas deben ser habitantes de la Provincia de Buenos Aires y no poseer otra cobertura u Obra Social Provincial.

En el caso de los beneficiarios del Programa Federal INCLUIR SALUD es condición indispensable ser titular de una Pensión No Contributiva. Cobrar una Pensión No Contributiva no es condición indispensable para hacer uso del Programa, para ello deberá darse de ALTA ante el organismo correspondiente, quien le asignará un número de beneficiario que lo identificará para el ingreso de cualquier trámite.



## ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN TERRITORIO

En el caso particular de Incluir Salud, la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión asume las incumbencias de la Unidad de Gestión Provincial (UGP).

En cuanto a los servicios de Rehabilitación, estos tienen dependencia administrativa de la Dirección Provincial de Hospitales, con quien acuerda el desarrollo de políticas específicas referidas a discapacidad y redes de cuidado que articulan los distintos niveles de atención con la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión.

## NORMATIVA

Como se mencionó anteriormente por decreto N° 856/2020 se establece la creación de la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

Además, de acuerdo a lo establecido en el Ministro de Salud en enero 2020 (RESO 2020-65-GDEBA-MSALGP), tiene por objeto la adhesión por parte de la Provincia, conforme las normas, procedimientos y regulaciones que se desarrollan en el mismo y en el Reglamento Operativo al Programa destinado a brindar atención médica integral a los titulares de pensiones no contributivas residentes en el ámbito provincia.

Es importante destacar que la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que en Argentina corresponde a la Ley 26378, promueve, protege y asegura el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad. Además, la Convención establece un régimen jurídico básico e integral para las personas con discapacidad, a fin de asegurarles atención en salud, educación, trabajo, accesibilidad, seguridad social, de manera de neutralizar la desventaja que la discapacidad les provoca, contemplando acciones de prevención, asistencia, promoción y protección, con el objeto de brindar una cobertura integral a sus necesidades y requerimientos.

A su vez, es importante resaltar las leyes con perspectiva de derechos como es la ley Nacional de Salud Mental N°26657 y su decreto reglamentario 603/2013, ley Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud N°26529, entre otras herramientas normativas.

Por último, conforme a la denominación establecida por Ley N° 14968, establece un régimen jurídico básico e integral para personas con discapacidad, indicando que el Estado provincial asegurará los servicios de atención médica, educativa y de seguridad social a los discapacitados en imposibilidad de obtenerlos; así como, brindará los beneficios y estímulos que permitan neutralizar su discapacidad, teniendo en cuenta la situación psico-física, económica y social, y procurará eliminar las desventajas que impidan una adecuada integración familiar, social, cultural, económica, educacional y laboral.



## **PRESUPUESTO**

La Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud es de reciente creación, razón por la cual proyectó un primer presupuesto para el período 2021 (en proceso).

En lo que respecta específicamente al Programa Federal Incluir Salud, este no maneja un presupuesto como tal, sino que recibe transferencias periódicas con una cápita y una extra cápita mensual, cuyo valor es \$ 397,60 por beneficiario para ambos conceptos desde el mes de octubre 2020. AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, Resolución 1093/2020.

## **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Programa Federal Incluir Salud: Financiamiento mixto, los fondos corresponden a la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD (ANDIS).

Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud: Financiamiento del ministerio de Salud provincial.

## **METAS**

Para poder definir el total de la población atendida, en cada actividad y/o prestación se deberá tener en cuenta que hay 232.727 beneficiarias/rios distribuidos en las doce Regiones Sanitarias, (el 75%, de los mismos corresponde a discapacidad, el 24% a madres de más de siete hijos y el resto a vejez) y que 137.684 personas que han gestionado el CUD dispone de cobertura pública exclusivamente.

La meta inicial de cobertura refiere a estos grupos de población. Además, se observa la necesidad de organizar los registros fidedignos acerca de la atención por efector público, patología, requerimiento, contando con un registro unificado de los Hospitales Provinciales, Municipales, CAPs, generando nuevas bases de datos para poder registrarlo y visualizarlo.

El resto de las definiciones está en proceso de conformación, tal como fue descripto anteriormente.

## **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

El proceso de endeudamiento, privatización y profunda mercantilización de coberturas a las que se sometió el Programa Federal Incluir Salud en años recientes, así como la pérdida de cobertura de las personas con discapacidad (corte abrupto de pensiones nacionales y reducción de coberturas), redundaron en gravísimos perjuicios para las y los beneficiarios y sus grupos familiares, dado las discontinuidades e interrupciones de tratamientos y prestaciones.

Asimismo, estos daños redundaron en severas consecuencias para el Estado Provincial, merced a los conflictos con prestadores que aún persisten, las tensiones que se plantearon en relación con gestiones municipales que debieron asumir coberturas sin contar con previsiones y mecanismos para asumir tales demandas; y la constante judicialización de casos y penalizaciones que los incumplimientos de esta política siguen generando.

## RED DE ATENCIÓN Y CUIDADO EN SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

**Dirección:** 3 y 527. Tolosa, La Plata, Bs.As.

**Coordinación:** Lic. Mariano Rey.

**Responsable:** Responsable: Lic. Julieta Calmels

**Contacto:** Contacto: direccionprovincialsaludmental@gmail.com

### DIAGNÓSTICO

La respuesta en materia de salud mental y consumos problemáticos se ha caracterizado por la fragmentación, desorganización y falta de coordinación de las acciones existentes.

Se evidencian importantes problemas en materia de disponibilidad de recursos en algunos territorios, expresándose así inequidades entre los distintos grupos sociales y dificultades de acceso y obtención de prestaciones continuadas. Para intervenir sobre esta situación es que se desarrolla la Red de Atención y Cuidado en Salud Mental y Consumos Problemáticos.

Los dispositivos de la Red de Atención y Cuidado en Salud Mental y Consumos Problemáticos son de alcance universal y gratuito, y se encuentran a lo largo y ancho de todo el territorio provincial bonaerense. Buscan dar respuesta a las problemáticas de salud mental, consumo problemático y violencia familiar y de género, desde una perspectiva de derechos, a través de un enfoque integral, territorial e interdisciplinario, con base en la comunidad, centrado en la persona y su entorno.

La conformación de esta Red se orienta según los itinerarios, necesidades y modalidades de demanda de las personas y las comunidades. Como consecuencia se propone una oferta de atención flexible, dinámica y plural organizada en diferentes niveles, y abarca un amplio conjunto de acciones socio-sanitarias de prevención, de atención y territoriales, articulada a otros actores locales, a saber: centros de atención primaria de la salud, organizaciones comunitarias y otras instituciones como escuelas, comedores, otros.

### OBJETIVOS

**General:** Responder a las problemáticas de salud mental, consumo problemático y violencia familiar y de género de las personas habitantes de un territorio delimitado, desde una perspectiva de derechos, a través de un enfoque integral, territorial e interdisciplinario, con base en la comunidad, centrado en la persona y su entorno.

## ESPECÍFICOS

- Proponer, coordinar y realizar proyectos destinados a la atención integral y promoción de la salud mental y los consumos problemáticos desde un enfoque de derechos, en el marco de un abordaje interdisciplinario e intersectorial.
- Desarrollar programas, proyectos y actividades de intervención socio-comunitaria, para la atención en salud mental y consumos problemáticos y violencias.
- Programar y desarrollar acciones de prevención, promoción, atención y rehabilitación, fomentando la participación de la población en el cuidado de la salud.
- Integrar espacios intersectoriales de intervención integral con referentes de las distintas áreas gubernamentales y no gubernamentales, a fin de fortalecer los procesos de protección de la salud y reducir la vulnerabilidad social.
- Fortalecer las redes de atención y cuidado articulando con los diferentes dispositivos provinciales, hospitales generales, organizaciones comunitarias y estrategias de sujetos y grupos.
- Implementar programas específicos para acompañar, rehabilitar, mantener, preservar y/o mejorar la autonomía de las personas, a fin de evitar la institucionalización y/o favorecer el egreso de la misma.

## LOCALIZACIÓN

Los dispositivos de la Red de Atención y Cuidado en Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias se encuentran en todo el territorio provincial.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

Los dispositivos de la Red de Atención y Cuidado en Salud Mental y Consumos Problemáticos, están organizados para dar respuesta a diferentes situaciones de salud mental, consumos problemáticos y violencias a través de acciones de atención y cuidado para la población de un territorio delimitado. La Red se compone por establecimientos con diferentes funciones de acuerdo a la complejidad de las situaciones abordadas y los tipos de apoyo requeridos para el fortalecimiento de la autonomía.

Centros Provinciales de Atención en Salud Mental y Consumos problemáticos (CPA) Son dispositivos con base territorial y comunitaria, en los que se brindan prestaciones de tipo ambulatoria para promover, prevenir, detectar, diagnosticar y desarrollar procesos de atención ante padecimientos en salud mental, situaciones de consumos problemáticos y situaciones de violencia que se presentan en el ámbito de la salud pública.

Cada CPA cuenta con un equipo interdisciplinario de profesionales (psicología, psiquiatría, trabajo social, enfermería, entre otros), talleristas, operadores y/o acompañantes terapéuticos. Promueven acciones tendientes a generar sistemas de apoyo orientados a la rehabilitación psicosocial y la continuidad de cuidados, en articulación con diferentes dispositivos de la red como los Centros Comunitarios, Hospitales Generales, Unidades Residenciales, y con organizaciones comunitarias.

Estos dispositivos pueden además contar con una “Extensión Territorial”, ubicada en territorios donde se hayan identificado obstáculos para la accesibilidad de la población a la atención en salud.

## PRESTACIONES

- Diagnóstico y/o evaluación de salud mental.
- Orientación en salud mental a las personas y sus referentes vinculares (presencial a distancia / individual, grupal, otros).
- Consultorías.
- Atención integral en salud mental.
- Entrevistas individuales y grupales.
- Terapia grupal y/o individual.
- Atención domiciliaria: visitas domiciliarias, acompañamiento y continuidad de cuidados.
- Atención de la urgencia en domicilio.
- Elaboración de planes de atención en conjunto con la persona y los referentes vinculares y su comunidad.
- Interconsultas y articulación para la atención integral de salud con perspectiva interdisciplinaria.
- Talleres comunitarios e institucionales.
- Acompañamiento de procesos de rehabilitación psicosocial.
- Intervenciones para el acceso al derecho al hábitat y acceso a la justicia cuando sea necesario.
- Realización de evaluaciones e informes integrales y situacionales.

## Centros de Día Comunitarios

Los Centros de Día son dispositivos comunitarios, orientados a la promoción, prevención, atención y rehabilitación psicosocial de quienes requieren de apoyos psicosociales para el fortalecimiento de su autonomía.

Desde los Centros de Día Comunitarios se generan acciones con el propósito de identificar, proporcionar, preservar y fortalecer los apoyos necesarios, mediante intervenciones terapéuticas y rehabilitadoras. Dan respuesta a las necesidades básicas, terapéuticas y sociales de cada persona de acuerdo a sus habilidades e intereses.

Presentan una modalidad convivencial, sin residencia, con permanencia diaria (medio día o día completo), y mantiene referencia directa con el CPA más próximo. Se prioriza la atención en los entornos vinculares comunitarios, a fin de evitar la institucionalización como y/o favorecer el egreso de la misma.

Cuentan con un equipo interdisciplinario de profesionales (psicología, psiquiatría, trabajo social, psicopedagogía, musicoterapia, terapia ocupacional, enfermería, entre otros),

talleristas, operadores y/o acompañantes terapéuticos que realicen tareas vinculadas a los procesos de atención con base en las comunidades y sistema de apoyos.

Prestaciones:

- Elaboración de planes personalizados para la atención y la inclusión social de las personas.
- Atención integral en salud mental.
- Implementación de los apoyos sociosanitarios necesarios para cada persona en articulación con los otros efectores de la Red Integrada de Salud Mental intervinientes y con los actores de la comunidad que resulten pertinentes.
- Apoyos para la inclusión laboral, educacional, alfabetización, habitacional, organización y realización de actividades significativas para cada persona, apoyos para la atención integral de la salud, para el acceso a la cultura, al arte y a la recreación.
- Acompañamiento en domicilio para las actividades de la vida cotidiana, en caso de corresponder.
- Realización de evaluaciones e informes integrales y situacionales.
- Talleres de artes, oficios y/o deportivos.

### **Unidades Residenciales en Consumos Problemáticos**

Son dispositivos que brindan alojamiento y acompañamiento en un ambiente terapéutico a personas en situación de consumos problemáticos. Incluyen residencia de forma temporaria.

Trabajan en articulación con las redes de asistencia en salud mental propias de la comunidad y específicas de la red de asistencia en salud mental y consumos problemáticos de la provincia (CPA, Centros Comunitarios).

Desde estos dispositivos se generan acciones con el propósito de identificar, proporcionar, preservar y fortalecer los apoyos necesarios, mediante intervenciones terapéuticas y rehabilitadoras, y generar acciones para la inclusión social.

Prestaciones

- Articulación con los efectores de salud correspondientes para la implementación de la atención integral de la salud.
- Elaboración de un proyecto personalizado para la inclusión social de cada persona en conjunto con los otros efectores de la Red Integrada de Salud Mental con base en la comunidad intervinientes (en los casos en que se requiera).
- Atención integral en salud mental.
- Apoyos para la inclusión laboral, educacional, alfabetización, habitacional, organización y realización de actividades significativas para cada persona, apoyos

para la atención integral de la salud, para el acceso a la cultura, al arte y a la recreación.

- Acompañamiento en domicilio para las actividades de la vida cotidiana, en caso de corresponder.
- Entrevistas individuales y grupales.
- Realización de evaluaciones e informes integrales y situacionales.
- Talleres de artes, oficios.
- Acciones intersectoriales para la inclusión social.

### **POBLACIÓN DESTINATARIA**

Se trata de dispositivos de alcance universal, para la promoción y atención de la salud mental y los consumos problemáticos.

### **REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD**

No se presentan requisitos de acceso a los dispositivos, son públicos, de alcance universal y gratuitos.

### **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género.

Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

### **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

Resolución 3199/2013 Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

### **PRESUPUESTO**

Recursos propios de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género. Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

Recuperación de costos a partir de las prestaciones del Plan Sumar y Obras Sociales a través de la Ley SAMO según los convenios vigentes.

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género.

### **METAS**

COBERTURA: 17,5 Millones de bonaerenses.

FÍSICA: La Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género cuenta con un total 169 dispositivos propios (150 Centros Provinciales de Atención, 10 Centros de Día, 7 Unidades Residenciales en Consumos Problemáticos y 2 Unidades Residenciales en Salud Mental) a lo largo del territorio de la provincia de Buenos Aires.

# MINISTERIO DE MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL

---

## PROGRAMA DE ABORDAJE INTEGRAL ANTE FEMICIDIOS, TRAVESTICIDIOS Y TRANSFEMICIDIOS (PAIF)

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género

**Dirección:** Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género

**Responsable:** Silvina Perugino (Directora Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género)

**Contacto:** direccioncasoscriticos@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar calle 7 e/ 45 y 46, La Plata, Buenos Aires.

### DIAGNÓSTICO

Las violencias por razones de género constituyen una problemática estructural que es una clara prioridad en la agenda pública. En el año 2019, se registraron 268 femicidios, según datos de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, 16 de los cuales fueron femicidios vinculados, 5 fueron travesticidios/transfemicidios y 247 mujeres. Un total de 104 casos ocurrieron en la provincia de Buenos Aires.

Durante el 2020, la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género tomó intervención en 107 Femicidios y 3 travesticidios.

El dato a nivel país implica el asesinato de una mujer, travesti o trans, por razones de género, cada 31 horas; en este contexto creemos indispensable una efectiva acción estatal para la persecución de estos delitos, en la búsqueda de la verdad, como ejes fundamentales a la hora de trabajar en pos de la erradicación de las violencias por razones de géneros.

### OBJETIVOS

**General:** Impulsar una política pública integral y reparatoria, que no se agota únicamente en la obtención de una sanción para el responsable, sino que comprende acciones retributivas frente al daño que producen los femicidios, travesticidios y transfemicidios. Abordar de manera integral a través del acompañamiento transdisciplinar e investigar de manera colaborativa casos paradigmáticos de muertes violentas con la finalidad de impulsar el acceso a la justicia.

## ESPECÍFICOS

- Contribuir desde el acompañamiento integral en los casos de los femicidios, travesticidios y transfemicidios a familiares y/o personas con vínculos afectivos de las víctimas, incluyendo un apoyo económico excepcional.
- Acompañar a familiares y personas con vínculos afectivos/ allegados de las víctimas en la ruta crítica, buscando el anclaje territorial del caso.
- Asesorar legalmente a familiares de las víctimas, así como velar por el efectivo acceso a la justicia.
- Contribuir a determinar si las muertes violentas de mujeres, trans y travestis constituyen femicidios, feminicidios, travesticidios y transfemicidios.
- Elaborar una base de datos a fin de conformar un registro de femicidios, feminicidios, travesticidios y transfemicidios, así como de los abordajes e intervenciones.

## LOCALIZACIÓN

provincia de Buenos Aires.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Guía para el abordaje e intervención en los casos de femicidios, travesticidios y transfemicidios.
- Asignación económica excepcional y por única vez que se otorgará a familiares de las víctimas.
- Línea de cooperación técnica y científica para la investigación y acceso a la justicia.
- Registro de femicidios, travesticidios y transfemicidios dentro del registro único de casos de violencia de género.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Familiares de víctimas de femicidios, travesticidios y transfemicidios que residan en la provincia de Buenos Aires.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El equipo técnico profesional perteneciente a la Dirección de Intervención en Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, o la repartición que en el futuro la reemplace, una vez ingresado el caso, por las diferentes vías, tomará conocimiento acerca del mismo propiciando la comunicación con las diferentes áreas del estado, debiendo elaborar un informe que dé cuenta del estado de la causa, procurando la comunicación con la familia de la víctima y definiendo, por último, la estrategia de intervención.



La intervención mencionada anteriormente se desarrollará según lo establecido en la guía de abordaje de intervención de “femicidio, transfemicidios y travesticidios”, que dispone el procedimiento del abordaje ingresada en el presente programa, en los siguientes pasos:

- Procedencia del caso (línea 144, medios de comunicación, organizaciones sociales y feministas, etc.)
- Conocimiento acerca del caso (articulación con Poder Judicial),
- Comunicación con diversas áreas del Estado a fin de determinar si se está acompañando a la familia y con qué dispositivos, existencia de hijos/as y/o personas con discapacidad y otras personas en situación de vulnerabilidad,
- Elaboración del Informe
- Comunicación con la Familia
- Estrategia de intervención.

Para la cooperación técnico-científica para la investigación y el acceso a la justicia: El Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual convocará a equipos especializados a trabajar mancomunadamente en casos de femicidios, transfemicidios y travesticidios que por sus características se presentan como paradigmáticos y que contribuyan a brindar información sobre situaciones similares, para el diseño de políticas públicas en la materia.

Para el registro de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios: Luego de las intervenciones realizadas, el caso será registrado en el Registro Único de Casos de Violencia de Género (Ley N° 14.603). También se realizarán evaluaciones semestrales y anuales y un trabajo de clínica y ateneos de casos que den cuenta de los abordajes integrales realizados y que permitan monitorear la efectiva aplicación, así como orientar las políticas en la materia.

### **REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD**

Se deberá solicitar la incorporación al Programa a través del correo electrónico: [programapaif@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar](mailto:programapaif@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar) y adjuntar la documentación requerida:

1. Formulario de Solicitud y Declaración Jurada (ANEXO II),
2. Copia del Documento Único de Identidad de la persona solicitante.
3. Declaración jurada para la acreditación en cuenta bancaria (ANEXO III).
4. Certificado de cuenta bancaria de la persona solicitante.

Una vez efectuada la solicitud referida el equipo interdisciplinario del Ministerio, en cumplimiento del procedimiento establecido en la “Guía de abordaje e intervención, en situaciones de femicidios, travesticidios y transfemicidios”, realizará un informe consustanciado, en el que deberá manifestar expresamente la procedencia del apoyo económico en los términos previstos en el Decreto N° XX/21.

Asimismo, la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género será quien mediante dictamen fundamentó la aprobación o desestimación del ingreso al Programa.

### **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires.

### **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

Decreto 5/21.

### **PRESUPUESTO**

\$10.000.000 anual.

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual

### **METAS**

COBERTURA: 100 familiares y/o personas con vínculos afectivos de víctimas de femicidios, transfemicidios y travesticidios. (Se proyecta una cobertura a 500 personas en base a un estimado de 5 personas por grupo familiar)

FÍSICA: 100 subsidios anuales

FINANCIERA: \$100.000 (El subsidio otorgado estará compuesto por la suma equivalente a cinco (5) sueldos básicos de la categoría 24 o en la que en el futuro la reemplace de la escala salarial de la Ley N° 10.430)

## COMUNIDADES SIN VIOLENCIAS. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género

**Dirección:** Dirección de Políticas para el Fortalecimiento y Autonomía para la salida de las Violencias

**Responsable:** Carolina Arribi (DIRECTORA DE POLÍTICAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y AUTONOMÍA PARA LA SALIDA DE LAS VIOLENCIAS)

**Contacto:** comunidadessinviolencias@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

### DIAGNÓSTICO

El diseño e implementación de las políticas contra las violencias por razones de género, requieren de un abordaje integral, interdisciplinario y de articulación interjurisdiccional. Esto supone, entre otras iniciativas de gestión, el trabajo mancomunado con los municipios, para fortalecer las políticas públicas que se desarrollan desde el gobierno local. Es necesario dejar recursos humanos, técnicos y económicos, en los ámbitos municipales, que fortalezcan los dispositivos existentes para abordar este grave problema social, y que apunten a trabajar sobre respuestas permanentes y estructurales frente a las violencias de género.

### OBJETIVOS

**General:** Aumentar la capacidad de acción municipal, para realizar abordajes integrales, sostenidos en el tiempo, y que permitan respuestas más allá de pensar en las comisarías o la judicialización como único camino. El propósito es avanzar en el paradigma del derecho humano a vivir una vida libre de violencias y discriminaciones. Fortalecer los dispositivos en materia de prevención, atención y salidas de las violencias por razones de género en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

### ESPECÍFICOS

- Promover el acceso a la formación en oficios de mujeres y LGTB+.
- Promover mecanismos de autonomía económica a través de estrategias de cooperativismo y asociatividad y acceso a recursos técnicos, económicos y humanos.
- Fortalecer políticas de asistencia y atención en Hogares Integrales y Casas abiertas. Impulsar la formación de grupos de ayuda mutua para mujeres y LGTB+.
- Impulsar la formación de dispositivos y grupos para varones que ejercen violencia.

### LOCALIZACIÓN

En todos los municipios de la provincia de Buenos Aires.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

1) Fortalecimiento de los dispositivos municipales de atención de las violencias por razones de género. Creación/fortalecimiento de equipos interdisciplinarios para el abordaje de situaciones de violencias por razones de género. Creación/fortalecimiento de los dispositivos y equipos de abordaje para varones que hayan ejercido violencia por razón de género. Creación de equipos interdisciplinarios para la conformación de Grupos de Ayuda Mutua.

2) Equipamiento y funcionalización de Hogar de Protección Integral y Casas abierta: Se propone acondicionar y proveer de mobiliario a los HPI para el resguardo temporal en la emergencia de mujeres y LGTB+ en situación de violencia por razones de género y su grupo familiar a cargo. Para acondicionar un HPI se tendrá en cuenta la construcción existente y la posibilidad de adaptarlo para su adecuado funcionamiento. Se contempla una línea de construcción y/o refuncionalización de Casas abiertas, en el marco de estadías en el proceso de salida de la situación de violencia, en la cual se trabajará de forma transdisciplinaria con profesionales de la psicología, el trabajo social, servicios especializados en infancia, abogadas para asistencia jurídica, entre otras disciplinas, que deberán ser provistas por el municipio. Los equipos interdisciplinarios que abordan las situaciones de violencias en las Casas abiertas proporcionan acompañamiento y seguimiento a las mujeres y LGTB+ alojadas en las mismas.

3) Salida de las violencias a través de la construcción de una línea específica para el acceso al trabajo de mujeres y LGTB+, en articulación con las escuelas de formación en oficios y el desarrollo de emprendimientos cooperativos y espacios de asociatividad. En ambos casos se prevé la provisión de equipamiento.

El programa se compone de un fondo especial anual, y prevé el seguimiento de las tres líneas de acción planteadas, su monitoreo y evaluación.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Dispositivos municipales de atención de las violencias por razones de género, Hogares de Protección Integral y Casas abierta.

Mujeres y LGTB+ en proceso de salida de violencias por razones de género.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Ministerio otorgará los fondos, mediante firma de convenio entre el municipio y esta cartera provincial, de acuerdo a las Líneas de Gestión del Programa "Comunidades sin violencias". Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género" aprobadas por Resolución N° 443/20, Anexos I, II y III:

- Línea 1. Fortalecimiento de los dispositivos municipales de atención de las violencias por razones de género;

- Línea 2. Equipamiento y funcionalización de Hogares de Protección Integral y Casas Abiertas;
- Línea 3. Acceso al trabajo para mujeres y LGTBI+ en proceso de salida de violencias por razones de género.

El Programa financiará una (1) sola Línea de trabajo por año calendario por cada Municipio de la Provincia. Únicamente por vía de excepción, y siempre que se considere justificado, podrá autorizar a los Municipios el financiamiento de más líneas siempre que la suma de éstas no superen los máximos establecidos.

El otorgamiento de los fondos establecidos para cada una de la/s Línea/s solicitada/s por la Municipalidad se instrumentará conforme al cumplimiento de los parámetros exigidos para su otorgamiento, de acuerdo a las Pautas de Financiamiento determinadas en el Anexo VII de la Resolución N° 443/20.

Para una adecuada ejecución es necesario lograr una efectiva articulación entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual y los Municipios de la Provincia. Que sea expedido favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que tome intervención en razón de sus respectivas competencias:

Asesoría General de Gobierno.  
 Contaduría General de la Provincia.  
 Fiscalía de Estado.

## **REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD**

Para la solicitud de financiamiento de todas las líneas se deberá presentar:

- Nota de Solicitud y Formulario de Inscripción, conforme Anexos I, II y III de la Resolución N° 443/20.
- Acto de Designación como Intendente/a Municipal y Documento Nacional de Identidad.
- Certificado de la cuenta Municipal –CBU- donde se deberán depositarse los fondos, en el caso de aprobarse el proyecto.

Quienes soliciten el financiamiento de la Línea 2 además deberán adjuntar al proyecto la siguiente documentación del inmueble donde funciona el dispositivo:

- Responsable técnica/o, vinculación contractual.
- Permiso de obra del Municipio.
- Planos (plantas, vistas, cortes) en escala 1:100. Implantación en escala 1:200 de la obra que se quiere realizar.
- Planos de detalles de Instalaciones. Escala 1.50 o 1.20.
- Plano de Evacuación y/o habilitación si correspondiere. Escala 1:100.
- Croquis y/o imágenes y/o esquemas a escala conveniente.

### **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires y Municipios.

### **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

Decreto 731/2020.

### **PRESUPUESTO**

Para la implementación y ejecución del Programa, cuenta con la suma de pesos quinientos millones anuales (\$ 500.000.000).

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual

### **METAS**

COBERTURA: 135 Municipios de la provincia de Buenos Aires.

FÍSICA: 135 subsidios.

FINANCIERAS: Monto máximo 5.000.000 por subsidio (Los montos otorgados varían según el proyecto.)

## FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA EN VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, (Gabinete)

**Responsable:** Lic. Flavia Marina Delmas (Subsecretaria de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género)

**Contacto:** fondoemergencia@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar; calle 53n°510, La plata, Buenos Aires.

### DIAGNÓSTICO

La alarmante problemática que afecta a las mujeres y diversidades requiere necesariamente una respuesta rápida frente a la necesidad de la salida de la situación de riesgo y emergencias de diverso tipo derivadas del contexto de violencia de género. Es fundamental que los recursos estén accesibles en la localidad donde se realiza la intervención, y que forme parte del conjunto de dispositivos de asistencia y atención, en articulación con las Mesas Locales Intersectoriales y los diferentes actores gubernamentales y no gubernamentales que atienden estas situaciones.

### OBJETIVOS

**General:** Prevención y asistencia de las violencias por razones de género.

### ESPECÍFICOS

Asignar recursos a instituciones, entidades de bien público y/o municipios, para fortalecer la intervención de los diferentes actores que articulan dispositivos de asistencia y atención a nivel local.

### LOCALIZACIÓN

En todos los municipios que integran la provincia de Buenos Aires.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Asignar recursos para fortalecer la intervención de los diferentes actores que articulan dispositivos de asistencia y atención a nivel local.

Los fondos para los Municipios oscilan en montos de hasta treinta mil pesos, y son renovables hasta un máximo de cuatro veces en un ejercicio financiero.

### POBLACIÓN DESTINATARIA

El Fondo está destinado a Municipios y entidades de bien público que intervienen directamente ante situaciones de violencia por razones de género, con asistencia a las

víctimas de VRG (también en casos de femicidios y travesticidios), sus acompañantes y/o familiares.

### **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Se ejecuta a partir de la firma de un Convenio de Cooperación entre la Ministra del MMPGyDS y el/la intendente/a del Municipio o la autoridad máxima de la institución, o entidad de bien público, que se acuerde en el ámbito de las Mesas Locales Intersectoriales que cada municipio conforma o deberá conformar en caso que no la tuviera.

El Convenio habilita la gestión del Fondo para la entrega y, posiblemente, la posterior renovación.

### **REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD**

Instituciones o municipios que, en el ámbito de cada dispositivo local, tengan la responsabilidad de la asistencia a las víctimas de violencias por razones de género.

### **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires y Municipios.

### **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

Resolución 135/2020

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual.

### **METAS**

COBERTURA: Mujeres y población LGTBI+ de los 135 Municipio víctimas de violencia de género.

FINANCIERA: Instituciones o Entidades de Bien Público hasta pesos quince mil (\$ 15.000,00). Municipios hasta pesos treinta mil (\$ 30.000,00).



## ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA (LÍNEA 144)

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género.

**Dirección:** Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género.

**Responsable:** Leticia Locio (Directora de Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género).

**Contacto:** [abordajeintegral@ministeriodelasmujeres.gba.gog.ar](mailto:abordajeintegral@ministeriodelasmujeres.gba.gog.ar)

### DIAGNÓSTICO

Es competencia de esa cartera ministerial diseñar las políticas integrales de abordaje destinadas a prevenir, erradicar y sancionar las violencias por razones de género y de asistencia a las víctimas, como así también, intervenir en la prevención, sanción y erradicación de todo tipo de discriminación, violencias, acoso y maltrato contra las mujeres y LGTBI+. Se propone la creación del Sistema Integrado de Políticas Públicas contra las Violencias por Razones de Género de la provincia de Buenos Aires (SIPP) como modelo metodológico para el abordaje en prevención y asistencia de las violencias por razones de género.

El programa de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (Línea 144), es para el primer acercamiento, asesoramiento y contención a víctimas de violencia por razón de género. En él se da las herramientas para que las víctimas puedan tener el respaldo y la seguridad frente a su situación.

### OBJETIVOS

**General:** Asistencia, asesoramiento y contención ante situaciones de violencias por razones de género.

### ESPECÍFICOS

- Promover el acercamiento y contención a la Víctima de violencia por razón de género.
- Dar las herramientas y asesoramiento necesario.

### LOCALIZACIÓN

135 municipios de la provincia de Buenos Aires.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Atención telefónica de mujeres y población LGTTBI+ para asistencia, asesoramiento y contención ante situaciones de violencia por razones de género.

## **POBLACIÓN DESTINATARIA**

Mujeres y población LGTTBI+ de la provincia de Buenos Aires.

## **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Línea telefónica de atención primaria para asistencia, asesoramiento y contención. Funciona las 24 horas los 365 días del año. Articula con servicios telefónicos nacionales, provinciales y promueve la articulación con servicios municipales. La línea 144 cuenta con aplicación de WhatsApp y Telegram. La recepción de las llamadas está a cargo de operadoras que conforman equipos interdisciplinarios.

## **REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD**

Ser Mujer o LGTTBI+, pertenecer a la provincia de Buenos Aires, encontrarse en situación de demanda de acompañamiento, asesoramiento o escucha en relación a violencia y acceder a un dispositivo telefónico.

## **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Ministerio de las Mujeres, Políticas de género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires.

## **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

Decreto N° 997/2020. Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género de la provincia de Buenos Aires (SIPP)

## **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual.

## **METAS**

Cobertura: Mujeres y población LGTTBI+ de la provincia de Buenos Aires en situación de violencia.

Física: 135 municipios de la provincia de Buenos Aires. Llamadas atendidas desde enero a diciembre 2020 son 48286 de las cuales 18307 corresponden a llamadas por violencia de género, es decir el 38% de las llamadas corresponden a llamadas por Violencia de Género.

## ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA SIN DISCRIMINACIÓN

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual

**Dirección:** Dirección Provincial de Diversidad Sexual, Dirección de Promoción de Masculinidades para la Igualdad de Género

**Responsable:** Ariel Sánchez (Director de Promoción de Masculinidades para la igualdad de Género).

**Contacto:** masculinidades@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

### DIAGNÓSTICO

La discriminación como una forma particular y específica de vulneración del principio de igualdad entre las personas, no sólo legitima y naturaliza el acceso desigual a derechos por razones de género, identidad de género y orientación sexual; también produce modos de habitar, expresar y vivir en el mundo ligados a la humillación, la exclusión y la violencia. En este contexto, repensar y accionar sobre el modo en que se instituye cierto tipo de masculinidad como la hegemónica y las posibilidades de construir otros modos de habitar masculinidades, se vuelve fundamental si se quieren producir vínculos y relaciones que no estén apoyadas sobre la discriminación, la desigualdad y la violencia.

### OBJETIVOS

**General:** Promover masculinidades igualitarias y no discriminatorias en el territorio de la Provincia de Buenos Aires e incluir esta perspectiva tanto en el ámbito educativo como en los espacios que se dediquen a la atención de situaciones de violencia de género.

### ESPECÍFICOS

Profundizar los debates respecto a la desnaturalización de las prácticas constitutivas de la masculinidad dominante y articular con organismos del Estado provincial y municipal para incorporar esta perspectiva en el desarrollo de políticas públicas en general y, en particular, dentro de la atención de situaciones de violencia de género y de la Educación Sexual Integral (ESI).

Generar capacitaciones y asistencias técnicas, así como el fortalecimiento de la ESI, sumando la perspectiva de masculinidades.

### LOCALIZACIÓN

Municipios de la Provincia de Bs. As.

Organismos de la administración pública provincial.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Entre sus actividades se prevé la creación y fortalecimiento de grupos y dispositivos que trabajan con varones y masculinidades en los diferentes municipios de la provincia y la

incorporación de la mirada de masculinidades en espacios educativos, deportivos, sanitarios y sindicales.

### **POBLACIÓN DESTINATARIA**

Varones de la Provincia de Buenos Aires y agentes del Estado provincial y municipal que trabajen en políticas que puedan promover masculinidades igualitarias y no discriminatorias.

### **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Se llevan a cabo capacitaciones y asistencias técnicas desde la Dirección de Promoción de Masculinidades para la Igualdad destinadas a agentes municipales y provinciales. Dado que el objetivo es la promoción de la mirada sobre masculinidades para pensar los abordajes sobre violencias por razones de género como las políticas de prevención y promoción vinculadas a género y sexualidades, se busca trabajar con actores, tanto municipales como provinciales, que operan como replicadores en los espacios donde tienen inserción (salud, educación, juventud, deportes, niñez)

Articulaciones: Grupos y dispositivos locales que trabajan con varones y masculinidades, Ministerio de Salud, Dirección de juventudes, Dirección de Deportes, DGCyE, Organismo de Niñez y Adolescencia, etc.

Para la implementación del Programa se diseñarán materiales de difusión y formación sobre masculinidad y trabajo con varones, que se adapten a las distintas poblaciones destinatarias.

### **REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD**

A las capacitaciones acceden aquellas personas que soliciten participar según la población destinataria y las articulaciones con los organismos correspondientes.

Las asistencias técnicas requieren de un acuerdo entre organismos y el diseño de un plan de intervención para generar o fortalecer dispositivos.

### **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires.

### **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

Decreto No 997/2020. Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género de la provincia de Buenos Aires (SIPP).

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual.

## METAS

COBERTURA: 50 Municipios y agentes de la administración pública provincial de áreas de salud, educación, juventud, deportes y niñez.

FÍSICA:

- Jornadas de formación sobre masculinidad en 3 regiones educativas.
- Jornadas de formación sobre en 3 regiones sanitarias.
- Asistencias técnicas y supervisiones en 50 municipios.
- Articular 5 jornadas de masculinidad y violencia de género en municipios que trabajen con jóvenes y adolescentes, espacios de salud, clubes y centros deportivos.
- Desarrollos 3 materiales de difusión y formación sobre masculinidad y trabajo con varones.

## “PROGRAMA DE INCLUSIÓN LABORAL TRAVESTI/TRANS “AMANCAY DIANA SACAYÁN”

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual.

**Dirección:** Dirección Provincial de Diversidad Sexual.

**Responsable:** Daniela Castro (Directora Provincial de Diversidad Sexual)

**Contacto:** danielacastro@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

### DIAGNÓSTICO

El colectivo travesti/trans representa a una de las poblaciones con mayor grado de vulnerabilidad de nuestro país, producto de la falta de acceso a los derechos básicos, incluido el sistema laboral. La exclusión histórica por parte de las estructuras del Estado y la falta de reconocimiento de la identidad autopercibida, generó -entre otras cosas- que su expectativa de vida no supere los 40 años de edad, siendo éste un indicador de las violencias a las que se encuentran expuestas/os a lo largo de toda su construcción identitaria.

La aprobación de la Ley 26.743 de Identidad de género en el año 2012, comenzó a construir un camino de reconocimiento de sus derechos básicos, lo que representó un avance normativo fundamental para eliminar las violencias y las discriminaciones hacia las personas travestis/trans.

La sanción de la Ley 14.783 de cupo laboral travesti, transexuales y transgénero (TTT), que garantiza el ingreso de (al menos) el 1% del total de la administración pública bonaerense para personas TTT, impulsada por las organizaciones de la sociedad civil encabezadas por la activista travesti Amancay Diana Sacayán, instaló la necesidad de que el Estado garantice el derecho al trabajo digno, siendo uno de los principales focos de vulneración de derechos para este colectivo. Sin embargo, el estancamiento en su implementación generó falsas expectativas y dejó a este colectivo sin la respuesta esperada. Es por esto, que este programa busca hacer efectivo su cumplimiento -junto al Ministerio de Trabajo y demás entes alcanzados según el Art. 2 de la Ley-, para así mejorar la calidad de vida de la población TTT, incentivando a la igualdad y al trato digno para todas/os.

### OBJETIVOS

**General:** Promover los derechos de inserción al trabajo digno y productivo del colectivo TTT a partir del cumplimiento de la ley provincial 14.783 de cupo laboral.

### ESPECÍFICOS

- Mejorar las condiciones de vida del colectivo TTT a partir del ingreso a puestos de trabajo en la administración pública de la provincia de Buenos Aires.
- Identificar población específica con proyecciones de ingreso a la administración pública provincial y entes alcanzados por la Ley de cupo laboral TTT.

- Colaborar con el Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires en la difusión, concreción y actualización del registro de solicitantes de empleo (“Registro Sacayán”).
- Poner a disposición de quienes se inscriben en el Registro Sacayán programas para acceder a la terminalidad educativa, el aprendizaje de oficios y todo otro recurso pedagógico disponible que favorezca una mejor inserción.
- Generar dispositivos de ingreso y acompañamiento a las personas que ocupen puestos de trabajo mediante el cupo laboral TTT para procurar su satisfactoria y progresiva incorporación a las tareas y rutinas cotidianas.

## LOCALIZACIÓN

Los entes establecidos en el Art. 2 de la Ley 14.783: los organismos del Estado Provincial, sus organismos descentralizados, las empresas del Estado, las municipalidades, personas jurídicas de derecho público no estatal creadas por ley, las empresas subsidiadas por el Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Registro Sacayán: identificación de personas con proyección de ingreso, difusión del Registro, acompañamiento en su construcción y actualización.
- Dispositivo de acompañamiento integral a la población TTT en el acceso al empleo, con políticas especiales de formación para el trabajo y seguimiento continuo de quienes ingresen como trabajadores del Estado de la Provincia para garantizar la inclusión laboral exitosa, articulando herramientas con otras áreas de la administración. Para ello se generarán cursos y se crearán contenidos y tutoriales sobre armado de CVs, nociones de informática, entornos digitales, etc. Asimismo, se formará un equipo interdisciplinario de seguimiento.
- Sensibilizaciones y capacitaciones en los organismos y entes que ocupen personas mediante la Ley de cupo laboral TTT para generar condiciones de ingreso adecuadas.
- Sensibilizaciones para promover la adhesión a la ley mediante ordenanzas municipales.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Colectivo TTT de la provincia de Buenos Aires.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del programa se propuso:

- La participación del Ministerio de las MPgyDS en la Comisión técnica mixta formada a tal efecto, para intervenir en el procedimiento para cubrir vacantes bajo la Ley N° 14.783 y monitorear el cumplimiento del cupo laboral. (Resolución Firma Conjunta N° 1 – MTGP – 2020 – BO: 27/06/2020).

- Recepción adicional y categorización de CVs de solicitantes de empleo para el “Registro Sacayán” a cargo del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires.
- A solicitud de los organismos y de las personas del colectivo travesti-trans ingresantes se activará el dispositivo de acompañamiento continuo e integral tanto para quienes reciban al nuevo personal como para la persona que se incorpora.
- Se pondrá a disposición de quienes presenten solicitud de ingreso en el Registro opciones de cursos de formación que favorezcan su inserción en las mejores condiciones.

### **REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD**

La Ley ° 14.783/2015 (Art. 5) y el Decreto reglamentario Decreto 1473/2019 (Art. 5) establece los siguientes requisitos:

- mayores de 18 años de edad,
- hayan o no accedido a los beneficios de la Ley N° 26.743. Para el caso de aquellas personas que se han acogido a los beneficios de dicha Ley deben acreditar únicamente constancia que certifique el beneficio asumido; y para el caso de aquellas personas que no se han acogido ni desean hacerlo a la Ley, deben acreditar solamente copia de su partida de nacimiento.
- que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo que deben ocupar de acuerdo a sus antecedentes laborales y educativos, los cuales serán exigidos teniendo particularmente en cuenta la situación de extrema vulnerabilidad del colectivo TTT.

### **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual y Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires

### **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

Ley ° 14.783/2015

Decreto reglamentario Decreto 1473/2019

Resolución Firma Conjunta N° 1 – MTGP – 2020 – BO: 27/06/2020

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual.



## METAS

### COBERTURA:

Dar cumplimiento al Cupo de por lo menos el 1% del total de la administración pública provincial como lo expresa la ley N° 14.783 en etapas. Para el 2021 se proyecta un 40% del total de los puestos cubiertos. También el programa implica la formación y capacitación de agentes de la administración pública en sensibilización y buenas prácticas de cara a los ingresos y posterior acompañamiento, así como también continuar el desarrollo de las tareas de la Comisión Mixta conformada acorde a la resolución junto al Ministerio de Trabajo.

## “MESAS LOCALES”

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género.

**Dirección:** Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, Dirección de Mesas Locales Intersectoriales para el Abordaje de las Violencias por Razones de Género.

**Responsable:** Leticia Locio (Directora Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género / Virginia Denis (Directora de Mesas Locales Intersectoriales para el Abordaje de las Violencias por Razones de Género)

**Contacto:** mesaslocales@ministeriodelasmujeres.gab.gob.ar

### DIAGNÓSTICO

La complejidad del abordaje de las violencias por razones de género requiere de un trabajo articulado entre diferentes actores territoriales y gubernamentales, lo cual se encuentra contemplado en la Ley Provincial 12.569 que establece la creación de mesas locales intersectoriales en los municipios bonaerenses. Dichos dispositivos territoriales tienen como finalidad coordinar en el ámbito local todas las políticas públicas dirigidas a la prevención y atención de las violencias por razones de género.

### OBJETIVOS

**General:** Prevención y asistencia de las violencias por razones de género.

### ESPECÍFICOS

- Promover la construcción de un trabajo en red que contribuya a preservar de una doble victimización a quienes atraviesan situaciones de violencia.
- Propender a que entre los diferentes integrantes del sistema se construyan respuestas articuladas ante las situaciones planteadas.

### LOCALIZACIÓN

En todos los municipios de la provincia de Buenos Aires.

### COMPONENTES Y PRESTACIONES

Las Mesas Locales serán el espacio donde se acuerdan y organizan las acciones generando así propuestas de política pública a nivel municipal. Las mesas, a su vez, funcionarán articuladamente en dos niveles: uno horizontal o regional, entre pares con otras mesas, lo que permitirá el intercambio de experiencias y el reconocimiento de prácticas diversas; y otro vertical con la Mesa Intersectorial Provincial, a donde se elevarán propuestas para ser implementadas en dicho nivel.

Están integradas por el gobierno municipal (áreas de acción social, salud, derechos humanos, consejos de las mujeres, direcciones de género), organismos provinciales en el

territorio (comisarías, establecimientos sanitarios o educativos, dependencias del Poder Judicial, promotores de Derechos Humanos, etc.) y organizaciones sociales y/o comunitarias dedicadas a la temática en la región o localidades que articulan con el gobierno municipal y/o con el gobierno provincial.

### **POBLACIÓN DESTINATARIA**

Personas que atraviesan situaciones de violencia por razones de género.

### **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

El abordaje de las Violencias por Razones de Género se organiza a partir del Sistema Integrado Provincial (SIP) como modelo metodológico para la prevención y asistencia, dando cuenta de una organización que se compone de una Mesa Intersectorial Provincial y Mesas Intersectoriales Locales, de las cuales se esperan diagnósticos de situación, así como planificación de políticas públicas (Decreto 2.875/05).

La construcción de las Mesas Locales se inscribe como un proceso de trabajo que llevará el tiempo singular de cada territorio. Cada Mesa irá encontrando su particular modo de funcionamiento, días y frecuencias de los encuentros, relatoría a través de libro de actas, formación de comisiones de trabajo, temario a tratar, acciones a realizar y la modalidad de articulación de dichas acciones frente al caso concreto. Todos estos aspectos tendrán que ver con una realidad local que no es homogeneizable.

### **REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD**

Las vías de ingresos de las situaciones de violencias por razones de género a los recursos institucionales y/o sociales, suelen ser múltiples. El caso detectado o denunciado en determinado territorio debe, necesariamente, anclar en un primer nivel de contención y atención dado:

- 1) Por el gobierno municipal (áreas mujer, desarrollo social, salud, derechos humanos, consejos de las mujeres, secretarías de políticas de género y diversidad, dirección de políticas de género, otras),
- 2) Por organismos provinciales en el territorio (comisarías, establecimientos sanitarios o educativos, dependencias del poder judicial, promotores de programas provinciales: Plan Más Vida, promotores de derechos humanos, etc.),
- 3) Por organizaciones sociales o comunitarias de diferente tipo, dedicadas a la temática en la región o localidad, que asuman acuerdos con el gobierno municipal y/o con el gobierno provincial.

### **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires.

### **NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN**

Decreto No 997/2020. Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género de la provincia de Buenos Aires (SIPP).

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual.

## “TRAMANDO DERECHOS”

### DATOS DEL PROGRAMA

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual.

**Dirección:** Dirección Provincial de Abordaje Territorial, Políticas de Género y Diversidad Sexual

**Responsable:** Nerina Favale (Directora Provincial de Abordaje Territorial, Políticas de Género y Diversidad Sexual)

**Contacto:** (+54) 9 221 655 3662 nerinafavale@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

### DIAGNÓSTICO

El devenir de la sociedad moderna y sus formas de división de tareas asociadas a un capital económico, ha generado desigualdades signadas por dos lógicas: el patriarcado y el sistema de descarte sobre las personas por su realidad socio-económica. Así se producen sectores en condiciones de alta vulnerabilidad y empobrecimiento donde el Estado encuentra dificultades históricas (deudas de la democracia) para poder visibilizar y restituir derechos. Estas dificultades están basadas en diferentes aspectos que limitan el contacto fluido entre el Estado y la comunidad.

Las mujeres y LGBTI+ atraviesan desigualdades estructurales y existen limitantes de abordaje en los territorios que permitan la restitución de derechos, la reparación y un mejor conocimiento de las realidades más complejas.

Nos parece fundamental revalorizar el rol de las mujeres y colectivo LGBTI+ como principales sostenes de sus familias, hogares y comunidades en las cuales viven, se desarrollan y producen, y apoyar la construcción de valores comunitarios sobre el género, la salud y la sexualidad en el marco de los Derechos Humanos y de diversidad cultural que atienda la perspectiva específica. De esta manera, resulta primordial fortalecer lazos y redes de construcción colectiva y comunitaria dentro del espacio social y diálogos más cercanos entre Estado y Sociedad, como así también atender a las demandas concretas de sectores de estos colectivos altamente vulnerados.

El Programa busca facilitar el acceso de herramientas estatales a sectores altamente desprotegidos, con fuerte articulación hacia las referencias y desarrollos comunitarios. Se propone detectar y dar respuesta a situaciones de alta vulneración de derechos en un contexto de incrementación de las desigualdades de dichos sectores.

### OBJETIVOS

**General:** Visibilizar y restituir derechos de sectores altamente vulnerables de mujeres y LGBTI+ en distintas zonas neurálgicas de la provincia de Buenos Aires a partir de promover herramientas que fortalezcan su desarrollo autónomo.

## ESPECÍFICOS

Fortalecer mediante capacitación y formación el desarrollo de tareas emprendidas por mujeres y LGBTI+ en articulación con el Estado dentro del sistema de promoción y protección de los derechos.

Generar dispositivos de sensibilización e intervención a fin de consolidar vínculos más estrechos entre Estado-comunidad que desande las desigualdades mencionadas en dicho sector poblacional.

## LOCALIZACIÓN

Se pretende abordar la mayor cantidad de distritos de la provincia de Buenos Aires. Entre ellos se encuentran las zonas consideradas como límites entre los distritos, zonas de barrios populares, asentamientos, zonas periurbanas, conurbano bonaerense de conflictividad social, habitacional, etc.

## COMPONENTES Y PRESTACIONES

El Programa busca conformar una red de diálogo y articulación con los espacios comunitarios y la mayor incorporación de áreas estatales posibles y acordes. Se considera fundamental trabajar de manera intersectorial involucrando a la mayor cantidad de áreas estatales y de sectores organizados de la sociedad civil que fortalezcan redes territoriales, las prácticas y saberes del territorio, el acceso a derechos de sectores históricamente empobrecidos que se encuentren organizados para consolidar vínculos más estrechos entre Estado-comunidad que desande las desigualdades mencionadas. Asimismo, busca incidir en la prevención de la violencia por razones de género en zonas de alta vulnerabilidad social y fortalecer el desarrollo de las autonomías.

A tal fin, se desarrollarán campañas de promoción de derechos, capacitaciones y talleres, dispositivos de relevamiento y derivación, cuerpo de promotoras, mesas intersectoriales de diagnóstico e implementación de políticas, identificación de zonas de prostitución / trabajo sexual, trabajo rural, y barrios populares con organización social y comunitaria.

Por lo tanto, los objetivos constituyen la implementación de una política integral que permita

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Comunidad de mujeres y LGBTI+ de la provincia de Buenos Aires.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La línea de capacitación denominada "Tramando Derechos" estará destinada a organizaciones, referentas y actoras comunitarias.

La línea "Miradas a la ruralidad" busca incidir en la mejora de las condiciones de vida de las mujeres y LGBTI+ que habitan la ruralidad y fortalecer la organización de mujeres productoras y habitantes de las zonas periurbanas de la Provincia.

La línea "Habitar los márgenes urbanos" busca incidir en la mejora de las condiciones de vida de las mujeres y LGBTI+ que ejercen el trabajo sexual o están en situación de prostitución y fortalecer el vínculo Estado-comunidad mediante la articulación y presencia de diferentes áreas del Estado en Operativos Territoriales.

Y, por último, la línea "Intervención extraordinaria territorial" para la promoción de derechos en situaciones de emergencia es una estrategia en la cual se intervendrá en situaciones de conflicto tales como inundaciones, tomas de tierras y similares en corto, mediano y largo plazo con el fin de garantizar acciones y políticas hacia mujeres y personas LGBTI+ en función de las demandas relevadas. Se basará en la puesta en marcha de dispositivos territoriales interministeriales con espacios de consultas, intervenciones domiciliarias, acciones interministeriales para restitución de derechos, mesas de diálogo con actores/ actrices territoriales locales, que incluyen la perspectiva de género al pensar las problemáticas a abordar y las opciones de respuestas.

### **REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD**

Proyecto de Capacitación "Tramando Derechos": Se envían cadenas de mails a diferentes organizaciones y referencias de organizaciones feministas, de mujeres y colectivo LGBTI+ con el fin de dar a conocer la casilla de mail institucional de la Dirección de Abordaje Territorial, Políticas de Género y Diversidad Sexual y promover la capacitación.

Proyecto "Habitar los Márgenes Urbanos": Se llevan adelante operativos territoriales de forma presencial para registro de situación y posterior seguimiento y derivación de casos.

Proyecto "Miradas desde la Ruralidad": A partir del contacto con experiencias organizativas de mujeres rurales para inserción en políticas estatales.

"Intervención extraordinaria territorial": Acceso mediante la localización presencial de los Operativos Territoriales llevados adelante en conjunto con la Mesa Interministerial.

### **ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires.

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual.